# Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**SEGUNDA SECCION**

*Avisos Comerciales y Edictos Judiciales*

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, jueves 2 de abril de 1953 — Número 17.369


*Ministerio de Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

20 DE ENERO DE 1953

403.225 — Rácing (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Antonio Andrés Rey. 15.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

403.226 — Aeroplata (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Núñez Rocoan. 1.000 ejemp. Eva Perón, noviembre, diciembre de 1952. (Argentina).

403.227 — La Voz del Marino (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Wenko Denda. 5.000 ejemp. Bs. As., agosto a diciembre de 1952. (Argentina).

403.228 — El Justicialista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Marcelino Larrambebere Frutos. 2.000 ejemplares. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.229 — El Liberal (Castellano). Prop.: Cayetano Madeo. 1.400 ejemp. pesos 0,30. Balcarce (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.230 — Los Edictos (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín Vilella. 500 ejemplares. $ 0.40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.231 — Poder y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín Vilella. 1.000 ejemp. $ 0.40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.232 — Gaceta Judicial (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín Vilella. 500 ejemp. $ 0.40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.233 — Foro Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín Vilella. 500 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.234 — Villa Angela (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Américo P. Bueno. 350 ejemp. $ 2.— Resistencia, julio-agosto de 1952. (Argentina).

## SUMARIO

**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).**

EDICION DE 96 PAGINAS



403.235 — Sembrador (Castellano). Periódico mensual Prop.: Nikifor Cholovsky. 1.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.236 — Misiones Consolata (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.500 ejemp. Rosario, enero de 1953. (Argentina).

403.237 — Brújula (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Angel A. Zanetti y Carlos Horacio Díaz. 800 ejemp. $ 0,50. Pilar (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.238 — Brújula (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Angel A. Zanetti y Carlos Horacio Díaz. 800 ejemp. pesos 0,50. Pilar (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.239 — Los Andes (Castellano). Diario). Prop.: Soc. Diario "Los Andes" Hnos. Calle. 1.046.135 ejemp. pesos 0,25 Mendoza, diciembre de 1953. (Argentina).

403.240 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario (Castellano). Quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 500 ejemp. Rosario, diciembre de 1952. (Argentina).

403.241 — Sokolski Glas (Yugoeslavo). Prop.: Sociedad Yugoeslava de Gimnasia Sokol en la Argentina. 1.000 ejemp. Dok Sud, Avellaneda, diciembre de 1952. (Argentina).

403.242 — Acción Chaqueña (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia San Fernando. 550 ejemp. $ 0,20. Resistencia, diciembre de 1952. (Argentina).

403.249 — La Protección (Castellano). Prop.: La Protección Soc. Coop. Ltda. de Seguros de Vida. Direct.: Luis Risso Hualde · Ricardo Pascual Cosentino. 12.500 ejemp. Tres Arroyos (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

403.250 — Castellanos (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Juan A. Aude. - Fco. Pérez Torres. Direct.: Francisco Pérez Torres. 5.000 ejemp. $ 0,50. Rafaela, (S. Fe), enero de 1953. (Argentina).

403.251 — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. Direct.: Ernesto Baaclini. 760 ejemp. $ 0,30. Tucumán, enero de 1953. (Argentina).

403.252 — Noticioso Agrícola (Castellano). Prop. y Direct.: Adolfo Farías Crespo. 250 ejemp. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

403.253 — Voz Pampeana (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Estanislao Zugaro. 530 ejemp. $ 0,40. Trenel (Eva Perón), enero de 1953. (Argentina).

403.254 — La Juventud (Castellano). Prop. y Direct.: Inocencio Lango. 560 ejemp. $ 0,30 C. del Uruguay (E. Ríos), diciembre de 1952. (Argentina).

403.255 — 25 de Mayo (Castellano). Prop. y Direct.: José Marcon. 500 ejemp. $ 0,50 25 de Mayo, enero de 1953. (Argentina).

403.256 — El Diario (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Américo Mouledoux. 500 ejemp. $ 0,50. Salto Argentino (Bs. As ), diciembre de 1952. (Argentina).

403.258 — Delta (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Saudor Mikler. 3.000 ejemp. San Fernando (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.267 — Morenitas Ondulantes (Baión, música). 2 págs. Autor: J. Belmonte y J. A. Ballucci. Edit.: Editorial Helios. Impres.: Publi-Graf. 1.000 ejemp. $ 3,50. Rosario, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.272 — La Cruzada (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Ramón Rossi. 2.500 ejemp. $ 0,50. Rafaela (S. Fe). enero de 1953. (Argentina).

403.273 — La Nueva Argentina (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Victorio M. Bianchi. 350 ejemp. $ 3.— mensual. La Paz (E. Ríos), diciembre de 1952. (Argentina).

403.274 — Acción (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pedro Secundino Márquez. 500 ejemp. $ 0.30. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).

403.275 — El Chaco (Castellano). Rev. mensual. Prop. y director: Francisco Buenos. 700 ejemp. Resistencia (Chaco), octubre-noviembre de 1952. (Argentina).

403.281 — Faz "A": Misa de Once (Tango). Letr.: Armando J. M. Tagini. Mús.: Juan José Guichandut. Faz "B": A Bailarlo (Tango), Mús.: José Dames. Intérp.: Ricardo Pedevilla. Disco 14.035. 700 ejemp. pesos 9,55 Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.282. — Faz "A": Baión del desierto (Baión). Mús.: Abel Ferreyra, José Menezes de Franca. Faz "B": Mambo en España (Mambo). Mús.: Ramón Márquez. Intérprete: Los Bambucos. Disco Pampa Nº PM 11034. 5.000 ej. $ 9.95. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.283. — Faz "A": Bajo los puentes de París (Vals). Letra: Jean Rodor. Mús.: Vicent Scotto. Faz "B": La morena de mi copla (Pasodoble). Letra: Alfonso Jofre de Villegas. Música: Carlos Castellano. Intérprete: Los Cuatro Acordeones. Disco Pampa número PM 16034. 1.900 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.284. — Faz "A": Novia provinciana (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Mús.: Juan Pomati, Casimiro García Dávila. Faz "B": La chacarera (Tango). Mús.: Juan Maglio (Pacho) y José Servidio. Intérprete: Héctor Varela. Disco Pampa Nº PM 14034. 1.900 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.285. — Faz "A": Lágrimas y sonrisas (Vals). Mús.: Pascual De Gullo. Faz "B": El porteñito (Tango). Música: Angel G. Villoldo. Intérprete: Juan Cambareri. Disco Pampa número PM 14036. 1.600 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.286. — Estatuto del peón (Decreto - Ley 28.169|44). Castellano. 136 págs. Orig.: Anónimo. Recopilador: J. Armando Nagari. Comentarios de: Carlos M. Constanzo. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráf. Centiueo y Damiani. 500 ejempl. $ 35.— Bahía Blanca, 24 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.288. — Nostalgias de Buenos Aires (Tango, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Felipe Preiser. Editor e impresor: Sucesos Americanos. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.289. — Ríete del amor (Vals, letra). (Castellano). 2 págs. Autor: Felipe Preiser. Editor e impresor: Sucesos Americanos. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As.. 4 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.292. — Rutas Líricas (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ateneo Poético Argentino. Director: Roque Hércules Cataldo. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.295. — La Reconquista (Castellano). Diario. Prop.: y director: Manuel Gabino Morillo. 500 ejempl. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.305. — Equilogismo - Una insinuación a la humanidad pensante (Castellano). 91 págs. Autor: Teófilo Benjamín Herrera. Editor: El autor. Impresor: Martínez, Rodríguez y Cía. 1.000 ejempl. $ 15.— Bahía Blanca (B. A.), 10 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.321. — Pregón (Castellano). Diario. Prop. y director: Santiago Villegas. 3.500 ejempl. $ 0,30. Lanús (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.323. — Sto dni mussoliniego (Polaco). 328 págs. Autor: Román Dabrowski. Editor: Skaladnica Ksiazki Polskiej. Impresor: Imprenta Dorrego. 2.000 ejempl. $ 35.— Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

403.328. — Historia de un ejército secreto (Castellano). 460 págs. Orig.: Bor Komorowski. Trad. del inglés: Héctor Saldívar González. Editor: Ediciones Ateneo S. R. L. Impres.: Imprenta Grafos. 5.000 ejempl. $ 49.— México, 23 de junio de 1952. (Extranjera).

403.330. — Con permiso (Chamamé, música). 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 8 de enero de 1953. (Argentina).

403.329. — Mi suegra se va (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 8 de enero de 1953. (Argentina).

403.331. — Mi suegra se va (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 8 de enero de 1953. (Argentina).

403.332. — Reina española (Bolero, música). 2 págs. Autor: Leoncio Santorelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 4 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.333. — Reina española (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: R. Gómez Castilla. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejempl. Pesos 3.— Bs. As., 4 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.335. — Bien bonita (Milonga, música). 2 págs. Autor: Héctor Luis Garrido. Editor e impresor: Tití Rossi. 52 ejempl.. $ 2,50. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

403.336. — Si sos brujo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Emilio Balcarce. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 31 de agosto de 1952. (Argentina).

403.337. — Dolor de dos (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: R. Lambertucci. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 27 de junio de 1952. (Argentina).

403.338. — Dolor de dos (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique J. Munné. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 27 de junio de 1952. (Argentina).

403.339. — Flor de boogie (Boogie, música). 2 págs. Autores: Faustino Ozán y Alberto Alcalá. Edit. e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

403.340. — Hay que aprender a vivir (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: R. L. Balsán. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

403.341. — Claveles rojos (Canción española, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique J. Munné. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

403.342. — Claveles rojos (Canción española, mús.). 2 págs. Autor: Enrique J. Munné. Editor e impresor: Acorde, Ediciones Musicales. 250 ejempl. Pesos 3 — Bs. As.. 27 de mayo de 1952. (Argentina).

(Continúa en Pág. 89)


**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL**

**BOLETIN OFICIAL**
**Paraguay 772**

**HORARIO:**

**CAJA AVISOS SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:**
**DE 11.30 a 15.30 HORAS**
**MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:**
**DE 7 a 18 HORAS**
**INFORMES: DE 7 A 19 HORAS**

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

## ARIKEN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano C. Ballestero Blaye con fecha 23 de Enero de 1953, que el señor Arturo Guillermo Roberson en representación de su hijo Kenneth Roberson, vende, cede y transfiere la parte que corresponde a su representado en la sociedad "ARIKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: al señor Arístides José Piotto la cantidad de trescientas cincuentas cuotas y al señor Victorio Alberto Piotto la cantidad de ciento cincuenta cuotas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.2|4-Nº 10.180-v.9|4|53

## QUABUR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Emilio Alberto Quadri y Livar Pedro Burgos, como únicos componentes de "QUABUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por retiro del socio Luis Timoteo Quadri, resuelven modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, quedando así redactadas: Cuarta: El capital social importa la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de 1.000 pesos cada una, suscripto a razón de 75 cada socio, habiendo integrado cada uno en dinero efectivo la diferencia de $ 25.000. — Sexta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios con el carácter de socios gerentes, y uso de la firma social, conjuntamente, debiendo ambos prestar a la sociedad toda la atención necesaria para su buena marcha. Siendo esto lo convenido por las partes, lo suscriben de conformidad en Buenos Aires a los 9 días de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.2|4-Nº 10.143-v.9|4|53

## PRODUCTOR ARLYS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 7 de noviembre de 1952, ha sido modificada la cláusula sexta del contrato de la sociedad PRODUCTOR ARLYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: Sexta. Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Además de esos balances anuales se practicarán balances mensuales de comprobación. La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. Enmendado marzo. Vale. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.2|4-Nº 10.137-v.9|4|53

## COMPAÑIA DE TIERRAS, SIERRAS Y PARQUES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 16 de marzo de 1953, el señor Jacobo Ludner ha transferido por partes iguales a favor de los socios señores Emilio Zangrado y Ernesto Yañez, las cien cuotas que poseía en COMPAÑIA DE TIERRAS, SIERRAS Y PARQUES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando modificado en ese sentido el artículo cuarto del contrato social y el artículo séptimo en la siguiente forma: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes deberán actuar conjuntamente en todos los actos en que la sociedad intervenga.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.2|4-Nº 10.222-v.9|4|53

## CEVA, SANCHEZ Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Diciembre de 1952, ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad "CEVA, SANCHEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: La sociedad se constituye con un plazo de treinta años, a contar del catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, venciendo en consecuencia el catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.2|4-Nº 10.325-v.9|4|53

## EDILMAT, SCIUTTO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que Livio Luzzato vendió a Pedro Carlos Luis Sciutto y Edilio Alberto Sciutto, sus ciento cincuenta cuotas capital, valor un mil pesos cada una, que poseía en la Sociedad EDILMAT, SCIUTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 100.— e.2|4-Nº 10.136-v.9|4|53

## INKISIN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días lo siguiente: "En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Alfredo Pedro Vicino, Luis León Volonterio, Héctor Rodolfo Lopolito, Renato Ferrari y Ramón Virgilio Videla, todos en su calidad de integrantes de la razón social "Industrias Químicas Sintéticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en plaza bajo el rubro de "INKISIN S. R. L." y los Señores Luis Eduardo Pan, soltero, argentino, de 24 años de edad, domiciliado en la calle White 27 de esta Capital y Constantino Boyazi, casado, argentino, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Príncipe de Gales 2380 de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: — Primero: De conformidad con el contrato social de la sociedad referida cuyo testimonio se tiene a la vista, de común acuerdo todas las partes contratantes y en el estado en que se encuentra, la participación de los socios don Ramón Virgilio Videla y Renato Ferrari, en el activo y pasivo de la mencionada sociedad, será sustituída por los Sres. Luis Eduardo Pan y Constatino Boyazi, respectivamente, quienes asumen todos los derechos y obligaciones de los socios salientes. — Segundo: Por esta razón y en el mismo estado, los socios salientes otorgan por el presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma, manifestando que no les queda nada por cobrar ni reclamar de la misma, manifestación que con reciprocidad hacen los socios restantes, con respecto a los salientes, que quedan liberados de todas sus obligaciones y cesantes en todos sus derechos con respecto a la sociedad. Queda asimismo expresamente convenido que esta operación tiene carácter retroactivo al 1º de agosto de 1952. — Tercero: Por este mismo acto, se conviene modificar los siguientes artículos del contrato originario. — Tercero: Su objeto será la producción y comercialización de productos químicos y material plástico, comprendiendo todas las operaciones preparatorias, terminales y anexas del proceso y cualquier otra indirectamente relacionada a la materia pura que al efecto se acuerde entre las partes. Salvo acuerdo especial en contrario los socios no podrán privadamente dedicarse a las mismas actividades ni similares que la sociedad ejerza ni prestar a terceros asesoramiento técnico sobre las mismas, debiendo en todo caso tomarse conocimiento bajo constancia. Las fórmulas de uso social, son de propiedad del Sr. Vicino y este podrá arbitrar los medios para su guarda y amparo de sus derechos. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Vicino, conjuntamente con los demás socios en forma conjunta o separada con las más amplias facultades pudiendo en tal carácter realizar cualquier operación relacionada con el objeto social, incluso los asuntos para los cuales el artículo 1881 inc. uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poderes especiales. Y en general como queda dicho, la firma del Sr. Vicino, con la firma de los cuatro socios restantes o la de uno solo de ellos bastará para comprometer la sociedad en cualquier gestión realizada en su nombre. Queda terminantemente prohibido comprometer la sociedad en garantías para terceros. — Cuarto: Asimismo se conviene aditar al primitivo contrato los siguientes artículos: — Octavo: El capital social será de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, concurriendo los socios componentes de la firma en la forma siguiente: El Sr. Vicino con ochenta cuotas y los Sres. Volonterio y Lopolito con cuarenta cuotas cada uno, los tres con la totalidad de sus cuotas integradas e incorporadas al giro social. El Sr. Pan y el Sr. Boyazi integrarán sus cuotas en un número de cuarenta cada uno en la forma siguiente: 1º) El Sr. Pan aportando en este acto diez mil pesos moneda nacional y el resto con sus ganancias futuras. 2º) El Sr. Boyazi con un documento que firma por diez mil pesos moneda nacional, en forma conjunta a los demás socios, integrando el resto con sus futuras ganancias. Ambos dos, fijan el último término para integrar en el tercer ejercicio, bajo apercibimiento de que en dicha fecha, en caso de no haberlo integrado, lo harán con aportes particulares. — Noveno: En caso de que uno de los socios o varios de ellos deseen dar por terminada la sociedad al finalizar el término de cinco años —fecha de su duración— deberá dar aviso por documento cierto con un año de anterioridad. En caso de no existir aviso con dicha antelación la sociedad se considerará prorrogada por otros cinco años más. De conformidad para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en la fecha citada ut-supra. — Luis Pan, Alfredo Pedro Vicino, Luis León Volonterio, Héctor Rodolfo Lopolito, Renato Ferrari, Ramón Virgilio Videla, Constantino Boyazi. S|R "autorizante", vale. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Ricardo Sylvester, Luis H. Díaz, secretarios.

$ 880. — e.2|4-Nº 10.134-v.9|4|53

## PAISANITO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban, don Manuel Ortuño, don Emilio Pérez Abaurre, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y nueve, don Pedro María de Amorrortu, casado, español, naturalizado argentino, don Félix María de Amorrortu, casado, español, don Víctor María de Amorrortu, soltero, español, don Francisco María de Amorrortu, casado, argentino, estos cuatro últimos domiciliados en la calle Luca número dos mil doscientos veintisiete y don Juan Sost, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo número tres mil ochocientos treinta; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exposieron: Que con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, los ocho primeros en unión con don Alfredo Gabriel Duc por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Paisanito", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto que en la misma se determinó por el término de veinte años a contar del primero de enero del año de su constitución con un capital de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una bajo las demás bases que en la misma se establecieron de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el treinta de marzo de ese año bajo el número doscientos dos al folio doscientos veinticuatro del Libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo don Alfredo Gabriel Duc vendió y cedió a don Ernesto Flaiban las mil cuotas de cien pesos cada una que tenía en la referida sociedad de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre del mismo año bajo el número tres mil diecisiete folio ciento veinte libro veinticuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y por último con fecha treinta de enero del año en curso por instrumento privado don Ernesto Flaiban vendió y cedió a don Juan Sost cincuenta cuotas de cien pesos cada una de las que tenía en la citada sociedad de lo cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año bajo el número doscientos seis, al folio ciento sesenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo y han resuelto unificar en un solo texto su contrato social sin alterar capital ni término modificando algunas de sus cláusulas las que quedarán redactadas del siguiente tenor: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno declaran constituída los comparecientes la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PAISANITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Esperanza número seiscientos cuarenta y ocho pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos escolares, papelería, librería y todo lo relacionado con las artes gráficas, pudiendo además realizar toda operación inherente a su objeto, comprar o adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de adquisición o de enajenación o administración de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno pero transcurridos cinco años a partir de esa fecha cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes

podrán optar por mayoría de votos que represente mayoría de capital, entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y ntilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del aviso con más nn interés corriente en plaza. Al practicar el balance se teudrá en cuenta el valor de las mercaderías y maquinarias al día, así como se deberá estimar el valor de llave en la snma de trescientos cincnenta mil pesos moneda nacional, debiendo reintegrarse, en consecuencia al socio saliente la parte proporcional de ese valor en el capital que tenga en la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una el cual se encuentra totalmente integrado por los socios así: Don Ernesto Flaiban tres mil setecientos noventa y cinco cuotas o sean trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, don Jorge Ernesto Flaiban dos mil quiuientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Ortuño setecientas cnotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Pedro María de Amorrortu, don Félix María de Amorrortu, don Víctor María de Amorrortu y don Francisco María de Amorrortu seiscientos veinticinco cnotas cada uno o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, don Emilio Pérez Abaurre quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Juan Sost cincuenta cnotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, todos los aportes constituídos por las maqninarias, instalaciones, muebles, mercaderías y todos los enseres que compouen el activo social. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios gerentes don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban, don Pedro María de Amorrortu y dou Francisco María de Amorrortu, quienes sólo deberán usar la firma en los asuntos sociales y no podrán comprometerla en fianzas o en documentos de favor o complacencia y en consecuencia podrán además de los actos determinados en la cláusula segunda cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cnentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazos para el pago. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de un porcentaje matemático para ateuder las obligaciones de la ley número once mil setecientos veintinneve y de un doce por ciento para repartir en partes iguales entre los cuatro socios gerentes, como compensación de su atención a las actividades sociales. Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas en la proporción de sus capitales. Los balances deberán ser aprobados y firmados por los socios y supervisados por Contador Público y en caso de que alguno o algunos no se hallaren presentes o no tnvieren un representante o apoderado, les será avisado por telegrama y se tendrá por firme y válido todo cuanto se haga a los diez días de notificado. Sin perjuicio de los balances generales se efectuarán trimestralmente balances parciales o de comprobación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la misma, sin tener la conformidad que represente el cincuenta por ciento de capital, excluído el socio que desea ceder, igual a un cincuenta por ciento de votos, en cuyo caso, cualquiera de los consocios tendrá prioridad para adquirirlas y si fueren más de uno se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Octava: A los efectos de la mayor solvencia de la Sociedad, los socios se obligan a no retirar el cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan en cada balance general, debiendo el saldo del cincuenta por ciento acreditarse a las respectivas cnentas denominadas "Beneficios Acumulados" devengando el interés corriente en plaza, sin perjuicio de que dicho saldo pneda retirarse, previa conformidad de los socios por mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponde por capital y utilidades en la forma determinada en la cláusula tercera. Si el fallecido fuera uno de los socios gerentes sus herederos continuarán percibiendo sus sueldos y demás retribuciones durante un año. — Décima: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que tengan, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor al cincuenta por ciento y ser aceptadas y firmadas por todos los socios en un libro que se llevará al efecto. — Undécima: Toda duda, cuestión o divorgencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros, arbitradores, los cuales serán nombrados en número de dos, quienes designarán, antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Duodécima: Para el caso de disolución total o liquidación de la Sociedad, se tendrá en cuenta como valor de las mercaderías el precio del día, los muebles y maquinarias, con el valor al día, vale decir con las amortizaciones que se practicarán anualmente, las cuales alcanzarán hasta un diez por ciento anual y se incluirá asimismo el valor de la llave que se estimará en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Conforme a lo que antecede dejan así constituída la Sociedad "Paisanito", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos don Alfredo Gabriel Duc y don Luis A. Salomón, vecinos y hábiles, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — E. Flaiban. — Juan E. Flaiban. — Manuel Ortuño. — E. P. Abaurre. — Pedro de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Juan Sost. — Alfredo Gabriel Duc. — Luis A. Salomon. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. Para la interesada expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.900.— e.2|4-Nº 10.096-v.9|4|53

---

## CONFECCIONES MEN'S

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores: Angel V. Esquer, argentino casado; José Sassone, argentino, casado; Alejandro del Caño, español, casado y Oscar Balado, argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Moreno 1785 de esta Capital Federal, convienen: Primero: Que los tres nombrados en primer término tienen constituída una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos nueve folio cuatrocientos nueve folio cuatrocientos ochenta y dos del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha, trece de Julio del año 1950, año del Libertador General San Martín, cuyo término fué ampliado por inscripción que hicieran bajo el número doscientos sesenta y cinco del libro veinte, folio doscientos sesenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de Marzo de 1951, por el término de dos años. — Segundo: Que con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, resuelvan ampliar el término de la sociedad por diez años, o sea hasta el primero de Enero del año mil novecientos sesenta y tres, incorporando como socio al Señor Oscar Balado, y modificando las cláusulas del contrato en la forma como se determina a continuación. — Tercero: La sociedad continuará denominándose "CONFECCIONES MEN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Moreno mil setecientos ochenta y cinco de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República, previa conformidad de los socios por acta. — Cuarto: El objeto de la sociedad, será el de explotar el ramo de confecciones de ropa en general, casimires, forros y anexos, importar y exportar, pudiendo igualmente en cualquier momento ampliar sus actividades en tareas análogas o similares. — Quinto: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado íntegramente por los socios y dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y conforme a la siguiente proporción Angel V. Esquer, ciento cincuenta cuotas, valor ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José Sassone, ciento cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda nacional; Alejandro del Caño, ciento cincuenta cuotas, valor ciento cincuenta mil pesos y Oscar Balado, cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos moneda nacional y lo que integra totalmente el capital de la sociedad. — Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán las más amplias facultades como administradores generales. Comprenderá igualmente las determinadas por el artículo diez y siete de la ley tres mil novecientos setenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán actuar a nombre de la sociedad como si lo hicieran a nombre propio, ya sea en actos públicos o privados, quedando facultados igualmente a realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive la de solicitar préstamos o permiso para girar en descubierto en cualquier institución bancaria, ya sea oficial, Nacional, Municipal o particular. Para que tenga validez el uso de la firma, deberán firmar dos de los gerentes, cualquiera sean ellos, y a los que les queda totalmente prohibido usarla en gestiones o negocios ajenos al giro comercial de la sociedad, ya sean particulares o de favor. — Séptimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, hasta que haya transcurrido un año desde la fecha de iniciación de los negocios conforme al presente contrato. En caso de retiro, la sociedad tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, o en su caso, lo podrán hacer los demás socios. En tal caso se abonará al socio saliente el beneficio que le corresponda hasta el momento de su retiro, y el capital y el valor de llaves, se le reintegrarán seis cuotas trimestrales, a las que se agregará un interés igual al que estile el Banco de la Nación Argentina. El valor de llaves, se determinará de la siguiente forma: se tomará el veinticinco por ciento de los beneficios habidos en los tres últimos años, o de todo el tiempo de vigencia del presente contrato, si no hubiera transcurrido tal plazo y total, se distribuirá conforme al porcentaje de utilidades que le pertenezca al socio saliente. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario general y balance al día del deceso, y se procederá de la siguiente manera: a) si los herederos resolvieron no seguir en la sociedad, se liquidará el haber que le corresponda en igual forma que le determinada en la cláusula séptima para el caso de retiro, y si resolvieran finalizar el término del contrato en la sociedad, los herederos recibirán un subsidio familiar igual al cincuenta por ciento del sueldo mensual de uno de los gerentes, debiendo unificar la personería en un solo mandante que los represente ante la sociedad, y continuará gozando de los mismos beneficios o soportando las mismas pérdidas que el socio fallecido. — Noveno: Anualmente, a la fecha que determinen los socios, se practicará un inventario y balance general, y de los beneficios, se apartará un cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital, conforme a la ley. — Décimo: Las utilidades o las pérdidas, se repartirán o soportarán, previa la deducción determinada en la cláusula precedente, en la siguiente forma: los Señores Angel V. Esquer, José Sassone y Alejandro del Caño, el veintiocho por ciento a cada uno, y el Sr. Oscar Balado el diez y seis por ciento a cada uno, y el Sr. Oscar Balado el diez y seis por ciento restante. — Undécimo: Los gerentes, por el desempeño de sus actividades dentro de la sociedad, tendrán una asignación de Un Mil Pesos Moneda Nacional mensuales. — Duodécimo: Para cualquier gestión en el desenvolvimiento de la sociedad, que no se encontrara prevista en el presente contrato, los socios se regirán por lo que dispone la ley de sociedades de responsabilidad limitada, en el Código de Comercio y subsidiariamente por el Código Civil, y unificados los criterios, o determinados a modificar cualquier situación, labrarán un acta en el libro respectivo, que regirá como la misma ley. Conforme las partes, previa lectura y ratificación, firman un ejemplar con el objeto de ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: "Oscar Balado, Oscar Balado Oscar Balado". Todo Vale. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Alejandro Labougie, secretario.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 10.235-v.9|4|53

---

## GINO PIZZONI & CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, por la Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que don Vicente José Pastore ha cedido a favor de sus consocios don Gino Pizzoni, don Antonio Esteban, doña Isolina Delendati de Pizzoni y don José Capizzi, la totalidad de las Doscientas Sesenta y Siete cuotas de capital, importe total de Veinte y Seis Mil Setecientos Pesos moneda nacional, que le pertenecían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GINO PIZZONI & CIA.". — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120 — e.2|4-Nº 10.130-v.9|4|53

---

## APARICIO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 20 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada el treinta de enero de mil novecientos cincuentitrés, Da. Ana Isabel Menzulio de Prestía ha sido designada Gerente de "APARICIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya firma social queda a cargo de la misma en forma conjunta con el señor Raúl Dimerman, en la forma y condiciones establecidas en el contrato social respectivo, cuyas cláusulas en nada se modifican. Por el mismo acto quedó revocado el poder conferido por el señor Raúl Dimerman al señor Héctor Ernesto Prestía, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuentidós. — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 140.— e.2|4-Nº 10.198-v.9|4|53

---

## SUDATRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por documento privada del 12 de marzo de 1953, el señor Claudio Enrique Rogelio Sorbac, que firma "Claude Sorbac", socio gerente de Sudatra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfirió a favor del señor Santiago Sorbac las quince cuotas de mil pesos cada una, valor nominal, pertenecientes al socio don Luis Francisco Sheid, quien lo autorizó para efectuar

dicha transferencia, conforme al poder otorgado en Nueva York el 8 de agosto de 1952. Por el mismo documento el señor Alfredo Otero en nombre y representación del señor Santiago Sorbac aceptó dicha transferencia en nombre de su mandante, de acuerdo al poder otorgado en París el 17 de noviembre de 1952, que lo facultaba a ese efecto. Entre los comparecientes se resolvió modificar el contrato social de SUDATRA S. R. L., en la siguiente forma: a) los socios serán en delante los señores Claudio Enrique Rogelio Sorbac, que firma "Claude Sorbac", francés, soltero, comerciante mayor de edad, con domicilio en Viamonte 759 y el señor Santiago (Jacques) Sorbac), que firma Jacques Sorbac, francés, soltero, mayor de edad, comerciante, que constituye domicilio en Cangallo 328, 4º piso; b) se modifica la cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente forma: treinta y cinco cuotas suscribe el Sr. Claudio Enrique Rogelio Sorbac y quince cuotas el Sr. Santiago Sorbac. Los socios han integrado en efectivo el total del capital". — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.078-v.9|4|53

## LODEIRO E HIJO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuarenta y Siete. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mi Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen don Ramón Lodeiro Castro, que firma Ramón Lodeiro, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Proupin, español, y su hijo don José María Lodeiro Proupin, que firma José M. Lodeiro, argentino, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos cuatro de dicha Ciudad, siendo el último nombrado de estado civil soltero, los dos de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento doy fe y Exponen: Que por escritura de fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí, los comparecientes conjuntamente con doña Pilar Tomasa Lodeiro Proupin, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada a girar bajo el rubro de "Lodeiro e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años a contar del primero de Enero del mismo año y cuyo objeto era continuar la explotación del negocio y ramo de zapatería, establecido en la calle Corrientes número dos mil doscientos uno, esquina Presidente José Evaristo Uriburu de la citada Ciudad de Buenos Aires. Y por escritura de ocho de Marzo del año próximo pasado la socia Pilar Tomasa Lodeiro Proupin, cedió y transfirió a su consocio José María Lodeiro Proupin sus cuotas de capital en dicha sociedad. Dichos contratos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número dos mil trece al folio ciento sesenta y cuatro del libro catorce y el once de Julio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ciento noventa y tres, al folio trescientos setenta y seis del Libro diecinueve respectivamente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en razón de haberse vencido el plazo de la citada sociedad y siendo voluntad de los mismos continuarla, así lo hacen y llevan a efecto de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Enero del corriente año, fecha en que venció el contrato citado, dejan constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que es continuadora de la constituída y modificada según las dos escrituras citadas, tomando ésta en consecuencia a su cargo todo el activo y pasivo de aquélla y a cuyo fin retrotraen al indicado día primero de Enero último todos los efectos del presente contrato, ratificando todas las operaciones efectuadas hasta hoy. — Segundo: El objeto de esta sociedad es como el de su antecesora continuar la explotación del negocio y ramo de zapatería establecido en la Capital Federal calle Corrientes número dos mil doscientos uno, esquina Presidente José Evaristo Uriburu, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas inherentes y anexas a los fines y conveniencias de las mismas, efectuando todas las operaciones civiles y comerciales que sean del caso, y entre ellas dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella; comprar, adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los bancos ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y aceptar bienes, muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años; permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de administración indispensables al objeto de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene su asiento y domicilio en la citada calle Corrientes número dos mil doscientos uno esquina José Evaristo Uriburu de la Capital Federal y girará bajo el rubro de "LODEIRO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cuya firma y denominación social podrán hacer uso indistintamente ambos socios, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones sociales y actos determinados en el artículo primero y segundo de este contrato, así como ocurrir ante cualquier repartición Nacional o Municipal, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión y Tribunales de Trabajo, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar, letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones de los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda otra operación bancaria, conferir poderes generales o especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — Cuarto: El término de duración es de dos años a contar del indicado día primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha como se ha dicho se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo una vez transcurrido el primer año, disolver ésta en cualquier momento por la voluntad y resolución de la mayoría de votos representados por el capital aportado. — El capital social se fija en la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una aportados en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, el socio don Ramón Lodeiro Castro, y veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos el socio don José María Lodeiro Proupin. Dicho capital se halla representado por mercaderías, instalaciones, útiles y demás enseres que componen el activo y pasivo de la anterior sociedad y que la presente toma íntegramente a su cargo. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que en este acto quedan designados Gerentes para actuar indistintamente con todas las facultades acordadas por la ley respectiva y las establecidas en el presente contrato. — Séptimo: Cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios, que serán aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se repartirán en la proporción de los aportes realizados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ninguno de los socios sin consentimiento del otro, podrá vender o ceder o de cualquiera otra manera, enajenar o transferir total o parcialmente las cuotas sociales, quedándoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad. — Noveno: Si durante el término de este contrato social falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general en presencia de los herederos o sus representantes para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su deceso y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél en la siguiente forma: diez por ciento del capital en el acto y el saldo a los seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses del día del fallecimiento, sin intereses, firmando por cada cuota el respectivo pagaré. En todos los casos la representación de los herederos o sucesores, deberá ser unificada y dicho representante no tendrá más ingerencia en los negocios sociales que la de comprobar la marcha de la sociedad. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la resolución de éste inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, pués desde ya se someten a ella renunciando a las vías judiciales y a toda otra apelación o reclamo. — Undécimo: En cualquier caso de liquidación será liquidador sin limitación de facultades, el socio gerente don Ramón Lodeiro Castro y en caso de su incapacidad física o moral o fallecimiento el otro socio don José María Lodeiro Proupin. — Duodécimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y las demás disposiciones legales vigentes. De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Luis Roberto Guillaume y don Juan Carlos Cervellera, vecinos, hábiles, doy fe. Sigue a la número cuarenta y seis de fecha de ayer. — Ramón Lodeiro. — José M. Lodeiro. — Tgo.: R. Guillaume. — Tgo.: Juan C. Cervellera. Está mi sello. Ante mí: Zulema E. Frontini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento seis del Registro número doscientos uno a mi cargo, doy fe. Para "Lodeiro e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de dos pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno al presente número quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Zulema E. Frontini. Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.720.— e.2|4-Nº 10.179-v.9|4|53

## GUZMAN Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Juan José de los Reyes de Guzman Salas, casado de nacionalidad española, domiciliado en la calle Constitución 1719, capital; Lorenzo Guzman, casado de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Constitución 1719, Capital, siendo únicos componentes de la Sociedad Colectiva "José de Guzman e hijo", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de enero de 1950, bajo el númreo 34 al folio 153 del libro 54 de Contratos Privados, resuelven transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que ingresa también como socio el señor Santos Nicolás Allocca, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Ecuador 718, capital, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1952 queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "GUZMAN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Constitución 1719|21 de esta Capital. La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación, adquisición, consignación compra-venta, importación y exportación de muebles y útiles para instalaciones de negocios, máquinas nuevas y usadas, como así también otros renglones que conviniera anexar a sus actividades comerciales. — Cuarta: Se fija la duración del presene contrato en noventa y nueve años, pudiendo ser disuelta anticipadamente la sociedad, cuando exista resolución expresa de socios que representen la mayoría computada de acuerdo al capital suscripto, mediante telegrama colacionado enviado con 180 días de anticipación, a la fecha de cierre del ejercicio. También puede ser disuelta anticipadamente, a pedido de cualquier socio cuando las pérdidas alcancen el 30 % del capital social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Juan J. de los Reyes Guzman Salas trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan la suma de pesos 300.000.— m|n.; el señor Lorenzo de Guzman, ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan la suma de $ 160.000.— m|n. y el señor Santos N. Allocca, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan la suma de $ 40.000.— m|n. Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al Balance General practicado al 1º de octubre de 1952, debidamente certificado, que los socios firman de conformidad por separado y que se considera parte del presente documento. Mediante el citado balance esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora "José de Guzman e Hijo". Los socios Lorenzo de Guzman y Santos N. Allocca se reservan el derecho de aumentar sus aportes de capital hasta igualar el del socio Juan J. de los Reyes de Guzman Salas, mediante capitalización de utilidades y aportes, las que tendrán efecto hacia terceros desde el momento que la respectiva modificación del contrato social sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Lorenzo de Guzman, quien revestirá el cargo de Gerente. Hará uso de la firma social suscribiéndose su firma particular debajo del sello con el nombre de la sociedad, estableciéndole prohibición de comprometerla en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o puede explotar la sociedad. Esta podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse. Podrá adquirir los negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de descuentos; conferir poderes generales y especiales, como así también revocarlos; descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio; dar o tomar préstamos con garantías reales y personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. También podrán hacer uso de la firma social indistintamente con las mismas atribuciones del socio Gerente, los restantes socios Juan J. de los Reyes Guzmán Salas y Santos N. Allocca. — Séptima: Anualmente, el día 30 de septiembre se efectuará el balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de

común acuerdo los socios resolvieran realizar. Al practicarse el balance general se harán amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de destinado el 5 % de las mismas a constituir la Reserva Legal que fija la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: 37,50 % para cada uno de los señores Juan J. de los Reyes Guzman Salas y Lorenzo de Guzman y el 25 % restante al señor Santos N. Allocca. Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, siempre que no tengan saldos deudores en la sociedad y mientras no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará dentro de los diez días de la fecha del deceso, un balance general para determinar las acreencias que por todo concepto puedan pertenecer al causante. Los socios supérstites pueden optar entre el reintegro del capital y utilidades a los herederos del causante en 10 cuotas semestrales de igual importe a contar desde la fecha del citado balance, con un interés anual del 8 %, o incorporar a la sociedad a dichos herederos, quienes deberán en este caso unificar su representación. En la confección del citado balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marca u otros valores intangibles, que no sean los realmente abonados por la sociedad a terceros. Sólo le será reconocido a los herederos un extra capital representado por el 25 % el promedio de las utilidades que le hubiere correspondido al causante en los últimos tres ejercicios, en el caso de no ser incorporados a la sociedad. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios, cuya respectiva decisión deberá ser comunicada fehacientemente a los otros socios, con un plazo de 180 días anteriores al cierre del balance general, los socios que continúen tienen derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, debiendo reintegrarle al socio saliente sus acreencias, en las mismas condiciones establecidas para el caso de fallecimiento, pero perderá todo derecho a reclamar valor de llave, marcas u otros valores intangibles, ni a que se le reconozca cualquier otra compensación o extra capital, que no sean los que arrojen las cifras de los libros de contabilidad. — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. — Décimoprimera: Los socios deberán dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, estándoles prohibido ejercer otra actividad similar o distinta , con expresa excepción del señor Juan J. de los Reyes de Guzman Salas. — Décimosegunda: La sociedad llevará un libro de Actas donde se insertarán todas las resoluciones que interese dejar debida constancia. — Décimotercera: En el caso de cualquiera de los ejercicios comerciales arrojaren pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Décimocuarta: Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo, conforme y con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut-supra. — Juan José de los Peyes de Guzman Salas. — Lorenzo Guzman. — Santos Nicolás Allocca.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.520.— e.2|4-Nº 10.181-v.9|4|53

**TAJAHUERCE, IBAÑEZ, MIGUEL Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. Reitero pedido y pido testimonio. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil: "TAJAHUERCE, IBAÑEZ, MIGUEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el juicio sucesorio de don Rufino Alvaro, a V. S. como mejor proceda digo: El monto del crédito que al causante y a la sucesión ha correspondido contra la suscripta con la asignación graciosa que se le acordó, está justificado con la pericia del Contador Público don Ernesto Malaccorto, practicada de acuerdo a las reglas vigentes establecidas en el contrato de Sociedad, ley de las partes y las demás también razones de orden legal que expuse en mi escrito de fojas cincuenta y uno. La representante de la sucesión y el Ministerio de Menores no han hecho reparo alguno a la pericia del señor Malaccorto ni tampoco a mi reclamo. Se ha sometido a las consideraciones de hecho y de derecho que formulé y a la eficacia de dicha pericia, por la prueba evidente que representa, evitando, como es lógico, cualesquiera otras diligencias o requisitos que demandarán los consiguientes gastos a cargo de la sucesión. Con estas explicaciones y las que, lo mismo, de mi parte di en oportunidad en mi escrito anterior, reitero mi pedido que V. S. en virtud del depósito de setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que efectúe y demuestra la boleta agregada a fojas cincuenta declare cancelado el haber que a don Rufino Alvaro y su sucesión le ha correspondido por capital, cuentas de reservas, utilidades, saldos de cuenta particular, intereses y todo otro concepto, en la Sociedad "Tajahuerce Ibáñez, Miguel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mandando tener presente que el pago lo ha hecho la Sociedad con dinero de propia pertenencia a cargo de la cuenta que registra en su contabilidad, bajo el título de Fondo de reserva facultativa y que por lo tanto las veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal de capital, de que era titular el causante, don Rufino Alvaro, quedan transferidas en propiedad en favor de la misma sociedad "Tajahuerce, Ibáñez, Miguel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquisición que hace en virtud de la facultad que le acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disponiendo al propio tiempo el Juzgado, que a los fines de la inscripción de la transferencia de cuotas en el Registro Público de Comercio, el actuario, en una sola pieza, me expida copia de este escrito en el todo o en lo pertinente con la resolución favorable que en él recaiga, en los términos que dejo consignados, forma que acepto de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuarto de la misma ley citada once mil seiscientos cuarenta y cinco y desistiendo así de la escritura pública, por no ser indispensable y a la vez acelerar la suscripta, el procedimiento y resultar un medio más económico. Si bien la sucesión hasta tanto no se me otorgue la documentación judicial que solicito no estará legalmente autorizada para disponer de los fondos por mí depositados y siempre que la sucesión para acelerar también de su parte el procedimiento preste conformidad a este escrito, desde ahora no me opongo a que se haga la entrega de los treinta mil pesos moneda nacional de curso legal que ha dispuesto el Juzgado y siempre y como acompañe a este expediente en papel sellado trescientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de impuesto fiscal por la transferencia, corresponde a su cargo. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. — T. Tajahuerce". "Buenos Aires, Diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y dos. Agréguese con el sellado adjunto y atento lo expuesto por los consignantes en el escrito de fojas setenta y tres y por la sucesión en el de fojas setenta y seis, con citación del Representante del Fisco con el sellado citado, dase por satisfecho el impuesto mencionado en el escrito de fojas setenta y tres. Con citación del Ministerio de Menores y teniendo a las partes por desistidas de la autorización solicitada a fojas cincuenta y tres, punto tercero, expídase el testimonio pedido. A. Ots Ortiz. Ante mí J. Funes Lastra". "Buenos Aires, febrero veinte y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres. Atento lo solicitado, y teniendo en cuenta la manifestación expresada por la esposa del causante en su escrito de fojas treinta y seis, declárase que el haber que corresponde a los herederos de esta sucesión en la Sociedad, presentada de fojas cincuenta y uno, ha quedado cancelado con el importe de la boleta de depósito que obra a fojas cincuenta. Dése testimonio. Ots. Ante mí J. Funes Lastra. Lo testimoniado es copia fiel del escrito corriente de fojas setenta y tres a setenta y cuatro, auto de fojas setenta y nueve vuelta y auto ampliatorio de fojas ochenta y uno, de los autos sucesorios de don Rufino Alvaro, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y seis de esta ciudad, a cargo del doctor don Augusto Ots Ortiz, secretaría número cuarenta y seis del autorizante. En virtud de lo ordenado por su señoría, expido el presente, que sello y firmo en los sellos números trescientos once mil ochocientos siete y trescientos once mil ochocientos ocho, de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, en Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — J. Funes Lastra. — Hay un sello.

— Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — L. C. Benítez Cruz, secretario.

$ 900.— e.2|4-Nº 10.218-v.9|4|53

**PRODUCTOS DR. WAGEMANS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato "Productos Dr. Wagemans, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio: Entre los señores Juan Mario Wagemans, belga, casado y Guy Wagemans, belga, soltero, ambos hábiles y mayores de edad, con domicilio común en la calle Vilela Nº 2889 de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados se constituye en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PRODUCTOS DR. WAGEMANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; para dedicarse a la fabricación de productos alimenticios especialmente polvos para postres, helados y afines; cuya duración será de cinco años, a contar del día de la fecha. — Segundo: El Capital Social es de setenta mil pesos, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales en mercaderías, rodado, muebles e instalaciones, de acuerdo a inventario acompañado y firmado por los socios. — Tercero: El asiento de la Sociedad será en la calle Vilela Nº 2889 de esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en todo el país. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan Mario Wagemans, a quien se nombra gerente de la misma con amplias facultades, con la sola prohibición de comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Quinto: Anualmente el veintiocho de febrero se practicará un balance general y de las ganancias que resultaren, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que ordena la Ley, serán distribuidas en forma proporcional al aporte de los socios, de la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, liquidará la misma el socio gerente, conforme a lo estatuído en el Código de Comercio. — Séptimo: En caso de divergencia entre los socios durante el período social, su disolución o liquidación, las cuestiones serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; en caso de disidencia entre éstos, la resolverá un tercero que será nombrado por los mismos, siendo su fallo inapelable. Bajo las condiciones expresadas queda formalizado este contrato, firmándose en Buenos Aires, a dos días de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Dr. Wagemans. — G. Wagemans.

— Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 460.— e.2|4-Nº 10.243-v.9|4|53

**SANATORIO BELGRANO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 39. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores doctor Calixto Eliseo Sibilia, que firma: "Calixto E. Sibilia", médico, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la Avenida del Tejar número dos mil cuatrocientos treinta y uno, y el doctor don Arturo Francisco Burlando, que firma: "Arturo Burlando", médico, argentino, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil novecientos cincuenta y cuatro, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen. — Primera: Con efecto retroactivo al veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, dejan constituída una sociedad que se denominará: "SANATORIO BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Mendoza dos mil ciento noventa y uno, o donde resuelvan trasladarlo posteriormente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Sanatorios y Pensiones para enfermos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: el doctor Calixto Eliseo Sibilia suscribe veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Arturo Francisco Burlando, suscribe veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que integran en muebles, útiles, instrumentos, conforme al inventario que firmado por separado por los comparecientes forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los doctores Arturo Francisco Burlando y don Calixto Eliseo Sibilia, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que acuerdan los artículos diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, salvo los incisos cinco, seis, ocho, y diez y seis; y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil; y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en esta cláusula. — Sexta: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de cuotas, incluso la designación y remoción de gerentes, la transferencia de cuotas a terceros no socios, el cambio de objeto de la sociedad, la disolución anticipada de la misma; y la designación de liquidador en caso necesario. A los efectos de tomar las resoluciones sociales, cualquiera de los socios o de los gerentes, citarán a los demás con cinco días de anticipación por telegrama colacionado en el domicilio constituído en este contrato, pudiendo tomarse las resoluciones siempre que a las reuniones concurran la mayoría de cuotas, aún cuando éstas estuvieran representadas por una sola persona. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Los gerentes como los socios podrán hacerse representar en su calidad de tales por mandatarios con poder especial subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, que ingresarán a la sociedad, unificando personería. — Décima: Se practicará un balance anual el día treinta y uno de Diciembre, debiendo efectuarse el primer balance el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia, su disolución o nulidad; éstas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez de Comercio en turno, en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los arbitradores. Para que la parte esté obligada a constituir Tribunal Arbitral, bastará que la otra considere llegada la opor-

tunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. Cuando cualquiera de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de notificado, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en Turno, convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. El Juez resolverá en su rebeldía, si una de las partes no concurriese. Los arbitradores, tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. — Bajo las Once Cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los consignados al comienzo de esta escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Alfredo Blanco y Don Adonis Mariño, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Calixto E. Sibilla. — Arturo Burlando. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número Diez y seis al folio Treinta y nueve del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Sanatorio Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de dos pesos numerados en la siguiente forma: el primero número Dos millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta letra L, correlativo al presente que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. Raspado: han, Sociedad. Todo vale. Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.260.— e.2|4-Nº 10.133-v.9|4|53

**WIENER Y MARKOVITS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Avram Wiener, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 1417 y José Markovits, argentino, soltero, domiciliado en Enrique Martínez 2041; ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de WIENER Y MARKOVITS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la denominación comercial de Martha. — Segunda: Fíjase el domicilio de la sociedad en la calle Pasteur Nº 510, primer piso, oficina 15, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias. — Tercera: La sociedad se dedicará a la confección, fabricación, importación y comercialización de artículos de lencería y afines, pudiendo dedicarse a otras actividades lícitas que los socios de común acuerdo resolvieran. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años. Pasados dos años y medio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si así lo desearа, dando aviso al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, según el detalle siguiente: el señor Juan Avram Wiener cincuenta cuotas, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor José Markovits la cantidad de veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan designados socios gerentes, y tendrán conjuntamente el uso de la firma social. Asimismo serán resueltas conjuntamente por los socios todas las resoluciones o cuestiones a adoptarse. La sociedad no podrá contraer compromisos sin la firma de ambos socios, ni podrá ser comprometida para fines distintos a su objeto. Será indiferente el orden en que firmarán los socios. — Séptima: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar la integridad de su tiempo a la sociedad, sin desarrollar actividades al margen de la misma. — Novena: Anualmente al 31 de enero, se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: 50 por ciento para el señor Wiener y 50 por ciento para el señor Markovits. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad se designa liquidadores a ambos socios, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. En caso de acuerdo, podrá cualquiera de los socios comprar las cuotas del otro, continuando con la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, serán incorporados a la sociedad los herederos legales, con los mismos derechos que el socio desaparecido o incapaz. Si cualquiera de las partes manifestase su disconformidad, se procederá a liquidar la sociedad. — Duodécima: En caso de divergencia, los socios designarán árbitros arbitradores, amigables componedores, que en caso de desacuerdo podrán a su vez designar un tercero. Las partes se comprometen a acatar el fallo que por este medio resulte. — Décimo Tercera: El capital social se integra de la siguiente manera: Treinta y cinco mil doscientos pesos en efectivo y treinta y nueve mil ochocientos pesos en mercaderías, maquinarias y muebles y útiles, según inventario firmado por los socios. — Décimo Cuarta: Los socios se reservan el derecho a retirar su parte de utilidades de cada ejercicio, una vez descontadas las previsiones para el Fondo de Reserva Legal. — Décimo Quinta: Cualquier infracción a lo dispuesto en la cláusula Octava, hará pasible al infractor al pago de una suma de dinero en carácter de indemnización, estando la determinación de dicha suma a cargo de árbitros designados por los socios, según lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda. — Décimo Sexta: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad las partes firman en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Juan Avram Wiener. — José Markovits. — Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis O. Benítez Cruz, secretario.

$ 800.— e.2|4-Nº 10.210-v.9|4|53

**U R B A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Enrique García Badaracco, argentino, soltero, médico, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal 1082; Adela Badaracco de García López, argentina, viuda, rentista, mayor de edad, domiciliada en Juncal 1082 y Juan Carlos García Badaracco, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal 1082, 6º piso, Dto. A., en su carácter de únicos socios de URBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato pasado en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha 23 de Agosto de 1949 e inscripta con fecha 27 de Octubre de 1948, bajo el Nº 1732, al folio 133 del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada con fecha 16 de Agosto de 1949 e inscripta el 27 de febrero de 1950 bajo el Nº 185, al folio 322 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificada con fecha 26 de Diciembre de 1949 e inscripta con fecha 21 de Julio de 1950, bajo el Nº 1339 al folio 422 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Ampliar el artículo Cuarto del contrato social, el que quedará redactado a partir de la fecha, de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto: a) Edificar, construir y/o reparar por cuenta propia y/o ajena, casas-habitaciones de un valor no superior cada uno de cien mil pesos, de precio de costo, de edificación; b) Comprar y vender inmuebles; c) Comercializar, vender al contado, vender a cuotas, vender a plazos, todo con o sin intereses, con o sin garantía hipotecaria u otra real o personal, las casas-habitaciones construídas, y/o los inmuebles comprados, pudiendo en todos los casos convenir plazos de pago de precios de compras y/o ventas, superiores al plazo de esta sociedad; d) Dar y tomar dinero en hipoteca, y/o préstamos prendarios, y/o simples y sin garantía, y/o con garantía de terceros, y/o acordarlos; e) Permutar bienes, darlos y/o tomarlos en pago, arrendar, administrar por cuenta de terceros y/o propia; dar y/o recibir préstamos de los socios; f) Contratar con terceros y/o socios, con referencia al objeto principal enunciado en los apartados anteriores. Fabricación, importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor de máquinas, automotores, rodados en general de cualquier combustión, motocicletas, bicicletas, maquinarias e implementos en general para todas las industrias, maquinarias agrícolas, maquinarias para la construcción, sus implementos y accesorios, motores en general, grupos electrógenos, aparatos y elementos vinculados a la televisión, radiotelefonía, artefactos, y artefactos eléctricos o de otra combustión, de uso para el hogar (lavarropas, vajillas, heladeras, cocinas, licuadoras, etc., etc.) y accesorios de todos estos artículos, fabricación y ventas de cubiertos, máquinas de coser, de escribir, calcular, pianos y muebles en general. Para el cumplimiento del expresado objeto la sociedad podrá adquirir, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de estas que pudieran crearse y muy especialmente dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, dar y aceptar entrega de bienes en pago; adquirir bienes raíces sin limitación, pudiendo además a realizar toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, raíces urbanos o rurales, comprar y vender, aceptar los mismos, constituir y disolver convenios, efectuar permutas, remates, administración, corretaje, construcción por cuenta propia y ajena, al contado y a plazos con garantías reales o personales; y también sobre muebles. Podrá también la sociedad para el cumplimiento de sus fines, tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, ceder, descontar, pagarés, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros, cheques de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. La sociedad queda también facultada a dar dinero en préstamo con garantía real o personal y aún sin garantía, aceptando prendas y/o hipotecas ya constituídas o a constituirse, a cuyo efecto fijará los intereses, plazos y pactos. Queda además facultada a cobrar y percibir, otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones parciales y totales y demás resguardos, suscribiendo las escrituras públicas y/o privadas y/o documentos que fueran menester. La sociedad podrá también intervenir en cualquier clase de sociedad, creada o a crearse, como promotora, accionista o titular de cuotas. Se deja expresa constancia que las especificaciones precedentes, lo son a título enunciativo, pudiendo la sociedad que integran las partes, dedicarse a cualquier otro objeto que pudiera resultar de interés para la misma. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 16 de marzo de 1953. — Adela B. de García López. — J. García Badaraco. — J. García Badaraco.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.020.— e.2|4-Nº 10.247-v.9|4|53

**COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE FUNDICION DE ALUMINIO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Amado Vaccaro, que firma igual, argentino naturalizado, casado y Alfredo Scarrone, que firma igual, italiano, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Condarco Nº 1254 de esta ciudad, hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de "COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE FUNDICION DE ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 40.000", pudiendo representarse en todos los actos y contratos que realice con la sigla C.I.A.F.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Condarco Nº 1254, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: Constituye su principal objeto social la fundición de metales, pudiendo ampliarse a otros rubros afines sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad lícita si así lo resolvieren los socios. — Cuarta: Tendrá una duración de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo prorrogarse a su término por otro período igual si los socios seis meses antes de su finalización no hicieren expresa mención en contrario, por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Sr. Vaccaro el cincuenta y cinco por ciento o sea veintidós mil pesos y el Sr. Scarrone el cuarenta y cinco por ciento o sea dieciocho mil pesos, integrándose en este acto la suma de veinte mil pesos en las mismas proporciones, en herramientas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, deudores varios, acreedores varios y efectivo, adquiridos con anterioridad por los socios según balance general que se acompaña y forma parte integrante del presente. Los otros veinte mil pesos restantes serán integrados en la misma proporción con la capitalización de las utilidades del negocio. — Sexta: La administración como así también el uso de la firma social estará única y exclusivamente a cargo del Sr. Vaccaro actuando en calidad de gerente. En uso de sus facultades queda autorizado a realizar todos los actos, contratos y demás operaciones necesarias para cumplir el objeto social conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11.645. Podrá asimismo comprar y vender inmuebles para la sociedad. El socio Sr. Scarrone tendrá a su cargo únicamente las tareas manuales de la fundición. No podrán los socios comprometer la firma social con fianzas y garantías a favor de terceros. — Séptima: Cada socio se reintegrará mensualmente de los gastos que realice en nombre y para la sociedad, fijándose también la remuneración mensual por las tareas que ejecutan en el libro de actas, todo con imputación a gastos generales. — Octava: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y a fin de cada ejercicio que se iniciará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y Pérdidas para determinar el resultado del ejercicio. De las utilidades realizadas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal distribuyéndose el noventa y cinco por ciento restante entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiera quebranto el mismo será soportado en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad se liquidará corriendo a cargo del Sr. Vaccaro la misma o del representante de los herederos de éste si fuera éste el causante. — Décima: El Sr. Scarrone no podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir un año de la fecha del presente perdiendo todos los derechos a las ganancias y capital a favor del otro socio si así lo hiciera. Después de transcurrido el año deseare retirarse deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con 60 días de anticipación en cuyo caso se practicará un balance general después de cumplido dicho plazo estableciéndose la parte que por capital y utilidades le corresponde; diere el cual le será abonado en doce cuotas mensuales e iguales sin interés, dejando de percibir cualquier otra remuneración ni tendrá derecho a in-

demnización alguna por ningún concepto. El socio Sr. Vaccaro podrá seguir el negocio si así lo quisiere. — Undécima: El Sr. Vaccaro entrega en este acto en calidad de préstamo para el mejor desenvolvimiento de la Empresa mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y dinero en efectivo por un total de treinta y tres mil pesos moneda legal, cuya suma la percibirá mensualmente a razón de mil pesos mensuales hasta junio de 1953 y desde julio de 1953, dos mil pesos hasta su total cancelación. Igualmente en su carácter de propietario del local Condarco Nº 1264 alquila a la sociedad a partir del primero de enero de 1953, el galpón con techo de hierro y chapa de dos paredes de material y una de madera y abierto por la parte de adelante con una superficie cubierta aproximada de veinticinco metros cuadrados, a razón de m$n. 1.200 por el primer año y m$n. 1.500 en adelante mensuales que serán abonados del uno al cinco de cada mes por la sociedad. — Duodécima: La disolución de la sociedad será resuelta por la gerencia cuando ésta lo considere conveniente en salvaguardia de los intereses, estando también a su cargo la liquidación de la misma. — Décimotercera: Las resoluciones de interés serán asentadas en el libro de actas. Para la alteración de las convenciones estatuídas en el presente se requerirá el voto unánime de todos los socios, para las demás cuestiones será suficiente el voto favorable de la mitad más uno del capital. — Décimacuarta: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte excluída la vía judicial, debiendo nombrarse un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable y considerado cosa juzgada. Extendido el presente en tres sellos de diez centavos cada uno números 809 356, 809,357 y 809.358 letra H. cuyo contenido leído y ratificado que fueron con su lectura, firman de conformidad dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Amado Vaccaro. — Alfredo Scarrone. — Sobrerraspado: veintidós, vale. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.140.— e.2|4-Nº 10.165-v.9|4|53

(Continúa en la pág. 95)

# Avisos Diversos

## NUEVOS

**"AMPARO"**

**Compañía Argentina de Seguros, S. A.**

El Directorio de "Amparo", Compañía Argentina de Seguros, S. A., de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 5º de los estatutos, ha resuelto emitir la sexta serie de acciones, por m$n. 100.000, lo cual se comunica por cinco días, según lo establecido en el art. 6º de los estatutos.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.266-v.9|4|53

**BELFAST, S. A., Sastrerías**

El Directorio comunica a los señores accionistas, que ofrece en suscripción el saldo de las acciones de la serie N, por un valor de m$n. 12.000.—, pudiéndose ejercer el derecho de preferencia hasta 5 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.2|4-Nº 10.207-v.7|4|53

**CADFA (ARGENTINA)**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Cadfa (Argentina), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, hace saber por 3 días que por resolución del Directorio ha resuelto emitir las series 4ª, 5ª y 6ª, por un total de 6.000 acciones de $ 100 c/una. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953.

$ 36.— e.2|4-Nº 10.249-v.7|4|52

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS**

**Dividendo provisorio**

**Número de Registro 517**

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 3.00 m/n. por acción, libre de Impuesto a los Réditos.

El dividendo será pagado en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, los días 16 y 17 del corrte., de las 13.30 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Gerente.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.225-v.7|4|53

**TROTERAS**

**Sociedad Anónima**

**Financiera e Inmobiliaria**

"Troteras, S. A., Financiera e Inmobiliaria, Santa Fe 2690, pone a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952". — El Directorio.

$ 36.— e.2|4-Nº 10.268-v.7|4|53

Ley 11.867

# REMATES

## NUEVOS

Rosario Scovotti, martillero público, ofic. Rivadavia 3204, avisa rematará los días 15 y 16 abril, a las 15 hs., por cambio ramo, bicicletería, artef. y art. de hogar, CABILDO 3901, de José Tropea. Recl. ley, en mis oficinas, Rivadavia 3204.

$ 40.— e.2|4-Nº 10.186-v.9|4|53

Ley 11.867

# TRANSFERENCIAS

## NUEVAS

**"A"**

David Douek, vende a Ezra Brezka, León Amon y Shaul Brezka, su negocio de compra - venta de artículos textiles, sito en la calle AZCUENAGA Nº 682, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamaciones de ley, Estudio del Dr. D. David Abulafia, calle Av. R. S. Peña 730, piso 8º, oficina 81, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.175-v.9|4|53

Jesús Fernández y sucesores de Dominga Chiumo de Fernández, venden a Susana Nélida Conde de Pereyra el negocio de venta de panadería y anexos y fábrica de helados, calle ASUNCION 4193, libre de pasivo. — Reclamaciones a las partes, Asunción 4193, donde constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.309-v.9|4|53

Amello y Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, con of. en Chile Nº 1830, T. E. 37-2742, avisan que José Felipe Gutiérrez y Cándido Santamarina venden su negocio de confitería - bar, denominado "Numancia", sito en la calle AV. DE MAYO Nº 1191, Capital a la firma Numancia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, libre de toda deuda y gravámenes. — Rec.|Ley y dom. de las partes, n|oficinas.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.290-v.9|4|53

Juan Antonio de Benedetti, hace saber que el señor Abraham Schuster vende el negocio de farmacia "Farmacia San Mateo", sita en esta ciudad AVENIDA SANTA FE 3460 al doctor Oscar Antonio Laveran. — Reclamaciones de ley, a Escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio que constituyen ambas partes.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.292-v.9|4|53

H. I. Rodríguez & Cía., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 811, piso 4º, Capital Federal, avisan que Luis Bueri, Alfredo Fontela y José Martín, venden a Atilio Luis Corsetti, Amadeo Ciro Ferraro, Juan Carelli y Francisco Celli, su negocio de café, bar y billares ubicado en la AVENIDA FEDERICO LACROZE Nros. 3193 y 3199 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.116-v.9|4|53

Se avisa que: Esther Holzcan Vda. de Schuster, vende a Jorge David Rodríguez su negocio de despacho de pan sito en la calle ARREGUI 2799 ,Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribano Pedro Esteves, Belgrano 261, General San Martín.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.095-v.9|4|53

**"B"**

Cayetano García, martillero público, oficinas Rincón 330, T. E. 48-3527, avisa: Antonio Almaraz vende a Pedro Francisco García Rón, negocio de venta zapatillas, BALLIVIAN 2316, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.2|4-Nº 10.262-v.9|4|53

**"C"**

Se hace saber por cinco días que don Pacífico Magnani transfiere a don Aarón Fledotin el activo físico, constituído por muebles, útiles, instalaciones y mercaderías del establecimiento sito en la calle CORRIENTES Nº 5274. Reclamos Ley 11.867, Corrientes 5274, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.209-v.9|4|53

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, denominado "Las Rosas", sito en esta Capital, calle CERVIÑO 3762|64. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José González Riego, Avelino Puerto, Antonio Castro. Compradores: Francisco García Santamarina, Miguel Llambías Moll, José Benito Fernández.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.335-v.9|4|53

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, Capital Federal, T. E. 37-1409, avisa que Domingo Vallacco, Domingo Ferrari, José Ferrero, Adolfo Pérez, Rodolfo José Cabot y Carlos María López (razón social "Vallacco & Cía.") venden a Victorio Crespo, José Manuel Campa, Casiano Tejido, José Rodríguez Prado y Domingo Ferrari su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en CORRIENTES 1525|27, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas. Dom. de los vend. en San Juan 3864, Capital, y los comp. en el mismo negocio.

$ 100.— e.2|4-Nº 10.177-v.9|4|53

**"CH"**

María Malla Alimbau vende al señor Eduardo Arturo Nicolia, el negocio de farmacia ubicado en la calle CHICLANA 3100, Capital Federal, denominado "Farmacia Imperio". Reclamaciones término ley en Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio legal. Interviene escribanía F. E. Rodríguez.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.310-v.9|4|53

Se hace saber por cinco días que queda disuelta y liquidada la sociedad colectiva "Manzi y Cía.", dedicada al ramo de librería, papelería, cigarrillos y lotería, con domicilio en la calle CHILE 1368, Capital Federal, integrada por los señores Juan Antoniades, Raquel Kohan y Antonio Manzi, y haciéndose cargo del activo físico el socio Antonio Manzi quien proseguirá las mismas actividades. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Chile 1368, Capital Federal.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.161-v.9|4|53

**"G"**

Juan Antonio De Benedetti, hace saber que el señor José Gneier, vende el negocio de farmacia "Farmacia Anton", sita en esta Ciudad, calle GUEMES 4202 a la señora Elsa Hounie de Mondolfo. — Reclamaciones de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen ambas partes.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.297-v.9|4|53

**"I"**

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Cangallo Nº 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que el señor Damiano Leonardis, vende a Julián Gómez su negocio de pensión, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 670, piso 3º, Capital libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.221-v.9|4|53

**"L"**

Antonio Messina, martillero público nacional, of. Méjico 1081, T. E. 37-1806, avisa que Flerida de las Mercedes Páez de Antonini, vende a Antonio M. Ramadori su negocio de peluquería, ubicado en la calle LAUTARO 1602, domicilio de las partes: Lautaro 1602 y Las Heras 2478 respectivamente. Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.125-v.9|4|53

C. González Guerra y José Requejo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la Av. Del Trabajo Nº 1927, T. E. 66-5653, avisan que Florentino Villar y Oscar Rubén Villar, venden a Simón Draperi, Manuel Crespo Iglesias, Esteban Kusta, Andrés Kusta y Lázaro Oscar Garat, su negocio de café y bar, sito en la calle LUJAN Nº 2080 esq. VIEYTES de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.084-v.9|4|53

**"M"**

Amello & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, con of. en Chile 1830, T. E. 37-2742. Avisan: que la notificación efectuada por las partes ha quedado sin efecto a la venta del negocio de café, bar, sito en la calle MAIPU 550, que fuera vendido por Arturo Rodríguez Gómez, Eulogio Rodríguez Gómez y Jesús Rodríguez Gómez a la firma Mundo Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, Rec. ley, mismo negocio. Dom. vendedor.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.293-v.9|4|53

C. González Guerra y José Requejo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Del Trabajo Nº 1927, T. E. 66-5653, avisan que Agapito Vidal, Salustiano Gómez y Manuel Gómez, venden a Oscar Bruno, Héctor Joaquín Velasco y Eladio Bruno, su negocio de despacho de comestibles por menor y de bebidas alcohólicas, sito en la calle MORENO Nº 3299 esq. LORIA Nº 396, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.091-v.9|4|53

**"N"**

E. J. Ramos, corr. y mart. público, avisa que Horacio Manuel Fernández y Antonio Pedro Tornello, venden su negocio de fiambrería y quesería sito calle NAHUEL HUAPI 5221, Capital, a Abraham Burdmán, domiciliados ambos en el mismo negocio. Reclamo de ley en mis ofic., Mendoza 1514, Capital.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.124-v.9|4|53

**"P"**

R. Zelinger, martillero público, oficina Carril 912, hace saber que "Ambar", S. R. L., vende a Abraham Lopatner su negocio de bar tipo americano, sito PASTEUR 311, domicilio partes reclamo término ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1953.

$ 40.— e.2|4-Nº 10.170-v.9|4|53

**"S"**

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 874, piso 5º, oficina on-

ce, T. E. 37-3542, avisan: Luis Ybarra vende a Emilio Sánchez, su negocio de quesería y fiambrería sito en esta Ciudad, calle STRANGFORD Nº 6892 esquina SALADILLO. Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|4-Nº 10.306-v.9|4|53

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que Francisco Mager vende a Roberto Fresco y Julio Tomás, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SAN JUAN Nº 3701, Capital. libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.2|4-Nº 10.220-v.9|4|53

"Y"

Se hace saber por 5 días que Samuel Fainschtein y Juan Alberto Bruno venden a Comercio Barde dos domi ilados en la calle Yerbal 2517, las instalaciones del negocio de relojería denominado "Joyería Alteza". instalado en la calle YERBAL 2517. Oposiciones escribanía Ferrari-Fernández Mouján Avda. Roque Sáenz Peña 825.

60.— e.2|4-Nº 10.205-v.9|4|53

## TERRITORIOS NACIONALES

### NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional con domicilio en Avda. Eva Perón Nº 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa por el término legal que don León Haberman, transfiere libre de pasivo su negocio de tienda, sito en la calle MITRE esquina AVDA. PTE. PERON (antes Avda. Olascoaga), NEUQUEN, y conocido por el nombre de "Tienda La Nueva", hoy "La Princesa", a favor de la sociedad "Miles, Saladino y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada". Dom. const. y reclamos mis escritorios.

80.— e.2|4-Nº 10.223-v.9|4|53

### RIO NEGRO

Enrique M. Carulli, escribano nacional con domicilio en Avda. Eva Perón, Nº 35, Neuquén, F.C.N.R., Avisa por el término legal legal que don Claudio Juan Oscar O'Lery, transfiere libre do pasivo su negocio de hotel conocido actualmente por el nombre de "Hotel Plaza" (ex Hotel Unión), sito en CINCO SALTOS, RIO NEGRO, al señor Damián Ansorena. Dom. const. y reclamos mis escritorios.

$ 80.—e.2|4-Nº 10.224-v.9|4|53

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"A"

### ARGEN S. A.

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Abril a las 17.30 horas en el escritorio 210, Córdoba 679, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por el período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.312-v.23|4|53

### ARGEFINCO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1953, a las 12 hs., en la sede social, calle Libertad 753, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Ratificación del acta del Directorio del 2 de enero de 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.255-v.23|4|53

### ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1953 a las 14 horas en nuestro local social calle Méjico 1230 y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes se le invita en segunda convocatoria para las 15 horas del mismo día y local, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos (2) socios activos para firmar el acta juntamente con el señor presidente y secretario de actas.

3º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio Nº 59 cerrado el 31 de diciembre de 1952.

4º Elección de cinco (5) señores asociados activos para constituirse en comisión de escrutinio (artículo Nº 65 del estatuto social).

5º Elección de nueve (9) vocales para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores: Arturo Bendaña, José Benito Gil y Luis Jaime Juan Jané que renunciaron y los señores: José Velázquez, Aurelio Rodríguez, Eduardo C. Torres, Plácido Cotarelo, Alfonso Rodríguez y Severino López que terminan su mandato. Elección de dos (2) vocales titulares para integrar la comisión fiscalizadora y por el término de dos años en reemplazo de los señores: Secundino Rodríguez que no se hizo cargo de su puesto y Miguel Cugueró que falleció. Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión de redacción por el término de dos años en reemplazo de los señores: José Secundino Cardeso y Celestino Pose que terminaron su mandato y señor Hugo Vázquez que renunció.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1953. — Eduardo C. Torres, presidente. — Alfonso Rodríguez, secretario.

$ 18.— e.2|4-Nº 10.206-v.7|4|53

### ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (Ex Cinematográfica Argentina, S. A. C. I.), para el día 29 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local, sito en la calle Ayacucho Nº 362 de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del presidente del Directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (Artículo 20 de los estatutos), subscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, presidente.

$ 600.— e.2|4-Nº 10.334-v.23|4|53

### ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1953, a las 17,30 horas, en el local, sito en la calle Ayacucho Nº 362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio respecto del cumplimiento dado por él a las resoluciones adoptadas en la asamblea del 6 de mayo de 1952, y aprobación o desaprobación de la conducta seguida por el Directorio.

2º En el caso de aprobarse la conducta seguida por el Directorio, resolución sobre los siguientes puntos:

1ro. Si se mantiene o no lo resuelto con motivo de los puntos 1ro. y 2do. de la Orden del Día de la asamblea del 6 de mayo de 1952.

2do. Si la asamblea del 6 de mayo de 1952 resolvió las modificaciones estatutarias puestas a su consideración con motivo del punto 3ro. de la Orden del Día con absoluta independencia de lo resuelto con relación a los puntos 1ro. y 2do.; o si lo hizo en función de las resoluciones concernientes a los punto 1ro. y 2do.

3ro. En el caso de resolver el punto anterior pronunciándose por la independencia de lo resuelto en el punto 3ro., previo informe del Directorio acerca de las objeciones formuladas por la Inspección de Justicia, reconsideración de todos y cada uno de los artículos cuya reforma se proyectó.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, presidente.

$ 900.— e.2|4-Nº 10.332-v.23|4|53

### AMERICATEX

Sociedad Anónima. Comercial e Industrial

Registro Nº 5.169

Buenos Aires, 30 de marzo de 1953

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 27 de abril de 1953

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local 49, Buenos Aires, el día 27 de abril de 1953 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico. correspondiente al quinto ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de 1952.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20) Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad. sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

$ 540. — e.2|4-Nº 10.089-v.23|4|53

### AMANDI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 16 horas, en su domicilio de la calle Congreso Nº 4917, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas para los directores de acuerdo con el art. 19º, inciso b), y del síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de sus miembros de acuerdo con los arts. 12º y 14º.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Alfredo Brañeiro, presidente. — Honorato González, secretario.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.099-v.23|4|53

### "ALCLAVE"

Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952;

2º Elección de síndicos titular y suplente; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.128-v.23|4|53

### Asociación de Fomento y Cultural "SANTA RITA"

Fundada el 30 de abril de 1927

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de abril de 1953, a las 17 horas en nuestra sede social, calle San Blas 2842, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Agregar al artículo 15º de nuestros estatutos sociales lo siguiente: Inciso a) Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión directiva con cinco días de anticipación a la realización de la asamblea y propuestas por veinticinco socios con tres meses de antigüedad y al corriente con la tesorería, con el fin de ser oficializadas. Se podrá votar para miembros de la comisión directiva a los integrantes de cualquiera de las listas oficializadas

3º Suplantar en el artículo 45º de nuestros estatutos sociales el mes de mayo y poner en su lugar el mes de junio, quedando así: Artículo 45º. — Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro del mes de junio de cada año, a cuyo efecto la C. D. designará día y hora, comunicándolo a los socios con diez días de anticipación e invitando a la orden del día.

Agradecemos desde ya, su puntual asistencia y le saludamos muy atte. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Juan Rovegno, presidente. — Fortunato Renda, secretario general.

$ 52.— e.2|4-Nº 10.103-v.9|4|53

### "ALPACA"

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Número de Registro 4.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953. a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 784, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los arts. 14 y 15 de los estatutos.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.272-v.23|4|53

**ALFA - LAVAL**
**Sociedad Anónima Importadora**
**Número de Registro de la Inspección General de Justicia 1.276**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio empezado el 1º de enero de 1953.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.093-v.23|4|53

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RESISTENCIA**
**Fundada el 1º de mayo de 1891**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Italiana de S. M. de Resistencia, provincia Presidente Perón, según lo dispuesto por sus estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 19 de abril 1953, a las 8.30 horas en su local social, sito en la calle Hipólito Yrigoyen número 436, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Designación de dos socios para refrendarla con su firma.

3º Memoria y balance correspondiente al año 1952. Lectura y aprobación.

4º Elección de presidente, vicepresidente y tesorero por un año. Cuatro consejeros titulares por 2 años, dos consejeros suplentes por 2 años y un consejero suplente por un año. Tres miembros titulares y dos suplentes por 1 año para integrar el órgano de fiscalización. Por terminación de mandato de los señores José Serra, José Simoni, Hugo E. Moltedo, Cornelio Spizzo, Maximiliano Scolari, Filadelfio Todaro, Arrigo Vidoni, Tomás Greco, Carlos J. Caminiti, Juan B. Fissore, Domingo Cavanna, José Bissón y Pedro Puppo. — Resistencia, 10 de marzo de 1953. — José Serra, presidente. — Rómulo Roa, secretario.

**Nota:** Art. 53... Pasada una hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea se considerará en segunda convocatoria y será válida con el cinco por ciento de los socios con derecho a voto.

$ 440.— e.2|4-Nº 10.142-v.16|4|53

"B"

**BACIGALUPO CIA. LDA.**
**Sociedad Anónima de Barnices y Anexos**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953 a las 10 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 47º ejercicio social.

2º Aprobación de la remuneración acordada al presidente, de conformidad en los artículos 20 y 43 del estatuto.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes por terminación de mandatos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos sobre depósitos anticipados de las acciones.

$ 600.— e.2|4-Nº 10.246-v.23|4|53

**BERESINA**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953 a las 11 horas en su local social de la calle Corrientes número 424, piso 1º, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.098-v.23|4|53

**BALDER**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local, sito en la calle Jorge Newbery 2530, 1er. piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Elección de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.211-v.23|4|53

"C"

**COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.**
**(Nº 2.858)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril próximo a las 15.15 horas, en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares por tres años, dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.119-v.23|4|53

**COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.**

Guevara Nº 1597 Buenos Aires
(N. 4.026)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas en sus oficinas, calle Guevara Nº 1597, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Los accionistas, para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas, con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas personalmente o por delegación, mediante carta poder.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.131-v.23|4|53

**C E F U R**
**Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General de accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril de 1953, en su local calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, a las 16 y 30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al 10 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 marzo de 1953. — El Director.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, es necesario que los Sres. accionistas depositen sus acciones en nuestra Caja Social o presentar recibo de depósito en un Banco local, tres días antes de la fecha indicada para la reunión.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.126-v.23|4|53

**COMPAÑIA GENERAL METALURGICA Industrial Comercial y Financiera S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos, Lima 229, Capital, gentilmente cedida, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1952, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico efectivo y suplentes y determinación de remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía. Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.2|4-Nº 9.905-v.23|4|53

**CASA JACOBO DAYAN E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 27 de Abril de 1953

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, el día 27 de Abril de 1953, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director por tres años de acuerdo al artículo octavo de los estatutos de la sociedad; de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Art. 19.** — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El presidente.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.081-v.23|4|53

**COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUX S. A.**
**(Nº 2797)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre e 1952.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.127-v.23|4|53

**CORONET PLASTIC COMPANY**
**Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1953, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.301-v.23|4|53

**CRUCES HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónimas de Construcciones 5.156**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, esc. 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.117-v.23|4|53

**CASA CHAVES S. A.**
**Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1953, a las 21 horas, en el local social Avda. Corrientes 2378|80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de

diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1953 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. (Art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.154-v.23|4|53

---

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA S. A.

Nº 3912

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.150-v.23|4|53

---

C. A. I. S. A.

Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de la señora Juana Rita Villatte de Oromí y señores Federico E. de Oromí, Roberto Rivera Villatte y Manuel Rivera Villatte; quienes terminan sus respectivos mandatos.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.164-v.23|4|53

---

"CEIBO"

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y síndicos (Art. 4º y 7º estatutos).

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos, conforme a los artículos 4º y 7º estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.110-v.23|4|53

---

"CORSAR"

Corporación Sudamericana De Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los que puedan corresponder y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asambles. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. en la administración de la sociedad, Lavalle 437.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.123-v.23|4|53

---

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril 1953 a las 14.30 hs. en Guatemala 4645, para:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 de Diciembre 1952.

2º Aprobación, distribución propuesta por el Directorio de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1952.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.280-v.23|4|53

---

C O M E G A

Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Nº 1.378

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.244-v.23|4|53

---

CARLO ERBA ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Basualdo 438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.239-v.23|4|53

---

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste.

Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.167-v.23|4|53

---

"D"

DIFASA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953 a las 10 horas en el local social en Buenos Aires, calle Suipacha 576, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la designación de directores gerentes y asignación de sueldos a los mismos según artículo 19 de los estatutos sociales.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro señores accionistas para integrar el Directorio de la sociedad por los ejercicios 1953 y 1954, en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario que hayan depositado en la caja de la Sociedad, tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.100-v.23|4|53

---

DOCKOIL

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al directorio y síndico y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.

3º Determinación del número de directorios y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.2|4-Nº 10.330-v.23|4|53

---

DORIO S. A.

Comercial y Financiera

Lima 187 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas para la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 28 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Lima 187, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso Iº, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4-Nº 10.172-v.23|4|53

---

"E"

EMILIO MACHOTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1953 a las 10 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle Nº 710, piso 5º B., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y fijación de los honorarios de los directores.

3º Remuneración del síndico. (Art. 40 del estatuto social).

4º Elección de un director titular (art. 28 y 29 del estatuto) en reemplazo del señor don Antonio José Kriegner que falleció, hasta completar el período del mandato de éste que determinaba el 30 de junio de 1954.

5º Autorizar una suma máxima para honorarios de los miembros del directorio que desempeñen tareas permanentes o transitorias en la administración de la sociedad durante el próximo ejercicio, año 1953.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. (Art. 40 del estatuto social).

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4-Nº 10.132-v.23|4|53

---

EFDELIT

Soc. Anón. Ind. y Com.

Industrias Plásticas Argentinas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 11,30 horas en el local de Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Dar cuenta de lo resuelto por el Directorio según acta de fecha 26 de marzo de 1953 conforme al art. 18º inc. b) de los estatutos, y decidir sobre la remuneración del síndico conforme al art. 16º.

3º Determinar el número de directores; elección de los mismos; elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o un certificado de depósito bancario en las cajas de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. (Art. 22º E. S.).

$ 600.— e.2|4-Nº 10.107-v.23|4|53

---

E. F. DREW & CIA ARGENTINA S. A. I. C.

Av. Roque Sáenz Peña 616

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ten-

drá lugar el 28 de abril de 1953 a las 11 horas en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Director.

$ 360. — e.2|4-Nº 10.030-v.23|4|53

**"EL OMBU", Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953, a las 14 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952;

3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.088-v.23|4|53

**ESSO, Transportadora de Petróleo, S. A.** (Nº 1.365)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Belgrano 1580, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.274-v.23|4|53

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**Nº 5.777**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Moreno Nº 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria.

3º Elección de dos síndicos titulares y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.261-v.23|4|53

## "F"

**FATEX SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Belgrano 427 - 6º piso**

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la calle Belgrano 427. 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.113-v.23|4|53

**"FIBRACO"**
**Compañía Argentina de Hilados**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, que se celebrará en la sede de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 428, Capital, el 30 de abril de 1953, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerión y aprobar de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el artículo 10 de los estatutos referente al depósito de las acciones como requisito previo a la concurrencia a la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.103-v.23|4|53

**"F. A. I. C. S. A."**
**Financiera Argentina Inmobiliaria y Comercial S. A.**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.327-v.23|4|53

**FINNCELL ARGENTINA S. A.**
**Comercial e Industrial de Representaciones, Importación y Exportación**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 627, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.2|4-Nº 10.029-v.23|4|53

**F O R N A L I T**
**Marca Registrada**
**Soc. Anón. de Industrias Plásticas**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril 1953, a las 11 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, Oficina Zucchelli y Cía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1952.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea de acuerdo a los estatutos.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 9.918-v.23|4|53

**FOMALCO S. A.**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 1473, piso 5º, escritorios 501|503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año (art. 19 del estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por los arts. 8, 19 y 25 del estatuto, referente a derecho a voto en las asambleas y depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 9.882-v.23|4|53

**FIAT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a la hora diez, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al XXXº ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la remuneración anual de los señores Directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, Av. Libertador General San Martín Nº 3046. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4-Nº 10.040-v.23|4|53

**FALUCHO S. A. I. F. y C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, en Tucumán 861, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolver sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los que cesan en su mandato y designación de síndico titular y suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.328-v.23|4|53

## "G"

**G. A. S. A.**
**GASOGENA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial**

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1953 a las 9.30 horas en el local de la calle Belgrano 427. 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Ratificación del nombramiento del señor Carlos S. Severgnini como director en reemplazo del doctor Remo Dolce hasta completar el período.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para fimar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.2|4-Nº 10.112-v.23|4|53

## "H"

**"HULYTEGO"**
**Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1953, a las 11,30 hs., en Avda. Corrientes 447 esc. 705 a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 y repartición de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente y directores en el número que fije la asamblea conforme al art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.083-v.23|4|53

**HARAS LAS HORTIGAS**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**Nº de Registro 971**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1953 a las 11.30 horas en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Designación de direotores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.178-v.23|4|53

**HALSEY**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales de Halsey Sociedad Anónima Comercial, se convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, en su local social, sito en la calle Brasil 1027, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e infor-

me del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Lectura de los nuevos estatutos sociales.
3º Elección de 4 directores por un período de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de los demás firmen el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.311-v.23|4|53

**HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de un director.
3º Elección del síndico y su suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.2|4-Nº 10.329-v.23|4|53

**HARAS ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro: 3.683**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril, en el local social Uruguay 412, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 220.— e.2|4-Nº 10.219-v.17|4|53

"I"

**INDYCO, SOC. ANON.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Indyco, S. A., Industrial, Comercial y Financiera, a la 11º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 8.30 horas, en el local de la calle Olleros 2419, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de operaciones del Directorio.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.245-v.23|4|53

**ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MAYORES**

Defensa 422 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Cofrades de la Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede, Defensa 422 el día 26 de abril a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1950|53.
2º Designación de dos cofrades para firmar el acta de la asamblea.
3º Designación de cofrades para que actúen como escrutadores.
4º Elección total de la C. D. y dos revisores de cuentas. — M. R. P. Fray Domingo Orfeo, director. — Emilio González Rey, secretario.
$ 24.— e.2|4-Nº 10.168-v.2|4|53

**ITARFINCO, S. A.**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 9 hs, en la sede social calle Libertad 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.254-v.23|4|53

**INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL, S. A.**
**(I. C. A. I. S. A.)**
**San Martín 579 - 2º Piso**
**T. A. 32, Dársena 5588**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social el 30 de abril a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Secretario para la asamblea;
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio y síndico;
4º Elección de presidente y vice;
5º Elección de síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, marzo 30 de 1953.
$ 480.— e.2|6-Nº 10.317-v.23|6|53

**I N T A**
**Industria Textil Argentina S. A.**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de INTA, Industria Textil Argentina, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley Nº 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.2|4-Nº 10.333-v.23|4|53

**INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL, S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S.A.", a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista Nº 336, piso 10, para el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de seis directores, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 540.— e.2|4-Nº 10.045-v.23|4|53

**I N V I C T U S**
**Financiaciones y Administraciones Industriales, S.A.**

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del cte. año, a las 10 hs., en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º p., gentilmente cedido, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y designación de directores.
3º Designación de síndico efectivo y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 360.— e.2|4-Nº 9.910-v.23|4|53

**I N C O S A S.A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Importación - Exportación**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.120-v.23|4|53

"J"

**J U L I A S.A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 15 hs., en la Sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y nombramiento eventual de directores.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 9.908-v.23|4|53

**J. M. ROSENBLUM**
**Sociedad Anónima**
**Textil Comercial e Industrial Argentina**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — J. M. Rosenblum, presidente.
$ 300.— e.2|4-Nº 10.105-v.23|4|53

**JOHNSON & JOHSON DE ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**
**Nº 3.458**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, así como también de síndicos titular y suplente.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.319-v.23|4|53

**JOHN POWELL & CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
**N-3633**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, Condarco 1535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|4-Nº 10.323-v.23|4|53

**JOSE MARCONETTI E HIJOS**
**S. A. I. & C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón Nº 1590, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 15, inciso K del estatuto social.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.236-v.23|4|53

**JOSE MARCONETTI E HIJOS**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón Nº 1580, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la asamblea.
3º Fijación de la remuneración a los directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.235-v.23|4|53

**JOSE FERRARINI**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida La Plata Nº 2036, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Emisión de acciones.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente y el síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.2|4-Nº 10.193-v.23|4|53

"K"

**KASDORF & CIA. S. A.**
Cía. de Productos Lácteos,
**Dietéticos y Medicinales**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 11.30 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de ocho millones de pesos m|legal.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.421-v.23|4|53

**KASDORF & CIA. S. A.**
Cía. de Productos Lácteos,
**Dietéticos y Medicinales**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1952, a las 11 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Ratificación del crédito hipotecario.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.322-v 23|4|53

"L"

**"LA METROPOLITANA"**
Compañía de Acumulación
**de Ahorro S. A.**
**Rivadavia 954 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rivadavia Nº 954, el día 28 de abril de 1953, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informe de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Renovación de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., mediante la elección de tres suscriptores de títulos de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, todos por dos años, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 780.— e.2|4-Nº 10.153-v.23|4|53

**LA FORMOSEÑA**
**S. A. Industrial, Comercial,**
**Forestal y Ganadera**
**Nº 2.412**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.118-v.23|4|53

**LA SUIZA ARGENTINA S. A.**
**ESTANCIAS Y CANTERAS**
**La Suiza-Naschel — F.C.P.**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Corrientes Nº 980, piso 8º, departamento B., el día 28 de Abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXX ejercicio social.
2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, art. 25. — "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión".

Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.264-v.23|4|53

**LA QUIRURGICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 30 de Abril de 1953, a las 19 horas, en el local social calle Azcuénaga número 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, titulares y suplentes.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Remuneración al presidente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.315-v.23|4|53

**LA FORTUNA**
**Sociedad Anónima de Ahorro y Previsión**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 776.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de los estatutos.
4º Elección de los directores titulares por el término de dos años, hasta completar el número que la asamblea de acuerdo con el punto anterior, resolviera que debe integrar el Directorio, elección de tres directores suplentes, por el término de un año y del síndico y del síndico suplente, también por un año. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Avda. de Mayo 776 o un certificado del depósito de las mismas en un banco.

$ 720.— e.2|4-Nº 10.213-v.23|4|53

**LA ESMERALDA CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Nº de Registro 2689**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Abril, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda números 135|45 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación a los artículo 5º, 8º, 15º y 27º de los estatutos sociales.
2º Autorizar a la persona o personas que se designe para efectuar las diligencias administrativas y judiciales requeridas para la aprobación de estas reformas estatutarias y en su caso aceptar las modificaciones que fueren necesarias.
3º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Presidente.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.188-v.23|4|53

**LABORATORIOS OTTO, S. A.**
**Estados Unidos 1846/52**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en Estados Unidos 1846/52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.217-v.23|4|53

**LAVADERO SANTA INES, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso g), de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 27 de abril, a la hora 16.30, en Estomba 70, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los miembros del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.271-v.23|4|53

**LA ESMERALDA CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**
Nº de Registro 2.689
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril, a las 11,30 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.
3º Elección de directores titulares en el número que corresponda teniendo presente lo resuelto en el punto anterior.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1953. — El presidente.

$ 720.— e.2|4-Nº 10.187-v.23|4|53

**LA FIRMEZA**
**Sociedad Anónima Comercial,**
**Financiera e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 9.916-v.23|4|53

**"LUZ", S. A.**
**Compañía Argentina Editora,**
**Impresora y Cinematográfica**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 654, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Designación de cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 9.739-v.23|4|53

**LINKS**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial**
**e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local social Santa Fe 2650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Consideración acta de Directorio número 276 (remuneración a los señores directores).
3º Remuneración síndico.
4º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo 8º de los estatutos sociales.
5º Integración del Directorio de acuerdo a la resolución de la asamblea sobre el punto precedente.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. 23 de marzo de 1953. — El Directorio

Recordamos a los señores accionistas que el artículo 14º de los estatutos dice:

Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente.
$ 660.— e.2|4-Nº 10.135-v.23|4|53

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Ingeniero Huergo 1145
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1953, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y nombramiento eventual de directores titulares y suplentes.
4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.2|4-Nº9.911-v.23|4|53

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Ingeniero Huergo 1145, Bs. As.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 19,30 horas, en la sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.
2º Autorización a la o a las personas que designe la asamblea para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma de los estatutos sociales y para aceptar las modificaciones que sean exigidas por la Inspección General de Justicia.
3º Autorización al Directorio para aumentar el capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.2|4-Nº 9.914-v.23|4|53

LAVARBEL S. A.
Industrial y Comercial
Reconquista 331 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación del art. 4º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.086-v.23|4|53

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA"
"L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Ráenz Peña Nº 852. 3er. piso, escr. 305, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Director General.
$ 540.— e.2|4-Nº 10.097-v.23|4|53

LAVARBEL S. A.
Industrial y Comercial
Reconquista 331 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.094-v.23|4|53

"M"

MURO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 14,30 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.080-v.23|4|53

MARIA MAGDALENA S. A.
Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de María Magdalena S. A. Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en su local social, calle Cangallo 328, 4º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración a los señores directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores; fijación del término de su mandato, y elección de los que correspondan.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.102-v.23|4|53

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
Nº de Registro 4032

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 360, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades del año.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos. — William H. Mulville, presidente.
$ 420.— e.2|4-Nº 10.122-v.23|4|53

MERCEDES - BENZ ARGENTINA S.A., Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Charcas 684, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Remuneración al Directorio y síndico, de acuerdo con el art. 21º, apartado b).
3º Elección de directores (art. 13º).
4º Elección de síndicos (art. 20º).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 11º, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o certificados, para obtener el recibo que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.2|4-Nº 9.991-v.23|4|53

MULTIPLAS S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalleja 1068|72, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, Lavalle 1068|72, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — Jorge J. Ferrini, presidente.
$ 600.— e.2|4-Nº 10.169-v.23|4|53

M. I. C. A. L., Sociedad Anónima Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca, 1440, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, e informe del síndico, correspondientes al 21er. ejercicio, finalizado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cuatro directores y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.2|4-Nº 10.285-v.23|4|53

M. HOHNER
S. A. Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 1952.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|4-Nº 10.318-v.23|4|53

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril, a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Piedras Nº 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
5º Fijar retribución a los directores gerentes.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, marzo 28 de 1953. — Dr. Miguel Laphitzondo, presidente.
$ 540.— e.2|4-Nº 10.267-v.23|4|53

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril 1953 a las 11 horas en Nogoyá 5959, para:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 diciembre 1952.
2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|4-Nº 10.272-v.23|4|53

MARNANDA
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.2|4-Nº 10.242-v.23|4|53

"O"

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
S. A. C. e I.
Registro Nº 2647

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local social Avda. Córdoba 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años por expiración del mandato de la señora Hilma A. W. de Bocklenberg.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.146-v.23|4|53

"P"

PRODUCTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Administración y Fábrica Avda. Ader 3620

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.326-v.23|4|53

POLICLINICO DEL NOROESTE

Sociedad Anónima

Reg. Nº 5350

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953, a las 21.30 horas, en Lavalle 3584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio (ejercicio 1952).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos: a) por dos años: 3 directores titulares (1 vicepresidente, 1 secretario y 1 vocal); por un año: 2 vocales suplentes; b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, sobre depósito de acciones. — Dr. Mauro F. Carlone, presidente.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.276-v.23|4|53

PLAXART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(N-5327)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.270-v.23|4|53

"R"

ROCARIAL

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril 1953, en Cabildo 555, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1952.

2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Alfredo Grether, presidente.

$ 240.— e.2|4-Nº 10.144-v.23|4|53

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de los síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en las oficinas de esta sociedad o presentar un certificado bancario de depósito de las acciones (art. 18 de los estatutos). — Buenos Aires, 30 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.161-v.23|4|53

RIPAN

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953 a las 18 horas en el local calle Tucumán Nº 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.279-v.23|4|53

"S"

S. A. I. B. A.

S. A. Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953 a las 9,30 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952. Distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y designación eventual de directores.

3º Nombramiento del síndico efectivo y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 360.— e.2|4-Nº 9.909-v.23|4|53

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA (STRADA)

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las diez horas y treinta minutos, en el local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio IIIº, vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con 3 días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz 3054, de esta capital.

Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.2|4-Nº 10.042-v.23|4|53

"SULFACID"

S. A., Ind., Finan. y Com.

N-4.905

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril 1953, a las 10 y 45 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g, de los estatutos.

4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.289-v.23|4|53

SELENE S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Virrey Melo 2947 - Buenos Aires

Registro Nº 4.018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 1953, a las 16 horas, en su local social, Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1952 y remuneración extraordinaria al personal directivo por el mismo ejercicio.

3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1953.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 648.— e.2|4-Nº 10.288-v.23|4|53

Sociedad Anónima

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES PARA LA EXPLOTACION DE LOS PRODUCTOS CUSENIER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril de 1953 a las 16 horas, en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por un período de tres años.

3º Elección del síndico y fijación de su remuneración; elección del síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los estatutos.

$ 660.— e.2|4-Nº 9.921-v.23|4|53

Sociedad Anónima

COMERCIAL AGRICOLA FINANCIERA INDUSTRIAL INMOBILIARIA

S. A. C. A. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, a las 9 horas en el local social, Florida 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la designación de los directores efectuada por el Directorio de fecha 26 de enero de 1953.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4º Determinación de la remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos sobre el depósito de las acciones.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.137-v.23|4|53

SACOFI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.296-v.23|4|53

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Fundada en 1872

Señor consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 6º de los estatutos, tendrá lugar el lunes 15 de abril próximo, a las 18,30 en la sede de la sociedad, avenida Santa Fe 1145.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual correspondiente al 80º período administrativo.

2º Modificación de las cuotas de socios

3º Autorización a la junta directiva para poder proceder a la venta de los títulos de renta (cap. 1, inc. 6: Valores mobiliarios).

4º Renovación parcial de la junta directiva para el 81º período administrativo, de acuerdo con el art. 13, o sea designación de presidente y siete (7) miembros titulares, por dos años, para

distribuir los cargos de la Junta directiva.

5º Designación de seis miembros suplentes de la Junta directiva por un año y de dos miembros titulares, por un año, para la revisión de los balances anuales.

6º Designación de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Con tal motivo, saludan a Vd. muy atentamente. — Dr. Abel Sánchez Díaz, presidente. — Agrm. A. M. Saraïegui - Dr. C. A. Bertomeu, secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el art. 6º de los estatutos, para poder sesionar se requiere la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios activos residentes en la Capital de la República, que tengan no menos de un año de antigüedad y que no adeuden más de tres meses. Si no existe este número a los treinta minutos de la hora de la convocatoria, se considerará segunda convocatoria y la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

$ 52.— e.2|4-Nº 10.192-v.2|4|53

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

4º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1953. — Juan De Bernardi, presidente. — José L. De Bernardo, secretario.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.241-v.23|4|53

SOCIEDAD ANONIMA
GRANEROS MODELOS
25 de Mayo 401 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953 a las 17 horas en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio, fijación de su número y término de su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.101-v.23|4|53

SANTA JULIA
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4-Nº 10.085-v.23|4|53

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Máquinas y Afines
(Nac. 3.734)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social Avda. L. N. Alem 651, 6º p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las remuneraciones abonadas al presidente y al director adscripto a la presidencia.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.079-v.23|4|53

"SARIO" S. A.
Rioplatense Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953, a las 14,30 hs., en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.090-v.23|4|53

"T"

"TULUMBA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, en Reconquista 558, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.129-v.23|4|53

TIFSA
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad los poseedores de acciones que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.109-v.23|4|53

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.2|4-Nº 10.111-v.23|4|53

TERMI
S. A. C. e I.
Terminadora Argentina de Tejidos
Domicilio legal:
Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730,
8º piso, escritorio 82
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 28 de abril de 1953, a las 18 horas en Avda. Diagonal R. S. Peña Nº 730, 8º piso, esc. 82, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Designación de dos directores para el período 1952-1953, por renuncia de sus titulares doctor Mario Saúl Lifac y señor Roberto Helman, y de dos directores para el período 1952-1954 por terminación del mandato de sus titulares doctores Manuel Ruiz Moreno y Alberto de la Fuente (h.).

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.316-v.23|4|53

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones
Nº 3.072
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las 16 horas en la sede de la sociedad calle Sarmiento Nº 767, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. (Art. 36).

Nota: Art. 31, segunda parte...: "Los accionistas para tener acceso y formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a su orden al efecto de la concurrencia a la asamblea, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para su realización". — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.304-v.23|4|53

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.060
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social y consolidación financiera de la empresa.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.

4º Elección de presidente y vicepresidente, por el término de tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.2|4-Nº 10.226-v.23|4|53

"U"

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1953.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|4-Nº 9.903-v.23|4|53

UNION INMOBILIARIA
DEL NORTE S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes nº 316, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio celebrado entre la sociedad y el gobierno de la provincia de Salta de fecha 23|3|53.

2º En caso de aprobarse el convenio, autorizar a la comisión liquidadora para que realice todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo, facultándola a otorgar poderes especiales y generales, celebrar contratos de locación de obras y de servicios, realizar donaciones y vender parcial o totalmente la finca "El Paraíso" o "El Molino".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.157-v.23|4|53

"V"

VILLEGAS MUÑOZ & COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Villegas Muñoz & Cía. S. A. Com. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local calle Azcuénaga 279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 10.114-v.23|4|53

VAN WAVEREN ARGENTINA
Soc. An. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952, y dar destino a las utilidades.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|4-Nº 10.092-v.23|4|53

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires, 25 de marzo de 1953.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1953 a

las 9 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, gentilmente cedido, Sarmiento 309, 7º p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|12|1952.

2º Determinación del número de directores y designación eventual de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.2|4-Nº 9.904-v.23|4|53

---

ZARATE - SULFURICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(N - 4.742)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Ratificar una resolución del Directorio según acta del 20 de marzo de 1953.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 540.— e.2|4-Nº 10.273-v.23|4|53

---

ZARATE - SULFURICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(N - 4.742)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma del artículo 5º de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación.

$ 360.— e.2|4-Nº 10.269-v.23|4|53

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Justicia

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "L"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L", doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANUNZIATA, procesado por el delito de inf. art. 302 C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.30|3-Nº 299 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital, doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO SANTOS BRANCA, procesado por el delito de lesiones art. 89 C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

30|3-Nº 300 s|p.p.-v.12|5|53

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

### Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a ALFRED LUDVIG, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Artº 11 del Dec. 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. Local de Juzgado: Lavalle y Uruguay, planta baja. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.30|3-Nº 304 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO JOSE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.30|3-Nº 305 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial. Dr. Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BIENVENIDO ROMERA CASTILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción art. 11-Dec. 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 9 de 1953. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.30|3-Nº 306 s|p.p.-v.12|5|53

### Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a DOMINGO MOLEDO TEIJEIDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29, ley 13.482, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 13 de febrero de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.30|3-Nº 307 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición de S. S. Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO LELLI, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse de la sentencia recaída en los autos caratulados "Lelli Cayetano s|inf. art. 252 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 23 de febrero de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.30|3-Nº 308 s|p.p.-v.6|4|53

El señor Juez Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Teófilo Lafuente, cita y emplaza a LUIS ALBERTO AZURISA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Dr. Teófilo Lafuente, secretario.

e.30|3-Nº 309 s|p.p.-v.12|5|53

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### CIUDAD EVA PERON

Por disposición del señor Juez Nacional de esta ciudad, doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita por cinco días a IVAN TERLUX, al juicio seguido por el Fisco Nacional por expropiación de terreno en Villa Madero, Matanza, lote II, manzana L, quinta 2, circunscripción III, sección G, según catastro, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Defensor Oficial. — Ciudad Eva Perón, 23 de febrero de 1953. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.30|3-Nº 303 s|p.p.-v.6|4|53

### AZUL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Azul, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días a don JUAN D. BUZON o sus sucesores para que comparezcan dentro del término de quince días a partir de la última publicación, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrar como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, febrero 11 de 1953. — Oscar Edgardo Mauri, secretario.

e.30|3-Nº 302 s|p.p.-v.6|4|53

### CORDOBA

### Núm. 1

El Señor Juez Nacional Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a ABDON ARABIA o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 1, 2, 9 y 12 de la manzana 57 del Barrio de Villa "Las Delicias", ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi) municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 1.312,50 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Abdón Arabia - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.514 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional, Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a MOISES J. DUGALI o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por el lote 2 de la manzana 72 del Barrio de Villa "Las Delicias" ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 343,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Moisés J. Dugali - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.515 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional, Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a MANUEL LADA o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 84 del Barrio de Villa "Las Delicias" ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 948,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Manuel Lada - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.516 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a DOMINGO PEPINO o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 7, 8, 12 y 24 de la manzana 67 del Barrio de Villa "Las Delicias", ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 948,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Domingo Pepino - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.517 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 2

El señor Juez Nacional Dr. Francisco de Virgilio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de Córdoba, cita y emplaza a ANGEL GILLI o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 17, 18, 19 y 20 de la manzana 16 del Barrio de Villa "San Alberto Anexo", ubicado en el lote rural 11 del Antiguo Pueblo de "La Toma" (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 1.200 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno Nacional c/Angel Gilli - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Córdoba, febrero 12 de 1953. — Marcelo T. Barrera, secretario.

e.1º|4-Nº 1.518 s|p.p.-v.8|4|53

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 3

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, secretaría del doctor Guillermo A. Schulze, cita por treinta días a los herederos de don SILVERIO SUSANO.

Buenos Aires, Abril 28 de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

$ 240.— e.25|3-Nº 9.360-v.7|5|53

### Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del doctor Arturo M. Jofre, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CERRONE JOSE.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1952. — Arturo M. Jofre, secretario.

e.25|3-Nº 295 s|p.p.-v.7|5|53

### Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE LUZZA.

Buenos Aires, Marzo tres de 1953. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.

e.25|3-Nº 296 s|p.p.-v.7|5|53

### Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Florencio Ignacio Goitía (Secretaría número 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ FUENTES.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1953. — Raúl J. Riganti, secretario.

$ 360.— e.6|3-Nº 8.119-v.17|4|53

### Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMIN DE GRAF BLUCHER.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario. e.5|3-Nº 211 s|p.p.-v.20|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortíz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARZENO.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario. e.5|3-Nº 212 s|p.p.-v.20|4|53

## Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ELENA ARRUIZ GOLDARACENA DE BLYTH.

Buenos Aires, once de Marzo de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.25|3-Nº 297 s|p.p.-v.7|5|53

El Juez Nacional en lo Civil doctor Diógenes Santillán Villar, (Secretaría Nº 50), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE MERCEDES GARCIA DE HONORES a JOSEFA BIBOLINI GARCIA o JOSEFA BIBOLINI GARCIA DE HONORES o JOSEFA GARCIA DE HONORES.

Buenos Aires, Marzo seis de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

$ 360.— e.17|3-Nº 8.795-v.28|4|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BILLION o BILLION DE MARCHAIS.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario. e.5|3-Nº 213 s|p.p.-v.20|4|53

## Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PETRACCI.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1952. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.5|3-Nº 214 s|p.p.-v.20|4|53

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO PEÑALOZA.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1953. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.5|3-Nº 215 s|p.p.-v.20|4|53

## Núm. 19

El doctor Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GABRIELA SOUTO.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.25|3-Nº 298 s|p.p.-v.7|5|53

Néstor Cichero, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRAUNSTEIN ARON.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.17|3-Nº 1.512 s|p.p.-v.28|4|53

# JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Núm. 1

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza durante el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a GEORGE WILFREDO HARGUINTEGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.594, que se le instruye por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1953. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.11|3-Nº 216 s|p.p.-v.22|4|53

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimlual, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISMAEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|3-Nº 217 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres a cargo Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JACINTO MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 23 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23|2-Nº 188 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DOKAMDOBARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|2-Nº 187 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SERGIO ORTEGA RODRIGUEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.11|3-Nº 218 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAMON ANTONIO PALACIO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho es la causa número 17.917, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|3-Nº 219 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO REQUENA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de enero de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.23|2-Nº 189 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días al prófugo ARNOLDO SURBANO NAVARRO, procesado por el delito de robo en la causa Nº 16.993, para que comparezca a estar a derecho en el proceso de referencia, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1953. — Horacio Calvo secretario.

e.23|2-Nº 190 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JULIO ARTURO PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 27.023), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.11|3-Nº 220 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO TROVATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.11|3-Nº 221 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ANTONIO SOAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.11|3-Nº 222 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ROBERTO PINTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa Nº 27.124, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11|3-Nº 223 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a MARIA ELENA GOMEZ DE CARRANO, causa número 27.082, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11|3-Nº 224 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ESTHER SOLIVELLA, causa Nº 27.175, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11|3-Nº 225 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a la prófuga MARGARITA PONCE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|2-Nº 191 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO LARGUIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|2-Nº 192 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO ANIBAL FURSINITO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|2-Nº 193 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días a MARIA IRENE SALVATIERRA DE PETRONIO en la causa Nº 21.243, que se le sigue por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.243, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.

e.11|3-Nº 226 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO TABORDA, procesado por robo con violencia Física en las personas, resistencia c|la autoridad y lesiones, en la causa Nº 21.080 que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa 21.080, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.

e.11|3-Nº 227 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NESTOR ALBERTO GALINDEZ, procesado por hurto en la causa Nº 16.145, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|3-Nº 228 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a HUGO ARANDA, procesado por hurto, falsificación de cheques y estafa en la causa Nº 16.133, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|3-Nº 229 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NELIDA MARGARITA GRILL, procesada por estafa en la causa Nº 16.157, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|3-Nº 230 s|p.p.-v.22|4|53

## Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO JOSE IULIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, febrero 13 de 1953. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11|3-Nº 231 s|p.p.-v.22|4|53

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez Interino, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a EDUARDO PINASCO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría hoy 19 de Febrero de 1953.. — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 232 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GENIZZO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Buenos Aires, 18 de febrero de 1953.. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|3-Nº 233 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días, a MONTOYA FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mariano Agnilar, secretario.

e.23|2-Nº 194 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a derecho en la causa al prófugo JESUS MARIA MAQUEIRA, procesado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 195 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a la acusada de bigamia SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1953. Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 197 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación al prófugo JOSE BERGUEI. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 196 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a GILBERTO RUIZ DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 198 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a MARIA CLAUDINA AMAYA y MIGUEL TOMASSINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 199 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días a GUILLERMO MARCELO VELA, para que se presente en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 201 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a MATILDE FERNANDEZ DE LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 22 de enero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 202 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7 Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISRAEL DINER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 3 de febrero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 200 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SIMPLICIO ALMEIDA a comparecer en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1953. Secretaría Nº 63. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|3-Nº 234 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a BENJAMIN POLANIK a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.683, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|3-Nº 235 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a POLICARPO RIVAROLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, febrero 10 de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|3-Nº 236 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo Juz. Inst. Nº 8, se emplaza por treinta días a NICOLAS TRAICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.696), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, febrero 5 de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23|2-Nº 203 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LORENZO GABRIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 28 de enero de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|2-Nº 204 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a JUAN GRANADO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.802, por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 237 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASTOR ROSSI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 13.378, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 238 s|p.p.-v.22|4|53

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS MONFERRER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 205 s|p.p.-v.7|4|53

El señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JULIO ENRIQUE PESSINA, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 207 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Enrique I. Cáceres, a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO PASCUALI, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 206 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO VEGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubiaues, secretario.

e.11|3-Nº 240 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo APOLO MURNA o MURUA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

e.11|3-Nº 241 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR SUAREZ, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubiaues, secretario.

e.11|3-Nº 242 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE TRAMONTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubiaues, secretario.

e.11|3-Nº 243 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MEYER, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. Carlos J. Rubiaues, secretario.

e.11|3-Nº 244 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|3-Nº 245 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO ALFREDO DIAZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.23|2-Nº 208 s|p.p.-v.7|4|53

## Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a DAVID GELMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 11 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 246 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a GENARO ALVARADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 248 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ELSA GOMEZ DE BORUSSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 249 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ODULIO GILDOR MARTINANGELLI, procesado por hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|3-Nº 251 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a RAMON DE LOS SANTOS LENCINA para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 5 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 250 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a FLORINDA GAMBOA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 30 de enero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|2-Nº 209 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a ANIBAL MARTINEZ VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.23|2-Nº 210 s|p.p.-v.7|4|53

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAMILO FREIGEDO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 253 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 254 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARLOS JOSE DEAMBROGIO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 255 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANDRES ALVARIÑO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 256 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BVONIUS ZALYS.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 257 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PALLARES IGNACIO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 258 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BERTA EMILIANA MARTINEZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 259 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTINA LLORET.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 260 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO DEKEVICH.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 261 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PABLO GRIMI.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 262 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS LUCHETTA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 263 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA NELIDA DIAZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 264 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMELIA GUERRA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 265 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TOCHIA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 266 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROINICH.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 267 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ LLAMAZARES.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 268 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGNO.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 269 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVILIANO TORRES.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 270 s.p.p.-v.8|4|53

### Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARO.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1952. — Fernando W. Figuerero, secretario.
e.25|3-Nº 271 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo L. Bacigalupo, (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HONORIO CANCIELLO.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25|3-Nº 272 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AVELINO GARCIA MONTERO.
Buenos Aires 11 de diciembre de 1952. — Eduardo Echegaray, secretario.
e.25|3-Nº 273 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSALIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.25|3-Nº 274 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMADO SAPACH.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.25|3-Nº 275 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HIRSCH LEON ZAJDMAN o HIRSZ LEIB ZAIDMAN.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1952. — El secretario.
e.25|3-Nº 276 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de LENA, AGUSTIN ANTONIO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.25|3-Nº 277 s.p.p.-v.8|4|53

### Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MICAELA MARTINEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 278 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de VICTORIANO SALUSTIANO ORMACHEA.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 279 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS PEPE.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 280 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 26

El Dr. Eduardo Angel Broquen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1952. — Domingo Travi Basualdo, secretario.
e.25|3-Nº 281 s|p.p.-v.8|4|53

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTRO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1951 — Tomás Federico Guernica, prosecretario.
e.25|3-Nº 282 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 27

Miguel Oscar Llanos Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de YESCO VILMA.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1952. — El Secretario.
e.25|3-Nº 283 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 28

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FORMENTINI o FORMENTTINI BENJAMIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 284 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIN CESAR.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 285 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE o RODRIGUEZ JOSE BENITO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 286 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE BON.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 289 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDOÑEZ u ORDOÑES.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 290 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO COSTA.
Buenos Aires, 10 de ........ de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 287 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSA PILAR NAVARRO.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1952. Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 288 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS IRIGARAY O TIRIGARAY.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 291 s|p.p.-v.8|4|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAZOS.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 292 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 36

El doctor Pedro I. Alvarez Speroni, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NUÑEZ ANTONIA o ANTONIA NUÑEZ MOURIZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — Mario H. Lynch, secretario.
e.25|3-Nº 293 s|p.p.-v.8|4|53

### Núm. 39

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADELA LUNELLI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — El Secretario.
e.25|3-Nº 294 s|p.p.-v.8|4|53

LEY Nº 11.867

# REMATES

ANTERIORES

Por cinco días comunicamos a los acreedores que hemos rematado el día 18 de marzo de 1953, un taller mecánico situado en la calle BEBEDERO 5268, Cap., por orden y cuenta de su dueño, Sr. Augusto Flüge, domicilio del mismo; por reclamo de ley en nuestras oficinas 73-7173, Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.740-v.6|4|53

Samuel Pomerantz, martillero público, avisa que el día 6 de abril, a las 16 horas, rematará todas las existencias del bazar y joyería, sito en AV. DEL TRABAJO 2322, por orden de su dueño Sr. David Tabacinic, domiciliado en el mismo negocio. Para reclamos de ley en el mismo.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.676-v.6|4|53

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 8 de Abril de 1953, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del establecimiento gráfico, calle JORGE NEWBERY 3055, por orden de Establecimientos Gráficos "Alteza", Soc. Com. e Ind. José Fenienus y Cía., con domicilio allí. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 36.— e.31|3-Nº 9.826-v.7|4|53

Félix Basso, martillero público, avisa que rematará todas las existencias de mercaderías del negocio del ramo de tienda y mercería, sito en la AV. CORRIENTES Nº 4628, a partir del día 6 del mes de abril de 1953, por cuenta y orden de su dueño señor Toufic Babour. Reclamos ley mis ofic., Avenida Gaona Nº 2567. T. E. 58-0406 y 8255.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.731-v.6|4|53

Alfredo C. Peña, martillero público, oficina Cabrera 5141, Capital, rematará los días 6, 7, 8 y 9 de abril, las mercaderías del bazar sito CORDOBA 5049, Capital, propiedad de Angel A. Garavaglia y Mario C. Menéndez. Oposiciones, mis oficinas, domicilio de las partes: Cabrera 5141.

$ 40.— e.27|3-Nº 9.518-v.2|4|53

# Avisos Diversos

ANTERIORES

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial, Industrial, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 800.000.—; en acciones preferidas y $ 300.000, en acciones ordinarias y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta 5 días después de la última publicación. $ 80. — e.27|3-Nº 9.489-v.2|4|53

COFIC

Compañía de Fibrocemento y Conglomerados

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Productos "Cofilit"

Se hace saber por tres días, a los señores accionistas de esta sociedad, que se ha resuelto la emisión de doce series de acciones ordinarias, de v$n. 100.000 cada una, que llevarán los números 34º a 45º. De dichas series, los números 34º a 41º y parte de la 42º se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951, ofreciéndose el saldo a la suscripción de los señores accionistas, debiendo abonar el 10 o|o al suscribir y el resto conforme lo resuelva el Directorio. Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, pasados quince días, a contar de la última publicación de este aviso, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — El Directorio.

$ 96.— e.31|3-Nº 9.743.v.2|4|53

TRITUMOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires, Avda. Corriente 456 Piso 3º

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7% acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1953, se abonará en la caja de sociedad, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 11 y de 16 a 17 horas, el dividendo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1952|3, o sea la suma de 3.50 por cada acción preferida, menos 6% en concepto de impuesto a los réditos. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 14 (catorce).

$ 72.— e.31|3-Nº 9.841-v.2|4|53

"ARFINCO"

Sociedad Anónima

Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

Suscripción de Acciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de dos mil acciones cada una, y ochocientas acciones de la serie 7ª, por un total de un millón ochenta mil pesos moneda nacional. Los tenedores de la serie 1ª de acciones, pueden ejercer su derecho preferencial en la emisión anunciada por el término de quince días contados desde la primera publicación. — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 9.479-v.9|4|53

ALBORADA S. A.

Editorial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, conforme a las disposiciones estatutarias, que se ha dispuesto la emisión de la 6ª serie de 1.000 acciones ordinarias de $ 100,00 c|u. — El Directorio.

$ 36.— e.31|3-Nº 9.792-v.2|4|53

AUTARC

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día doce de noviembre de 1952, ha emitido y aceptado la suscripción propuesta por los accionistas de las series 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a. y 12a. de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias de la clase "B". Estando compuesta cada una de las series de 2.500 acciones de un valor de m$n 100 cada acción. — El Directorio.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.989-v.6|4|53

FUNDANEX S. A.

Industrial y Comercial

Fundiciones y Anexos

25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el art. 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 series de $ 100.000.— m|n. en acciones ordinarias, que llevarán los números 26a. a 30a., debiendo los suscriptores integrar el 10% en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, y el saldo, también en dinero efectivo, tan pronto como el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.988-v.6|4|53

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de marzo de 1953 resolvió: 1º) La emisión de 3.159 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de trescientos quince mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1952. Las mencionadas acciones se emiten totalmente liberadas en uso de las facultades conferidas por el artículo séptimo, inciso c) de los estatutos sociales. 2º) La emisión de 841 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de ochenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1952. De acuerdo a lo dispuestos por el art. 19, inc. 7º de los estatutos, los actuales tenedores tienen preferencia para la suscripción de esta última emisión, siempre que ejerciten su derecho dentro de los tres días posteriores a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto depositar sus acciones en la caja social, calle Bolívar 332, y abonar en el acto, en efectivo, el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 156.— e.1º|4-Nº 10.034-v.6|4|53

Licitación de Debentures

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Segundo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de c|l. $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 23 del 1º de agosto 1953 y siguientes adjuntos, correspondiente al segundo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquits & Co. Ltda., Bmé. Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 16 de abril de 1953.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1953.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 1º de 1953.

$ 200.— e.1º|4-Nº 9.996-v.8|4|53

LEY Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Estévez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Gral. Urquiza Nº 880, T. E. 97-8605, comunican que el señor Pedro Garavelllo, vende al señor Manrique Eduardo Aroca, su negocio de kiosco de venta de golosinas y cigarrillos, situado en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2635. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.31|3-Nº 9.791-v.7|4|53

Se anuncia por cinco días, que la sociedad "Sartori y Nanziot", vende a los señores Elda Haydée María Alisio de Statile, Oscar Antonio Alisio, Eugenio Emilio Cardarelli y doctor Armando Emilio Torres, la farmacia instalada en esta ciudad, en la calle ALSINA número 2500 esquina a la calle ALBERTI. Fijándose como domicilio de todos contratantes para toda oposición la misma farmacia. La escritura se otorgará ante el escribano Raúl Lozada Allende, Avenida de Mayo 634.

$ 80.— e.31|3-Nº 9.813-v.7|4|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avenida Garay 3550, T. E. 91-4531, avisan que por su intermedio los señores Ezequiel Pereira y Adolfo Trillo, venden a su socio señor Alberto Oliveira, la parte que les corresponde en el negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital calle ARISMENDI Nº 2753 al 57, haciéndose cargo el citado de todo el activo y pasivo existente en el mismo. Domicilio de partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|3-Nº 9.819-v.7|4|53

Osvaldo M. Pueto, escribano, con oficina en la calle Av. de Mayo 953, hace saber por 5 días, que don Antonio Agustín Díaz Fernández, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1040, vende a don Carlos Armando Grande y don Edmundo Juan Ciampoli, domiciliados en Juncal 2645, el negocio de bar nocturno "Ascot", sito en la calle AVENIDA ALVEAR 1604. Reclamos de ley, en mis oficinas o el domicilio de las partes.

$ 80.— e.31|3-Nº 9.846-v.7|4|53

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisan al comercio que Pascual Yannelle, vende a Isaac Fidel, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle ALVAREZ JONTE 5594|600 esq. VICTOR HUGO, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|3-Nº 9.866-v.7|4|53

Garage, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1546, de Carlos Pezzoni, fué transferido a sociedad comercial colectiva "Carlos y Eduardo Pezzoni" integrada por Carlos Pezzoni y Eduardo Luis Pezzoni, sociedad que se transformó en "Carlos y Eduardo Pezzoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 100.000.—) que actualmente explota dicho establecimiento. — Domicilio partes y oposiciones estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dep. A.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.679-v.6|4|53

Se avisa que los señores Baffa, Fariña y Cía., venden a los señores José Adolfo Fariña e Italo Bonifazzi los puestos números 1 y 2 ubicados en el MERCADO PROVEEDOR BARRACAS, situado en la AVDA. PATRICIOS 673, Cap.; reclamos ley: Héctor D. Améndola, Aristóbulo Del Valle 1717, Cap., donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.627-v.6|4|53

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2603, Capital, que el señor Luis Atilio Colombo, vende al señor Kirkor Kurkcuoglu, su negocio de radio electricidad, discos, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 2655, Capital. Reclamos ley y dom. de las partes n|oficinas.

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|1 al 19|1|53.

$ 80.— e.30|3-Nº 9.660-v.6|4|53

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que José Figueiras Vieyro, domiciliado Paysandú 1693, vende a Max Moisés Kleiner, domiciliado Alvarez Thomas 1634, el negocio de venta de calzados, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN 2200. Reclamos de ley en mis oficinas Sarmiento 930, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.30|3-Nº 9.609-v.6|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, Corrientes 880, avisan: que con su intervención Guido Plastina vende a Américo Cardoner, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 2767|71, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.542-v.2|4|53

Con intervención martillero Enrique Raúl Vidou, Rivadavia 1170, Angel Bomcompagni transfiere negocio de garage MARIANO ACHA 1653|69, a José Vitkenshas y Orlando Adolfo Dalmas. Domicilio partes y oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dep. A.

$ 40. — e.27|3-Nº 9.556-v.2|4|53

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: que José Adan, José Santiago Mosteiro y Saverio Galati, venden a José Antonio Enrique Trabadelo, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle Av. VELEZ SARFIELD 1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras ofic.

$ 60.— e.27|3-Nº 9.595-v.2|4|53

Avisa: Francisco Morales, martillero público, con oficinas en Rivadavia 764, 1º piso, que Juana Ebras y Otra Evangélica Dávilo, venden a Carmen Yrigois-

tenere, la tercera parte indivisa del negocio de café con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AYOLAS Nº 418 Capital. Reclamaciones de ley en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.594-v.2|4|53

Avisa: Al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Tomás Martello vende su negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2480, libre de toda deuda, multa o gravamen a los señores José Pérez y Francisco Fernández, domicilio parte. negocio vendido reclamo ley mis oficinas Alsina 2041 Capital, T. E. 37-8888.
$. 80.— e.1º|4-Nº 10.064-v.8|4|53

Se hace saber por cinco días que la firma Farmacia Libertador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Enrique Raúl Loisaga y Aldo Fabbri, venden a María Ester Prat y Sonik Hussian, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Libertador", sita en la calle AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6700 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley. escribano Vicente Caravelli, calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.1º|4-Nº 9.954-v.8|4|53

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1164, T. E. 37, Rivadavia 1773, avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 9 al 13 de febrero ppdo., siendo la forma correcta como sigue: José Fernández y Vicente Caruso venden a José Pérez y Genaro Alvarez su negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 5002 esq. a BONPLAND, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.1º|4-Nº 10.041-v.8|4|53

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Américo Alberto Aguilar vende a Manuel González Fernández su negocio de fiambrería y quesería con venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANTEZANA 507, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº 9.913-v.8|4|53

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, Capital, avisan que Miguel Angel Najle vende al Sr. Alfredo Alejo Felitte su taller mecánico para automotores instalado en MARIANO ACOSTA Nº 1369, Capital, con retroactividad al día 26 de abril de 1952. Domicilio de las partes, mismo taller. Reclamos de ley en el domicilio particular del comprador, calle Castro número 1170, Capital.
$ 80.— e.1º|4-Nº 10.061-v.8|4|53

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de quesería y fiambrería denominado "Biglieri", ubicado en la AVDA. SAN MARTIN 1631|35 entre GALICIA y TRES ARROYOS. Vendedores: Juan Biglieri, Fortunato Biglieri y Clemente Raddavero. Compradores: Constantino Cupeiro, Luis Gallici, Alfredo Seghezzi y Juan Gregorio Seghezzi. Domicilio de las partes contratantes: Avda. San Martín 1631|35. Para reclamos en mi oficina: Avda. Julio A. Roca 546, 3º p., Dpto. 4.
$ 80.— e.1º|4-Nº 9.993-v.8|4|53

Miguel M. Navarro y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Avda. Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa José Oniszczuk vende a José Casal y María López de Casal su negocio de hotel, sito en la calle AMENABAR Nº 1058, de esta Capital, domicilio partes. Reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.049-v.8|4|53

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Bautista Fernández vende su negocio de taller mecánico de automóviles. sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA número 10.023|5, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, al señor José Carrascosa, domicilio partes, negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.069-v.8|4|53

## "B"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rioja 1260, Capital, T. E. 46-1142, que el señor Alfredo Manuel Otero, vende libre de deuda y gravámenes, a los señores Mario Sartori, José Valentín Parente, Mario Lepore y Rubén Luis Bernasconi, negocio de cinematógrafo denominado "Cine Supremo", sito en la calle BUCARELLI Nº 2696, Capital, domicilio constituído de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.760-v.7|4|53

Valdueza, Rivadulla y Cía., balanceadores, oficinas Núñez 2573, avisan Juan Carlos Grosso vende y Marcelo Rodolfo Lescano compra negocio de despacho por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito BUCARELLI 3102 domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.757-v.7|4|53

El martillero público don Sebastián Parisi, con oficinas en la Avda. de los Incas 4637, de la Capital Federal, avisa que la señora María Medin de Muller, domicilio legal en la calle Bucarelli número 1222, Capital Federal, vende a la Sta. Elvira Margarita Scorza, con domicilio legal en la calle Gaona 1366, dto. "B", también de esta Capital Federal, el negocio de despacho de pan. sito en la calle BUCARELLI 1224, Capital Federal. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.727-v.6|4|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio el señor Roberto Domingo Moretti vende a los señores Ubaldo Rodríguez y Manuel Rodríguez su negocio de casa de lunch con despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNALDEZ 1442|44 esquina a DELAMBRE, denominado "Don Pipo", donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.1º|4-Nº 9.927-v.8|4|53

Avisa: Al comercio, Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Manuel Cespón vende su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 591, libre de toda deuda, multa o gravamen al señor Prudencio Peredo, domicilio partes, negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, Capital, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.065-v.8|4|53

## "C"

Guillermo Piñeiro, domiciliado en la calle Arregui Nº 5705, hace saber por cinco días que vende su negocio de artículos de marroquinería denominado "La Femme Chic", ubicado en la calle CORTINA Nº 1608 y ARREGUI Nº 5705, activo y pasivo y personal existente a cargo del vendedor, quien vende al Sr. Abraham Szuldman, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 923. Reclamos de ley en el estudio de los Dres. Pascansky y Bursztyn, Corrientes Nº 1138, 1er. piso Dto. "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.758-v.7|4|53

Avisan: M. García y Cía., martilleros públicos, ref.: venta negocio calle JOSE M. CABRERA 5391|99, de esta Capital edictos Boletín Oficial de fecha 20|26, que rectifica nombre del comprador que en realidad es Valentín Grasso y Cía. y no Salvador como se menciona en edictos anteriores. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Rivadavia 2625, 3º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.787-v.7|4|53

Por cinco días. — Capital Federal. — Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Av. Pte. Perón 854 de Avellaneda, comunica que bajo su intervención, Jorge O. Escaris, Mordejay Murad y Juan Amoruso, venden a Manuel Allo Vázquez y Dalmiro Mauricio, el negocio de café, bar y billares. sito en la calle CALIFORNIA 2201, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
— La presente comunicación, sustituye la publicada con fecha 19|3|53.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.753-v.7|4|53

A. Víctor Méndez, bal. y mart. público, con oficinas en la calle Alsina 755, avisa que Juan Julio Cunha, vende a J. Vázquez Tallón, libre de todo gravamen, el negocio de bar situado en la calle CORONEL PAGOLA Nº 4101. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas Alsina 755, domicilio contratantes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.790-v.7|4|53

Avisa Luis B. Merlo y Cía., martillero público, con oficina en la Av. Cabildo 932, que Augusto Mario Leopoldo Bertelli vende a Antonio Alvarez el garage sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1971. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.624-v.6|4|53

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que las señoras Lila B. Domínguez Yedra e Hilda D. de Coelho venden su negocio de despacho pan y venta de helados a la señora Leonor García de Abella, sito COCHABAMBA 3402, domicilio de las partes y reclamación término ley en nuestra oficina.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.726-v.6.4.53

Laborda y Rossi (de la Acociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital, al comercio avisan: Que los señores Mariano Blanco, Luis Moro y Huberto Francisco Bairo, venden a los señores Seoane, Rey, Mármol y Cía. (sociedad en formación), su negocio de restaurante y parrilla denominado "El Faro", sito en la calle CORDOBA Nº 1873, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.547-v.2|5|53

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1411, piso 1º, of. 2, T. E. 38-3713, avisan que Benito Barcelona y Santiago Fugazot, venden a Antonio León Hustaa, Bautista Bidart, Martín Oyhagaray y Pedro Alberto Guiraud, su negocio de restaurante y bar, sito calle CARABELAS Nº 273|75|77, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.525-v.2|4|53

Avisa: Joaquín Mondejar Muñoz, que transfiere a la sociedad colectiva Mondejar y Stachesky (en formación), el activo y pasivo de su negocio de tintorería sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 1824, que usa la denominación "Tintorería La Cubana", donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficina en la calle Uruguay Nº 412 entrepiso.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.537-v.2|4|53

Avisa: Al comercio, Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Francisco Huarte vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 4440, libre de toda deuda, multa o gravamen al señor Marcelino Cano López, domicilio parte, negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, Capital, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.068-v.8|4|53

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores Antonio Arias y Federico Posada, únicos componentes de la razón social "Arias y Posadas", venden libre de gravamen su negocio de garage de alquiler, sito en la calle CERVIÑO Nº 3575, Capital, a la razón social, "Macía, Fernández y Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio constituídos ambas partes, Cerviño 3575. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Tucumán Nº 1636, piso 4º, "N", T. E. 35-8522.
$ 80.— e.1º|4-Nº 10.008-v.8|4|53

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Antonio Corti, Manuel Ogando y Emilio Lago, venden a Amadeo María Do Santos, lechería y lunch, CONSTITUCION 1109, domicilio de las partes.
$ 40.— e.1º|4-Nº 9.887-v.8|4|53

Se comunica al comercio que doña Delfina García de Bueno, domiciliada en la calle Azcuénaga 1295 de esta Capital, transfiere a los cónyuges Horacio Alfredo Rossini y Hortensia Dominga Rodríguez de Rossini, el negocio de despacho de pan y anexos, instalado en esta Capital, calle CONGRESO cinco mil cuatrocientos ochenta y tres. Los compradores domiciliados en esta Capital, calle Congreso cinco mil cuatrocientos noventa y nueve. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, calle Bernardo de Irigoyen 330, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.1º|4-Nº 9.979-v.8|4|53

Grinbeen y Cía., domiciliado Corrientes 2573, vende fiambrería, rotisería y quesería, sita en CORRIENTES 2573, a Julio Kramer, Adolfo Rubinzhal y Siegberto Bohm, domiciliados Esperanza 241. Reclamaciones de ley escribano Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso.
$ 40.— e.1º|4-Nº 9.977-v.8|4|53

Abasolo, Tomás V., martillero público, con oficinas en la calle Loria 534, Capital, avisa que por su intermedio, el señor Andrés Matamalas, domiciliado Congreso Nº 4843, Capital, vende al señor Manuel Rodrigues de Carvalho Maciel, domiciliado Loria 534, Capital, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle CONGRESO Nº 4843|47, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.063-v.8|4|53

## "CH"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que la señora Isabel Madaras de Liebstein, vende a Corporación Industrial del Plata Soc. de Responsabilidad Limitada, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CHARCAS Nº 2587, Capital, libre de toda deuda. embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.558-v.2|4|53

Comunica Miguel Jorge Ise, que vende a Italo Benito Cruz, Emilio Alberto Genovese y Hércules Carotti, su negocio de despensa de comestibles, ubicado calle CHASCOMUS 6960. Reclamos de ley en Chascomús 6900, domicilio ambas partes.
$ 40. — e.27|3-Nº 9.539-v.2|4|53

## "D"

Pablo Rovida, escribano, comunica al público que el señor Ignacio Wurcelman, domiciliado en los Alamos 2187, Hurlingham, vende a la señora Carmen Vicente de Berrocoso, domiciliada en Paraná 480, Capital Federal, las instalaciones existentes en el local de la calle DIAZ VELEZ 4293, transfiriéndole el local. Reclamos de ley, en mi oficina, Cerrito 236, 5º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.748-v.7|4|53

Con intervención del contador público nacional Enrique Drimer, Pueyrredón 1737, 2º B, Capital, avisa que el señor Severo Rodríguez, con domicilio en Dorrego 1359, Capital, vende al señor Gaetano Depaola, con domicilio en Olleros 3496, Capital, el negocio de despacho de pan, sito en DORREGO 1359, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Pueyrredón 1737, 2º B, Capital.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.824-v.7|4|53

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Generoso Hernández, vende a Rosario García el despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en DEHEZA 2800 esquina CRAMER, domicilio partes y reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.27|3-N: 9.576-v.2|4|53

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, que el señor José María Fontan y su señora Concepción Lorenzo de Fontan, venden al Sr. Antonio Hidalgo Martínez y su señora Liñeros Rueda de Hidalgo su negocio de panadería, facturería, ventas de helados, libre de toda deuda, sita en esta Capital, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4084. Reclamaciones de Ley 11.867, y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en la escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, esc. 205, para toda reclamación de ley.
$ 100.— e.1º|4-Nº 9.999-v.8|4|53

"E"

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: El señor Gerardo Fariña vende a la señora Alba Hernández de Alguacil su negocio de despacho de pan, confitería, calle ENTRE RIOS 1684 sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.714-v.6|4|53

Luis Alberto Arana, abogado, domiciliado en la calle Viamonte 1636, 2º "D", hace saber que la venta que el señor José Pablo Casanovas efectuara a los señores Martín Sartini y José Victorio Riccone de su parte en el negocio de panadería y confitería "El Nuevo Cañón" de la calle ESMERALDA 524, cuyos edictos se publicaron del 3 al 9 de febrero en el Boletín Oficial ha sido dejada sin efecto por las partes que constituyen domicilio en la calle Viamonte 1636, 2º "D".
$ 80.— e.30|3-Nº 9.706-v.6|4|53

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Miguel Angel Caruso vende a Angel Laurina su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en calle ECHEVERRIA 4901, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|4-Nº 9.917-v.8|4|53

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2258, avisan: Que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON 2293|99 esquina MEMBRILLAR. Vendedores: Secundino López y Juan Pérez, domiciliados en Ameghino 1255, Capital. Compradores: Bernardo Slobinsky y Rafael Oschoveroff, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.626-v.6|4|53

María Ludovina Leone Vda. de Besanzini y Laura Margarita Besanzini venden a Manuel Alvarez el negocio de despensa que tienen establecido en la calle FRANCO Nº 2883. Reclamos de ley 11.867: José María Velasco, martillero público, Diag. Roque Sáenz Peña 547, escrit. 207, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.643-v.6|4|53

Miguel M. Navarro y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Avda. Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Dionisio Cabezas y Juan Carlos Cabezas venden a Teodoro Raúl Martínez su negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 3534, Capital, domicilio partes. Reclamos términos de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.048-v.8|4|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que José Castro, Juan Pedro Poletti y José López ("Castro, Poletti & Cía.") venden a Joaquín del Cueto, Angel Fernández, Juan José Yrigoyen, Robustiano Fernández, José García, Angel Vidal, Emilio Alvarez, Antonio Vidal, Ricardo Vidal, Marcelino Zerillo y Diego Rodríguez, ("Fernández, del Cueto & Cía."), su negocio de: casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Jockey Club", sito en la calle FLORIDA Nº 701, esquina VIAMONTE 593, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.1º|4-Nº 9.886-v.8|4|53

"G"

Hácese saber por cinco días que Arnoldo Hermann, domiciliado Guanacache 2885, vende al señor Leib Seelenfreund, domiciliado Las Heras 2259, negocio de camisería denominado "Casa Arnoldo" de GUANACACHE 2885. Reclamaciones término de ley, Las Heras 2259, domicilio partes.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.745-v.7|4|53

Se hace saber por el término de cinco días que Juana Esther Capurro de Franco y Josefa La Figlia de Franco, domiciliadas en la calle A. Magariños Cervantes 5569, venden a Catalina Cichwska de Wolowgna y Oleska de Wolowgna, domiciliadas en la calle Avellaneda 3184, el negocio de lavadero familiar sito en esta ciudad calle GAONA 4511. Escribano, Juan R. Borzone, Salta 347. Reclamos términos de ley, en esos domicilios.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.783-v.7|4|53

(Martillero público Luis P. Floresta-no), con oficinas en Cangallo 1642, 1º, 12, T. E.: 37 - 9805, avisa que Domingo Abella vende a Ramón Río el negocio de despacho de pan establecido en la calle GARAY 2872, Capital. Reclamaciones término de ley en n/oficinas, donde las partes constituyen domicilio. Luis P. Floresta-no.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.738-v.6|4|53

José Velazco, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4to piso, esc. 408|409, Capital, avisa que por su intermedio la Sra. Juanita Santamaría y Nicanor Santamaría, venden al Sr. José María Desinano, su negocio de "despensa", sito en la calle GRIVEO Nº 3151. Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.517-v.2|4|53

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Augusto Cenerini, vende a Pascual Palermo y Florentino Alejandro Salimbene, buffet del club y pista "Buenos Aires", calle GAONA 1327, domicilio partes.
$ 40.— e.1º|4-Nº 9.888-v.8|4|53

"H"

Avisa A. de la Ricca, martillero público, con oficina en Avenida Corrientes 3781, que la venta efectuada por su intermedio del negocio de café y bar, HUMAHUACA 4000, domicilio de las partes, del señor Salomón Baranczuk, al señor Víctor D'Agostino, queda sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del negocio su anterior dueño, Salomón Baranczuk.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.520-v.2|4|53

Valeriano Fernández, domiciliado Thamea 2127, transfiere la parte mitad que posee en el negocio de garage, calle HUMBERTO Iº 1632|36, a Horacio Prieto y Rodolfo Valeriano González, domiciliados en Cevallos 1306, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Saiando, Lavalle 1546.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.551-v.2|4|53

"I"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que el señor Antonio Alvarez, vende, cede y transfiere al señor Félix Casimiro Suárez, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos denominada "París", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 467|71, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.507-v.7|4|53

Se hace saber que la Sociedad "Factor Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a don José Lechuga y don Francisco Lorite, libre de todo gravamen o deudas, el negocio de "Investigaciones del Mercado" sito en esta Capital en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1653, primer piso, departamento 1. Reclamaciones de ley, Escribanía Jorge A. Roffo, Florida 336, 2º piso, escritorio 201, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.557-v.2|4|53

"L"

Eugenio Zier, domiciliado en la calle LAVALLE Nº 900, 1er. piso, transfiere a la sociedad en formación "Escuelas Zier de Buenos Aires" S. R. L. con igual domicilio, el establecimiento de enseñanza que bajo ese rubro explota actualmente. Por reclamos, escribanía Bertomeu, Cangallo 439.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.769-v.7|4|53

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar, casa de lunch y ventas de helados establecido en calle LAVALLE Nº 684 de esta Capital. Vendedores: Carlos Cavanna, Francisco Liv, Jesús Aurelio Tucci, Donato Abel Tucci, Pedro Alfredo Tucci y Angel Andrade. Compradores: José García, Arturo Padrón, Bonifacio Sainz, Miguel Angel Pisilli, Victorio Albino Leccisi. Fermín Maceira y Norberto Daniel Frazzero, todos domiciliados en negocio. Recl. ley, mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.744-v.7|4|53

Muñiz & Cía., martilleros públicos, Constitución 1278, avisan: Celestina Panisal de Silva vende a Honorio Pedro Muñiz su pensión, sita en LIBERTAD 174, piso 4º, dpto. 8. Reclamaciones ley n/oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.635-v.6|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, Corrientes 880, avisan: que con su intervención: Juan Orlando vende a Carlos Fernández, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LADINES Nº 3710, domicilio de las partes. Reclamos en n/oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.541-v.2|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, Corrientes 880, avisan: que con su intervención José María Narciso Pérez, vende a Juan Orlando, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE número 1579, domicilio de las partes. Reclamos en n/oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.543-v.2|4|53

Se hace saber que fué rescindida la compra venta del negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en LAVALLE 3199, de esta Capital, domicilio de las partes que fuera hecha entre Antonio Elez y Ana Ambrosi como vendedores y como compradores Manuel Joao, Joaquín Pereira, Joaquín Méndez dos Cabecos, Ernesto Antonini y Porfirio de Sousa Lopes, tomando posesión del negocio el señor Antonio Elez, quien continuará con las actividades normales del mismo. Reclamos: estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
$ 80.— e.1º|4-Nº 10.043-v.8|4|53

"M"

Se hace saber al comercio que el señor Yakichi Higa, transfiere a favor del señor Doko Higa el negocio de tintorería, sito en calle MENDOZA 5026 de esta Capital. — Reclamos de ley. al doctor Canonicro, Cangallo 1642, piso 1º, esc. 11, domicilio de las partes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.808-v.7|4|53

Joaquín Ramírez, Escribano Nacional, avisa: Que por disolución de "Albino Bianchi y Cía.", con taller de cerámica en MORENO 2290, integrada por Albino Bianchi, Jacobo Verlinsky, y Horacio Pedro Capdevila, se transfiere activo y pasivo a este último, quien simultáneamente formaliza la "Sociedad Comercial Colectiva Nahuel Cerámica, de Horacio P. Capdevila y Antonio López. — Reclamaciones de ley, en Corrientes 1393, piso 6º K, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.639-v.6|4|53

Félix Basso, martillero y corredor, avisa: Eduardo Casimiro García, vende a la señora Aurora Modesta Zubiri, su casa de pensión, sita en la calle MORON Nº 4802, domic. partes. — Reclamos ley, mis ofic., Av. Gaona Nº 2567, Cap. Federal.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.730-v.6|4|53

Mario Berger & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232, avisa: Que la notificación efectuada por las partes ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bar sito en la calle MORENO Nº 2500 esquina ALBERTI que fuera vendido por don Antonio Pérez a Germán Barral y Celestino González. — Reclamos de ley, mismo negocio. — Dom.: vendedor.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.697-v.6|4|53

Al comercio: Avisan Iglesias, Celde y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil" sitas Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Manuel Casas, Constante Casas y Octavio Ammirati venden a los señores Francisco Roque Alfano, Antonio Buscarini y Luis Adolfo Farone el negocio de panadería mecánica y repartos, ubicado en MALABIA 3311|35, Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.636-v.6|4|53

Sánchez, Monrente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Argentina Victoria, Amelia Palladino de Fernández vende a Julio Valeiro negocio despensa sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5801 esq. MOLIERE. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.494-v.2|4|53

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Nubar Karanfilian vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito MORENO 1732, a Feliciano Villazón, Reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº 9.937-v.8|4|53

Se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y pizzería que Catalina Critelli de Furtado realizó al señor Leonardo Quintero, ubicado calle MEXICO 2794 al 2800. Su domicilio, México 2800. Domicilio comprador, en el negocio.
$ 60.— e.1º|4-Nº 9.983-v.8|4|53

Se avisa que Inés Teresa Gómez de Martínez vende a Leandro Pérez, su negocio de "despacho de pan, factura y golosinas", sito en la calle MARTINEZ CASTRO 793|95, Capital Federal. Reclamos ley escribano Pedro Esteves. Belgrano 261, Partido de General San Martín Martín Castro 793|95 domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.009-v.8|4|53

"N"

Valdueza, Rivadulla y Cía., balanceadores, oficinas Núñez 2573, avisan Paulken Atzemian vende y Roberto Montelfo compra negocio de despacho por menor de comestibles y bebidas envasadas NUÑEZ 5331, domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.756-v.7|4|53

Roberto Federico Suparo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Que Pedro Carmelo Fantini y Juan Angel Ledesma venden su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle NEUQUEN Nº 349, de esta Capital Federal, a los señores Miguel Romero y José Carmen Vita, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.759-v.7|4|53

Avisa Jaime Hantzis con negocio de mueblería en la calle NAZCA 1931 su venta a Salomón Kogan. Domicilio partes: Negocio. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.604-v.6|4|53

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Colodrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido el taller de hojalatería, propiedad del señor Adán Zink y la señora Berta Mayer de Zink, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nº 5217, al señor Francisco Raffa. Reclamos por el término de ley en la oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|4-Nº 9.966-v.8|4|53

"O"

La sociedad comercial colectiva "Martínez y Compañía", dedicada a la fabricación de carros y carrocerías, instalada en esta ciudad, calle O'BRIEN 1171, disolveráse totalmente tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Carmine María Juan Biondi. Reclamaciones legales y domicilio de las partes, escribanía Cerri, Avda. Roque Sáenz Peña 825.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.789-v.7|4|53

"P"

Por cinco días, Martín Ferreyra, avisa al comercio que vende a doña Juana Sopa de Manara, su negocio sito en RIOJA 680, de despacho de vinos, cervezas, aceites, yerba mate y comestibles en general. Reclamos de ley, el mismo negocio. Domicilio de las partes.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.779-v.7|4|53

Juana D. Abate, vende a Delfor Esteban Moya su negocio de pensión, sito en PIEDRAS 740. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.785-v.7|4|53

Raúl E. Malimovca, abogado, Paraná 380, 4º i, avisa que José Ferri vende a Rosario y José Eletti, su hótel hospedaje sito PARANA 66½, piso 2º, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficina.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.500.v.2|4|53

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. E. 86-1587, avisan: Los señores Camel Ale y Bakre El Yibi, venden al señor Manuel Barcia, Ernesto y Mariano Barcia, el negocio de restanrant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PLANES 1001, esq. AÑASCO, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.590-v.2|4|53

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas calle Loria 534, avisa que por su intermedio, Jesús María José Castaño y Cipriano Campos Barbazán, venden a José María Rúa, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PAEZ Nº 2764|66. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.554-v.2|4|53

Se hace saber, por el término de ley, que Buenambo Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su negocio de confecciones de calle PATRICIOS 424, a favor de Fischel Moldovan, incluyéndose activo y pasivo, con excepción de las cuentas a cobrar que quedan a beneficio de la vendedora. Reclamos a estudio del doctor Abraham Rabotnikof, en Corrientes 2335, 1er. piso, departamento "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.1º|4-Nº 10.014-v.8|4|53

Juan Malvaso avisa que vende a León Verchik su negocio de compraventa de metales usados sito en PICHINCHA 388. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Rondean 2459, Dto. F.
$ 40.— e.1º|4-Nº 10.027-v.8|4|53

"R"

Fidel López y Francisco R. Maimó, avisan que venden a Antonio Wodarzak su negocio de despacho de pan y anexos, situado en calle RIVADAVIA Nº 2076 Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.867-v.7|4|53

Ignacio Mandra, domiciliado en Juan J. Naón Nº 785, avisa haber vendido a Vicente de Dominis, domiciliado en Robertson Nº 732, el negocio de sastrería de medida, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 746, con depósito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1219. — Reclamos de ley: Dr. Héctor García Cuerva, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.816-v.7|4|53

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Gerardo Alvarez, Carlos Alvarez, Raúl Alvarez y Josefino Alvarez de Manuel, venden a Adriano Castaño, Avelino Castaño Alfredo Suárez, Oliverio Suárez, Oscar Suárez, Miguel Carreja, Eduardo Ernesto Vizioli, Constantino Salgado, Manuel Ribas y Manuel Araujo Borrajo, negocio de café, bar y lunch, calle RIVADAVIA 1721|23, domicilio constituído por todos los contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.31|3-Nº 9.870-v.7|4|53

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores, Antonio Arroñada, José Manuel Pérez, Ricardo Brea, Jesús Rodríguez, Antonio Meila y Juan Eduardo Pérez, venden a los señores José Pampín, José Manuel Fontán, Pedro Atrio, Sabino Antonio Méndez, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez García y Antonio Méndez, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Caballito" situado en la calle RIVADAVIA Nº 5000. Reclamaciones interponerlas en términos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.528-v.2|4|53

Simat. Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Rivadavia Nº 7354, vende a Samuel Sedsisrow y Miguel Klaiman, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3150, el cinematógrafo San José de Flores, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7350|54, todos de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamaciones, escribano Julio Fabio Dubson, Moreno 1473, 5º. piso, Capital Federal.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.526-v.2|4|53

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Rosal, Fernández & Cía., sociedad de hecho integrada por Ramón Arsenio Rosal, Alfredo Rosal y José Ramón Fernández, venden a "Parlamento, confitería, bar, sociedad de responsabilidad limitada en formación, Capital m$n. 750.000", a integrarse por Renato Luis Fabris, Juan Dante Ernesto Paganini, Erwin Schnabl y Szulem Hartman, su negocio de confitería, bar, denominado "Parlamento", sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1799 esquina AVENIDA CALLAO Nº 5. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.27|3-Nº 8.946.v.2|4|53
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 19 al 25|3|53.

"S"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rioja 1260, Capital, T. E. 46 1142, que el señor Manuel Rosendo vende libre de deudas y gravámenes, al señor Alfredo Clóvis Ferniot, negocio de "venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor", sito en la calle SANTO TOME Nº 3401, Capital, domicilio constituído de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.761-v.7|4|53

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Benjamín Alonso vende a Herve Edgardo Soria y Rodolfo Maneiro, el negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 1557, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.692-v.6|4|53

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficina calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que, Luis M. González, José Arboleya y Darío Carballido, que giraban "González, Arboleya y Cía.", venden a los señores José Iracheta, Bernardo Freijedo, Alberto Piedra y Orestes Luis Ferraris, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, establecido en esta capital, calle SAN LORENZO Nros. 380|88|92 y 400, esq. DEFENSA 760|66, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 80.— e.1º|4-Nº 9.922-v.8|4|53

"T"

José Lois e Hijo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, Avenida Gaona número 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que de acuerdo a la Ley número 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Bernardo Becerra vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Emilio Fontal, su negocio de pizzería y pastelería y venta de vinos y cervezas al detalle, sito en esta ciudad, calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 1150, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|3-Nº 9.772-v.7|4|53

Miguel Yoffe, martillero público, oficinas Av. Gral. Mosconi 2694, hace saber al comercio que Anrora Balcarce Rubio vende al señor Farjallah Nassar, el negocio de mercería y librería situado en TEQUENDAMA 2601. — Reclamos término ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.596-v.2|4|53

Julio A. Migliazzi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Lavalle 1783, planta baja, T. E. 35-6498, avisan que Nicanor Vázquez y Eusebio Vidal, venden a José Vicente Corrales y Antonio Corrales, el negocio de hotel situado en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 925. Domicilio de las partes y reclamos de ley ante los doctores Blas F. Pérez Colmán y Luis J. Pérez Colman, calle Tucumán 881, primer piso, depto. 12 B.
$ 80.— e.1º|4-Nº 9.907-v.8|4|53

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio la señora Elvira Angélica Ciancio de Arias, vende su negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3741, libre de toda deuda, multa, prenda o gravámen, al señor Francisco Huarte, domicilio partes negocio vendido, reclame ley mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.066-v.8|4|53

Se hace saber que Electrolandia Industrial y Comercial, S. R. L., venden su negocio de casa de música a los señores Núñez, García & Cía., situada en la calle TRIUNVIRATO 4099 esquina PAMPA. Domicilio de las partes. Reclamos de ley a L. A. Lago y J. C. Almanza, martilleros públicos, Callao 468, 7º piso, Capital.
$ 60.— e.1º|4-Nº 10.059-v.8|4|53

"V"

Avisan: M. García y Cía., martilleros públicos, que los señores J. Antonio Palacio, Luis, Salvador y Carlos Letizia, venden a los señores Manuel Torre, Pedro Arcadio González, Antonio Vigón y Gerardo Sánchez, la totalidad de su negocio de café, bar, lunch y copetín, sito en la calle VIEYTES 1901 al 1907, de esta Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Rivadavia 2625, 3º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.788-v.7|4|53

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención el señor Roberto Federico vende al señor Benjamín Zelinger el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle LUIS VIALE 2101. Reclamaciones interponerlas en términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.527-v.2|4|53

Al comercio: la operación de compraventa que realizaba el señor Antonio Clotet a Andrés Nauche, José Ramón González Doval, José Gerardo Villar y Manuel Alejandro Rodríguez, del negocio de panadería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1951|53, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero, en Brasil 2877, Capital.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.493.v.2|4|53

"W"

Escribanía Copquin, Registro 347, hace saber que la razón social S. Vorobechik e Hijo y Compañía, con la denominación comercial adoptada de "Casa Simón", establecida en la calle WARNES Nros. 918 y 922 de esta Capital y que se dedica a la importación y venta de automotores, Repuestos y accesorios para los mismos y representación de automóviles y camiones "Stndebaker", se transforma en "Casa Simón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con aumento del capital social, a tres millones de pesos nacionales. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Corrientes 1399, piso 5º, donde los contratantes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.566-v.2|4|53

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4981, avisan que María Teresa Isidora Guillier y Carmen Clemencia Guillier, venden su fiambrería y venta de comestibles al por menor, sito en WASHINGTON 3244 a Alfonso Ferrari. Reclam. ley dom. partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|4-Nº. 10.020-v.8|4|53

"Y"

Manuel Ferro, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 1011, T. E. 32-8260, avisa: Angel Lucio Chiatino vende a Misael Lada y Constantino Lada negocio de elaboración, venta de helados y lechería, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3690, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.516.v.2|4|53

## TERRITORIOS NACIONALES

### PRESIDENTE PERON

Ferdinando Pedrini, escribano público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 551, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia Presidente Perón, hace saber que: Tomás Gimeno, vende a Ricardo Antonio Mandziuck y Lady Raquel Rubio de Mandziuck, su negocio de cigarrería, librería y anexos "El Vasco", ubicado en calle SAN MARTIN Nº 537, esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos y domicilios de partes, 25 de Mayo 551, Sáenz Peña, Pte. Perón.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.804-v.7|4|53

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Provincia Presidente Perón, comunica que la sociedad de hecho "Sarcos y Wolman", constituída por doña Eusebia Sarcos y don Luis Wolman, venderá a don David Piedra Alvarado, libre de pasivo, la casa de pensión denominada "La Santafecina", establecida en esta ciudad en la AVENIDA 25 DE MAYO Nº 271, RESISTENCIA. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Brown 312, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.647-v.6|4|53

### MISIONES

Don Enrique Luis Cortés, cede y transfiere ante mí, sus diez cuotas de capital que posee en "Bazar el Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", negocio de bazar, en esquina de FELIX AZARA Y SARMIENTO, CIUDAD DE POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, a don Carmelo Pancallo y don Espedito D'Agostino, cinco cuotas cada uno. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio, Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas, (Misiones).
$ 80.— e.27|3-Nº 9.495.v.2|4|53

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO**
**Ciudad de la Paz Nº 1760**
**Capital Federal**

Buenos Aires, abril de 1953.

Distinguido consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos Nros. 35 y 37 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 21 horas en la sede social, calle Ciudad de la Paz Nº 1760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1952.

2º Designación de tres asociados para formar la Junta Escrutadora.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la comisión directiva por terminación del mandato de los señores: Dr. Julio L. Somoza, José Ronderos, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Arnoldo V. Oscaris, y Dr. Lisandro A. Lois.

4º Elección de seis miembros suplentes de la comisión directiva por terminación del mandato de los señores: Cándido Solá, Generoso Ventura, Manuel Lemos, Faustino Sánchez, Manuel García Guazo y Manuel Díaz Varas.

5º Elección de cinco miembros titulares del jurado por terminación del mandato de los señores: Dr. José Angulo, José Sánchez, José López Regueiro, José García Guazo, y Ramón San Pedro.

6º Elección de cinco miembros suplentes del jurado por terminación del mandato de los señores: Ignacio Bece-

rril, Nemesio López García, Manuel Martín Pastor, Juan Verde y una vacante por fallecimiento del Sr. José Estonilo.

7º Elección de tres miembros para formar el órgano de fiscalización por terminación del mandato de los señores: Augusto C. De Negri, Carlos A. Colombo y José Granero.

8º Reforma del artículo Nº 16 del reglamento interno aprobado por asamblea de socios realizada el día 28 de abril de 1952.

9º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerar de suma importancia los asuntos insertos en la presente orden del día, le estimamos puntual asistencia. — Saludamos a Ud. muy atentamente. — Marcelino Redondo, presidente. — Juan Miguel López, secretario.

Artículo Nº 38º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirá con el número de asociados presentes.

$ 76.— e.1º|4-Nº 9.955.v.15|4|53

**AROMAX**

**S. A., Industrial y Comercial**

**Nº 2.686**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.949.v.22|4|53

**A N D E S S. A.**

**Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera Sudamericana**

**Corrientes 544 - Bs. Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril a las 16 y 30 en el local de la calle Corrientes 544, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 del Código de Comercio memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Elección de directores, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.003-v.22|4|53

**ACTIVIDAD**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Actividad S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953 a las 19 horas en San Martín 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 357 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 18 del estatuto social sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.031-v.22|4|53

**"ASTRA"**

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO**

**Sociedad Anónima**

**Nº de Registro: 1330**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.919-v.22|4|53

**AMECO S. A.**

**Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Charcas 1671 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 9 ejercicio financiero de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.877-v.22|4|53

**ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS**

**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril, a las 15 horas en su sede social calle Lavalle Nº 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones previstas en el artículo 43 de los estatutos.

4º Elección de tres directores por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|4-Nº 9.883-v.22|4|53

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

**(ELECCIONARIA)**

Convócase a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, inscriptos en el padrón oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de socios, eleccionaria, que tendrá lugar el domingo 12 de abril de 1953, desde las 9 hasta las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

a) Representantes: Diez y ocho (18) miembros por el término de tres años, en reemplazo de igual número que termina su mandato y cinco (5) por el término de un año para completar mandato de los Sres. Rafael Jardón, José Luis Uralde, Gabriel Cano, Ricardo Martín Bayón y Elías Murúa que renunciaron.

b) Junta Directiva: Presidente, secretario, vicetesorero, vocal 1º, vocal suplente 1º y vocal suplente 4º, por el término de tres años. Vicepresidente 2º, tesorero, vocal suplente 3º y vocal suplente 6º por un año, por renuncia de sus titulares.

c) Comisión de Fiscalización: Cinco (5) miembros por el término de un año.

d) Jurado: Cinco (5) miembros por el término de tres años.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Aniceto Fernández, presidente. — Florentino Florez, secretario.

$ 38.40-e.31|3-Nº 9.797-v.10|4|53

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE REPRESENTANTES

En cumplimiento del artículo 45 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea General Ordinaria de Representantes el día 10 de abril del año en curso a las 18 horas, en la casa social Alsina 1825, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación de la memoria, balance y cálculo de recursos, en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1952.

2º Autorización de la asamblea, para designar al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, don José Ma. Freire, socio honorario de la institución.

3º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Aniceto Fernández, presidente. — Florentino Florez, secretario.

$ 22.40-e.31|3-Nº 9.798-v.10|4|53

**ALGODONERA LOMAS**

**Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria**

**Corrientes 1994, 1º piso, Capital**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la Av. Corrientes 1994, 1º piso, Capital, el día 30 de abril de 1953, a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al directorio y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.871-v.21|4|53

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo prescripto en el art. 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de abril de 1953, a las 19 horas, la cual se realizará en nuestra sede social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

3º Aumento del monto máximo del subsidio por fallecimiento a $ 5.000.— moneda nacional.

4º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al XXIº ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1952.

5º Presupuesto de gastos y recursos para el año 1953.

6º Asunto expulsión socio D. Américo A. Realmonte.

7º Elección de autoridades para el período 1953|1955: 1 vicepresidente por dos años, 1 secretario 2º por dos años, 1 secretario de actas por dos años, 1 protesorero por dos años, 3 vocales titulares por dos años, 1 vocal titular por un año, 3 vocales suplentes por dos años, 3 revisadores de cuentas por un año en reemplazo de los señores: Francisco Nordahl (fallecido), Cipriano Gallardo (que renunció), Héctor A. Lanfranconi, Eustaquio Marcosano, Germán M. Mendoza, Francisco A. Vázquez, Isidoro Canop, Mario A. Couto, Isidoro Cerro, Eduardo Nicastro y Beltrán A. Avila quienes terminaron sus respectivos mandatos. — Buenos Aires, marzo de 1953. — Florindo S. Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario general.

De las asambleas: Art. 90, inc. d): La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que están al día con la caja social; pero si después de media hora de la fijada no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 172.— e.31|3-Nº 9.802-v.2|4|53

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor asociado:

La junta electoral conforme a las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a elección de autoridades, para el día viernes 17 de abril de 1953, de 8.30 a 19 horas, en el local social calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de proceder a la designación de las autoridades siguientes para el período 1953|1955:

1 vicepresidente por dos años, 1 secretario 2º por dos años, 1 secretario de actas por dos años, 1 protesorero por dos años, 3 vocales titulares por dos años, 1 vocal titular por un año, 3 vocales suplentes por dos años, 3 revisadores de cuentas por un año. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — Alfredo P. Beovide, presidente junta electoral. — Alberto Stinson, Jorge S. Guastavino, Eduardo Rodríguez Anido, Adolfo V. Díez, Angel Pampinella, secretarios junta electoral.

Del acto electoral: Art. 56, inc. f): La junta electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta treinta (30) días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes. Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$ 132.— e.31|3-Nº 9.903-v.2|4|53

**"ARIEL" S. A.**

**Empresa Constructora**

**Número de Registro 5352**

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18, inc. g de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1953, a las dieciocho horas (18), en el local social calle Rivadavia Nº 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución de los directores síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.681-v.20|4|53

**ARTCRAFT**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

**(N-5.273)**

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 24 de abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación de remuneraciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio.
5º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.686-v.20|4|53

**ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**
**(N-3.484)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.30|3-Nº 9.733-v.20|4|53

**A B I C O B A**
**Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.**
**Número 3770**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, 1952.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 360.— e.27|3-Nº 9.497-v.17|4|53

**A L E A S. A. C. e I.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local social, Bouchard Nº 722, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.
3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.27|3-Nº 9.506-v.17|4|53

**A O T I F**
**Investigaciones, Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera**
**Exp. Nº 5146**

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril próximo, a las 18 horas, en el local social, Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 17 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.27|3-Nº 9.552-v.17|4|53

**ALUMINIO ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**
**(N-3832)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de abril de 1953, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.27|3-Nº 9.591-v.17|4|53

**ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 24 de abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndicos y ratificación de los honorarios pagados al director gerente.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.27|3-Nº 9.587-v.17|4|53

**A D I S I**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1330, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 540.— e.26|3-Nº 9.431-v.16|4|53

**AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS**
**Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.26|3-Nº 9.459-v.16|4|53

**A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones**

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la Avenida Belgrano 512, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de seis directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general deberán presentar los accionistas sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
$ 420.— e.24|3-Nº 9.269-v.14|4|53

**AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK, S. A.**

Señores accionistas:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 21 de abril de 1953, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directorea.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.23|3-Nº 9.192.-v.13|4|53

**A R G O N**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso**
**Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 1953 a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 18 marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.23|3-Nº 9.137-v.13|4|53

**AMAZONAS**
**Sociedad Anónima Manufacturera del Caucho**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Nombramiento de síndico ad-hoc a efectos de que analice los estados contables de la sociedad al 30 de junio de 1952.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe que expida el síndico designado según el punto anterior, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1952.
4º Disolución anticipada de la sociedad.
5º Nombramiento de directores y síndicos los que — en su caso — tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.24|3-Nº 9.279-v.14|4|53

**A.C.E.C. ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1953, a las 9,30 horas en el local Avda. Belgrano 356, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
3º Fijación de la suma que corresponde al síndico titular para el 5º ejercicio.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores suplentes y su elección por el término de un año.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar, hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
$ 660. — e.25|3-Nº 9.379-v.15|4|53

**A. HILDING OHLSSON LTDA.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.20|3-Nº 9.092-v.10|4|53

**ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 15 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos y elección de los mismos por el tér-

mino de un año, en reemplazo de los siete directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Suipacha 280, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.20|3-Nº 9.091-v.10|4|53

**ARROCERA PLATENSE**
**Soc. Anón. de Productos Alimenticios**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel la Católica número 1272|80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|3-Nº 8.975-v.9|4|53

**AYACUCHO**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3.-Nº 8.916-v.9|4|53

**"ANAY"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Registro Nº 3.967**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril a las 15 y 30 horas en el local social, calle Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3.-Nº 8.935-v.9|4|53

**AEROVIAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes Nº 545, 4º piso, el día 11 de abril de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores con la fijación previa de la cantidad de los mismos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.18|3-Nº 8.866-v.8|4|53

**"AMITAL"**
**Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial**
**Registro Nº 5.003**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, y un director suplente, todos por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.13|3-Nº 8.637.v.2|4|53

**"B"**

**BARCLAY & CIA., S. A.**
**Comercial, Industrial y de Representaciones**
**Nº 5.729**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.952.v.22|4|53

**BOURJOIS**
**S. A., Fabricantes de Perfumes**
**Nº 2.650**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 11 horas en Cangallo 466, (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 de diciembre 1952.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|4-Nº 9.946.v.22|4|53

**BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 19 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular y un suplente; y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1953. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

$ 360.— e.1º|4-Nº 10.011-v.22|4|53

**B. WINSTONE E HIJOS LDA.**
**S. A. Industrial**
**Nº 2.827**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para trata,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.31|3-Nº 9.817-v.22|4|53

**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**
(Reg. Nacional Nº 2.301)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de abril de 1953 a las 16.30 horas, en su recinto Sarmiento Nº 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Elección de nueve miembros titulares por tres años para reemplazar a los señores José P. Hernández, Roberto Maers, Roberto Miranda, Angel Levanti, José L. Orlando, Francisco Prati, Arturo Besio Novaro, Alfredo van Gelderen y Mariano López Goitía y veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1º — Un Socio.

Por el inciso 2º — Un Comisionista de Bolsa.

Por el inciso 3º — Un Cerealista, Productor o Consignatario (existiendo ya un Acopiador y un Corredor).

Por el inciso 4º — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el Consejo, de los cuales uno es Importador de Productos Químicos y el otro de Material Plástico).

Por el inciso 5º — Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el Consejo, perteneciente uno al ramo de Cereales y el otro al de Frutos del País).

Por el inciso 6º — Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo, de los cuales pertenece uno al de Yerba Mate y el otro al de Jabón).

Por el inciso 10º — Un Corredor de Cambio.

Por el inciso 11º — Un Rematador con casa establecida o Corredor de Bienos Raíces.

Por el inciso 12º — Un Representante de Compañías de Seguros o Corredor de Seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 24, inciso a) del Estatuto.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores socios que según el artículo 11 del estatuto, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.

Notas: Para poder asistir a la Asamblea los señores socios deberán inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en la Institución, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil de 12 a 17 horas (menos sábados) y el día de la Asamblea hasta la hora fijada para su iniciación. A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, en el que será impreso el sello de "Inscripto". Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia, los socios que tengan una antigüedad mayor de seis meses (Artículo 22 del estatuto).

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento General, las listas de candidatos deberán registrarse en la Presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha y hora fijadas para la Asamblea, acompañadas de la conformidad escrita de los candidatos (titulares y síndico) que las integren, expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. Serán excluídos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la Asamblea no serán computados.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo Directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores José L. Orlando, Francisco Prati y Arturo Besio Novaro.

$ 2.448. — e.31|3-Nº 9.702-v.23|4|53

**BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8, el día 25 de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del término del mandato de los directores y elección de autoridades de acuerdo al art. 7º de los estatutos. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración al director gerente general para el ejercicio 1953 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1952 a los directores que prestaron servicios a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 9.729-v.20|4|53

**BROWN BOVERI**
**Compañía Sudamericana de Electricidad**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 27 de Abril de 1953 a las 17 1|2 (diecisiete y media) horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio (1952).

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.710-v.20|4|53

**BERNABO Y CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 4.474**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada 2346, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones

en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.184-v.13|4|53

**"BALCARCE"**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
(Registro Nº 4081)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de abril de 1953, a las 10 ½ horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.033-v.10|4|53

**BERNAL S. A.**
**Comercial e Industrial**
(En liquidación)

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria día 11 abril próximo 12 horas, Corrientes 447, esc. 705, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estado liquidación final.

2º Designación accionistas firma acta. — Comisión liquidadora.

$ 180.— e.17|3-Nº 8.783-v.7|4|53

**BUHLER HERMANOS**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones**
**Buenos Aires**
**Avenida Pte. R. Sáenz Peña 615 (R. 93)**
**Registro Nacional Nº 2.515**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1953, a las 12 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de los síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.16|3-Nº 8.695-v.6|4|53

**BERNER & BERNER**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria Constructora y Financiera**
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1953, a las 11 horas, en las Oficinas sitas en la calle Maipú 836, sexto piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado al 15 de diciembre de 1952.

2º) Ratificación de las actas de directorio Nros. 77, 94, 97, 100, 101, 102, 105, 107, 108 y 109.

3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.16|3-Nº 8.655-v.6|4|53

**"O"**

**COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.545-v.17|4|53
e.1º|4-Nº 9.545-v.17|4|53

Por error de imprenta en las publicaciones correspondientes a los días 27, 30 y 31|3|53, apareció el presente aviso con los artículos 2 y 3 en forma distinta al original.

**COMERCIAL ATLANTICA**
**S. A. Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril próximo, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del síndico titular y suplente para el undécimo ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.939-v.22|4|53

**CATEQUIL S. A.**
**Agropecuaria, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1953, en el local de la calle Florida 835, a las 11 y 30 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que administrarán la sociedad (art. 9º de los estatutos) y designación de los mismos por el término de 3 años (artículo 11º).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente, con facultades para aprobarla.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23º de los estatutos, referentes al depósito, de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.961-v.22|4|53

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND**
**Sociedad Anónima**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos Bancos en la ciudad de Buenos Aires, expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|4-Nº 9.960-v.22|4|53

**CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los que puedan corresponder, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 9.934-v.22|4|53

**COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**
**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de Abril de 1953, a las once y treinta, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1952;

2º) Fijación del número de directores;

3º) Elección de directores y síndicos;

4º) Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.1º|4-Nº 9.848-v.22|4|53

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903
Buenos Aires - Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.1º|4-Nº 9.839-v.22|4|53

**CALVENTE**
**S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Por 15 días. De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Distribución de utilidades, remuneración al síndico y al gerente.

3º — Elección de síndico.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.1º|4-Nº 9.853-v.22|4|53

**CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 24º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).

4º Elección de cuatro directores como mínimo, o de los que fueran necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse tres directores como mínimo, por imposición de los estatutos y uno más en reemplazo de un director, que renunció.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|4-Nº 10.001-v.22|4|53

**COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 ho-

ras en el local de la Compañía, Avda. Belgrano Nº 894, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, con informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.002-v.22|4|53

---

**C O A**

**Construcciones y Servicios Públicos S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del presidente y de dos directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.925-v.22|4|53

---

**C O N S O L I D A C I O N**

**Sociedad Anónima**

**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, of. 808, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de Directorio y cantidad de miembros que lo compondrán.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.930-v.22|4|53

---

**C A T A N G E L**

**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial**

**Registro Nº 6043**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las dieciocho horas, en la calle Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.901-v.22|4|53

---

**COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo - Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953.

$ 660.— e.1º|4|Nº 9.969-v.22|4|53

---

**C A N N I N G**

**Sociedad Anónima de Inversiones**

**Registro Nº 3446**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314. (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.992-v.22|4|53

---

**COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico anual finalizado el 31 de diciembre de 1952;

2º Elección de Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 648.— e.1º|4-Nº 9.998-v.27|4|53

---

**C. A. P. T. A.**

**Sociedad Anónima**

**Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas en la sede social, 25 de Mayo 294, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952;

2º Utilidades del ejercicio y su destino;

3º Elección de tres directores por tres años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.972-v.22|4|53

---

**CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 26 de Abril de 1953, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Remuneraciones de directores de acuerdo con el art. 41º de los estatutos.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 19º de los estatutos.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.022-v.22|4|53

---

**COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA (N-4767)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1953, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.038-v.22|4|53

---

**CATECO**

**Compañía Argentina de Transacciones Comerciales**

**Sociedad Anónima**

**Fábrica de Maderas Terciadas y Placas**

Cateco S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Río Cuarto 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico. Aprobar u observar esos documentos y decidir sobre el destino del déficit producido en el 11º ejercicio.

2º Consideración de la nueva situación financiera de la empresa con motivo del convenio del 29|12|52.

3º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos. Elegir las personas que desempeñarán el cargo de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.044-v.22|4|53

---

**CORYFER**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953 a las 11,30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco de esta plaza. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.072-v.22|4|53

---

**CRISTALERIAS V I D R A R T**

**Soc. Anón. Com. e Ind.**

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.774-v.21|4|53

---

**COSUFI**

**Compañía Sud Americana de Finanzas, S. A.**

N- 2.305

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.31|3-Nº 9.750-v.21|4|53

---

**Cordoba Residencial Inmobiliaria, S. A.**

**(C R.I.S.A.)**

**Urbanización, Construcciones y Loteos**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el miércoles 22 de abril de 1953, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, Corrientes 980 (8º piso), dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, demostración de a cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de los directores suplentes y síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.746-v.21|4|53

---

**CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 25 de marzo de 1953, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 10 horas en la sede social Las Heras 1882, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores con mandato por 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.31|3-Nº 9.781-v.21|4|53

**CASA LEE (Argentina), Soc. Anón. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, el viernes 17 de abril de 1953, a las once horas, en Avenida Libertador General San Martín 264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores (Art. 11º).

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5 Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.31|3-Nº 9.622-v.14|4|53

**COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA LTDA."**

(Nº 1613)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 16 y 30 horas en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.832-v.21|4|53

**CONRADO MAGGIORINI S. A. Ind. & Com.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el 30 de abril de 1953 a las 18 horas en la sede social, calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta días antes del fijado para su realización. (Art. 17 de los estatutos).

$ 540.— e.31|3-Nº 9.814-v.21|4|53

**CIA. TODDY S. A.**

**Comercial e Industrial**

**Virrey Cevallos 155 — Capital**

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 18, inc. t) y art. 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes (primero y segundo), y del síndico titular y suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias (10ª y 11ª series) y nombramiento de las personas que tramitarán su inscripción.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 24 del estatuto, sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.31|3-Nº 9.822v.21|4|53

**CERAMICA DEL LITORAL S. A.**

CONVOCATORIA

Se pone n conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 26 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952;

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.864-v.21|4|53

**COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 25 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas a celebrarse en la calle Tucumán 141, 2º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Destino sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.823-v.21|4|53

**Compañía Argentina de Productos Alimenticios (C.A.P.A.)**

**Sociedad Anónima Comercial**

**(4.938)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1953, a las 10 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar los documentos que señala el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar la postergación del pago de las utilidades, teniendo en cuenta la situación creada por la Dirección General Impositiva.

3º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijar remuneración al primero para el ejercicio entrante.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Presidente. — Secretario.

e.18|3-Nº 8.831.v.30|3|53

e.31|3-Nº 8.931-v.9|4|53

Se publica nuevamente por haberse emitido parte de su publicación durante los días 25, 26, 27 y 30|3|53.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.**

**N: 10**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1953. — El Director Secretario.

$ 240.— e.30|3-Nº 9.664-v.2|4|53

**CEREALINO, S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1953, a las 14,30 horas en el local de la compañía, Lavalle 462, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.30|3-Nº 9.656-v.20|4|53

**COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

**(Sociedad Anónima)**

Número de Registro (Nac. 983)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.498-v.20|4|53

**COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA (CARNES Y DERIVADOS)**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y un síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.671-v.20|4|53

**CREDITO BELGRANO**

**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial**

**Registro Nº 5.419**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1953 a las 10 hs., en el local de la calle Cabildo Nº 2710, 1º piso (cedido gentilmente por la Compañía Argentina de Electricidad), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1952.

2º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (art. 33 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.667-v.20|4|53

**CERAMICA "LACATE" S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 44 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sala de reuniones Bartolomé Mitre 559, primer piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre la situación económico financiera de la compañía, y de las medidas tomadas al respecto hasta la fecha.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento y atribuciones de la comisión liquidadora, de conformidad con el artículo 43 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, segundo piso, Capital, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En su defecto podrá presentarse un certificado que compruebe que las acciones están depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.630-v.20|4|53

**CARROCERIAS GNECCO**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Número de Registro 4517**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.628-v.20|4|53

**CAÑAR, S. A.**

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas de Cañerías Argentinas, Metales y Afines, "C.A.Ñ.A.R.", S. A., a realizarse el 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle Bolívar 177, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.634-v.20|4|53

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**

**Sociedad Anónima**

**Cangallo 315**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 33 Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Abril de 1953 a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1952.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.691-v.20|4|53

**CARIF, S. A**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 23 de 1953.

CONVOCATORIA

Según estatuto, artículo 13, invítase accionistas Asamblea General Ordinaria celebrárase sede social, Córdoba 2282, Buenos Aires, día 27 abril 1953, hora 20 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes cuarto ejercicio cerrado 31 diciembre 1952.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación honorario síndico, ejercicio 1952 (Art. 12 estatuto) a cargarse gastos año corriente, como ejercicios anteriores (Art. 15, inc. c).

4º Reforma artículos 3 y 4 estatuto llevando capital social autorizado a pesos 2.500.000.

5º Elección síndico titular y suplente nuevo ejercicio Art. (12).

6º Fijación número miembros Directorio año 1953, (Art. 8 estatuto).

7º Elección nuevos directores que correspondan por un año (Art. 8).

8º Designación dos accionistas para redactar y firmar acta asamblea.

Recuérdase accionistas para asistir asamblea, deberán depositar acciones sociales, hasta tres días antes fecha asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.674.v.20|4|53

**COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril próximo a las 11.30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.688-v.20|4|53

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los Artículos 20, inciso D y 29 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día sábado 18 de abril próximo venidero, a las 11.30 horas, en su local social, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular, por el término de tres años; un director suplente por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$ 616.— e.30|3-Nº 9.722-v.17|4|53

**COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA**

**Sociedad Anónima**

**(C.A.I.M.S.A.)**

**(N-4965)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.

3º Elegir un director titular y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.701-v.20|4|53

**CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA**

**(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del comité ejecutivo.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.614-v.20|4|53

**COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM" S. A.**

(Nº 2968)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril próximo, a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.496-v.17|4|53

**COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA**

**S. A. Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Considerar renuncia de un director y nombramiento de reemplazante hecho por el síndico.

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.512-v.17|4|52

**COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA**

**S. A. Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 12 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y consiguiente reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones del punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.514-v.17|4|53

**C A S A I C**

**Confecciones Argentinas**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 16 hs. en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de marzo 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.535-v.17|4|53

**COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559 primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el Art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.545-v.17|4|53

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.**

Exp. 401

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 7º, 9º (inc. b), 10º, 12º, 15º y 41º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día jueves 16 de abril p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el viernes 10 de abril p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Además, por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 560.— e.27|3-Nº 9.553-v.10|4|53

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Ratificación del acta Nº 295 del Directorio.

3º Disposición de utilidades y de las reservas libres y remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un

máximo de nueve. (Art. 9º del estatuto).

5º Elección de dos directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Perú 263, 2º piso. — El Directorio.

$ 780.— e.27|3-Nº 9.603-v.17|4|53

---

Compañía Comercial Industrial Sud americana
"COINDU"
Soc. An.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de abril de 1953, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimocuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.27|3-Nº 9.432-v.17|4|53

---

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA
DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Consideración de la situación creada por la nacionalización de las minas y demás bienes de la Compañía en Bolivia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 26 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 15 de abril de 1953 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea,el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 1.008.— e.27|3-Nº 9.456-v.22|4|53

---

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 9 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 14º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.602-v.17|4|53

---

COMPAÑIA INMOBILIARIA
"LA URBANA", S. A.
Independencia 2723
Registro Nº 3984
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953 a las diecinueve horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 21 de 1953. — El presidente.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.428-v.16|4|53

---

COMPAÑIA COMERCIAL
SUECO-ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1952, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1952, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.27|3-Nº 9.598-v.17|4|53

---

COMPAÑIA SUDAMERICANA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A.
"INSUD"
25 de Mayo 460 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince horas, cuarenta y cinco minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.454-v.17|4|53

---

COMPAÑIA ARGENTINA DE
CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
Sarmiento 459
(R. 30)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.460-v.16|4|53

---

Compañía Industrial de Maderas
CANALTEX, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 328, cuarto piso, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, determinando la duración de su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.26|3-Nº 9.389-v.16|4|53

---

COMTE S. A.
Mobiliarios - Decoraciones
Florida 936
BUENOS AIRES
11ª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN .DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.464-v.16|4|53

---

"COLAS" LTDA.
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 15 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 9.304-v.15|4|53

---

CASTER
Sociedad Anónima Inmobiliaria,
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en su local social, calle Talcahuano 736, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|52.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección en su caso de los directores para reemplazar los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación remuneraciones a miembros del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.348-v.15|4|53

---

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente, Dr. Mauricio J. Beck.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.25|3-Nº 9.352-v.15|4|53

---

CIPRO
Compañía de Propiedades
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 15 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir presidente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.24|3-Nº 9.261-v.14|4|53

---

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA,
Comercial y Financiera,
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
T.E. 34, Defensa 6113, Buenos Aires
Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 3.565
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece

el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimo Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, 8º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al décimo quinto ejercicio, concluído el día 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$480.— e.23|3-Nº 9.228-v.13|4|53

**C A M I F**

Sdad. Anón. Cía. Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas

Avda. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 18 marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.136-v.13|4|53

**COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953 a las 10 horas, en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, referente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.23|3-Nº 9.198-v.13|4|53

**COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1953 a las 9.30 horas, en Sarmiento 2149 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.23|3-Nº 9.199-v.13|4|53

**COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICA**

Registro Nacional Nº 878

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades y reservas.

2º Elección por tres años de tres directores titulares.

3º Elección por tres años de dos directores suplentes, y uno por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les corresponda, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.20|3-Nº 8.996-v.10|4|53

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA**

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escr. 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 13 de bril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.23|3-Nº 9.149-v.13|4|53

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.20|3-Nº 8.995-v.10|4|53

**CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN**

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659, el 16 de abril de 1953, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio, art. 13, inc. K.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24º de los Estatutos.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.046-v.13|4|53

**CELESTINO PORTO - LTDA. S. A.**

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Materiales para Construcción e Industria, Máquinas, Sanitarios

Moreno 872

T. E. 34-5355-5356-5357-3627 y 30-4134

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Moreno 872, el día 17 de abril próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el actual número de componentes del Directorio, dentro de los límites establecidos por el artículo 11º de los estatutos sociales.

2º Designación de los nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus respectivas acciones o el correspondiente certificado emitido por el Banco en el caso de que las mismas estuviesen caucionadas o depositadas. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.20|3-Nº 9.107-v.10|4|53

**C A Y T E**

Casas y Terrenos

Sociedad Anónima Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las once horas en la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.023-v.10|4|53

**COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 600.— e.20|3-Nº 9.073-v.10|4|53

**COMPAÑIA SKF ARGENTINA**

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.076-v.10|4|53

**Compañía Industrial, Comercial y Financiera CLISSA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.918-v.9|4|53

**CODIMAC**

Sociedad Anónima, C. I. F. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en el local social, calle Tacuarí 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de los servicios del síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un término de tres años, en reemplazo de los señores Esteban Barbier, René J. Tardieu, Nemesio de Olariaga, Paul Chaussette, doctor Ernesto Omacini y Gustavo Montyn, que son reelegibles.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año, en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Devoto, respectivamente, que también son reelegibles. — El Directorio.

Aclaratoria: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada - vale.

$ 840.— 19|3-Nº 9.018 y 9.020-v.9|4|53

**C O F I C**

Compañía de Fibrocemento y Conglomerados

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Productos "Cofilit"

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Tacuarí número 352, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del número de directores de cinco a seis y elección del titular para el período de un año.

5º Elección de un síndico titular y

un síndico suplente por un año, conforme al artículo 14º de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto. (Art. 17º de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

$ 600. —e.19|3-Nº 8.978-v.9|4|53

**CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS**

**Sociedad Anónima, Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 15.30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación del acta de la asamblea. (Art. 13 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Francisco Muñoz, director general.

$ 600.— e.17|3-Nº 8.770.v.7|4|53

**Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera COAZUR**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 27 de febrero de 1953.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con dos días de anticipación.

$ 540.— e.16|3-Nº 8.672-v.6|4|53

**COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS, S. A.**

Nº 1.885

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1953 a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 272.— e.17|3-Nº 8.780-v.9|4|53

**CEGELEC**

**Materiales Eléctricos y Mecánicos Soc. Anón., Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de abril próximo, a las 11 horas en el local social, Sarmiento 640, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 8.765.v.8|4|53

**CLINICA BAZTERRICA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 8.661-v.6|4|53

**CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en Moreno 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovar parcialmente al Directorio en los siguientes cargos: un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular, por dos años, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.17|3-Nº 8.763.v.7|4|53

**CADEC**

**Compañía Argentina de Comercio, S. A.**

N. 1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|3-Nº 8.717-v.6|4|53

**COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION**

**Sociedad Anónima**

**San Martín 662 — Buenos Aires**

Nº: 718

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril, a las 15,30 horas, en su local social, San Martín 662,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución del destino a dar a los fondos que constituyen la reserva facultativa que mantiene la sociedad, conforme al informe del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — El Secretario.

$ 300. — e.16|3-Nº 8.676-v.6|4|53

**CRISTALERIAS PAPINI S. A.**

(Registro 1207)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 680. — e.16|3-Nº 8.880-v.8|4|53

**COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.**

Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1953 en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 532.— e.10|3-Nº 8.323-v.6|4|53

**COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE**

**(Sociedad Anónima)**

**San Martín 322 — Primer Piso — Buenos Aires**

Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 21 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio (1952).

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.19|3-Nº 8.989-v.9|4|53

**COTY**

**S. A., Argentina de Perfumería**

CONVOCATORIA

Nº 3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta, Nº 3259|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952, y distribuir utilidades

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.13|3-Nº 8.627.v.8|4|53

## "CH"

**CHEMOTECNICA-SINTYAL S. A.**

**Industrial y Financiera Productos Químicos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica-Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 29 de abril de 1953, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Confirmación de la reestructuración y condiciones de la gerencia.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.894-v.22|4|53

**CHAUD & KEICHIAN**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1953, a las 16 horas en la sede social, calle Larrea 484, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Consideración de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de un director, en reemplazo del señor Andrés Keichian que termina su mandato.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Andrés Keichian, presidente.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.685-v.20|4|53

**CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.**

**Sociedad Anónima Comercial**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.217-v.13|4|53

**CHAJARI, S. A.**

**Comercial, Inmobiliaria, Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril de 1953, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.921-v.9|4|53

"D"

DESTILERIA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 3345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.945-v.22|4|53

DIADEMA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
N. 1850
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.950-v.22|4|53

DUBONNET ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril de 1953, a las 12 horas, en la calle Carabelas 344, piso 7º para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1952.
2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta del Directorio. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.032-v.22|4|53

DELTER S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Lima 187, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y establecer su duración de acuerdo al artículo 9º del estatuto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.973-v.22|4|53

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 27 de abril próximo, a las 14.30 en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.
$ 300.— e.31|3-Nº 9.835-v.21|4|53

D E S A
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 18 horas, en Viamonte Nº 748, piso 5º a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.31|3-Nº 9.762-v.21|4|53

DUFAUR Y CIA.
S. A. Ind. y Com.
Registración Nº 5.754
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social Murillo 749, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inciso 1º, y sus concordantes del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1952.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Reparto de utilidades del ejercicio.
4º Aplicación del art. 7º de los estatutos sociales, sobre nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Directorio. — Luis A. Dufaur, presidente.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 11 sobre depósito de acciones.
$ 480.— e.31|3-Nº 9.625-v.21|4|53

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 323, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.27|3-Nº 9.491-v.17|4|53

DISTRIBUTEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos.
Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.
Art. 16. — Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio.
Art. 18. — Las convocatorias para asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante quince días debiendo comenzar las publicaciones dieciocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para su realización.
$ 840.— e.27|3-Nº 9.581-v.17|4|53

D O M U S
Vinos Argentinos
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Directorio y dejando sin efecto los anteriores anuncios, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo lunes 20 de abril a las 14 y 30 horas, en Luzuriaga 753 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la asamblea.
3º Estado de cuentas de la sociedad
4º Modificación de los estatutos sociales para cumplir las obligaciones establecidas en el concordato de "Domus Vinos Argentinos S. R. L.".
Se recuerda el Art. 21 de los estatutos para el depósito de los certificados de acciones hasta tres días antes de la asamblea en Luzuriaga 753, donde se recibirán por el Directorio. — El Directorio.
$ 480.— e.27|3-Nº 9.510-v.17|4|53

D O M U S
Vinos Argentinos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 14 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en la calle Luzuriaga Nº 753 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago.
2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
3º Estado de cuentas de la sociedad.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 21º de los estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea y se recibirán en Luzuriaga 753. — El Directorio.
$ 420.— e.20|3-Nº 9.057-v.10|4|53

DUNCAN FOZ (ARGENTINA) S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso; Buenos Aires, el día 10 de abril de 1953 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico titular.
2º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º) Remuneración del directorio y síndico.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 18: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones, o bien un certificado bancario que acredita que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Se comunica asimismo a los señores accionistas que el registro de accionistas permanecerá clausurado desde la fecha hasta el día 20 de abril de 1953. — El Directorio.
$ 780. — e.16|3-Nº 8.630-v.6|4|53

"E"

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.
N. 1949

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.879-v.22|4|53

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD S. A.
Registro Nº 1297
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1370, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.902-v.22|4|53

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1953 a las 9 horas, en Gazcón 62, local Acyede para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de la comisión de arbitraje (art. 27 del estatuto).
4º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Juliá, José A. Garibotto, Juan A. Ghiglione, Santiago E. Vaggi, Simón A. Arnold, que terminan su mandato, 2 directores suplentes, 2 síndicos titulares y 1 síndico suplente que cesan en su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.751-v.22|4|53

EDMAFE
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Calle Uruguay 440 — T. E. 38-1754.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, escr. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.
3º Elección de un director presidente y dos cuatro directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.
6º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3º, 5º, 11º, 13º, 15º, 16º y 17º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
7º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatu-

tos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación o Inspección General de Justicia, desistan de las mismas, y oportunamente protocolizar e inscribir dichas reformas dentro de las formalidades legales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 900.— e.1º|4-Nº 9.953-v.22|4|53

---

**ELINA**
**ELECTRO-INDUSTRIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**
**(5393)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 80.— e.31|3-Nº 9.768-v.21|4|53

---

**EDIAR**
**Soc. Anón. Editores**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18 horas del 30 de abril de 1953, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria, que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y elección de directores por el término de un año. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.31|3-Nº 9.747-v.21|4|53

---

**"EL SIMBOLAR"**
**Sociedad Anónima, Industrial,**
**Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración de las renuncias de los directores y elección total del Directorio por el término de tres años, en caso de aceptación de las mismas.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario del depósito en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.786-v.21|4|53

---

**EXPRESO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Transportes**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Abril de 1953, a las 11 horas, en Venezuela 661, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos, titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.815-v.21|4|53

---

**EDITORIAL DEMOCRACIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas en el local social Bouchard 722, piso 5º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico.

3º — Designación de los directores titulares por el término de un año y de un síndico titular y otro suplente por igual período.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.31|3-Nº 9.741-v.21|4|53

---

**Empresa de Transportes Generales**
**Garages y Afines**
**"27 DE SEPTIEMBRE" S. A.**
CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local de la calle Maipú 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 12º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de 1952;

2º Informe del síndico;

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptas en el libro social de accionistas (Artículo 35 de los estatutos).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.873-v.21|4|53

---

**EL HOGAR CROATA S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril de 1953, a las 18 horas en su sede calle Salta 1241, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31|12|52.

2º Elección de directores y síndicos.

Los accionistas para tener derecho al voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, abril 1º de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.801-v.21|4|53

---

**EL PUERTO**
**Sociedad Anónima, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con el art. 20 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril próximo, a las 11 hs., en el domicilio legal calle Cangallo 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 432.— e.30|3-Nº 9.579-v.24|4|53

---

**ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES**
**Sociedad Anónima**
**Vieytes 388**
**BUENOS AIRES**
**Registro Nº 3.392**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1953.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.509-v.20|4|53

---

**EMPRESAS ELECTRICAS**
**DE BAHIA BLANCA**
**(Sociedad Anónima)**
**(Nº 2377)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad de esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, relativos al 25º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el art. 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.388-v.17|4|53

---

**ERKINSA**
**Sociedad Anónima, Importadora,**
**Exportadora, Comercial y**
**Financiera**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 1953 a las 9,30 horas en el local de la calle Paraná 583, 1º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.586-v.17|4|53

---

**EDITESA**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e**
**Industrial, Sociedad Anónima**
**(Expte. 6.079)**
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.424.v.16|4|53

---

**E.M.S.A.**
**Edificadora Metropolitana, S. A.**
**Inmobiliaria y Financiera**
**Diag. Julio A. Roca 610 — T. E. 30-7166**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca 610 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 3er. piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

$ 600. — e.26|3-Nº 9.381-v.16|4|53

---

**E L A R R A I G O**
**S. A. Comercial, Financiera, Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 300.— e.19|3-Nº 8.967-v.9|4|53

---

**E L S A U Z A L**
**Sociedad Anónima Comercial,**
**Industrial y Financiera**
**Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la

calle Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.135-v.13|4|53

**ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA**

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948. Suipacha 552 - Buenos Aires

Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la compañía Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

$ 1.012.— e.17|3-Nº 8.668-v.17|4|53

**"E L N E U M A T I C O"**

La Casa del Caucho

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1953, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe Nº 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.310-v.15|4|53

**EDO OAT**

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social las acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$ 540.— e.20|3-Nº 9.099-v.10|4|53

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA**

**E. C. A.**

**de Miguel y Seeber S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 8.875-v.8|4|53

**"ENRIQUE WALLACH"**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Loyola 1630, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y 16 de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.13|3-Nº 8.610.v 2|4|53

**EDICIONES G. GILI, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimotercero de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1953, a las 17 horas, en Cochabamba número 154|58, 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1952, así como el inventario e informe del síndico, distribución de las utilidades.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia.

4º — Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 10 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.16|3-Nº 8.673-v.6|4|53

**"F"**

**FLORIDA S. A. ARGENTINA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL**

Registro Nº 3.177

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 17.15 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución a los directores y al síndico, para el ejercicio entrante.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.855-v.22|4|53

**FLORCALDE S. A.**

**Talleres de Calderería y Afines**

Registro Nº 5.270

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10 y 45 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas, destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.852-v.22|4|53

**"FIDELES" FINANCIERA DEL ESTE**

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un banco de esta plaza. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.895-v.22|4|53

**F. I. M. S. A.**

**FINANCIACIONES Y MANDATOS**

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas en Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.899-v.22|4|53

**"FERGAT"**

Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina

**Registro Nº 4748**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 10 horas en el local social Avda. de Mayo 695, piso 1º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.891-v.22|4|53

**FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 23º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de febrero Nº 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de los directores titulares, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril de 1953. — El Directorio.

$ 720. —e.1º|4-Nº 10.017-v.22|4|53

**F I N A R O S A**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 311, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de cinco directores por el término de dos años.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación al menos de 3 días a la fecha de la asamblea, los tenedores de certificados depositarán los mismos en la Secretaría de la sociedad o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.978-v.22|4|53

**FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.**

**(Inscripción Nº 4.620)**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria accionistas para abril 30 de 1953, a 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.

3º Elegir presidente y un vocal por 3 años.

4º Elegir síndico y síndico suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 10.021-v.22|4|53

**F. I. R. A.**

**Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina**

**Nº 3.721**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 30 de abril de 1953

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.013-v.22|4|53

**FRIGERIO Y CIA.**
**S. A. Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del mes de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares, de acuerdo a lo que dispone el Art. 7º de los estatutos sociales.
2º Designación de los directores suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.31|3-Nº 9.775-v.21|4|53

**FLORALGO S. A. ARGENTINA**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 5151**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el el día 29 de Abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de la retribución a los directores y al síndico para el ejercicio entrante.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3-Nº 9.854-v.21|4|53

**FIANCO S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
Registro 5718
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avda. de Mayo 981, 4º piso, escritorios Nros. 409 al 411 el día 27 de abril del corriente año a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio durante el tercer ejercicio, y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.
$ 600.— e.27|3-Nº 9.531-v.17|4|53

**FOMENTAL, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha 756, piso 4º A, Buenos Aires, el 24 de abril de 1952, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.700-v.20|4|53

**FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.**
CONVOCATORIA
Nº 1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953, a las 14 horas, en el local, calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 27 de diciembre de 1952 y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$300.— e.30|3-Nº 7.716-v.20|4|53

**"FIDUCIA"**
**S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril próximo, a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.30|3-Nº 9.661-v.20|4|53

**FAMOS, S. A.**
**Fundiciones Argentinas Modernas**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Forest Nº 355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución de los directores y síndico.
5º Elección de los miembros del Directorio.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 420.— e.26|3-Nº 9.411-v.16|4|53

**FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA**
**FIPLA S. A.**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1953, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.26|3-Nº 9.439-v.16|4|53

**FAFYDE**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
Registro Nº 5333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de los directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.26|3-Nº 9.465-v.16|4|53

**FIFACO**
**Financiera, Fabril, Comercial, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 17 de abril de 1953, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 600.— e.19|3-Nº 8.919-v.9|4|53

**"FEMA"**
**Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima**
**Registro Nº 4.212**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953, a las 8.30 horas, en su local calle Olleros Nº 2419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Disposición sobre las utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.25|3-Nº 9.358-v.15|4|53

**FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS**
**Sociedad Anónima Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
3 Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 240.— e.20|3-Nº 9.030-v.10|4|53

**FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S.A.I.C.**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.
2º Elección de directores titulares y suplentes
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El presidente.
$ 660.— e.18|3-Nº 8.764.v.8|4|53

**"G"**

**GAMMA**
**Sociedad Anónima, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 316, 4º piso, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.965-v 22|4|53

**GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1953, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.31|3-Nº 9.843-v.7|4|53

**"GLASTRA"**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
**Número de Registro 5.100**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Retribución del Directorio y síndico titular.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.30|3-Nº 9.683-v.20|4|53

**GUANIZUIL**
**Rural y Comercial**
**San Juan — Buenos Aires**
Nº 3.084

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1953, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º "C", para el día 30 de abril de 1953, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Elección de 3 directores y síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 432. — e.30|3-Nº 9.650-v.23|4|53

**GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.**

**(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación del plan de gratificaciones para empleados (Bonus Plan), distribución de las gratificaciones y designación de beneficiarios para el año 1952.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.30|3-Nº 9.540-v.20|4|53

**GOFIEL**

**Comercial e Industrial S. A.**

**Registro Nº 3442**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 23 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del mes de abril próximo, a las 11 horas en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 695, 1º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 720. — e.30|3-Nº 9.632-v.20|4|53

**GEOTECNICA**

**Sociedad Anónima**

**Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 9.30 horas, en el local social, calle Charcas 1775, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de 3 directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Distribución de utilidades.

5º Ampliación del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000.— modificándose así la cifra de $ 2.500.000.—, indicada por el art. Nº 3 del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el art. 14º de los estatutos. — Domingo M. Buyó, Vicepresidente.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.668-v.20|4|53

**GASPARRI HNOS., S. A.**

**Agrop., Inmob., Ind. y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el prescripto por el Art. 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las ocho horas, en la sede de la compañía, Avenida Juan de Garay 827, 3er. piso A, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobar distribución de utilidades remuneración Directorio y síndico.

3º Aprobación designación director gerente.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el Art. 18 de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.640.v.20|4|53

**GLASIRIS**

**S. A. Com., Ind., Inm. y de Const.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Glasiris, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones, para el día veinte y cuatro de abril de 1953, a las diez y ocho horas, en su local social de calle Córdoba 362 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.549-v.17|4|53

**GUAICURU, S. A.**

**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez y ocho de abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Resistencia, 26 de marzo de 1953. — I. Aníbal Baranda, director.

$ 420. — e.26|3-Nº 9.384-v.16|4|53

**GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.**

**(Sociedad Anónima Introductora)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 16 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nros. 12 y 21 de los estatutos de la sociedad, según proyecto de los mismos que a continuación se describe: Art. 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y un director gerente, cuyos cargos serán discernidos por la asamblea. Simultáneamente con la elección de los directores titulares, la asamblea elegirá tres directores suplentes, quienes sin perjuicio de lo prescripto en el art. 19 y 20 inc. C) de estos estatutos, reemplazarán automáticamente y por orden de su designación a los directores que se encontraran inhabilitados para desempeñar sus funciones, por ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento. Si la inhabilitación del titular fuera temporaria, su reemplazo por el suplente se hará por el tiempo de su inhabilitación, y si esta fuera definitiva, su actuación continuará por todo el tiempo que hubiera durado el mandato del titular. Art. 21 Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios, la suma mensual que fije anualmente la asamblea para el subsiguiente ejercicio social.

2º Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la reforma de los arts. 12 y 21 de los estatutos, aceptándose cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y completando la misma el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1953. — César V. Ferrari, presidente. — R. A. Rapallini, director gerente.

$ 1.020.— e.20|3-Nº 9.114-v.10|4|53

**GUERLAIN, PERFUMISTA, S. A.**

**Paraná 1243 - Buenos Aires**

Registro 2750

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 1953 a las 11 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 22º al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bs. As., 12 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.185-v.13|4|53

**GONZALEZ, CASTLETON & SHAW**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en el local social, Suipacha 758, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.19|3-Nº 8.990-v.9|4|53

## "H"

**"HUSER"**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

**Guatemala 4559 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Guatemala 4559, el día veinticinco de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el art. 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 28 punto 2º), art. 9, inc. d) de los estatutos.

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1953.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.606-v.21|4|53

**HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.**

**(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

$ 720. — e.31|3-Nº 9.607-v.21|4|53

**HERRAMEC, S. A.**

**Industrial y Comercial**

**Belgrano 990 — Buenos Aires**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 10.45 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comuníquese a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.30|3-Nº 9.653-v.20|4|53

**HIGAMAR**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial**

**(N - 4833)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1953, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico co-

rrespondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 480. —e.27|3-Nº 9.572-v.17|4|53

**HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN**
Asociación Civil
Moreno 1949 - T. E. 48-0773
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo 20 de 1953
Señores consocios:
La junta directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de abril de 1953 a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura del informe de la comisión sindical.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
4º Elección: De un vicepresidente por tres años, de tres miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; de tres miembros de la comisión sindical con mandato por un año; de cuatro miembros del consejo de apelación, por dos años, y elección de cuatro suplentes por un año. — Francisco González, presidente. — Marcial López Taboada, secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social (Art. 23 del estatuto).
Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes (Art. 25 del estatuto).
$ 480.— e.27|3-Nº 9.533-v.10|4|53

**"HILANDERIA PLATENSE"**
Sociedad Anónima Inudstrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º
Buenos Aires
Registro Nº 3107
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escritorios 10|14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
4º Retribución del síndico.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
$ 660.— e.25|3-Nº 9.285-v.15|4|53

**HOLT RUFFIN Y CIA.**
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avenida R. Roque Sáenz Peña Nº 1110, 4º piso el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13º "Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco."
$ 600. — e.24|3-Nº 9.247-v.14|4|53

**"I"**

**INDUSTRIA GENERAL ARGENTINA S. A.**
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril del año 1953, a las 10 horas en Campichuelo 250, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.
2º Remuneración pagada a los directores de acuerdo al art. 8, inc. c) de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el art. 12 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.956-v.22|4|53

**I L D E**
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Defensa 127 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local social, calle Defensa 127, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de un director suplente por el término de dos años, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
6º Modificación de los artículos 4º y 7º de los estatutos sociales: transformación de las acciones nominativas en acciones al portador.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.962-v.22|4|53

**"IWECO"**
Isidoro Weil y Cía., S. A., Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953, a las 9 horas, en Espinosa 42.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir Directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.897-v.22|4|53

**ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A. I. y C.**
Registro Nº 5.444
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las horas 10, en el local situado en la Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas, destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.850-v.22|4|53

**INDUSMER**
Sociedad Anónima Comercial e Ind
Nº 3879
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1953, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.070-v.22|4|53

**INEDITO**
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Editorial
Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede Montevideo 640, el 29 de abril próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Designación de síndico titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que cesaron en su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad hasta el día 26 de abril próximo inclusive sus acciones o certificados de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 38 del estatuto). — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Presidente.
$ 540.— e.1º|4-Nº 10.053-v.22|4|53

**ILLA & CIA. S. A. QUIMICA E INDUSTRIAL**
Serrano 993 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Serrano 993, esquina a Castillo 760, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.
2º Consideración de los dividendos correspondientes al ejercicio del año 1951 sancionados en el primer punto del orden del día de la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de marzo de 1952 y formas de pago.
3º Elección de seis directores titulares por tres años.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Informe sobre retribuciones a directores gerentes.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$ 720.— e.30|3-Nº 9.720-v.20|4|53

**I N D A R G E N T O L**
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.30|3-Nº 9.613-v.20|4|53

**"INMOFINA"**
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril próximo, a las 16,30, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.30|3-Nº 9.662-v.20|4|53

**INDARBAL**
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria de accionistas de Metalúrgica "Indarbal" Comercial e Industrial S. A., a realizarse el 23 de Abril de 1953 a las 19 hs. en la sede social calle Bolívar 177, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.632-v.20|4|53

**"ITALMAR"**
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 28 de abril de 1953, a las 9 horas en el local social de la Avenida Córdoba 315, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Nápoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Nápoli de esta Capital y en nuestra secretaría. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.618.v.20|4|53

**I. P. S. A. M.**
**INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN**
**S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1953, a las 11 horas, en Corrientes 330, oficina 306.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el Código de Comercio, Art. 347, inciso 1º, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 9.426-v.16|4|53

**ITASA**
**Industrias Técnicas Argentinas, S. A., Com. y Fin.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 9.351-v.15|4|53

**INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de abril de 1953, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.179-v.13|4|53

**INARES S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.461-v.16|4|53

**"J"**

**J. & E. ATKINSON LIMITADA**
**Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.948-v.22|4|53

**"K"**

**KINBAUM - FERROBETON**
**Sociedad Anónima de Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril 1953, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1952.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores que durarán tres años en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.809-v.21|4|53

**KAUFMANN SUDAMERICANA S. A. Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 201, 2º piso, el quince de abril de 1953, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.221-v.13|4|53

**"L"**

**LINEAS AEREAS DODERO**
**S. A. de Agencias y Representaciones**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1|4-Nº 10.006-v.22|4|53

**LEVER HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.943-v.22|4|53

**L A M A X I M A**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953 a las 16 horas, en el local social, Avenida Corrientes 316, 4º piso, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.964-v.22|4|53

**L A L Y S**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**San Martín 233 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.941-v.22|4|53

**LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 12.30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca número 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres de anticipación.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.016 v.22|4|53

**LA TRANSPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro 1319**
**Inspección General de Justicia**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 29 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, segundo piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de directores.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima. — Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.967-v.22|4|53

**LOS CORRALES**
**Soc. Anón., Inm. y Gan.**
**Cangallo 466, 4º piso — Capital**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1953, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.929.v.22|4|53

**LABORATORIOS WASHINGTON S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, a realizarse el día 28 de Abril de 1953, a las 12 horas, en la calle Reconquista Nº 657, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 10.025-v.22|4|53

**LONGVIE S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Número de Registro 3.660**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Cangallo 456, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y retribución del síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones y recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — Capital Federal, Marzo 26 de 1953. — Marcos R. Zimmermann, presidente.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.076-v.22|4|53

**LEDATEX**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de Abril de 1953 a las 17 horas en Reconquista 341, piso 3º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de las retribuciones al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.1º|4-Nº 10.004-v.22|4|53

**LA TRANSPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
Nº de Registro 1319
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1952;

2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del director;

3º Elección de director y síndicos;

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima. — El Director.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.970-v.22|4|53

**LUROMA**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima**
Expte. 6.148
**PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**
CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril, a las 11 horas, en la calle Tucumán Nº 612, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.861-v.22|4|53

**LA COMERCIAL TECNICA S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
Registro Nº 5.172

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10,45 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución de los directores y síndico para el ejercicio entrante.

3º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos vacantes ó nuevos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.849-v.22|4|53

**LAS TRES MARIAS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 447, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de los directores titulares que integrarán el directorio por vencimiento de mandato, y de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. —

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.742-v.22|4|53

**LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA**
**Sociedad Anónima**
Nº Rº 3.692
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 16.45 horas, en su local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección del síndico y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 720.— e.1º|4-Nº 9.351-v.22|4|53

**LA MERIDIONAL**
**Financiera, Comercial e Industrial**
Nº de inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953 a las 17 horas en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1952.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, Director General.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.749-v.22|4|53

**LANCOME ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Nº de Registro: N. 4786
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1953, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio que comprende el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.31|3-Nº 9.752-v.21|4|53

**LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.**
**(Cía. de Representaciones Marítimas)**
Edificio Británico
Nº Registro 1.419
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las once horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio (art. 9 estatuto), y elección de hasta cuatro directores según corresponda, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la retribución de los miembros del Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 476. — e.31|3-Nº 9.417-v.23|4|53

**LENEPO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Balcarce 226, 6º piso (escr. 606)
Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social: Balcarce 226, 6º piso (escr. 606), Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 560.— e.31|3-Nº 9.829-v.28|4|53

**LA FORESTAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales**
Nº 2728
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del presidente y de los directores para el ejercicio 1953.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1953.

7º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 936.— e.31|3-Nº 9.810-v.24|4|53

**LASERAS S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 26 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952:

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico:

3º Elección de seis directores con mandato por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.682-v.21|4|53

**LA RIOPLATENSE**
**Compañía de Navegación y Transportes S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico y síndico suplente.

4º — Honorarios de directores y síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.705-v.21|4|53

**LABORATORIOS DOUGLAS**
**Sociedad Anónima, Com. e Indust.**
Uspallata 2438
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Uspallata 2434 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, para un nuevo período de tres años, cuyos mandatos vencerán el 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.638-v.20|4|53

**LOS AROMOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1953, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.

2º Consideración de la memoria, inventarino, balance general, cuenta de ganancias, y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.513-v.17|4|53

**La Pradera S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación**
**SUDEXPORT**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 460, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Reducción del capital social.
5º Aplicación del monto resultante de la reducción del capital social.
6º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de la empresa.
7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea y de las personas autorizadas para gestionar la reforma de los estatutos por reducción del capital social. — El Directorio.
$ 600.— e.26|3-Nº 9.469-v.16|4|53

**LA FABRIL S. A.**
**Desmotadoras, Depósitos y Warrants**
N. 2275

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.30|3-Nº 9.620-v.20|4|53

**"LAVEL"**
**S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en su sede, Avenida Patricios 1845, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas y memoria.
2º Informe del síndico y su aprobación.
3º Distribución de utilidades.
4º Autorizar la emisión de m$n. 500.000 en acciones ampliando el capital a pesos moneda nacional 3.000.000.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
De acuerdo a los estatutos, (Cap. 4º, art. 17), los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días al señalado para la citación, sus acciones o bien un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación en el país, sujeto a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.25|3-Nº 9.343-v.8|4|53
e.9|4-Nº 9.663-v.15|4|53

**LA FINANCIERA S. A.**
**Compañía Inmobiliaria**
**Buenos Aires**
**Hoy**
**U T E C O**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial**
Inscripción Nº 6
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de La Financiera Compañía Inmobiliaria S. A. hoy Uteco, Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez y siete de abril de 1953 a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 66, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 50º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación del número de directores titulares y si la asamblea decide elegir directores suplentes, fijación del número de éstos.
3º Elección de directores titulares y suplentes si se decide elegirlos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. Al hacerse la devolución de las acciones una vez celebrada la asamblea se entregarán los nuevos títulos en virtud del canje que debe efectuarse de conformidad con los nuevos estatutos.
$ 720.— e.23|3-Nº 9.151-v.13|4|53

**LOCCI INMOBILIARIA COMERCIAL S. A.**
9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas en Riglos 277, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.26|3-Nº 9.467-v.16|4|53

**LA ACETICA S. A.**
**Industrial y Comercial**
DECIMOTERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Fijación del precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente.
6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.23|3-Nº 9.061-v.13|4|53

**"LA COSECHERA", A. B. ROCCA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Registro Nº 3.403
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril próximo, a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
$ 420.— e.17|3-Nº 8.773.v.7|4|53

**LOMA VERDE**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1952.
2º Renovación integra del Directorio y fijar el número de directores titulares y designación de dos directores suplentes todos por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Presidente.
$ 480.— e.13|3-Nº 8.636-v.2|4|53

**"M"**

**M.I.C.A. B. GUZZARDI, S. A.**
**Metalúrgica, Industrial, Comercial**
**Registración Nº 4.303**
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local social, Zelarrayán Nº 1467, (Capital), para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1952.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas y aplicación del Art. 10 de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndicos conforme al art. 11 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de abril de 1953. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición al art. 15 sobre depósitos de acciones.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.881.v.22|4|53

**MOXEY SAVON ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Registro Nº 4966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas. (Art. 29 de nuestros estatutos).
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.947-v.22|4|53

**MARYFIBRA**
**Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º p., a efecto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952 e informe del Sr. síndico.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 420. — e.31|3-Nº 9.724-v.21|4|53

**MINERA FENIX, S. A.**
**Industrial y Minera**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Consideración del proyecto destinando las utilidades que se obtengan de la proveeduría, a un fondo especial de la sociedad del personal obrero y|o administrativo que trabaje en y|o para la Mina Angela.
3º Remuneración a los señores directores.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.1º|4-Nº 9.893.v.22|4|53

**MILLACO**
**Sociedad Anónima Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
**Reconquista 341**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953 a las 11 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, 3er. piso para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración a los directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.31|3-Nº 9.800-v.21|4|53

**MARFINANCO**
**Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953 a las 17 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.31|3-Nº 9.799-v.21|4|53

**MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.**
(N-4.980)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1952.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.30|3-Nº 9.732-v.20|4|53

**MODERNLUX**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Modernlux", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.872-v.21|4|53

**MERCURIO**

**Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales**

**Expte. 3.521**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a realizarse a las once y treinta horas en su sede social, calle San Martín Nº 579, 1º piso, a continuación de la Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos.

2º Reforma de los artículos primero y segundo (nombre, objeto y operaciones) de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

$ 720.— e.30|3-Nº 9.717-v.20|4|53

**MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.**

**(N-3.697)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.728-v.20|4|53

**MERCURIO, SOC. ANON.**

**de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales**

**Expte. 3.521**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 579, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea (Artículo 13 de los estatutos).

$ 600.— e.30|3-Nº 9.719-v.20|4|53

**"M A X I M O"**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.608-v.20|4|53

**M E F I N S A S. A.**

**Mercantil, Financiera e Industrial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Gonçalvez Díaz Nº 1100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de directores

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 360.— e.27|3-Nº 9.521-v.17|4|53

**M I C H E L I N**

**S. A. Arg. de Neumáticos**

Paseo Colón Nº 1318. — Buenos Aires

Número de Registro 3039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

2º CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día diez de abril próximo a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos treinta y tres y veintidós de los estatutos sociales relativos a la fecha de cierre de los ejercicios anuales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

$ 400.— e.23|3-Nº 9.186-v.6|4|53

**M. COMERO Y CIA. S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año, por terminación de mandato, siendo reelegibles los salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en algún Banco de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario.

Además por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — El Directorio.

$ 780.— e.30|3-Nº 9.695-v.20|4|53

**MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.**

**Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 375, 2º piso, oficina 206 el día 16 de Abril de 1953, a las 15.30 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.19|3-Nº 9.014-v.9|4|53

**M I C H E L I N**

**S. A. Arg. de Neumáticos**

Número de Registro 3.039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del director presidente y de tres directores titulares para el ejercicio correspondiente al año 1953 y fijarles su remuneración.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5º Ratificación del nombramiento de directores interinos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo veintisiete de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

$ 864.— e.18|3-Nº 8.848-v.13|4|53

**"N"**

**N A V I F R A N C E**

**Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A.**

**Inscripta bajo el Nº 2890 Nacional**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 11, en el local social, Corrientes 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico para el ejercicio 1953.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.880-v.22|4|53

**NORTHAM WARREN ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 27 de abril, a las 11,30 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.678-v.21|4|53

**NAHUEL, S. A.**

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

**Belgrano 990 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.654-v.20|4|53

**NOVEL**

**Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el art. 11 de los Estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.534-v.17|4|53

**NAICO**

**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.920-v.9|4|53

"O"

**ORVENT**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**Alsina 3058 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración del acta de Directorio Nº 125.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

**Otra:** Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 660.— e.31|3-Nº 9.704-v.21|4|53

"P"

**PAÑOMIR S. A.**

**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de abril próximo a las 18,30 horas, en el local de la calle Chile Nº 943, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Chile Nº 943. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.900-v.22|4|53

**PUMA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1953 a las dieciséis horas, en el local Avenida de Mayo 981, tercer piso, par atratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

$ 660.— e.1º|4-Nº 9.931-v.22|4|53

**"PETROMET"**

**INDUSTRIAS MECANICAS S. A.**

**Industrial y Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953 a las 18 horas, en Lavalle Nº 1430, 7º piso "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria.

3º Elección de un director titular y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar en el local provisional: 25 de Mayo 151, escr. 26, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.889-v.22|4|53

**PARAMOUNT FILMS**

**Sociedad Anónima**

**Nº 2110**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953 a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. e) Código Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.951-v.22|4|53

**POLLEDO**

**Sociedad Anónima**

**Industrial Constructora y Financiera**

**925 - Venezuela - 931 - Buenos Aires**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar remuneraciones a directores.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.796-v.21|4|53

**PAPINI HERMANOS**

**"Nuevas Cristalerías"**

**Comercial e Industrial, Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución o destino de utilidades y reservas.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación y aprobación de remuneraciones a los directores que ocupan otros cargos técnico-administrativos dentro de la sociedad.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.31|3-Nº 9.699-v.21|4|53

**"PETREL"**

**Sociedad Anónima**

**Comercial e Industrial**

**(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 4380)**

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril próximo, a las 12 horas, en Callao 666, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 480.— e.31|3-Nº 9.831-v.2|4|53

**PLAVINIL ARGENTINA**

**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores, vicepresidente ejecutivo y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.547-v.17|4|53

**"P.A.A.S.A."**

**Exportación e Importación**

**Productos Alimenticios Argentinos**

**Soc. Anón. Comercial e Industrial**

**Telegramas: "Prodalar" Buenos Aires**

**Códigos: Bentley's — A B.C.5**

**Edición - Acme**

Teléfonos: 34 Defensa 1667,

30 Catedral 2410

**Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas de Productos Alimenticios Argentinos S. A., a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio el día 28 de abril de 1953, a las 10 hs. en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952. memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Venta de la fábrica.

3º Dejar sin efecto la reforma de los estatutos, artículos 1 y 3.

4º Fijar el número de directores y elegirlos como así los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.206-v.13|4|53

**"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.**

**Reg. Nº 2.580**

"Productos Solmar" S. A. convoca a los señores accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en los escritorios sito en la calle Lavalle Nº 1167 de esta Capital, el día 21 de abril de 1953 a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los señores accionistas en la siguiente forma: 6 % en efectivo y 6.37 % en acciones a la par. El remanente que no alcance a cubrir el valor de una acción será cancelado en efectivo. La sociedad se hace cargo del 6 % del impuesto a los réditos Ley Nº 13.925.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1953. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 660.— e.20|3-Nº 9.103-v.10|4|53

**PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA, S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Registro Nº 5395

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de abril, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cuarto, terminado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.26|3-Nº 9.385-v.16|4|53

**P. Y. P.**

**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA S. A.**

CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "P. Y. P. Publicidad y Propaganda, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio, conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos; y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los tres directores titulares y un suplente; que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular, por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. por lo menos al fijado. para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires. 16 de marzo de 1953. — El Directorio".

$ 720.— e.20|3-Nº 9.090-v.10|4|53

**P. L. RIVERO & Cía.**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local social Avenida Boyacá 419, Capital Federal. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y el síndico.

3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.

4º Designación de dos vocales suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depo-

ditar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — El Directorio.

$ 600.— e.13|3-Nº 8.628-v.2|4|53

---

**P L A T A R T**
**S. A. I. y C.**

Convócase a los Sres. accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril 1953, a las 18,30 hs., en Bolívar 177, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Designación de síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 9.433-v.16|4|53

---

**PROVITA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera**
**Registro Nº 4.244**
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.17|3-Nº 8.826-v.7|4|53

---

**"R"**

---

**ROALCA S. A.**
**Inmobiliaria y Financiera**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.892-v.22|4|53

---

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**
**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 1953, a las 10 horas en Avenida Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de las remuneraciones correspondientes al noveno ejercicio, a los directores, administrador delegado y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.054-v.22|4|53

---

**RODAS, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Nº 5.652**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Charcas Nº 5051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico y funciones rentadas de miembros del Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.906-v.22|4|53

---

**ROSABSA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**
**Constituída bajo el nombre de Bufam S.A. Industrial y Comercial**
**Registro Nº 5.434**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.850-v.22|4|53

---

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**
**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de abril de 1953, a las 11 horas en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pago de dividendos en acciones.

2º Aprobación de actas realizadas o a realizarse dentro de lo dispuesto en el Art. 13 incisos 14, 15 y 16 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.062-v.22|4|53

---

**R. U. T. A.**
**RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
**Herrera 707 — T. E. 23 B. Orden 0657**
**Nº Registro 3.775**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1953, a las 18 horas en el local social sito en la calle Herrera Nº 707, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Consideración de la capitalización de reservas libres.

4º Ratificación del aumento de capital autorizado por la asamblea anterior y reforma del art. 3º de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración de directores titulares y síndico titular y de gratificaciones facultativas al personal para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.067-v.22|4|53

---

**R. C.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Artículos Finos de Punto**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Pringles 264 de esta Capital, el día 29 de abril de 1953, a las once horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Renato Coen, Director Delegado.

$ 480.— e.31|3-Nº 9.680-v.21|4|53

---

**RIVER OIL ARGENTINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 13 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nº 5º, 6º y 26º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).

River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.600-v.17|4|53

---

**RIVER OIL ARGENTINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 12.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes, eligiendo los que correspondan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).

River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.601-v.17|4|53

---

**ROMANI S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA:

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril próximo, a las once horas, en el local social de la entidad, calle Salta 596, 5º Piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 inc. a) del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.477-v.16|4|53

---

**R A Y M A T S. A.**
**De Productos Alimenticios**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo a las 10,30 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.26|3-Nº 9.33?-v.16|4|53

---

**RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local sito en 25 de Mayo Nº 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.24|3-Nº 9.242-v.14|4|53

---

**RHODIASETA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados**
**DECIMOCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 9 horas; en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XVIIIº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.060-v.13|4|53

---

**R U P B B E S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 564, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos.
$ 480.— e.19|3-Nº 8.876-v.9|4|53

**RAMON CHOZAS S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 7 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de cargos directivos en la administración de esta sociedad.
3º Elección de un director titular, quien ejercerá el cargo desde su designación por la asamblea hasta la expiración del mandato de los demás directores, en reemplazo del doctor Angel Morera, que falleció.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.
**Nota:** Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Perú 760, hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.
$ 780.— e.13|3-Nº 8.593-v.2|4|53

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)**
Nº 5.148
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1953 a las 11 horas en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución remuneración de los directores y síndico.
3º Remuneración director rentado.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos. — El Directorio.
$ 480. —e.1º|4-Nº 9.755-v.22|4|53

**SOCIEDAD ANONIMA DE EXPLOTACIONES DE FUNDICIONES "SADEF"**
**Constituída bajo el nombre de S. A. de Explotaciones Frutícolas "Sadef"**
Registro Nº 5.643

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos vacantes o nuevos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.857-v.22|4|53

**Sociedad Anónima**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS**
Nº 1534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección del Directorio, un síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.936-v.22|4|53

**SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Nac. 4.078

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes a las 22 horas en el local social de la Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio económico, año 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, un síndico titular, un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.860-v.22|4|53

**"SOFITAL"**
**Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Intercontinental**
**Registro Nº 3.801**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.876-v.22|4|53

**S. A. LINTAS LIMITADA**
**Compañía de Publicidad**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y nombrar directores titulares y suplentes y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.942-v.22|4|53

**SAGASTI**
**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.**
Registro Nº 4528
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 23º, incisos d) y f) del contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la entidad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.
3º Dietas de directores y síndico.
4º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Modesto Sagasti, Emiliano Sagasti, Domingo José Rossi, Osvaldo R. Z. Pérez Pardo y Juan Beltrán Urresti, que terminan sus mandatos.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 9.884-v.22|4|53

**S A I F I**
**Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Paseo Colón 730 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8vo. ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1953.
2º Elección de dos (2) directores titulares, que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón número 730. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.957-v.22|4|53

**SAN RUDECINDO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial**
**Registro Nº 6044**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las dieciocho horas treinta minutos, en la calle Sarmiento 930, piso 5º, "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.898-v.22|4|53

**S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN (TAMET)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1953, a las 15,45 horas, en la sala de reuniones de Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Emisión de acciones.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas a ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
**Nota:** Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde recibirán la tarjeta de entrada correspondiente. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Tamet).
$ 600.— e.1º|4-Nº 9.766-v.22|4|53

**SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"**
(Nº 2.021)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.026-v.22|4|53

**S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en su sede social calle Santiago del Estero Nº 1265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 26º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
4º Aprobación de los convenios celebrados con la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Ltda. "Cita" y autorización al Directorio para concertar otros con la misma cooperativa.
5º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Curi, Felipe Lulo, Mario Berlusconi y Manuel Florencio Graham respectivamente, que renunciaron y de los señores Isaac Cohen y Víctor Resk, designados directores titulares interinamente. Estos mandatos caducan el 31 de diciembre de 1953.
6º Elección de síndico titular y suplente por el ejercicio Nº 27, en reemplazo del Dr. Isidro Satanowsky y Dr. Oscar R. García, que terminaron sus mandatos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 840.— e.1º|4-Nº 10.060-v.22|4|53

**SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.**
**Diag. R. S. Peña 616 - Buenos Aires**
**Registro Nacional Nº 3.790**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 616, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1953.

2º Determinación de la remuneración a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de 3 años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
5º Elección de los síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.987-v.22|4|53

Sociedad de Beneficencia
"LA ALIANZA ARABE"
Homero 472 - Buenos Aires
T. E. 67 - 3043
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Arts. 38 y 39 de los estatutos, el Interventor designado por Resolución Nº 40 de la Dirección de Mutualidades, al efecto de convocar a Asambleas Extraordinarias, ha resuelto citar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a las 15.30 horas, en la sede social de la Asociación, calle Homero 472, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma.
2º Considerar ampliamente la situación de los ex asociados señores Mohamed Alí Atia y Kalil Auada, de conformidad con lo que determina el Art. 10 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo de 1953. — S. A. Suaya, interventor.
Nota: Art. 39. — Las deliberaciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se llevarán a cabo con la asistencia como mínimo de la sexta parte de los socios en condiciones de votar y sus resoluciones serán adoptadas con la votación favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.
$ 4.40 e.1º|4-Nº 10.071-v.4|4|53

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícola-Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 13 de marzo de 1953, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 28 de abril de 1953, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 13º, 20º, 21º, 23º, 27º, 28º, 35º, 36º y 37º de los estatutos en vigencia.
2º Designación de la persona que ha de correr con el trámite de la modificación.
3º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 10.057-v.22|4|53

S. O. R. I.
Soc. Anónima
Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
Nº 4771
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 12.30 horas, en la calle Tucumán Nº 338.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Consideración de remuneraciones especiales a Directorio y síndico.
3º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores José Pablo Delleplane, Rodolfo Petrocelli, Benjamín Petrocelli, Nicolás Carlos Delleplane y Francisco E. Delleplane, respectivamente, quienes cesan en sus mandatos.
4º Designar síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eduardo E. Fernández Godard y Emilio J. Cattaneo, respectivamente, que terminan su mandato.
5º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 10.018-v.22|4|53

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, Belgrano 740, el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.
2º Designación de tres directores por tres años en reemplazo del Dr. José Luis Cantilo (h) y de los señores Alejandro Braun Menéndez y Carlos Morea, que terminan sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración al síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|4-Nº 10.056-v.22|4|53

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953 a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio correspondientes al 25 ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de cinco directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 10.007-v.22|4|53

"SANICO"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3.536
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril a las 16 horas, en el local social Sarmiento 4006, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio décimo quinto, terminado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración al señor gerente.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.980-v.22|4|53

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
(N-4.986)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 480.— e.1º|4-Nº 10.037-v.22|4|53

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinte y nueve de abril de corriente año en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once horas treinta minutos, con el fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución del saldo de la cuenta de "ganancias y pérdidas".
3º Determinar la remuneración del Directorio y del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.974-v.22|4|53

S U I X T I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de: Dos directores, un síndico y un síndico suplente, por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 19 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.31|3-Nº 9.770-v.21|4|53

S A C I N A G A S. A.
Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº de Inscripción: 4934
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 600.— e.31|3-Nº 9.777-v.21|4|53

"SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Número de Registro 4516
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 12º de los estatutos.
$ 360.— e.31|3-Nº 9.754-v.21|4|53

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:
1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente.
$ 360.— e.31|3-Nº 9.825-v.21|4|53

SALVADOR LOPEZ P. LIMITADA
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Abril de 1953, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.31|3-Nº 9.806-v.21|4|53

S. A. EDITORIAL BELL
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.669-v.20|4|53

S. A., Inmobiliaria
DAURIG
Malabia 2885
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de abril, a las 18.30, en Malabia 2885.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de un director por 3 años.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.30|3-Nº 9.627.v.20|4|53

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones del art. 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] de Abril de 1953 a las 10 horas, en el local social de la sociedad calle Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejer-

cicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino del saldo de las utilidades del noveno ejercicio, año 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección (Art. Nº 4 de los estatutos).

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite su tenencia, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.868-v.21|4|53

**Sociedad Anónima**
**General Guido Inmobiliaria Argentina**
**S. A. G. G. I. A.**
**Registro Nº 4760**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

420.— e.30|3-Nº 9.619-v.20|4|53

**SAN JUAN**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1953, a las 9 y 30, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Nombramiento de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.617.v.20|4|53

**STELLA**
**Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera**

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1953, a las 9, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Nombramiento de un director.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.621.v.20|4|53

**SOC. ANONIMA, MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA**
**Nº 2.863**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.642.v.20|4|53

**SAN CRISTOBAL TIERRAS, S. A.**
**Av. R. S. Peña 740 - 3º B.**
**T. A. 34 - 9367 - Buenos Aires**
**Número Registro 4.574**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionista lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.725-v.20|4|53

**SUDAMLUZ, S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria**
**Reg. Nº 3.999**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, en su sede social, calle Paso 256, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores que han desempeñado cargos rentados en la sociedad.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.585-v.17|4|53

**SOMMARIVA, DE CARLI & CIA S. A.**
**Constructora, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de abril de 1953 a las 18 horas en nuestra sede social, Avenida Belgrano Nº 3252, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.505-v.2|4|53

**SOUTH AMERICAN MINING COMPANY**
**(Compañía Sud-Americana de Minas)**
**25 de Mayo 460 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Elección del directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.

$ 792.— e.27|3-Nº 9.455-v.22|4|53

**S. A. D. C. O.**
**Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas**
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 a las 13 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que reemplace al extinto síndico señor Walter Strupp, revise la contabilidad y firme el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico. Se propone un cuarto intermedio de una hora a efectos de que el síndico designado realice su cometido.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un director.

4º Elección del síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.504-v.17|4|53

**SANTA FE, S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 21 de abril de 1953, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.575-v.17|4|53

**SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 2.384**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.680-v.17|4|53

**S. A. ELOWSON Y WESTER**
**Cía. Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
**Nº de Registro 1509**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 544.— e.27|3-Nº 9.544-v.21|4|53

**SANATORIO ANCHORENA**
**Sociedad Anónima**
**Anchorena Nº 1860|90, Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de abril de 1953, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena Nº 1860|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.408.v.16|4|53

**"SEMCO ARGENTINA"**
**S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Semco Argentina, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 23 de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, escritorio 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al IV ejercicio anual de la sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores por el término de un año, así como elección de un síndico titular y uno suplente por igual período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.350.v.15|4|53

**Sociedad Anónima**
**DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES**
**Comercial e Industrial**
**Cangallo 318, 4º piso**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración y aprobación de la remuneración fijada al Directorio en la asamblea extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1952, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos.

3º Información, consideración y aprobación del convenio para la administración y posterior adquisición de representaciones extranjeras.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º inc. b de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 720.— e.25|3-Nº 9.312-v.15|4|53

**SAN EMILIANO**

**S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de abril de 1953, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.403.v.16|4|53

**SWAN, CULBERTSON & FRITZ**

**S. A., Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15.30 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de un director para completar período en vacante producida, como así también del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones o certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schnindler, vicepresidente.

$ 600.— e.25|3-Nº 9.349-v.15|4|53

**SWAN, CULBERTSON & FRITZ**

**S. A., Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo tercero de los estatutos sociales.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con amplias facultades cursen la reforma aprobada ante las autoridades competentes y acepten inclusive las modificaciones que éstas introduzcan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones o certificados o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schindler, vicepresidente.

$ 540.— e.25|3-Nº 9.354-v.15|4|53

**SEGUNDO ROSSI & CIA.**

**Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima**

Nº 5473

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Estados Unidos Nº 368, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en banco de esta plaza.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.307-v.15|4|53

**SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con las estipulaciones del artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de abril de 1952, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2524, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 540. — e.24|3-Nº 9.236-v.14|4|53

**S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.**

**"Jamones Fox"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe y certificado del síndico contador, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionistas que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad". — El Directorio.

$ 648. — e.23|3-Nº 9.128-v.18|4|53

**SOC. ANON. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1953, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 329 (6º piso), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores por vencimientos de sus mandatos.

2º Elección de dos directores que se incorporarán al Directorio una vez aprobado por el Superior Gobierno de la Nación la modificación de los estatutos que aumenta a cinco el número de los mismos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.213-v.13|4|53

**S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO**

**N-848**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 432.— e.20|3-Nº 9.093-v.15|4|53

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA**

**Nº 3.542**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1953, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1952. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marle, presidente.

$ 360.— e.20|3-Nº 9.087-v.10|4|53

**S.A.M.I.C.I.F.**

**SOC. ANON. MASCHWITZ**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S.A.M.I.C.I.F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.19|3-Nº 8.915-v.9|4|53

**SADE**

**Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, en lo referente al depósito de los certificados de acciones. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 8.927-v.9|4|53

**SAFINUR**

**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural**

**Talcahuano 374**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.19|3-Nº 8.939-v.9|4|53

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir y fijar remuneración de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.13|3-Nº 8.476-v.2|4|53

**SADEMA**

**S. A. de Manufacturas Textiles Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sadema, Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles", a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San José 352, para tratar el siguiento,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º) Destino de las utilidades.

3º) Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º) Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Evaristo Arnue, Director Secretario. — José Ricardo Sánchez, Vice-Presidente en ejercicio.

$ 600. — e.13|3-Nº 8.579-v.2|4|53

**"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL BIOMAR"**

**S. A. C. I. B.**

**Registro Nº 5016**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.13|3-Nº 8.638-v.2|4|53

"T"

**TEJILUX**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Sarmiento 523, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Tratar las retribuciones de los directores y el síndico.
3º Proceder a la renovación íntegra del Directorio.
4º Designar síndico titular y suplente.
5º Considerar la reducción del capital social. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 10.077-v.22|4|53

**TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.**
Pte. Roque Sáenz Peña 943
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 26 de Abril de 1953 en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores titulares, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Remuneración de directores, de acuerdo con los arts. 22 y 26 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|4-Nº 10.023-v.22|4|53

**TURBAY & SOLER**
**Aeronáutica Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria**
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5158
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953 a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Fernando Ubertone y Emilio Riva, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado del Banco donde las tuvieran depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|4-Nº 10.033-v.22|4|53

**THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.**
**Diploma de Honor y Primer Premio en el VI Congreso Internacional del Frío de 1932**
**Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Muestra y Feria Nacional de Buenos Aires en 1933**
**Registro Nº 2124**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953, en el local Avenida de Mayo 981, 5º piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de presidente y un director por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — The Patent Knitting Co. (B. A.) Ltda. S. A. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.958-v.22|4|53

**"T. I. L. A. S. A."**
**Tintorería Industrial Lanera Algodonera**
**Av. Juan de Garay 1332**
**Buenos Aires**
**Nº 5152**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 15,30 hs., en el local sito en la calle Sarmiento 355, piso 1º de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndico.
4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 11º de los estatutos sociales, para tener derecho y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.890-v.22|4|53

**TORREALTA**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1953, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de Presidente, dos Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 300.— e.18|3-Nº 8.839 - v.8|4|53

**T E X T I L I A S. A.**
**Franco Argentina**
**Para la Fabricación de Sederías**
**Nº de Inscripción: 2734**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los que falten para cubrirlo.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 600.— e.31|3-Nº 9.778-v.21|4|53

**TECHINT**
**Compañía Técnica Internacional**
**(5149)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10 y 15 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952; remuneración del Directorio y del síndico y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores, de presidente y de vicepresidentes y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 560.— e.31|3-Nº 9.767-v.21|4|53

**TAPALQUE, S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Bmé. Mitre 311 — Bs. Aires, T. E. 34-3140**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.26|3|-Nº 9.380-v.16|4|53

**"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"**
**(Compañía Proveedora del Río de la Plata)**
**Sociedad Anónima Comercial**
**(Registro Nº 2688)**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.26|3-Nº 9.379-v.16|4|53

**TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.**
**Com. e Ind.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril del corriente año, a las 17 horas en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores por dos años (Art. 30º).
3º Honorarios fijados al señor presidente y a los directores administradores (Art. 41º).
4º Fijación de los honorarios del síndico (Art. 42º).
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 42º).
6º Designación de dos accionistas (Art. 24º) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta. —A. J. Cooke, presidente.
$ 540.— e.26|3-Nº 9.435-v.16|4|53

**TRANSPORTES SAN BERNARDO**
**Sociedad Anónima Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril 1953 a las 12,30 horas, en Corrientes 447, escr. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 240.— e.17|3-Nº 8.734-v.7|4|53

"V"

**VISCOSA PLATENSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Nº 3774**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953 a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.926-v.22|4|53

**V. I. A.**
**Viajes Internacionales Argentinos**
**Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo**
CONVOCATORIA

**Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores. Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
**Nota:** Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 16º de los estatutos).
$ 320.— e.30|3-Nº 9.682-v.13|4|53

**VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

**De conformidad con el Art. 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril próximo a las 10.45 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

**1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.**
**2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.**
**3º Designación de dos accionistas pa-**

ra que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.684-v.20|4|53

## "W"

**WALKER HERMANOS LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
Nº 1171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1953, a las 10 horas en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 340.— e.1º|4-Nº 9.914-v.24|4|53

**WILLIAM R. WARNER Y CIA. S. A.**
**Productos Farmacéuticos**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1953 a las 16 horas en su local Sarmiento 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio, y distribuir utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 256.— e.31|3-Nº 9.821-v.22|4|53

**WEIL HERMANOS Y CIA.**
**Soc. An. Exportación de Cereales**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1953, a las 12 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.707-v.20|4|53

**WILDENSTEIN ARTE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Wildenstein Arte S. A. Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1953, a las diez horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ricardo M. Aldao, presidente.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.711-v.20|4|53

## "Y"

**"YAPEYU"**
**Inmobiliaria, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**
Registro Nº 4.052
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

$ 420. —' e.23|3-Nº 9.150-v.13|4|53

**Y U M P A**
**TALLERES METALURGICOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Defensa 572 - Capital**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 572, de esta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 (Art. 23); y movilización del fondo de previsión.

2º Resolver sobre retribución de los directores y síndico (Art. 21).

3º Elección de presidente, fijación del número de directores y, eventualmente, designación de los mismos.

4º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar e lacta.

Se recuerda a los señores accionistas que según Art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.

$ 600.— e.18|3-Nº 8.869-v.8|4|53

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

**J. ULECIA Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional, doctor Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, en lo Comercial, Secretaría Nº 17, del doctor Alejandro Labougle, hace saber por cinco días que los señores Jorge Antonio Ulecia, Germán Balaña (hijo), Lemel Zaidenweg, Aarón Zaidenwerg y Horacio Inocencio Carbón, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con un capital social de $ 150.000.— m|n. de acuerdo al contrato que a continuación se transcribe: — En Buenos Aires a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Jorge Antonio Ulecia, argentino, casado, domiciliado en la calle Bueras Nº 286; Germán Balaña (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén número 1388; Lemel Zaidenweg, polaco, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2384; Horacio Inocencio Carbón, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin Nº 924 y Aarón Zaidenwerg, polaco, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2384, todos hábiles y mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad de referencia girará en plaza bajo la denominación "J. ULECIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su asiento principal en la calle Gallardo 30|32, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de sombreros de telas y afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Dicho término se considerará prorrogado automáticamente por Cinco años más, si ninguno de los socios hubiera manifestado su oposición por telegrama colacionado con novetna días de anticipación al vencimiento del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.— m|n. c|l.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Jorge Antonio Ulecia setenta cuotas o sea pesos 70.000.— m|n.; Germán Balaña (hijo) treinta cuotas o sea $ 30.000.— m|n.; Lemel Zaidenwerg veinte cuotas o sea $ 20.000.— m|n.; Aarón Zaidenwerg veinte cuotas o sea $ 20.000. —m|n.; y Horacio Inocencio Carbón diez cuotas o sea $ 10.000.— m|n., estando totalmente integrados sus aportes por bienes, todo lo cual instruye el inventario practicado con fecha 28 de febrero y firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jorge A. Ulecia y Lemel Zaidenwerg, indistintamente, a quienes se les nombra como gerentes y los cuales podrán usar la firma social separada e individualmente y en esta forma: "J. Ulecia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal del socio interviniente. — Las funciones de los demas socios se determinarán oportunamente en acta por separado. — Sexta: Annalmente el día 31 de enero se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, y previa aprobación expresa de aquel, o la tácita que resultará del hecho de no haber sido impugnado por los socios dentro de los sesenta días de efectuado se procederá al reparto de la utilidad que el mismo pudiera arrojar en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Jorge Antonio Ulecia el 37 1|2 %; a Germán Balaña (hijo) el 32 1|2 %; a Lemel Zaindenwerg el 10 %; a Aarón Zaindenwerg el 10 % y a Horacio Inocencio Carbón el 10 %. — Séptima: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de la cláusula anterior. — Octava: La sociedad se obliga a incorporar el personal que trajesen los señores Jorge A. Ulecia y Germán Balaña (hijo), de la firma Sala Hnos. y Cía., haciéndose cargo de la antigüedad que los mismos tendrían en la referida firma y en las mismas condiciones de sueldos. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de sus socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) por la incorporación de los sucesores del ex-socio, con el capital que éste tenía en la misma, debiendo unificar aquellos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al cual sucede; b) por la no aceptación de los sucesores del ex-socio en la sociedad, en cuyo caso los demás socios podrán adquirir el haber de aquel o bien disolver la sociedad. — Para este caso se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento, interdicción o incapacidad del ex-socio y se abonará a sus herederos la parte que le corresponde en la siguiente forma: el 25 % dentro de los treinta días de realizado el balance y el resto en tres cuotas semestrales en documentos firmados por la sociedad con un interés del 7 %. — Décima: Debiendo disolverse la sociedad por cualquier causa se designará liquidador al socio que resulte por votación de mayoría de capital quien deberá evitar que dicha operación dure más de seis meses. — Undécima: Los socios convienen que al finalizar la sociedad por cualquier causa, las máquinas aportadas como capital por el señor Jorge Ulecia y Germán Balaña (hijo), que se determinan en el inventario, volverán a sus aportantes, los que las recibirán en concepto de aporte y a cuenta de capital y utilidades. — Duodécima: El señor Jorge Antonio Ulecia presta en forma gratuita a la sociedad el uso de sus marcas registradas "Copiloto" y su patente de invención ya conocida en plaza, prestación que concluye el día en que la sociedad por cualquier causa cese en sus operaciones. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros que designarán los socios, uno por cada parte divergente los que a su vez antes de discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable ante los Tribunales respectivos. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: J. A. Ulecia. — Germán Balaña (hijo). — Lemel Zaindenwerg. — Aarón Zaindenwerg. H. I. Carbón. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.000.— e.30|3-Nº 9.696-v.6|4|53

**GIMENEZ BONET - SANCHEZ TERRERO - DEGREGORI**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Carlos C. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abelardo Bernardo Giménez Bonet, abogado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos noventa y tres; Jorge José Sánchez Terrero, escribano, argentino, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil seiscientos ochenta y cinco; Pedro Mario Degregori, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Garay doscientos veintinueve; Eduardo Octavio Giovenco, comerciante, argentino, viudo, domiciliado en Santa Fe mil trescientos once; Abelardo Giménez, ingeniero, casado, domiciliado en Guido mil ochocientos noventa y tres; María Elida Serafina Giménez Bonet de Torrea Carbonell, argentina, casada, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Francisca Bonet de Giménez, argentina, casada, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Clara Inocencia Giménez Bonet, argentina, soltera, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Julio Hernández Sturla, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil seiscientos ochenta y cinco; Elena Beatriz Minuto de Degregori argentina, casada, domiciliada en Garay doscientos veintinueve; todos de la Capital Federal; siendo todos mayores de edad; hábiles para contratar y concurriendo cada uno de ellos por sus respectivos derechos, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá sus actividades por las siguientes disposiciones. — Primero: a partir del día primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "GIMENEZ BONET - SANCHEZ TERRERO - DEGREGORI S. R. L.", la que se regirá por las disposiciones del presente contrato, y en lo no previsto, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante del Código de Comercio, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. Tendrá su sede en la calle Lavalle setecientos diez, quinto piso, departamento "D" de la Capital Federal, pudiendo trasladar la misma dentro del radio de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitación por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La construcción y financiación de obras públicas o privadas; b) La compra venta de inmuebles en block, por pisos o departamentos u otra forma análoga; c) La administración de propiedades en general; d) La ejecución de operaciones de comisión y remate sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. e) Importaciones y exportaciones en general. f) A toda otra clase de operaciones inmobiliarias. Además por decisión de sus integrantes, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondo de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dar y tomar dinero prestado con garantía reales o personales o sin ellas; aceptar y conferir representaciones y cualesquiera clase de mandatos civiles y comerciales; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, civiles o comerciales ya constituídas o a constituirse, contratar locaciones de cosas, obras y servicios, como locatario o locatorio, intervenir en todo lo relativo a asuntos de Marina y de Aduanas; celebrar contratos de seguros y fletamentos; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesa

rias para el giro de su negocio, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la Rapública Argentina, el de la Nación Argantina, al de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el da la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas institucionas, siando la presente enumeración simplemanta enunciativa y no limitativa, pues la sociedad quada facultada para efectuar todos los actos y operaciones que raquiara el cumplimiento de su objeto y que estén permitidos por la ley, sin limitación. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de veinte años contados desde la fecha dal prasente contrato. Cualquiera da los socios podrá retirarse de la sociadad después da transcurridos tras años da la facha del prasenta contrato, dabiando preavisar a la sociedad con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado reintegrándose el capital que le corresponda en la forma que se indica en la cláusula décimo cuarta, asimismo aún cuando no hubiera vencido el término de duración da la sociedad, ésta podrá transformarse en sociedad anónima por decisión da la mayoría de votos da los socios que repraseten el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripta y aportados por los socios en la siguiante proporción: Abelardo Bernardo Giménez Bonet, vainta cuotas o sean veinte mil pesos; Jorge José Sánchez Terrero, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Pedro Mario Degregori, treinta cuotas o sean treinta mil pasos; Eduardo Octavio Giovenco, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; Abelardo Giménaz, veinta cuotas o sean veinte mil pasos; Francisca Bonet da Giménez, diez cuotas o sean diez mil pesos; María Elida Serafina Giménez Bonet de Torres Carbonell, diez cuotas o sean diez mil pesos; Clara Inocencia Giménez Bonet, diez cuotas o sean diez mil pesos; Julio Hernández Sturla, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Elena Baatriz Minuto de Degragori, vainte cuotas o saan vainta mil pesos. Dicho capital se ancuentra totalmente integrado por los socios, en créditos a cobrar, que se aportan a la sociedad, que se deja constituida en la forma y proporción que establece el balance adjunto que haca parta de esta contrato. — Saxto: Los socios transfieren la nuda propiadad de dichos créditos, paro los intareses que devenguan los mismos se acreditarán a las cuentas particulares de los señores Abelardo Bernardo Giménaz Bonet y Jorge José Sánchez Terrero. — Séptimo: La sociedad "Giménez Bonat, Sánchez Terraro y Cía.", transfiere a la sociadad que se daja constituída por este contrato las autorizacionas de venta relativos a las fincas de las calles: Lavalle cuatrocientos uno|cuatrocientos siete, esquina Reconquista; Córdoba dos mil cuatrocientos cuatro; El Salvador cinco mil seiscientos cincuenta y dos; Cobo mil trescientos treinta y siate y Martín García novecientos veintiséis, debiendo ésta abonar a la sociedad "Giménez Bonet, Sánchez Terrero y Cía.", de las comisiones a percibir, la suma da sasanta y siete mil pesos moneda nacional en la forma y oportunidad que lo decidan por voto unánime los gerentes. — Octavo: La sociedad será administrada por los socios sañores Abelardo Bernardo Giménez Bonet, Jorge José Sánchaz Terrero, Pedro Mario Dagregori y Eduardo Octavio Giovenco, a quianes se designa Gerentes, los que deberán actuar en todos los casos conjuntamente, dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de la misma, incluso los determinados en la cláusula tarcera, y con la sola limitación da no comprometer a la sociedad an negocios ajenos a la misma, así como tampoco en fianzas y garantías de terceros, salvo en aquellos casos que la sociedad tuviere un interés directo o indirecto en dichas fianzas y garantías. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyo fecha se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones, muebles y útiles no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General Impositiva. b) Los quebrantos, si los hubiera, se transferirán a la cuenta de ganancias y pérdidas. c) Los inmuebles que la sociedad posea se tomarán por su valor de costo, con las deducciones autorizadas para el pago da impuesto a los réditos. d) Las mercadarías se calcularán al valor da costo o al valor de plaza cuando éste sea manor que aquél a la fecha del balance. Los balances deberán quedar terminados dantro del término de sesenta días y se harán conocer a los socios enviándoles copia de los mismos. Si dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha da su remisión, no fuesen observados por los socios, sa considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia da esa aprobación en el libro da Actas. Si existieren observaciones, los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría del capital social, sobre la aprobación o desaprobación dal balance y las soluciones a adoptarse en al último de los casos. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que seguidamenta se expresará: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. b) El porcentaje que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta del capital social, serán aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias o extraordinarias de la sociedad. c) El porcentaje que los socios determinen por la misma mayoría exigida en el punto b, para ratribuir a los señores gerentes como compansación de las actividades personales realizadas por cada uno de ellos en el ejercicio fenecido. d) El remanente se distribuirá en proporción a las respectives cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, sa soportarán también en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Undécimo: Los socios se raunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. Las reuniones se efectuarán en al domicilio social y los socios sarán citados a las mismas por dos de los gerentes mediante carta certificada, telagrama colacionado o alguna otra forma fehaciente, enviando el aviso con cinco días de anticipación, en la que se expresará día, hora y motivo de la reunión. La sociedad llevará un libro da actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las rasoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión a que la misma se refiera. — Décimo Segundo: El quórum para las reuniones a que se refiere la cláusula anterior, será el de los socios que rapresenten la mayoría de capital, y por consiguiante salvo en los casos en que la lay de la materia o este estatuto dispongan an otra forma todas las resoluciones para su validez, deberán ser tomadas por mayoría de votos que represente la mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de capital, y por consiguiente cada socio tendrá un númaro da votos igual al número da cuotas qua posea. En caso que en primera reunión no se logre la mayoría de socios qua representen mayoría de capital, sa hará una nueva citación por carta certificada con quince días de anticipación, realizándose con los qua concurran, considerándose que los ausentes apruaban las resoluciones que se tome por mayoría en dicha raunión. Cualquiera de los socios podrá hacersa representar en las reuniones por madio de podar en forma o carta poder. — Décimo Tercero: Por decisión unánime de los socios, podrá resolverse en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad pero dicha disolución podrá ser decidida por el voto dal setenta y cinco por ciento dal capital si la sociedad tuviera pérdidas an dos ejarcicios consecutivos y por el voto del cincuenta por ciento del capital si la pérdida se produjera en tres ejercicios consecutivos. En caso de liquidación por expiración del plazo contractual o por cualquiera otra causa que ella fuare, la misma sería realizada por los garentes actuando en la forma prevista en el artículo octavo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes en ese momento. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan deberán dar preferencia a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de las cuotas que posean. Los haberes del socio saliente serán determinados por un balance a practicarse al efecto, tomando las cuotas por su valor nominal y sin darecho a los que podrá considerarse valor de llaves y pagaderos en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que empezarán a contarse desde la fecha del balance con más el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus heraderos, si ellos no dispusieran lo contrario, serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su reprasentación. Si los herederos del fallecido, no aceptaran ser incorporados a la sociedad el haber que le corresponda les será liquidados en base a un balance especial que sa practicará a la fecha del deceso del socio, y les sará pagado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días da terminado el especial, antes raferido. — Décimo sexto: En los casos previstos por el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio o por desinteligencia reiteradas, inconducta y cualquier otra causal grave o perjudiciales para la sociedad, y a pedido de los gerentes o de socios que representen por lo menos la mitad del capital social podrá resolversa por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, la exclusión de uno o más socios, en cuyo caso los haberes del o de los socios excluidos, determinados conforma el último balanca, si no hubiere transcurrido noventa días de la fecha del mismo o de uno especial que se confeccionará al efecto, les serán entregados: una cuarta parte al contado y el rasto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas. En ningún caso el o los socios axcluídos tandrán derecho a retribución por mayor valor del fondo de comercio o lo que se pudiera considerar un beneficio para los restantes socios. — Décimo Séptimo: Los socios mientras desempeñen tareas en la sociedad, tendrán la retribución mensual que oportunamente se les fije por dacisión tomada conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y undécima, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión exclusiva e inapelable de un árbitro arbitrador, amigable componedor, único nombrado por los socios por unanimidad de votos. — Décimo Noveno: Se autoriza expresamente al Dr. Abelardo Bernardo Giménez Bonet, para correr en los trámites pertinentes de inscripción del presante contrato. Bajo las diecinueve cláusulas precedantes los firmantes dejan por constituída la sociedad "Giménez Bonet - Sánchez Terrero - Degregori, S.R.L.", en Buenos Aires, a los diecinueve días de diciembre de mil noveciantos cincuenta y dos. — A. B. Giménez Bonet. — J. Sánchaz Terrero. — P. M. Dagregori. — E. Giovenco. — A. Giménez. — Francisca B. de Giménez. — Elida G. de Torres Carbonell. — Clara Giménez Bonet. — Julio Hernández. — Elena B. Minuto de Degregori. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.580.— e.1º|4-Nº 10.058-v.8|4|53

---

**BETELU HNOS. Y CIA.**

**Sociedad da Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio Gerardo Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Dematrio Betelú, José Alfredo Betelú, Manuel Corral y Dametrio Balabui componantes únicos da "El Chúcaro" Betelú Hnos. y Cía., Sociedad da Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Artículo 1º La sociedad sa denominará en adelante: BETELU HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio en la calle Maza 759, piso 3º, depto. 2, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Artículo 2º Se dedicará al ramo de restaurant, confitería y bar. — Artículo 3º El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años más, es decir hasta el 30 de junio de 1958. — Artículo 4º El capital social se eleva a la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, quedando integrado de la manera que se especifica en el artículo presente, según balance que todos los socios conocen y firman por separado, y que forma parta dal presente contrato. Los socios Damatrio Betelú, José A. Betelú, Manuel Corral y Demetrio Balabui, ceden, venden y transfieren por partes iguales a favor del señor Pedro Iser, naturalizado argentino, de 46 años, casado, con domicilio en Muñiz 592, piso 2º B, Capital Federal, un total da veinte cuotas de un mil pesos cada una para que integre su aporte da Veinta Mil Pesos de capital, y a quien aceptan como nuevo socio. También aceptan como nuevos socios a los siguientes que suscriben cada uno veinte cuotas de un mil pesos, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos cada uno: José Ernesto Fernández, argentino, de 31 años, casado, con domicilio an Tarija 3355, piso 1º, dep. J, Capital Fadaral; y Aurelio Popesco, rumano, da 31 años, soltero, domiciliado an Muñiz 592, piso 2º, dep. B, Capital Federal. En consecuencia, todos los socios quedan con un capital de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, totalmente suscripto e integrado. De conformidad y previa lectura, se ratifican todos, firmando en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes da febrero da 1953. — José A. Betelú. — Demetrio Betelú. — Manuel Corral. — Dematrio Balabui. — Pedro Iser. — José E. Fernández y Aurelio Popesco. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.052-v.8|4|53

---

**MERCERIA GRAN NORTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Santiago Emilio González, mayor de edad, español, casado y domiciliado en la calle Estados Unidos número cuatro mil ciento treinta y ocho; José Luis González, mayor de edad, español, soltero y con al mismo domicilio qua al antarior; José Díaz Núñez, mayor de edad, aspañol, soltero y domiciliado en Bauchef número mil trescientos cuaranta y tres y Faustino Díaz Núñez, mayor de edad, casado, español y domiciliado en la calle San José número ciento sesenta y cinco, han convenido en constituir una Sociedad da Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos da la Ley Nacional númaro once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: Que a partir del día once da marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, declaran constituída legalmenta la sociedad qua regirá bajo la razón social de "MERCERIA GRAN NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la que concurren como socios los cuatro arriba citados, quienes aceptan y reconocen como propios de la sociedad, las existencias en Instalaciones, Muebles y Utiles, Mercaderías, dinero efectivo y demás efectos inventariados en dicho día, an el local social, sito en la calle Cerrito número mil ciento satenta y ocho, sede principal de los negocios de la misma. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y afines, sin perjuicio da ampliar y ejercer el comarcio en general an los referidos ramos an el intarior del país o an sucursalas dantro da la Capital Federal. — Tercara: Si así conveniere a las partas y a los fines de la Sociedad, ésta podrá abrir e instalar sucursales o simples depósitos de mercaderías en cualquier punto del país. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma da Dosciantos Mil Pesos ($ 200.000.—) Monada Nacional, reprasentado en aspecies y dinero efectivo que se datallan en el Balance Ganaral practicado y certificado por el Contador Público Nacional, Don Mauricio Yanov, matriculado bajo el número ciento ochenta y siete, tomo primero, inscripto en el Consejo Profesional da Ciencias Económicas de la Capital Federal y cuyo balance firmado también por los componentes de esta sociedad, forma parte integrante del presente contrato social. El refarido capital, está dividido en doscientas cuotas (200) de un mil pesos cada una y es aportado de la siguiente manera: El socio Santiago Emilio González, aporta sesenta cuotas que suman sesanta mil pesos moneda nacional; el socio José Luis González aporta veinte cuotas o sea vainte mil pesos da igual monada; el socio José Díaz Núñez, aporta también veinte cuotas que

representan veinte mil pesos y el socio Faustino Díaz Núñez, aporta las cien cuotas restantes de mil pesos cada una y con las cuales fórmase el capital social de los doscientos mil pesos o sean las doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: La sociedad se establece por el término de tres años a contar de la fecha y cuya duración será prorrogable por otros dos períodos de tres años cada uno, siempre que, tres de los socios no manifiesten su intención en contrario tres meses antes, por lo menos, del vencimieto del primer plazo (diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis) o del segundo plazo (diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve) con una reunión provocada al efecto. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente o sea Don Santiago Emilio González, quien es designado expresamente para dicho cargo y ejercerá las funciones de Sub-Gerente, el socio José Luis González, quien en ausencia del Gerente por enfermedad, licencias o causas de fuerza mayor sustituirá en todos sus actos con las mismas facultades y atribuciones. — Séptima: El uso de la firma social, estará a cargo de los nombrados Gerente y Sub-Gerente, en forma conjunta o indistintamente, para todos los actos de disposición relacionados con el giro social, con la única prohibición de usar de la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o comprometerla con fianzas o garantías en favor de terceros y sin que ello implique una enumeración taxativa, el Gerente o Sub-Gerente, podrán efectuar los siguientes actos: a) Representar a la Sociedad en todos los actos, negocios y operaciones que ésta realice en el Territorio de la República; b) Establecer agencias, sucursales y depósitos de mercaderías y representaciones que crean convenir, nombrando agentes, apoderados, o representantes y estableciendo la forma de retribución o remuneración de los mismos. c) Adquirir bienes muebles, semovientes, mercaderías etc., incluyéndose títulos y acciones de cualquier clase. d) vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier forma comercial o industrial, esos bienes, por los precios, forma de pago, y demás condiciones que creyeran convenientes, realizando asimismo, permutas, divisiones, depósitos y entroga de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuenta de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. c) Firmar con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones o reglamentaciones locales, todas las actas, contratos, correspondencias, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. f) Cobrar, percibir y pagar lo que se debe a la Sociedad o a terceros que ella represenba o que tenga a su cargo. g) Dar y tomar en locación bienes raíces, contraer y renovar cualquier clase de obligaciones. h) Denunciar prescripciones y privilegios. i) Conceder quitas, esperas y remisiones de deudas. j) Constituir a la Sociedad en Consignataria o depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio a título oneroso o gratuito. k) Aceptar pagos por entrega de bienes, otorgando los correspondientes recibos o cancelaciones del caso. l) Presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación y a las demás Instituciones de crédito bancarias, oficiales o privadas, de finanzas, etc., pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de toda clase en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y tomar dinero en préstamo por los plazos e intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales, establecer o abrir cuentas corrientes, de caja de ahorro y de depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades bancarias o de crédito; pedir y recibir cartas de crédito, firmar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y avalarlos. 11) Conferir poderes para ejecutar actos, gestiones o contratos en nombre de la sociedad. m) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar cartas de pago, solicitar reconocimientos de firmas o cotejos de letras, intervenir en los incidentes, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores en pública subasta y solicitar las medidas judiciales que estimen convenientes. n) Formular protestos y protestas y en general realizar todo otro acto permitido por la ley. Sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravámenes o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la conformidad expresa de un número de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital Social. — Octava: Cada uno de los socios gerentes será responsable personal e ilimitadamente para con sus consocios por los actos que efectúen en el ejercicio de sus funciones como tal. — Novena: El socio José Díaz Núñez, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad y deberá confeccionar mensualmente balances de comprobación y anualmente el Balance General al treinta y uno de diciembre de los negocios sociales. — Décima: Realizado que sea el inventario y Balance General del ejercicio, de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios de la siguiente manera: Un cinco por ciento (5 o|o) anual para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del total del capital social. Un dos por ciento (2 o|o) se destinará para el Fondo Ley once mil setecientos veintinueve; el resto será distribuído así: cincuenta por ciento (50 o|o) del remanente, para el socio gerente don Santiago Emilio González; el veinte por ciento (20 o|o) para el Sub-Gerente Don José Luiz González; un veinte por ciento (20 %) para el socio Don Faustino Díaz Núñez y el resto o sea el diez por ciento (10 %) del precitado remanente, para el socio José Díaz Núñez. — En caso de pérdidas, si las hubiere, los socios las soportarán en la misma proporción. — Undécima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de utilidades las siguientes cantidades, con cargo a la cuenta particular de cada socio: El Sr. Santiago Emilio González, podrá retirar hasta la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional; el socio Sr. José Luis González, hasta la cantidad de ochocientos pesos ($ 800.—) m|n. mensuales; y los señores Faustino Díaz Núñez y José Díaz Núñez, quinientos pesos ($ 500.—) m|n. mensuales, cada uno. Por toda utilidad no retirada a fines de cada ejercicio, el socio gozará de un interés anual del nueve por ciento (9 %) que se le acreditará en su cuenta particular y con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad. — Duodécima: De toda resolución que interese a la sociedad se tomará por simple mayoría de capital y se dejará constancia en el libro de Actas, que al efecto llevará el Gerente encargado de la Administración general o en su defecto, por el Encargado de la Contabilidad. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por Apoderado. — Décimatercera. Si cualquiera de los socios no cumpliera con sus obligaciones en sus tareas o procediera dolosamente contra los intereses de la sociedad, podrá ser expulsado de la misma por el voto de los demás socios. — Décima cuarta: En caso que sobreviniera sobre cualquiera de los socios una incapacidad parcial o total para el trabajo, podrá retirarse de la sociedad si así lo deseara con su parte íntegra de capital, de acuerdo al último Balance General anual o bien al Balance General extraordinario que debería realizarse dentro de los sesenta días de producido el retiro del socio saliente a su solicitud, pudiendo imputarse una suma determinada en concepto de "llave" por amigables componedores. — Las mercaderías en tal caso, se tomarán a precio de factura de compra y con respecto a las instalaciones y Muebles y Utiles, se calculará sobre el valor real a la fecha del retiro. — El socio saliente, recibirá lo que le corresponda por Capital y Utilidades si las hubiere, en doce cuotas mensuales después de transcurridos los sesenta días de su aviso de retiro de la sociedad. — En caso de un retiro voluntario de un socio después de transcurrido el primer año de explotación del negocio, deberá preavisar a la sociedad con noventa días (90) de antelación y las cuotas mensuales a percibir en concepto de Capital y utilidades, comenzarán a correr desde la terminación de los noventa días antedichos. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no se disuelve y los herederos legítimos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar a) Por el reembolso del Haber establecido por el Balance extraordinario realizado por el forma que se consigna más arriba; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por la cesión de sus cuotas a alguno de los socios conforme a la ley. — Décimoquinta: La sociedad entrará en Liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo además del vencimiento el plazo respectivo. — Llegada la liquidación social que estará a cargo de todos los socios, ella deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses durante el cual, se tratará de enajenar privadamente todas las existencias y de cobrar los créditos o se procederá a la venta en remate público las existencias que resten sin vender. — Queda establecido que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décimasexta: En caso de desavenencias entre los socios, que podrían suscitarse, cada socio nombrará un amigable componedor o uno solo por cada parte y en caso de discordia, a un tercero y cuyo fallo será inapelable. — Finalmente, las partes se comprometen prestarse una leal y entusiasta colaboración y cumplir fielmente en los cargos específicos asignados a cada uno para el mejor éxito de los fines sociales y bajo tales condiciones, los abajo firmados, se ratifican del contenido de las precedentes dieciséis cláusulas y firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — Edo. — "pesos" Vale. — Sobrerraspado: "cincuenta"; "(50 %)" y "Veinte" y "20 %" en la página número seis, todo Vale. — Firmado: Santiago Emilio González. — José Luis González. — José Díaz Núñez. — Faustino Díaz Núñez. — Edas. en el presente testimonio: "seiscientos" "divisiones" "bancarias"; "Díaz"; "incorporarse"; "podrían" y "20%". Todo Vale.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 2.380.— e.1º|4-Nº 10.028-v.8|4|53

---

**CARR KRAMER**
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que nombraré y suscriben, comparecen don Patricio Carr, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en Vicente López mil setenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, industrial; don Roberto Kramer, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil trescientos noventa y uno, Capital Federal; don Alejandro Ferruccio Colleoni, argentino, de sesenta y cinco años de edad, casado, rentista, domiciliado en la calle Paraguay número trescientos cinco, Beccar, Provincia de Buenos Aires; don Armando José Sommer, argentino, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, Capital Federal, don José Figueroa Rubio, español, de cuarenta y seis años de edad, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle Borges número mil seiscientos noventa y ocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y don Rómulo Erausquin, argentino, de treinta años de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento noventa y dos, Capital Federal; los comparecientes se hallan de tránsito aquí, con personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco p, además por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro y razón social de "CARR, KRAMER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Oro número tres mil sesenta y cinco, departamento once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país, o del extranjero; fijándose el plazo de duración en diez años a contar del primero de Julio del año en curso a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto social deberá la fabricación, representación, distribución, comercialización y venta de materiales, elementos, accesorios y útiles de y para las industrias eléctricas, agrícolas, ganaderas, químicas, metalúrgicas, de minería, de transporte y de la construcción, sus afines y anexos, pudiendo extender sus actividades a otros ramos y operaciones y continuará las actividades de la sociedad colectiva que los señores Patricio Carr y Roberto Kramer constituyeron el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscribieron en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Noviembre del mismo año en el libro uno, folio trescientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y dos de contratos de sociedades. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda y|o hipoteca y de cualquier manera adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, acciones, créditos transformar, industrializar y transportar, importar y exportar toda clase de productos, artículos y cosas en general, tomar representaciones, solicitar apertura de cuentas corrientes, permisos de cambio y créditos documentarios, negociar letras de cambio, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, girar en descubierto, formar parte de otras sociedades; dar y|o tomar dinero prestado de particulares y Bancos, incluso el Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo las garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza, siendo esta enumeración enunciativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada una, que suscriben así: El señor Carr mil quinientas cuotas; el señor Kramer doscientas cincuenta cuotas; el señor Colleoni quinientas cuotas, el señor Sommer y el Señor Figueroa Rubio cien cuotas, cada uno y el señor Erausquín cincuenta cuotas. Los socios integran totalmente el capital suscripto transfiriendo a la Sociedad los bienes, maquinarias, vehículos, mercaderías, útiles y materias primas que figuran en el inventario que suscripto por las partes se considera parte de este contrato, a los que le asignen ese valor y que corresponde a cada uno de ellos, en la proporción en que han suscripto las cuotas sociales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de un gerente, quien tendrá el uso de la firma, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar obligaciones personales ni de terceros. El señor Carr es designado gerente. — Quinta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades que el mismo arrojare, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al capital integrado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Sexta: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con anticipación no menor de seis meses. Se practicará un inventario y balance a la fecha del retiro y lo que le corresponda por capital y utilidades le será entregado a los seis meses del balance. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se practicará balance e inventario a la fecha, del deceso o declaración de incapacidad. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los herederos o representante legal, optarán entre continuar en la sociedad en representación del fallecido o incapacidad, a cuyo fin unificarán la representación, o percibir lo que correspon-

da por capital y utilidades, que le será entregada dentro de los seis meses de la fecha de opción. — Actava: En caso de disolución de la Sociedad, el nombre Carr-Kramer solo o en combinación con otras palabras sólo podrá ser empleado por el señor Carr, sus herederos o cesionarios, quedando expresamente prohibido su uso a los otros socios posteriormente a la fecha de disolución. — Novena: Toda cuestión que suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Carr, Kramer Industrial, y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos presenciales del acto que lo son don Rogelio C. Méndez y don Héctor P. Ratto, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número cuatrocientos treinta y nueve, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer. — Patricio Carr. — A. F. Colleoni. — José Figueroa. — Armando J. Sommer. — R. Erausquín. — Roberto Kramer. — Tgo.: Rogelio C. Méndez. — Tgo.: H. P. Ratto. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo B. Ponde. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos setenta y cuatro, del Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Carr, Kramer, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números tres millones ciento noventa y un mil seiscientos siete, tres millones ciento noventa y un mil seiscientos ocho, tres millones ciento ochenta mil novecientos veinte y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Se hace constancia que el impuesto correspondiente a jurisdicción Nacional ha sido abonado como corresponde, que lleva adherida la estampilla de pesos moneda nacional mil número mil ochocientos diez y seis de la serie K. Conste. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.540.— e.1º|4-Nº 10.074-v.8|4|52

---

**ANTONIO Y MARTIN CANEVARO & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Antonio Alfredo Canevaro, Argentino, casado domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes 4630 Capital, Don Martín José Centenario Canevaro, Argentino, casado, domiciliado en la calle Bauness 2160, Capital, Don Epaminondas Schiavoni, Argentino, casado, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes 5189, Capital, Don Emeterio Prudencio González, Argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 2425, Capital, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo y por expresa voluntad, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645, disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y especialmente por las cláusulas que se consignan a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social ANTONIO Y MARTIN CANEVARO & CIA. S. R. LTDA. — Segundo: El domicilio legal y comercial será en la Avda. de los Constituyentes Nros. 4632/34 de esta Capital, o donde en el futuro se resuelva trasladarlo sin perjuicio de extender las operaciones a cualquier parte del país o del extranjero, así como instalar sucursales, depósitos, agencias y nombrar representantes, según se resuelva en cada caso. — Tercero: La Sociedad se contrata por el término de diez años a contar desde el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, iniciando las actividades comerciales el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo disolverse a los cinco años, si así lo resolviere la mayoría de los socios, con seis meses de anticipación. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, siempre que lo aceptara la mayoría de los demás componentes, entendiéndose que el retiro deberá coincidir con la terminación de un ejercicio comercial. En tal caso deberá transferir sus cuotas únicamente a los demás socios, ya sea a uno, varios o todos y en la forma que determinen por acuerdo mútuo. En caso de retiro de cualquiera de los socios, perderán el diez por ciento del Capital aportado. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la compra-venta de materiales para la construcción en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 820.000,00 (Ochocientos Veinte Mil Pesos m/n. de c/l.) dividido en 820 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Don Antonio Alfredo Canevaro m$n. 246.000,00 (viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta) (246 cuotas); Don Martín José Centenario Canevaro m$n. 246.000,00 (246 cuotas); Don Epaminondas Schiavoni m$n. 164.000,00 (164 cuotas) y Don Emeterio Prudencio González; m$n. 164,000,00 (164 cuotas). El aporte de los señores Canevaro se ha efectuado en la siguiente forma: Rodados: 1 Camión marca "White" modelo 1930, motor Nº 2.839, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.239, valor m$n. 25.000.00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 459.008, patente Ciudad de Buenos Aires N 206.982, valor m$n. 75.000.00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 477.449, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 206.958, valor m$n. 75.000,00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 541.880, patente Ciudad de Buenos Aires número 207.214, valor m$n. 75.000,00 ascendiendo el total de los mismos la suma de $ 250.000. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/N. de C/L.); Mercaderías: m$n. 22.000:00 y dinero en efectivo m$n. 220.000,00 y, los señores Schiavoni & González en la siguiente forma: Rodados: 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1946, motor Nº DEA 623.897, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.378; 1 camión marca "Chevrolet", modelo 1947, motor Nº EEA. 338.149, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.371, avaluados en la suma de m$n. 75 000,00 cada uno, ascendiendo ambos a m$n. 150.000,00; en efectivo m$n. 178.000,00. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Antonio Alfredo Canevaro y Martín José Centenario Canevaro quienes quedan designados por este acto, socios Gerentes, función que podrán desempeñar en forma indistinta con uso para cualquiera de ellos de la firma social y con las facultades que las Leyes acuerdan a los Gerentes de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo realizar todas las operaciones y negocios que constituyen el objeto de la sociedad y en general adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, transferir, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales; solicitar préstamos en los establecimientos Bancarios, Oficiales o particulares, creados o a crearse, de sus sucursales, por las cantidades que creyeren conveniente, firmando como librantes, aceptantes o endosantes, letras, pagarés, vales y otros documentos de crédito con o sin garantía, así como la renovación de los mismos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos a nombre de la sociedad o créditos que en cuenta corriente u otra forma se le acordare en los Bancos Oficiales o Particulares de esta Plaza, de la —viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos— República o del extranjero, firmando los cheques y recibos correspondientes, percibir el importe de los cheques, giros u otros documentos a la orden de la sociedad; y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias; efectuar pagos y cobros otorgando y exigiendo recibos y cancelaciones, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores que se adeude a la sociedad, representar a la sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios de jurisdicción voluntaria y contenciosa ante los Poderes Públicos y autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, provincial y municipal u otros; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; otorgar y firmar las escrituras, instrumentos públicos y documentos privados y en general hacer y practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, pues las facultades enumeradas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente una remuneración que se fijará de común acuerdo asentándose el mismo en el Libro de Actas y se imputará a Gastos Generales de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad llevará los libros de Contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten para la mejor marcha de la misma. — Noveno: Anualmente se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar para conocer la marcha de la Sociedad. De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento que determina la Ley, para el fondo de Reserva, el que cesará cuando se cubra el diez por ciento del Capital Social, deduciéndose además el importe que resultare para formar el Fondo Ley 11.729. El cincuenta por ciento del remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento expreso de los otros socios. — Undécimo: Los señores Schiavoni y González no podrán dedicare a actividades ajenas a la sociedad, obligándose a prestar a la misma todo su tiempo disponible. Los señores Antonio & Martín Canevaro deberán prestar a la entidad la colaboración que la misma pueda necesitar. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último Balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la —viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho— Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los damás. c) Por ceder su cuota a uno o varios de los socios según convengan de común acuerdo. Disuelta la sociedad por acuerdo mutuo podrán los socios liquidarla en la forma que convinieren, ya sea quedándose uno o varios con el Activo y Pasivo social, en cuyo caso deberán abonar a los socios salientes el Capital, utilidades y Fondo de Reservas que resulte del Balance que se practique al efecto, o bien se liquidará en la forma que convengan por mayoría de socios. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador designado uno por cada parte y éstos designarán un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. Bajo las bases y condiciones estipuladas en las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad obligándose al cumplimiento de este contrato en la forma y conforme a derecho. En prueba de conformidad y para constancia, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 9.932-v.8|4|53

---

**FRUTICOLAT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha primero de diciembre de 1952, por ante el escribano Orlando E. Bravo, en el Registro ciento setenta y séis de Capital Federal, los componentes de "Fruticolat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto incorporar a la misma, a la señora Aída Elena Giugale de Busso, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliada en la calle Potosí Nº 3720, Capital Federal; y en tal virtud, se resuelve aumentar el capital social en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por la señora Giugale de Busso. Este aumento se halla incorporado a la sociedad con retroactividad al primero de octubre de 1951. Igualmente se resuelve modificar el nombre de la sociedad que en adelante se denominará "FRUTICOLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En consecuencia se modifican los artículos primero, tercero, quinto y sexto que quedan redactados de la siguiente manera: Primero: Las nombradas personas dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Fruticolat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo objeto comprenderá todo lo relacionado con la industrialización, fraccionamiento y comercialización, incluso importación y exportación de productos alimenticias naturales, especialmente pulpas y jugos de frutas, cremas heladas en polvo y fraccionamiento de leche en polvo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas iguales de un mil pesos cada una. Cada cuota tendrá derecho a un voto. El señor Villuendas y el señor Gaibisso, suscriben y aportan cada uno, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; la señora Giugale de Busso, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y el señor Vizio, diez cuotas o sean diez mil pesos. El total del aludido capital está formado por las mercaderías, muebles e instalaciones existentes en la mencionada sede social Avenida Leandro N. Alem número seiscientos sesenta y ocho y que se detallan en el inventario ya relacionado, como parte de este instrumento. Dichos elementos los socios los han valuado de común acuerdo en los precios normales y corrientes en plaza, y todos aquellos son entregados sin traba ni gravamen alguno, en plena propiedad por los socios a esta sociedad. — Quinto: Todos los socios revisten el carácter de gerentes, pero la sociedad quedará obligada mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, una de las cuales deberá pertenecer siempre a la de los socios Aníbal Tomás Villuendas o Francisco Gaibisso, indistintamente, precedida por la denominación social. Quedan comprendidos en el uso de la firma social en el modo indicado; órdenes de pago, firma de cheques y demás documentos de obligaciones comerciales, designación, sanciones y remoción de personal, compras, constitución de gravámenes, de arrendamientos, de garantías y otorgamiento de poderes. — Sexto: Sin perjuicio del importe que pueda fijar posteriormente la mayoría de cuotas sociales, los socios tendrán derecho a percibir, para atención de sus gastos personales, las siguientes asignaciones mensuales: El señor Vizio, la cantidad de un mil trescientos pesos moneda nacional, y cada uno de los señores Villuendas, Gaibisso y señora Giugale de Busso, la suma de un mil pesos. Tales importes se imputarán a gastos generales de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 9.985-v.8|4|53

---

**ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 4 de Diciembre de 1952, el señor Federico Jiménez Toro, cede y transfiere a los señores Walter Alberto Trujillo, Atilio Enrique Trujillo, Teresa Montenovi de Trujillo y Duilio Osvaldo Pierini, doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cesando en el cargo de Gerente el cedente señor Federico Jiménez Toro. Con motivo de esta cesión la sociedad será administrada por los socios Walter Alberto Trujillo y Duilio Osvaldo Pierini, con el carácter de socios Gerentes y por el señor Federico Jiménez Toro, que queda designado en este acto

como Gerente Administrativo. Para todos los actos, contrato, o documentos que emanen de la sociedad tendrán los tres Gerentes expresados el uso de la firma social en forma conjunta de por lo menos dos de ellos, debiendo actuar siempre el señor Jiménez Toro, con uno cualquiera de los otros socios Gerentes, con la limitación de que en los casos en que alguno de ellos deba intervenir en asuntos que tenga intereses encontrados se abstenga de actuar. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en el desarrollo de su cometido, dándose por reproducidas en este acto las contenidas en el contrato social vigente.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.1º|4-Nº 10.012-v.8|4|53

---

SIMELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha ' de Enero de 1953, los señores Manuel Iser Himelblau, Jonas David Himelblau y Jaime Kumok, venden, ceden y transfieren las doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "SIMELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: ciento quince cuotas al señor Mendel Iser Himelblau, ciento quince cuotas al señor Jonas David Himelblau y cuarenta y cinco cuotas al señor Jaime Kumok, a los señores Mauricio Singer, Pedro Fainguersch y David Fainguersch, en la proporción de ciento treinta y seis cuotas al señor Pedro Fainguersch, setenta y nueve cuotas al señor Singer y sesenta cuotas al Sr. David Fainguersch. Como consecuencia de esta cesión quedan como únicos socios de la mencionada sociedad los señores Mauricio Singer, y Pedro y David Fainguersch, a quienes corresponde el capital social de la siguiente forma: doscientos sesenta y nueve cuotas de mil pesos cada una, al señor Singer, ciento treinta y seis cuotas de mil pesos cada una, al Sr. Pedro Fainguersch y sesenta cuotas de mil pesos cada una al Sr. David Fainguersch. Que los socios actuales, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato originario la que en adelante dirá así: Quinta. Serán gerentes de la sociedad los socios señores Singer y Pedro y David Fainguersch, con las más amplias facultades, pero el uso de la firma social la tendrá el señor Singer conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios Sres. Fainguersch. — Entre líneas — cuotas — Vales. Sobreraspado — Himelblau — Vale.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.1º|4-Nº 9.975-v.8|4|53

---

FARMACIA SALVATORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 10 de Marzo de 1953, por acto privado, los Sres. Rafael Feliciano Nigro; Mateo Lagana; María Angélica Argerich; Teresa Sabina Ratto; Elena Angela del Río; Jorge Alejandro Breyer, ceden y transfieren a favor del Dr. Natalio Francisco Salvatori, la totalidad de las cuotas capital de valor nominal $ 100 cada una, o sean 26 cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "FARMACIA SALVATORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de: 6 cuotas a favor de Rafael Feliciano Nigro, 14 cuotas a favor de Mateo Lagana; 2 cuotas a favor de María Angélica Argerich; 1 cuota a favor de Teresa Sabina Ratto; 2 cuotas a favor de Elena Angela del Río y 1 cuota a favor de Jorge Alejandro Breyer. — Esta cesión se realiza por su valor nominal y por acto privado de fecha 6 de Febrero de 1953, don Natalio Francisco Salvatori cede y transfiere a favor de doña Argentina Bentivogli de Olivieri, 8 cuotas capital valor $ 100 m|n. cada una, a favor de la Sta. Beatriz Pérez, 8 cuotas de igual valor, al Sr. José Valentín Z·aino, 3 cuotas de igual valor y al Sr. Ernesto Bruno Elfi, 5 cuotas de igual valor de las que tiene y le corresponde en la referida sociedad. — Esta cesión se realiza por su valor nominal.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.1º|4-Nº 10.055-v.8|4|53

---

PREFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 doctor Julio G. Seeber, Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Magenta Lombardi de Compagno, argentina, viuda, domiciliada en la calle San Martín número mil ciento trece, por una parte, y el Ing. Ricardo José Oscar Ochoa Escobar, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, por la otra, ambos mayores de edad, se conviene: Primero: Don Ricardo José Oscar Ochoa Escobar vende, cede y transfiere a doña Magenta Lombardi de Compagno las treinta cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una y con un valor total de treinta mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad "PREFAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital: trescientos mil pesos moneda nacional) cuyo contrato de constitución fué otorgado el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto el treinta de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio doscientos treinta y cinco, del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — Segundo: La venta, cesión y transferencia de las cuotas de capital a que se refiere la cláusula anterior, se efectúa por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que adenda el Ing. Ricardo José Oscar Ochoa Escobar a doña Margenta Lombardi de Compagno por hebérsela facilitado con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y que se da por cancelada, teniéndose por satisfecho el precio referido. — Tercero: Los demás socios señores Jorge Olindo Compagno y Ernesto Beltrán García Olano suscriben el presente convenio en prueba de conformidad con la transferencia de las cuotas de capital a que se refiere la cláusula primera. Hecho en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. - Ricardo José Oscar Ochoa Escobar. - Magenta Lombardi de Compagno. — Jorge Olindo Compagno. — Ernesto Beltrán García Olano.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.1º|4-Nº 9.994 - v.8|4|53

---

METALIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Mauricio Szmulewicz, don Gecel Stukalsky y don Guillermo Daniel Schoua, todos mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de METALIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social y sus modificaciones, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 22 de Setiembre de 1949, bajo el Nº 1791, folio 144 del libro 17; el 12 de Diciembre de 1949, bajo el Nº 2.418, folio 164 del libro 18; y el 13 de Setiembre de 1951 bajo el número 1.830 folio 472, del libro 19, respectivamente, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido en aumentar el capital social en la suma de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, modificando en consecuencia la cláusula segunda del contrato original, en la forma siguiente: "A partir del 1º de Enero de 1953 el capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en la proporción siguiente: don Mauricio Szmulewicz, setenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Gecel Stukalsky, setenta y cuatro de mil pesos moneda nacional cada una y don Guillermo Daniel Schoua, cincuenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la forma expresada. — Segundo: Se modifica la cláusula cuarta del contrato original y sus modificaciones en la forma siguiente: "La dirección administrativa de la Sociedad, estará a cargo del socio don Guilermo Daniel Schoua, como gerente, con todas las facultades y obligaciones que le señala la ley y el presente contrato, incluso aquellas que para el ejercicio de las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, exige poder especial y que sean necesarios para la realización de los negocios y operaciones de la sociedad, con excepción del uso de la firma social en operaciones cambiarias y bancarias, rigiendo para estas, la firma conjunta, establecida en la cláusula tercera de la modificación del 14 de Agosto de 1951. Las demás cláusulas del citado contrato, no sufren modificaciones de ninguna especie y continuarán en vigencia. De conformidad con lo establecido anteriormente, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Szmulewicz. — Gecel Stukalsky. — G. D. Schoua Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 460.— e.1º|4-Nº 10.015 - v.8|4|53

---

RESTAURANT NUEVO GENOVES DE GATTI Y ANTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del antorizante, ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Rodrigo José Anton, de nacionalidad española, soltero, domiciliado en la calle Pasco Nº 691; Ramón Anton, de igual nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 616 y Eugenio Gatti, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Avda. Perón Nº 2634 en el partido de 4 de Junio (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres queda constituída una entidad que girará bajo el nombre de "RESTAURANT NUEVO GENOVES DE GATTI Y ANTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 90.000.—" y que se dedicará a la explotación del Restaurant sito en la calle Reconquista seiscientos veintiséis, Capital Federal. — Segunda: El domicilio de la sociedad será el del local del Restaurant. — Tercera: La sociedad durará cinco años, prorrogables a su vencimiento por otro período igual, indefinidamente. — Cuarta: Para disolver la sociedad, por volutad de uno de los socios, éste debe notificar por escrito a los restantes, como mínimo ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo de cinco años fijado. Fuera de esa oportunidad, deben estar de acuerdo todos los socios para disolver la sociedad. — Quinta: El capital social estará integrado por noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será aportado por tercios, esto es treinta mil pesos, por cada uno de los contratantes, totalizándose así Noventa Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexta: Todos los socios tendrán uso de la firma social, con carácter de gerentes, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en préstamos de dinero ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. Las restantes atribuciones le son concedidas. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales una vez aprobado el Balance General Anual que se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: La constitución del fondo de reserva y efectos de la muerte de alguno de los socios para con la sociedad, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Novena: Para transferir total o parcialmente su participación en la sociedad, cada integrante deberá obtener previamente, el beneplácito de los restantes. — Décima: Para la interpretación de este contrato se designará un árbitro amigablemente o por vía judicial, cuyo laudo será inapelable. Hecho en tres ejemplares en la fecha y lugar ut supra. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, Rodrigo José Anton, Ramón Anton, y Eugenio Gatti, socios del Restaurant Nuevo Genovés, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el veintiocho de febrero pasado, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual". Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 580. — e.1º|4-Nº 10.010-v.8|4|53

---

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Pío Alfredo Sbertoli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve, Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Perrault número mil doscientos ochenta y uno y Carlos Piatti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedernera número mil doscientos sesenta, vecinos de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en la calle Camargo número ochocientos dos, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo disolverse antes de este término en los casos previstos por la ley, o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios, la compra y venta por cuenta propia o ajena de drogas y artículos para laboratorio e industrias, instrumental, apósitos y muebles para clínica y su importación y exportación, pudiendo asimismo dedicarse a la compra, venta y distribución de artículos de confort para el hogar, elementos para fotografía, cinematografía y accesorios, pinturas y artículos afines. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas, o de otra especie en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, dentro o fuera de la República; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administraciones. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: Pío Alfredo Sbertoli, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos; Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos y Carlos Piatti, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos. El saldo será integrado en la medida y momento que lo requieran los negocios sociales. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los tres socios en carácter de socios gerentes. Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente, dos cualesquiera de ellos para el uso de cuentas corrientes o préstamos bancarios que podrán solicitar de Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Cré

dito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, firmando en la forma antes establecida las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Los socios gerentes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social, para todos los demás actos, pudiendo en esta forma firmar las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo al artículo cuarto de este contrato. En la misma forma individual podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa, por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones de terceros. Además de los socios gerentes, los socios podrán nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trece de la ley citada, y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: Para la designación de nuevos socios gerentes, se requerirá la simple mayoría de cuotas votos. Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octava: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El último día de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos, salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. El saldo será distribuído entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos, pudiendo retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, las sumas que se fijen por simple mayoría de votos. — Décima Primera: Las cuotas serán transferidas entre los socios y en la forma y condiciones que los socios interesados determinen pero para ser transferidas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima Segunda: En caso de transferencias de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes, tendrán siempre derechos y preferencia para adquirir las mismas mediante el pago de su valor nominal, con más las utilidades netas del año en curso, que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma, que determine la cláusula anterior y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la liquidación y disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores, serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Lloyd Parry Jones y don Miguel Angel Córdova, vecinos y hábiles, doy fe. — P. A. Sbertoli. — A. Flaquillo. — C. Piatti. — Tgo.: Lloyd Jones. — Tgo.: M. A. Córdova. Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, números: dos millones doscientos veinte y seis mil ciento noventa y seis, y correlativos del: dos millones veinte y seis mil doscientos dos al dos millones doscientos veinte y seis mil doscientos cuatro, todos de la serie L, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.780.— e.1º|4-Nº 9.971-v.8|4|53

---

**HILANDERIA SUD AMERICANA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría número veinte, se hace saber por el término de cinco días que por contrato de fecha 25 de Marzo de 1953 el capital social de HILANDERIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de dos millones de pesos se elevó a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de quinientos pesos cada una, cuyo aumento fué suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Cotton, ochenta cuotas; don Salomón Cotton, ciento ochenta cuotas; don Alberto Cotton Chrem, ciento sesenta cuotas; don Elías Arazi, ochenta cuotas; don Marcos Rozichner, cien cuotas, don Santiago Zitrin, doscientas veinte y cinco cuotas y don Marco Algranti, ciento setenta y cinco cuotas. El aumento de capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en el giro de los negocios sociales. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — F. Galli Villafañe; Manuel A. Cabrera, secretarios.

$ 200.— e.1º|4-Nº 10.036-v.8|4|53

---

**MIBE TEX**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de febrero de 1953, ha sido reducido el capital de la sociedad "MIBE TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, a la suma de pesos ochenta mil pesos moneda nacional, que les corresponde a los socios en la siguiente forma: pesos treinta mil o sean treinta cuotas para el señor Ajzenstein, pesos treinta mil o sean treinta cuotas para el señor Honigblum, y pesos veinte mil o sean veinte cuotas para el señor Szwec. Mediante este acto también el señor Honigblum, cede sus treinta cuotas al Sr. Ajzenstein y el Sr. Szwec sus veinte cuotas a la señora De Bajrach, por cuya cesión los señores Ajzenstein y el señor Szwec han recibido sus correspondientes importes, otorgándoseles en consecuencia recibo y carta de pago. En virtud de la reducción del capital y cesión de cuotas referidas, quedan como únicos socios el señor Ajzenstein, con setenta cuotas y la señora de Bajrach con diez. El contrato de locación del local social calle Lavalle Nº 1818, se incluye en la presente transferencia. Como consecuencia de la precedente cesan en sus cargos de gerentes los señores Honigblum y Szwec, y lo asumen el Sr. Ajzenstein y la señora de Bajrach, que lo ejercerán indistintamente y con las más amplias facultades, Raspado, cartas, Enmendado, más, Todo vale. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.1|4-Nº 9.976-v.8|4|53

---

**ANANKE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 22 de diciembre de 1952, el socio Sociedad Comercial del Plata Sociedad Anónima, de las ciento sesenta cuotas que posee en ANANKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido y transferido a la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 129.— e.1|4-Nº 9.986-v.8|4|53

---

**VINOS PASTORIZA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7; Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 20 de marzo de 1953, se ha producido en la Sociedad VINOS PASTORIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la siguiente transferencia de cuotas. El socio José Roberto Sarkissian vende, cede y transfiere sus cuotas de capital por un valor nominal de $ 10.000 m|n. al señor Juan Carlos de la Colina. Dicha transferencia se efectúa por la suma total de $ 10.000 m|n. Firmado: M. L. Pastoriza. — J. R. Sarkissian. — J. G. de la Colina. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. E|L: A cargo del Juzgado Nº 7 "vale". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140. — e.1º|4-Nº 10.073-v.8|4|53

---

**QUALITEX**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Ciudad de Buenos Aires, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre Ladislao Szigeti, casado, húngaro, domiciliado en la calle J. Newbery mil ochocientos cincuenta, Francisco Lantos, casado, húngaro, domiciliado en la calle Segurola setecientos setenta y seis, Sonia Z. de Stupnicki, casada, polaca, domiciliada en la calle Bebedero tres mil cuatrocientos setenta y ocho Ricardo Pedro Haas, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, Juan Fejes, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Juncal tres mil cuatrocientos diez y nueve, todos mayores de edad, hábiles, se conviene celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y por el término de veinte años, queda constituída una sociedad de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de QUALITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Fraga mil doscientos cincuenta y seis. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el estampado de telas, el manipuleo, importación y exportación de materiales afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ciento treinta y tres cuotas al señor Ladislao Szigeti, ciento diez y ocho cuotas al señor Francisco Lantos, ciento diez y nueve cuotas a la señora Sonia Z. de Stupnicki, quince cuotas al señor Juan Fejes y quince cuotas al señor Ricardo Pedro Haas. El importe de las cuotas ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, etc., según inventario que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de las operaciones sociales estará a cargo del señor Ladislao Szigeti, quien dedicará todo su tiempo única y exclusivamente a las actividades sociales, no pudiendo intervenir activamente en ninguna otra entidad comercial o industrial. Los otros socios tienen libertad de ejercer otras actividades comerciales o industriales. — Quinta: Representarán a la sociedad cualquiera de sus dos socios en forma conjunta, revistando todos ellos el carácter de socio gerente, debiendo firmar con su firma particular bajo un sello con la leyenda Qualitex S. R. L. A tal efecto se aclara que dos socios en forma conjunta podrán comprar y vender mercaderías y celebrar cualquier contrato que recaiga sobre objetos comprendidos en el giro del negocio, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias privadas y oficiales, intervenir en licitaciones, percibir dinero y otorgar recibos y carta de pago. Esta enunciación que antecede no es limitativa sino que les otorga todas las facultades en toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley 11.645 y complementarias. — Sexta: Los socios no percibirán ninguna asignación mensual. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. De las utilidades se apartarán, previas las amortizaciones y castigos que rigen en la ley del impuesto a los Réditos y sus reglamentaciones un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto a los socios conforme sus aportes. En caso de existir pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Cada cuota de capital equivale a un voto, además de los libros usuales se llevará un libro de actas en el que se asentará los acuerdos y votaciones y|o resoluciones. — Novena: Cualquiera de los socios para retirarse de la sociedad, deberá cursar telegrama colacionado preavisando con seis meses de anticipación. En este caso se practicará un balance e inventario y el haber del saliente será abonado de común acuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. — Décima Primera: La sociedad podrá declararse disuelta si sufriera una pérdida del treinta por ciento de su capital, en cuyo caso se procederá a su liquidación. — Décima Segunda: La validez del presente contrato se retrotrae al 15 de diciembre de 1952, fecha de iniciación de las actividades sociales. — Décima Tercera: Toda divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación de este contrato será resuelta por arbitraje de la Cámara de Comercio, siendo el fallo de éste inapelable. — Décima Cuarta: El socio señor Ricardo P. Haas queda encargado de realizar las gestiones de inscripción de este contrato ante las autoridades pertinentes. De común acuerdo se firma el presente en un original y cinco copias, siendo el original para la caja social y cada copia para un socio. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.1º|4-Nº 9.935-v.8|4|53

---

**PERFUMERIAS MISTERIC**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 9 de marzo de 1953, don Lejzer Flajszer, cede, vende y transfiere a favor de don Adolfo Wolfgang, la cantidad de 75 cuotas capital de valor nominal de $ 1.000.— m|n. c|u. y que constituyen la totalidad de su parte de capital social que tiene aportado y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación de "PERFUMERIAS MISTERIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Esta cesión se efectúa por su valor nominal. En consecuencia el cedente queda total y definitivamente separado de la sociedad, renunciando de su cargo de gerente a favor del cesionario.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.1º|4 Nº 9.938-v.8|4|53

**"EL CHUCARO" BETELU HNOS. Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1953, don Rafael Guiñazú, cede, vende y transfiere a sus consocios señores Demetrio Betelú; José Alfredo Betelú; Manuel Corral y Demetrio Balabui, por partes iguales las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "EL CHUCARO" - BETELU HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Pedro R. Taraneo, secretario.

$ 140.— e.1º|4-Nº 10.051-v.8|4|53

**LERO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría número veinte, se hace saber por el término de cinco días que por contrato de fecha 25 de marzo de 1953, se designó al señor Constante Farcuh, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 461 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, como administrador gerente de "LERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Manuel A. Cabrera - F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.035-v.8|4|53

**BRADBURY HERMANOS Y McDONALD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 27 de noviembre de 1952, pasada ante el Escribano Ricardo A. Paurici, el Sr. Ernesto Hiddeney Fairhurst cedió a Dª Nélida Jornet, las 25 cuotas de capital, del grupo "C", de un mil pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad "BRADBURY HERMANOS Y McDONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.046-v.8|4|53

**CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de noviembre de 1952, doña Ermelinda Taddía de Fraga, cede y transfiere todos sus derechos y cuotas de capital o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Isaac Chernitsky e Ingeniero Isaac Calles. Sobre raspado: Chernitsky vale.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 9.996-v.8|4|53

**GAMOTEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada "GAMOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha fijado su capital social en la suma de novecientos mil pesos m|n. dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por ambos socios en partes iguales.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e1º|4-Nº 9.963-v.8|4|53

**DWEK Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 18 de marzo de 1953, en la Sociedad "DWEK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto prorrogar la duración de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1951, hasta el 31 de diciembre de 1953. Firmado: Raúl Ewek. — Alberto Douek. — Elías Chayo. — E|l. A cargo del Juzgado Nº 7: Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.075-v.8|4|53

**JULIAN MARINA Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura Número Veintitrés. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Julián Marina de estado casado, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad español; don Eugenio Mateo, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, y don Juan Lepiske, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, todos domiciliados en la calle Corrientes ochocientos veinte de la Capital Federal, personas hábiles de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo en celebrar un contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de "Camisería, Sombrerería y demás artículos afines para hombres". — Segundo: Se fija como término de duración para este contrato el de Diez Años, a contar de la fecha anteriormente mencionada. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "JULIAN MARINA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede social en la Capital Federal, calle Corrientes ochocientos veinte y es continuadora de las operaciones sociales de la Sociedad que gira en plaza con el mismo rubro y que fuera constituída el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y séis y la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Julián Marina, el cual podrá: a) efectuar toda clase de operaciones con las Instituciones Bancarias, Nacionales, Extranjeras o particulares; b) realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración y representación de la Sociedad; c) Realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos, actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales; d) Otorgar, aceptar y firmar mandatos y revocaciones. La firma social adoptada no podrá en ningún caso comprometerse para fianzas ni garantías de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Julián Marina, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos. Don Eugenio Mateo, ochenta y tres cuotas o sean ochenta y tres mil pesos y el señor Juan Lepiske, treintidos cuotas o sean Treintidos mil pesos moneda nacional y cuyo capital consiste en las existencias mercaderías, muebles, útiles y enseres de las casas de comercio que en el ramo mencionado explotan los contratantes en esta Capital y ubicada en la calle Corrientes ochocientos veinte y Avenida de Mayo ochocientos treinta y según comprobación del balance realizado el día treinta y uno de Enero del corriente año, cuya copia firmada por las partes se agrega a la presente. — Quinto: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares, las siguientes sumas: El Señor Marina la suma de un mil doscientos pesos, el señor Mateo la suma de Ochocientos pesos y el señor Lepiske, la suma de Ochocientos pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de utilidades de cada uno. — Sexto: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de enero de cada año, y las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Julián Marina, el cincuenta y séis por ciento, para el señor Eugenio Mateo, el veinticuatro por ciento y para el señor Juan Lepiske, el veinte por ciento y las pérdidas dado el inesperado caso que éstas se produzcan, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Julián Marina, quien desempeñará las funciones de gerente y facultades establecidas en el artículo tercero de este contrato, teniendo todos los socios la obligación de dedicar su tiempo a actividad e inteligencia, para propender al progreso de la sociedad, cuyas funciones, serán determinadas por el señor Marina, y figurará en el libro de actas, quedándoles absolutamente prohibido, dedicarse a negocios ajenos de esta sociedad. Queda exceptuado de la obligación precedente el socio señor Marina, quien podrá dedicar a la sociedad el tiempo que crea conveniente, como igualmente formar parte de otras sociedades, tengan o no las mismas actividades las que por este acto se constituye. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a la disolución social y se entregará a los socios sobrevivientes y a los herederos del fallecido o incapaz, el capital y utilidades, si ésta las hubiere, de acuerdo al inventario y balance a practicarse dentro de los treinta días de producido el hecho que motiva la disolución. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si la referida comisión de arbitraje o el tercero para el caso de discordia resolvieren que la divergencia suscitada es causal de disolución social, el socio señor Marina tendrá opción para adquirir de los socios restantes las cuotas de capital que a éstos correspondieran en el inventario y balance a practicarse, que deberá igualmente realizarse dentro de los treinta días de dictado el fallo. Bajo Las Cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída y Ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Esteban Sorter y don Jorge Llanos Cordero, vecinos, hábiles doy fe. Sigue a la número veintidos, otorgada con fecha veintisiete del corriente mes y año. — Julián Marina. — Eugenio Mateo. — L. Lepiske. — Esteban Sorter. — Jorge Llanos C. Hay un sello. Ante mí: Carlos D'Emilio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho del Registro número dieciséis a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Julián Marina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos notariales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número tres millones ciento noventa y un mil ochenta y séis, al presente número tres millones ciento noventa y un mil ochenta y ocho, que sello y firmo en San Martín a cuatro de marzo del corriente año. Sobre raspado: testigos, duración. Todo Vale. Hay un sello. Carlos D'Emilio. Siguen las Legalizaciones. Lo Transcripto es copia fiel del testimonio mencionado.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.380.— e.1º|4-Nº 9.878-v.8|4|53

**COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Don Pedro Avalía Larramendi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez 3744, 4º A, Don Juan Aguilo y Capera, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí 796 5º 27, de la Capital Federal, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estará en la calle Tacuarí 796 5º piso Dto. 27, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier punto del Territorio Nacional y en el extranjero. — Tercera: Tendrá por objeto principal toda clase de operaciones comerciales e industriales relativas a la Importación y Exportación de Productos Nacionales y Extranjeros, su venta, representación y distribución, así como su industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial y|o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. Para llenar sus fines la Sociedad podrá organizar e instalar una oficina técnica jurídico-económica que funcione como asesora comercial y financiera, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos créditos, derechos y acciones, todo lo que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, ejecutando toda clase de actos, contrayendo toda clase de obligaciones y adquiriendo toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, tomando y dando representaciones y comerciando en tal carácter. Así como estableciendo, explotando y creando instalaciones mineras, industriales o agrícolas necesarias a la producción o manufactura de toda clase de productos que estime convenientes a su comercialización y explotación. Podrá asimismo formar sociedades o empresas nacionales y extranjeras y en suma todo aquello que por unánime acuerdo de los socios se considerara favorable a la movilización del Activo social directa o indirectamente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente, plazo que quedará automáticamente prorrogado cada vez por otro período igual sin necesidad de formalización alguna y siempre que los socios no manifestaren su decisión contraria a su expiración como asimismo al término de los dos primeros años de ejercicio o al final de los sucesivos mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa días de anticipación al respectivo vencimiento. Decidiendo los socios restantes proseguir las operaciones sociales el socio saliente se compromete desde ya a no instalarse en el país con negocio que pueda competir con el que realizara la Sociedad por el término de diez años. La parte que corresponda al socio saliente en el haber de la Sociedad le será abonada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas con el seis por ciento de interés anual. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas (100) de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, concurriendo los contratantes a la formación de este capital en la siguiente proporción y forma: Don Pedro Avalía Larramendi suscribe cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y don Juan Aguilo y Capera suscribe cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) mediante el aporte que hacen a la Sociedad de los bienes muebles, útiles, máquinas y mercaderías de los que son únicos y exclusivos propietarios de acuerdo con el Inventario que firman los contratantes por separado y que considerado parte de este contrato arroja las siguientes cifras: Activo: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). Pasivo: No hay y Capital Líquido: cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), dándosele a la Sociedad por este acto en una forma real, efectiva y pública la posesión y dominio de dichos bie-

nes pasando así los mismos a su nueva propietaria (Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada) sirviéndole de base a las futuras operaciones sociales, reconociendo los contratantes el presente instrumento como formal y suficiente carta de Pago, en base al referido Inventario. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad serán ejercidas por los dos socios, conjunta, separada o alternativamente sin que obste a lo que se determine de común acuerdo en razón a distribución o mecanismo de trabajo documentado en el Libro de Actas a que se refiere más adelante teniendo el uso de la firma social cualesquiera de ellos indistintamente, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la Sociedad, ejercerán su representación legal y total entendiéndose que para cumplir sus fines y defender sus derechos, las facultades de la Sociedad que expresa la Cláusula Tercera es meramente enunciativa y no limitativa. Los socios cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos de la Sociedad en la siguiente forma: Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y debajo la firma individual del firmante. — Séptima: Para la confección de los Inventarios y Balances se avaluarán las mercaderías, materias primas, maquinarias, etcétera, por el precio asignado en el Inventario que se firma en este acto y los adquiridos con posterioridad, a su precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del Balance fuese menor en cuyo caso se tomará este último, practicándose cuando corresponda las amortizaciones de rigor sobre las mercaderías, máquinas y demás implementos del Activo, constituyendo las reservas técnicas que autoricen las disposiciones vigentes. En suma deberá tratarse que las operaciones previas al Balance permitan que este acuse en todos los casos el verdadero patrimonio y que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. Los socios, derecho-habientes, herederos o sus representantes podrán formalizar en su caso oposición o desacuerdo a los Balances dentro de los treinta días de estar estos terminados mediante telegrama colacionado, caso contrario se considerará automáticamente aprobado. — Octava: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General de acuerdo a lo prescripto por la cláusula anterior a los efectos de establecer el resultado económico financiero de la explotación durante ese período sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción del beneficio neto del cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal hasta su integración y las que de común acuerdo resolvieren asignar para creación de reservas especiales para pagos de aguinaldos, indemnizaciones o cualesquiera otros conceptos procediendo a la apertura de cuentas nuevas a tales fines si estimáranlo necesario. — Novena: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación de los Balances e Inventarios y demás resoluciones que interesen a los socios serán resueltos por unánime acuerdo de los mismos a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el Régimen interno de las relaciones de los socios y no para terceros los cuales en ningún caso podrán solicitar la exhibición de las referidas actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se practicará de inmediato Balance General el que se considerará automáticamente aprobado de no mediar oposición por los herederos, representantes o curadores en tiempo y forma prescriptos en la última parte de la cláusula Séptima, actuando representados por un único veedor capacitado sin derecho a retribución alguna por parte de la Sociedad. El socio o los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o sucesores mediante la designación por parte de estos de un solo representante del agrado de los otros socios pero sin intervenir en los negocios sociales que quedarán a cargo del o los sobrevivientes o capaces con arreglo a lo establecido en otras cláusulas del presente contrato. En caso contrario los socios restantes tendrán prioridad para adquirirles las cuotas cuyo importe y el de las utilidades que les correspondan les serán abonadas en veinticuatro mensualidades consecutivas devengando un interés con tasa subida en dos puntos a la corrientemente bancaria en esa época. — Undécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá a ella por todos los socios haciendo uso de la firma social como lo establece la cláusula Sexta en todos los actos que comprometan a la Sociedad y a los fines de la liquidación exclusivamente. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o con motivo de su disolución será sometida a decisión de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia procediendo de lleno a su cometido sin necesidad de fórmula alguna de juicio y su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato conforme a sus disposiciones y legales en vigor firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra, dándosele efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Extendido este contrato en cuatro sellados nacionales de diez centavos números 981.419, 981.421 al 981.423 de la Serie K. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.700.— e.1|4-Nº 9.990-v. 8|4|53

---

**LAMA ELASTICOS IMPERIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el Sr. Juan José Luis Lama y Vidal, cedió a las Sras. Florentina Vidal de Lama y Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital, de un valor de cien pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad "LAMA - ELASTICOS IMPERIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 31 de Enero de 1953, pasada ante el Escribano Don Ricardo A. Pauriol. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140. · e.1º|4-Nº 9.885-v.8|4|53

---

**DOUTRELIGNE Y CIA MAURICE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos Alberto Espiro interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según escritura pasada ante el Escribano Francisco J. Oliver con fecha ventinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el Señor don Roger Olivier y Doña Colette Pouthier de Olivier venden, ceden y transfieren a favor de don Maurice Doutreligne y de Doña María Louise Vincke de Doutreligne la totalidad de las cuotas que tenían y le correspondían en la sociedad DOUTRELIGNE Y CIA MAURICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — s|raspado "marzo" vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 9.874-v.8|4|53

---

**OLMO Y BEVILACQUA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Juan Bautista Olmo, casado en primeras nupcias, argentino; don Arnaldo Olmo, casado en primeras nupcias, argentino; don Aquiles Juan Olmo, soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Carlos F. Melo número quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal y don Atilio Constantino Bevilacqua, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Carlos F. Melo quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "OLMO Y BEVILACQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se domiciliará en la Capital Federal, en la calle Parker número setenta y dos. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, cuyo plazo comenzará a contarse desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en cuya fecha comenzará su efectividad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico, naval e industrial, ubicado en la calle Parker número setenta y dos, Capital Federal, pudiendo también dedicarse a toda clase de industrias, compra ventas, representaciones, distribuciones y consignaciones de toda mercadería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento setenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital ha sido íntegramente suscripto por los socios, correspondiendo a don Juan Bautista Olmo, ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos; a don Arnaldo Olmo treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos; a don Aquiles Juan Olmo veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos; y a don Atilio Constantino Bevilacqua, cuarenta y tres cuotas o sea la suma de cuarenta y tres mil pesos. El mencionado capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, herramientas, muebles e instalaciones detalladas en el inventario que las partes firman por separado y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Olmo, Arnaldo Olmo y don Atilio Constantino Bevilacqua quienes actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, en carácter de gerentes. — Les queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad o en fianzas otorgadas a favor de terceros. — A los fines de su giro la sociedad podrá contraer todo género de préstamos con personas, sociedades y Bancos y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: Todos los días dos de enero de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: Las utilidades serán repartidas previas las deducciones destinadas a reservas legales en la siguiente forma: Los señores Juan Bautista Olmo, Analdo Olmo y Aquiles Juan Olmo, recibirán el diez por ciento de las sumas aportadas como capital; el saldo remanente será distribuído por partes iguales entre los nombrados, señores Olmo, por una parte y el señor Bevilacqua por la otra. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: El socio señor Bevilacqua, exclusivamente se compromete y obliga a aportar a la sociedad su trabajo personal exclusivo. — Novena: Las resoluciones serán tomadas por los gerentes en reuniones conjuntas y por mayoría de votos, y si lo estiman conveniente asentadas en un libro de actas. — Décima: El socio que desee transferir total o parcialmente sus cuotas deberá comunicarlo de modo fehaciente a los socios restantes a fin de que éstos ejerciten el derecho de preferencia que se les acuerda. Sin embargo las cuotas del socio Bevilacqua no podrán ser cedidas sino a los restantes socios, los que las adquirirán en proporción a sus aportes sociales. — Undécima: La liquidación, en caso de tenerse que llevar a cabo se efectuará por los socios gerentes o por la persona que de común acuerdo designe la totalidad de los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores. nombrados uno por cada parte. los que antes de entrar a conocer la materia que se discute, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre sus opiniones. El fallo de los árbitros, o el del tercero, en su caso, será inapelable y acatado por las partes. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad los socios suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juan Bautista Olmo. — Arnaldo Olmo. — Aquiles Juan Olmo. — Atilio Constantino Bevilacqua. S|r.: Bautista-nupcias. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 9.940-v.8|4|53

---

**FRANCISCO PALASTRO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría número 19 se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los socios de "FRANCISCO PALASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto por acta número cinco de fecha diez y ocho de marzo del año 1953 nombrar Gerentes de la misma a los socios Pedro Palastro y Eleuterio Palastro, como así también aceptar la renuncia del actual Gerente Sr. Francisco Palastro.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1953. — E/L. 1ª Instancia en lo, Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.1º|4-Nº 10,019 - v.8|4|53.

---

**INVERSAD**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los Señores Bernardo Juan Luft, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Ciudad, en la Av. Alvear 1572 y don Pablo Enrique Goldschmidt, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Av. Corrientes 456, se firma el siguiente contrato de modificación de contrato social: Los firmantes son los únicos socios de una sociedad que bajo la denominación de "INVERSAD, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y AMINISTRACION, RESPONSABILIDAD LIMITADA" han constituído el 14 de octubre de 1949 por escritura pública pasada por ante el Escribano Nacional don Tomás Young y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de noviembre de 1949 bajo el Nº 2.310, al folio 147 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del capital social de pesos 200.000.00 m/n., subdividido en 200 cuotas de $ 1.000,00 m/n. cada una suscribieron e integraron el Sr. Bernardo Juan Luft, 199 cuotas que representan $ 199.000.— m/n. y el Sr. Pablo Enrique Goldschmidt 1 cuota que representa pesos 1.000,00 m/n. Los socios han resuelto aumentar el capital entre ellos e incorporar a la sociedad al Sr. Pablo Federico Luft, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Junta 1099, quien firma el presente contrato con las partes, llevando el capital social a la suma de $ 500.000,00 m/n. Han resuelto asimismo, dado que el Señor Bernardo Juan Luft ha manifestado su deseo de no seguir ejerciendo el cargo de gerente de la sociedad, reemplazarlo en sus funciones por el Señor Pablo Federico Luft. Dan por consiguiente al artículo 3º y 6º del contrato social la siguiente forma de redacción: Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 500.000,00 m/n. dividido en 500 cuotas de $ 1.000,00 m/n. cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción, el Señor Bernardo Juan Luft, suscribe 498 cuotas habiendo integrado antes de ahora $ 199.000,00 m/n. como su parte en el capital social e intregado el saldo o sea $ 299.000,00 m/n. capitalizando hasta tal importe créditos que por mayor cantidad tiene en cuenta corriente en la citada sociedad; el Señor Pablo Enrique Goldschmidt suscribe e integró antes de ahora 1 cuota o sea $ 1.000,00 m/n.; el Señor Pablo Federico Luft, suscribe 1 cuota que representa $ 1.000,00 m/n. integrado la mitad en este acto y la otra mitad dentro de los 10 días de inscribirse el presente contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Se designa gerente de la Sociedad al Socio don Pablo Federico Luft. Dan así por modificado el contrato social referido el cual en todas sus partes ratifican y del cual el presente es parte integrante. Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Firmado: Bernardo Juan Luft. Pablo Enrique Goldschmidt. Pablo Federico Luft.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.1º|4-Nº 9.984 - v.8|4|53

**EZIO GUGGIARI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 5 de Marzo de 1953 la sociedad "EZIO GUGGIARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorrogó su contrato social por cinco años modificando el artículo tercero en la siguiente forma: Tercero: La duración del contrato es de cinco años a contar del 1º de Marzo de 1953. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.1º|4.Nº 9.920-v.8|4|53

---

**RELATOR - V. RUIZ DE GALARRETA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Los Sres. Venancio Ruiz de Galarreta; Roberto Atilio Ortelli; Arqº Carlos M. Miguens; Manuel Fontecha Morales; y Dr. Roberto A. J. Ruiz de Galarreta, reunidos en la sede de "RELATOR - V. RUIZ DE GALARRETA" S.R.L. Capital $ 250.000.— m|n., en su carácter de socios de la mencionada entidad, representando un capital de pesos 230.000.— m|n. (Doscientos treinta mil pesos moneda nacional); Considerando: a) Que en virtud de lo prescripto por el art. segundo de los estatutos sociales, el 31 del actual mes de Diciembre, se extinguirá el plazo de tres años, convenido como de duración de la sociedad que los nombrados integran; b) Que la misma cláusula prescribía, que dicho plazo podrá ser prorrogado por dos años más o sea hasta el 31 de Diciembre de 1954, mediante la voluntad de los socios que representan tres cuartas partes del capital, expresada en instrumento público o privado; Resuelven por unanimidad: Prorrogar por dos años más, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1954, el plazo de duración de "Relator - V. Ruiz de Galarreta" S.R.L., cuyo contrato fué inscripto con fecha 16 de Agosto de 1950, bajo el Nº 1496, al folio 24 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. En Buenos Aires, a quince días de Diciembre de 1952. Siguen las firmas: Firmado: Roberto Atilio Ortelli; Venancio Ruiz de Galarreta; Manuel Fontecha Morales; Carlos M. Miguens; Roberto A. J. Ruiz de Galarreta.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.968-v.8|4|53

---

**P. MONIER Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Pablo Monier, Emilio Caillon, Susana Caillon de Prodel, socios de "P. MONIER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y doña Delia Catalina Risso de Hamonet, viuda, argentina, domiciliada en Humberto Iº número ciento uno resuelven: Primero: Ratificar el acta número seis, de fecha ocho de Marzo del corriente año, por la cual se resolvió incorporar a la sociedad a los herederos del socio premuerto, don Alberto Hamonet, unificando la representación de los mismos en la persona de doña Delia Catalina Risso de Hamonet, con todos los derechos y obligaciones del causante. — Segundo: Que renunciando el señor Pablo Monier a su cargo de Gerente de la sociedad, se resuelve, por unanimidad, designar como nuevo gerente al señor Luis Villar, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil ciento setenta y y seis, por lo que se modifica la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Gerente Sr. Luis Villar, quien actuará con todas las facultades conferidas por este contrato y las autorizadas por la ley. En ausencia o impedimento del Gerente, que no no será necesario justificar ante terceros, tendrá el uso de la firma social. Firman de conformidad en un todo los comparecientes en el lugar y fecha ut supra indicados. — P. Monier. E. Caillon. S. S. de Prodel. Delia R. de Hamonet.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 349.— e.1º|4-Nº 10.029-v.8|4|53

---

**LANACAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Luis Baiocchi y don Santiago Manuel Albertini, ambos de estado casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Brasil número mil trescientos cuarenta, de nacionalidad argentinos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de: LANACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la compraventa y exportación de frutos del país, carnes y sus derivados. — A los efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran y que serán ejecutables tanto en el territorio del país como en cualquier punto del extranjero la sociedad podrá formar parte, asociarse y admitir en su seno bajo las formas legales permitidas por la Ley a cualquier persona de existencia real o jurídica residente en el país o en el extranjero que aporte o no capital en dinero o en bienes muebles o inmuebles de cualquier índole y realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos autorizados por la Ley incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y entre ellos adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles o inmuebles recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y la cooperación de administración, operar con Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto u otra forma, solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Brasil número mil trescientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de treinta años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios después de transcurrido el primer año podrá pedir la disolución de la misma dando cuenta al otro por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas en dinero efectivo, totalmente por ambos socios por partes iguales o sean: mil cuotas para cada socio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente quienes asumen el carácter de Gerentes y podrán actuar con la amplitud de facultades que les concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para todas las operaciones que constituyen el objeto social y que se dan por reproducidas en este lugar, pudiendo otorgar poderes y firmar cuántos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el desenvolvimiento comercial de la Sociedad, con la única excepción que no podrán comprometer la firma social en actos extraños a la misma ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades y conocimientos estándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios similares a los de la Sociedad. — Séptima. Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales. — Se tomará como base en la formación de los Balances las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre ambos socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si al finalizar un ejercicio y realizado el correspondiente balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social cualquiera de ambos socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el restante resolverá el ingreso a la sociedad al o a los herederos o representantes legales bajo una sola representación. — Décima: Las cuotas de capital no son cedibles a persona alguna, salvo la conformidad otorgada por el otro socio. — Décima Primera: Si surgiere cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, ambos socios se comprometen a no optar por la vía judicial, aceptando de común acuerdo el arbitraje. — El socio discorde solicitará el arbitraje por telegrama colacionado, nombrando las partes su árbitro en el plazo de diez días. — No coincidiendo los árbitros nombrados por las partes, se requerirá un tercero cuyo fallo será aceptado como inapelable y hará cosa juzgada. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación y partición estará a cargo del socio Gerente o de la persona o personas que los socios designen, quienes procederán de acuerdo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes por mí, el Escribano autorizante, el contenido de la presente escritura se ratifican de la misma, y así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Cravanzola y don Juan José Zapiola, ambos domiciliados en esta Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Baiocchi. — S. M. Albertini. — Tgo.: José Cravanzola. — Tgo.: J. J. Zapiola. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y año de su otorgamiento a los veinticuatro días del mes de marzo. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.400.— e.1º|4.Nº 9.933-v.8|4|53

---

**ASINTEC**

**Organización de Asesoramiento Técnico Industrial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Joaquín Camilo Elosegui, argentino, soltero, domiciliado en Güemes 4651; Jorge de Urquiza, argentino, soltero, domiciliado en las Heras 2396 Pedro Martín Neyra, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 440; Enzo Alfa Azzi, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 1929; y Ricardo Pablo del Pino, argentino, casado, domiciliado en Callao 1405, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Nombre: Queda constituída entre las partes, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ASINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ORGANIZACION DE ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en Av. Julio A. Roca 672, Capital Federal, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal representar, asesorar, hacer peritajes, tasaciones, confección de proyectos, dirección, ejecución y contratación de montajes industriales y de obras de ingeniería y toda otra actividad que sea una consecuencia de las antes nombradas y que tenga relación con la ingeniería. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: adquirir y/o administrar bienes muebles o inmuebles y propiedades de cualquier naturaleza, valores, títulos, acciones y créditos, comprar y vender bienes inmuebles; otorgar y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, en todas sus formas; suscribir capital accionario de sociedades anónimas; descontar, dar o aceptar en prenda y enajenar fondos públicos; títulos, obligaciones, debentures, acciones o créditos, así como tomar participaciones en sociedades constituídas o a constituirse que faciliten directamente o indirectamente la movilización del activo de la sociedad; actuar como comitente, comisionista o consignataria para la venta de productos o mercaderías varias, bienes raíces o muebles, semovientes y toda clase de valores mobiliarios; tomar dinero prestado en compañías, sociedades o simples particulares y realizar toda clase de operaciones bancarias en los establecimientos de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, etc. — Podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de locación por el plazo máximo que establecen las leyes, así como también locaciones de servicios, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar cheques, pagarés, letras y otras obligaciones, pagar y cobrar deudas demandando a los deudores, obligarse en sustitución de terceros por delegación, con o sin consentimiento del acreedor, ceder y aceptar la cesión de bienes o créditos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, bonificaciones y gratificaciones al personal de la sociedad, efectuar depósitos bancarios, comerciales y civiles y aceptar depósitos que no tengan carácter bancario; gestionar la obtención de permisos de cambio para la importación y exportación, la transferencia de valores y bienes de y para el exterior, así como las inversiones correspondientes en el país, percibir comisiones, honorarios y créditos varios, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y conferir otros nuevos para ser representada en asuntos judiciales o administrativos y substituir los que le fueren otorgados, y en general podrá realizar también cualquier otro acto de comercio que fuese relacionado directa o indirectamente en el giro social y que sea menester para el mejor desempeño de su cometido. — Cuarta: Duración: El tér-

mino de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el 1 de agosto de 1952, pero después del primer año de vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, debiendo preavisar a los otros socios con una anticipación de tres (3) meses. — En caso de disolución por cualquier motivo y salvo que los socios acordaran una forma especial de liquidación, la misma se practicará con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. — Quinta: Capital: El capital social con que girará la sociedad será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional Argentina (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, las que son suscriptas por partes iguales entre los cinco socios e integradas en dinero efectivo en su totalidad. — Sexta: Administración de la sociedad: La Dirección y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de los cinco socios indistintamente los que con las funciones de Gerentes y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, manejarán todos los asuntos o negocios sociales que competan a la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios, indistintamente, es decir que para obligar válidamente a la Sociedad, deberán firmar dos de ellos en forma conjunta. — Se podrán efectuar en nombre de la sociedad y usando la firma social, todas las operaciones indicadas en la cláusula tercera de este contrato, sin limitación alguna, excepto la de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos de favor. — Séptima: Balances: Anualmente a los días 30 de junio, se practicará el balance e inventario general de la sociedad, así como la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades o las pérdidas que cada ejercicio arrojen, serán soportadas por todos los socios, por partes iguales. — Octava: Todas las resoluciones sobre los asuntos y negocios sociales, así como la aprobación de los Balances e Inventarios, requerirán la conformidad de 3 (tres) de los socios para ser válidos. Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones que sean adoptadas por la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes de aquel, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará en esa fecha por los socios, en cuyo caso se abonará el importe resultante a los herederos en dos cuotas anuales con el interés comercial corriente. Esta opción deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días del fallecimiento o incapacidad del socio. El balance a practicar para liquidar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y utilidades de éste se hará tomando los valores del momento y liquidando toda cuenta facultativa y de reserva. Ese balance de liquidación deberá contar con la aprobación de los sucesores del socio fallecido, o sus representantes en caso de incapacidad, quienes tendrán acceso a la documentación y contabilidad de la firma a tales efectos. Podrán también los socios proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería, o bien, podrán resolver la liquidación anticipada de la sociedad. — Décima: Los socios no podrán vender a terceros sus cuotas, sin autorización de los restantes, los cuales tendrán prioridad para optar por su adquisición. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación, se designarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad, y en caso de desacuerdo, el diferendo será sometido a la decisión de un cuarto nombrado por los árbitros. El fallo que se diere en uno u otro caso será de acatamiento obligatorio para las partes, renunciando las mismas desde ya a toda apelación. Para constancia y fiel cumplimiento se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, cada uno de ellos en cuatro sellos nacionales de m$n. 0,20, que llevan la siguiente numeración respectivamente: L. 579.976; L.579.979; L. 579.982; L. 579.985. En la Ciud. d de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. E/L. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale; Testado: S. R. L. No vale. — Joaquín Camilo Elosegui; Jorge de Urquiza; Enzo Alfa Azzi; Pedro Martín Neyra; Ricardo Pablo del Pino.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.520.— e.1º|4-Nº 10.000 - v.8|4|53

---

**S E F R E**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jean Sefert, casado, francés, Lavalle 2057, y Manuel Rey, casado, argentino, Avda. Corrientes 569, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "SEFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra-venta, locación, cesión, edición, importación, exportación, distribución, explotación, exhibición, difusión y televisión de obras y|o películas cinematográficas para la América Latina, y actividades afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en efectivo en la siguiente forma: por el señor Jean Sefert, veinticuatro cuotas, por un total de veinticuatro mil pesos moneda nacional, y por el señor Manuel Rey, una cuota, por un total de un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva y|o alternativamente. Los socios gerentes tendrán todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645 y el artículo 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Quinto: La duración del presente contrato será de quince años, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; pero se considerará prorrogado por períodos iguales, en forma sucesiva e indefinidamente, si los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso, dado en forma auténtica, de seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el procentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción soportarán las pérdidas. Los socios convendrán, de común acuerdo, las sumas que mensualmente podrán retirar los gerentes, con cargo a gastos generales. — Séptimo: Los balances generales quedarán definitivamente aprobados si antes del 31 de marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. — Octavo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Noveno: Para todos los efectos de este contrato, incluso para notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital Federal. — Décimo: Suscribe el presente contrato, en representación de don Jean Sefert, el doctor Marcos Satanowsky, en virtud del poder general de administración que el primero otorgara al último el 27 de noviembre de 1952 ante el escribano público don Abraham Schellemberg, inscripto el 5 de diciembre del mismo año en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 8.754, al folio 40.290 del Registro 56. Hecho en Buenos Aires, a dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, estando extendido en sellos nacionales de un peso cincuenta centavos número K 092.114 y el presente. — Jean Sefert. — Manuel Rey. — e|l.: explotación, vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 740.— e.1º|4-Nº 9.995-v.8|4|53

---

**ANDES PUBLICIDAD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Emilio Rodolfo Aiccardi, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Catamarca número tres mil setecientos cuarenta y uno, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Manuel Toribio Gil Garro, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y dos, Capital Federal; y Manuel Navarro, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número mil seiscientos siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "ANDES PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número ciento veinte y siete de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tres: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el término de treinta años, pero se advierte que cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con tres meses por lo menos de anticipación podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad. — Cuarto: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la publicidad, propaganda, asesoramiento comercial y demás actividades afines. — Cinco: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Emilio Rodolfo Aiccardi; cinco cuotas o sea cinco mil pesos por el señor Manuel Toribio Gil Garro y veinte cuotas o sea veinte mil pesos por el señor Manuel Navarro. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de los demás socios. — Seis: La administración y dirección de los negocios sociales y la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Rodolfo Aiccardi, quien actuará como Gerente con el uso de la firma social y con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, a tal efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales; comprar, vender, o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, ejecutar todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explícita y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al negocio ni dada para fianza de ningún género. — Siete: Los socios resolverán de común acuerdo el monto de los retiros que mensualmente efectuarán a cuenta de utilidades. — Ocho: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni formar parte como socios de otras sociedades que se dediquen al mismo ramo, aun cuando como accionistas o comanditarios. — Nueve: Anualmente se efectuará un balance el día treinta y uno de enero, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán anunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figuran por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda, de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, lo que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Diez: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado por cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Once: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en este como cualquier otro caso, la liquidación será hecha por el socio Gerente, señor Emilio Rodolfo Aiccardi. Durante la época de la liquidación los honorarios del socio Gerente no podrán exceder del quince por ciento del activo total establecido en el último balance. — Doce: Producido el retiro de uno de los socios, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente en el punto tercero, el que queda podrá optar por la continuidad de los negocios o por la liquidación formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha de producido el retiro. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Trece: Para todo lo previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de comercio. — Catorce: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidos a juicio de un perito, tercero que oficiará de amigable componedor. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — M. T. Gil Garro. E. R. Aiccardi M. Navarro.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.120.— e.1|4-Nº 9.923-v.8|4|53

---

**TALLERES GRAFICOS RAGNO HNOS.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Ragno, italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Suárez 537 de la Capital Federal; Pascual Ragno, italiano, casado, domiciliado en la calle Deheza Nº 333 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pascual Ragno (hijo), italiano, estado civil soltero, con igual domicilio que el anterior y el señor Mauricio Ragno, argentino, de estado civil soltero, con igual domicilio que los anteriores, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará "TALLERES GRAFICOS RAGNO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en veinte (20) años, a contar desde la fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de talleres gráficos, abarcando todos los trabajos inherentes al ramo, además de troquelados, confección de cajas, estuches plegadizos y otros trabajos afines. Podrá realizar además operaciones de carácter comercial y financiero mediante la compra-venta, transporte, importación y exportación de mercaderías y productos, como así también tomar participaciones en empresas constituídas y a constituirse mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures.— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal

(m$n. 210.000.— c|l.), dividido en doscientas diez (210) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el que queda suscripto en la siguiente proporción: José Ragno, sesenta y tres (63) cuotas por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 63.000.— c|l.); Pascual Ragno (hijo), sesenta y tres (63) cuotas, o sea sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 63.000.— c|l.); Mauricio Ragno, cuarenta y dos (42) cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 42.000.— c|l.) y Pascual Ragno, cuarenta y dos (42) cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 42.000.— c|l.). — Quinta: Los socios integran el capital suscripto anteriormente con los bienes que se indican en el inventario que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representan la totalidad del capital, teniendo efecto ante la sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Pascual Ragno (hijo), José Ragno y Mauricio Ragno, a quienes se les designa Gerentes que tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solos adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantía, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir; al contado o a plazo todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que fueren menester; d) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario y Banco de Crédito Industrial Argentino, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir; comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; f) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario; contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarios o transferirlos; g) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen conveniente, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiero de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. — Novena: Los socios que desempeñen funciones de Gerentes tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.—) cada uno, con cargo a gastos generales, pudiendo además retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava, serán distribuídos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital integrado y en función al tiempo de su integración. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función a las disponibilidades de la empresa. — Undécima: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz con representación legal podrán optar por, ya sea continuar en la sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la Sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan le serán reintegrados en la siguiente forma: a) El treinta por ciento (30 %) al contado; b) El saldo le será reintegrado en cuotas mensuales de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.— c|l.) con el interés corriente en plaza, venciendo la primera de ellas a los sesenta (60) días de practicado el Balance General respectivo. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando los hubiere, se determinará hasta y de acuerdo con el último Balance General. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa (90) días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cual de los dos procedimientos opta. Si no lo hacen dentro del mencionado plazo la opción queda a favor de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción del capital de cada uno. Si las pérdidas fueren tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la Sociedad, siempre que la mayoría de socios así lo aprobara. — Décima Cuarta: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representen la mayoría del capital social. La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios, en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Quinta: En el caso que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. Si estos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Sexta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera, se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Pascual Ragno. — José Ragno. — Pascual Ragno y M. Ragno. — Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.1|4-Nº 9.928-v.8|4|53

---

**LOPEZ, RINALDI Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera instancia en lo comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; entre los señores Jesús Mel, español, con domicilio en Escobar Nº 2542, Capital; Luis Pillado, español, con domicilio en Santa María de Oro Nº 3318, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Manuel López, español, con domicilio en Poia Nº 561, Capital; Pascual Sabatino, italiano, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 637, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires; Adolfo Rinaldi, argentino, con domicilio en Santos Vega 570, San Martín, Pvcia. de Bs. As.; todos ellos de estado civil casado, y José María González, argentino, soltero, con domicilio en Senillosa Nº 630, Capital; Manuel Fernández, español, soltero, con domicilio en Sarmiento Nº 1411, Capital, todos ellos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y las que a continuación se exponen: Primera: La Sociedad adopta como denominación social la de "LOPEZ, RINALDI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio en la Capital Federal, calle Florida Nº 233, sin perjuicio de cambiarlo dónde y cuándo las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer asimismo, sucursales, en representaciones, etc., en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años con opción a diez años más. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de café, té, lunch y sus anexos del ramo, sin limitación alguna de acuerdo a su negociación fuera o dentro del país. Podrá también la sociedad dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad que los socios por mayoría acordaren emprender, no teniendo tampoco en este caso, limitación alguna para sus facultades de comercio. Podrá, asimismo, comprar o vender, permutar, alquilar, explotar, todas clases de bienes muebles, inmuebles, ya sea total o parcialmente, como así también realizar todas las operaciones comerciales, o financieras o industriales que fomenten su objeto y se relacionen directamente o indirectamente con el mismo. Adquirir privilegios legales o industriales, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía, efectuar todas clases de operaciones bancarias, de descuentos o préstamos, en instituciones particulares, oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o extranjeras dentro o fuera del país, efectuar las presentaciones que fueran necesarias ante todas las reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos y demás puntos de la República, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de interés con cualquier sociedad o particulares y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos y de la sociedad, cooperando en la administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros derechos y privilegios de propiedad, inclusive el votar con respecto a los títulos así poseídos, conferir poderes generales o especiales y comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, reconviniendo, incidentes, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma en carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir, conceder quitas y esperas y en general realizar todo acto que fuera menester para mantener el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, extendiendo esta capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas y que aquí tienen por reproducidos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 420.000.—), dividido en 420 cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; el que ha sido aportado por partes iguales por cada uno de los socios, o sea 60 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional por cada socio. Dicho capital ha sido integrado en máquinas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance físico e inventario que se acompaña, debidamente certificado y firmado. — Quinta: Todos los componentes de la Sociedad, contraen la obligación de dedicar a la misma, todo su tiempo y realizar tareas dentro o fuera de su domicilio, siempre que se hallen relacionadas con el buen desenvolvimiento y acorde con los intereses sociales. La administración estará a cargo de los socios señores Manuel López, Adolfo Rinaldi, José María González y Jesús Mel, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que el cargo les confiere, para el buen desenvolvimiento de los negocios, estando autorizados a representar a la sociedad en todos sus actos, conjunta, separada o alternativamente, ante cualquier institución oficial, nacional o provincial, autárquica o autónoma, pudiendo asistir a juicios de Tribunales de Trabajo, de Paz o Ordinarios, pudiendo otorgar o revocar poderes o autorizaciones, todos ellos generales o especiales y realizar cualquier trámite o gestión en representación de la sociedad. Queda terminantemente prohibido a todos los socios usar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o para garantías a terceros. — Sexta: La firma social estará a cargo indistintamente de los cuatro socios gerentes para todas las operaciones bancarias, pero en la firma de cheques o documentos deberán hallarse mancomunadas las de dos de ellos, precedidas por la de "López, Rinaldi y Cía., S. R. L.". — Séptima: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales del Código de Comercio y además un libro de actas y el día 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales o arqueos de caja, que podrán confeccionarse cuando las necesidades así lo requieran, o bien por pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, hechas las reservas legales, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y en el caso de que las mismas llegaran a superar el (80%) treinta por ciento del capital y siempre que la asamblea de los socios así lo conviniera se procederá a la venta del negocio en la forma y condiciones que mejor convenga a los intereses sociales. — Novena: Mensualmente o cuando así lo dispongan los socios y previa citación por intermedio de la gerencia, se reunirán en asamblea en el local social y todas las resoluciones que en la misma se adopten, deberán ser asentadas en el libro de actas que a tal efecto será llevado por la sociedad. — Las asambleas quedarán constituídas cuando se encuentren presentes las tres cuartas partes del capital, pero pasada una hora de la fijada o notificada para la reunión, ella quedará legalmente constituída con la presencia de los que se encuentren presentes y sus resoluciones tendrán que ser aceptadas por los socios ausentes. — Se establece que en plena mayoría las asambleas pueden renovar o substituir a los socios en sus cargos de gerentes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional la que se imputará a las utilidades líquidas que hubiere. — Décima: Presentado el caso de que algunos de los socios no quisiera continuar en la sociedad antes de ceder

a vender sus cuotas a un tercero deberá ofrecerla por telegrama colacionado a los demás componentes, con un plazo no menor de noventa días. — En el caso de serle aceptada la oferta el pago de la misma se efectuará en la siguiente forma: el (50%) cincuenta por ciento de sus cuotas le serán abonadas al contado; el (25%) veinticinco por ciento a los (180) ciento ochenta días y el remanente a los (360) trescientos sesenta días, con más el interés del (8%) ocho por ciento anual, sin embargo, déjase constancia que ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de haberse finiquitado el primer ejercicio comercial. — Undécima: Cuando por desinteligencias reiteradas con uno o más socios existiera desarmonía, puede la sociedad por simple mayoría requerir del socio o socios que provocaren la desavenencia, que dejen sentadas en sus actas su disconformidad, para su estudio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades de nombrar un tercero en caso de falta de acuerdo, a fin que dictaminen sobre el temperamento a seguir y la exclusión de socio o socios motivadores de divergencia, en su caso, siendo su fallo inapelable. — Duodécima: En caso de retiro de uno o más socios éste o éstos deberán comunicar su decisión a los demás, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de (90) noventa días, debiéndose aceptar su resolución por mayoría de votos de la sociedad. — A estos efectos el valor de las cuotas estará dado al que tenga la fecha del último balance general realizado más las utilidades acumuladas o deducción de las pérdidas hasta el día de su retiro a cuyos fines se practicará un balance general a esa fecha. — El valor de la llave del local y la marca y fama del negocio se establecerá de común acuerdo entre las partes y en caso de no llegarse a un entendimiento se nombrará un árbitro que será elegido de común acuerdo entre las partes, siendo su fallo inapelable. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán según mejor les conviniere: a) Continuar la sociedad unificando, en este caso su representación para sus relaciones con la misma, estos representantes podrán intervenir en la administración o dirección de los negocios sociales, y únicamente les estará permitido ser socios gerentes si la mayoría de los socios lo acuerdan. b) Separarse de la misma, retirando el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance e inventario que se practicará al día del deceso o en el que se tuviere conocimiento de la incapacidad, en este caso, el haber del socio de que se trata, será abonado por la sociedad en la forma que establece la cláusula "Décima", del presente contrato, para los socios que venden o ceden cuotas, debiendo aceptar las condiciones de pago a que se refiere como así también lo emanado de la cláusula "Duodécima". — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes ya sea de que ella se produzca por terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría, del total de las cuotas del capital social. — Décima Quinta: Toda circunstancia aunque no se encuentre prevista en este contrato, será regida y resuelta por las disposiciones de la ley de la materia referentes a las sociedades de Responsabilidad Limitada, así como por las del Código de Comercio que sean aplicables al caso en cuestión. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan la sociedad constituída, firmando al pie en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicada ut supra. — Sobre raspado: "San Martín" y "Santos". Vale. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada — Pcia. de Buenos Aires" y Pvcia. de Buenos Aires". Vale. Testado: "S. R. L.", no vale. — Fdo.: Jesús Mel. — Pascual Sabatino. — Manuel López. — José María González. — Adolfo Rinaldi. — Luis Pillado. — Manuel Fernández.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.140.— e.1º|4-Nº 9.959-v.8|4|53

**F. A. G. A.**

**Fábrica Argentina de Guantes y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Salvador Woscoff, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve, por una parte, y el señor Sepsel Wiernicki, que firma en todos sus actos Simón Wiernicki, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en Avenida Parral mil quinientos veinticinco, por otra parte, se conviene. Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de fabricación y venta de artículos de cueros para la industria (guantes, sacos, camperas, polainas, mangas, delantales y anexos) al por mayor y menor, incluso su importación o exportación. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de F. A. G. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE GUANTES Y AFINES, S. R. L.) y tendrá su sede social en la calle Alberti seiscientos sesenta y cuatro, y la fábrica en la calle Valentín Virasoro mil setecientos setenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias, salones de venta, o plantas industriales con sus respectivas maquinarias e instalaciones que podrán instalar en el interior del país o en el extranjero durante la vigencia del presente. —

Tercero: El capital social se constituye por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios por partes iguales, esto es: cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, en dinero efectivo, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según balance que las partes firman por separado y de común acuerdo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Salvador Woscoff quien asimismo tendrá el uso de la firma social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia el antedicho mandato para administrar, comprende las siguientes facultades, sin que la enumeración sea limitada comprar, vender, ceder y transferir toda clase bienes y muebles, inmuebles o semovientes; registrar y patentar toda clase de marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; aceptar donaciones en pago, hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales; cobrar deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos o transferirlos, librando sobre ellos, todo género de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, previa autorización bancaria, contratar locaciones de obras o de servicios; exigir fianzas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra Institución de Crédito de carácter oficial mixta o particular, existente en la actualidad o a crearse; concertar toda clase de vinculaciones con personas de existencia visible o ideal, iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales, pudiendo ocurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier Fuero o Jurisdicción; Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; y en general cuántos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la empresa o a título gratuito. — Séptimo: El Señor Sepsel Wiernicki, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo intervenir también en el asesoramiento referente a compras de materias primas, como asimismo concurrir en representación de la sociedad a licitaciones públicas o privadas, pudiendo a tal fin, suscribir pliegos de condiciones y cuántos más documentos fuere menester. — Octavo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, y si al vencimiento de dicho plazo, los socios no hicieren manifestación expresa con por lo menos noventa días de anticipación, dicho término se considerará prorrogado por cinco años más. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del otro socio. — Décimo: En caso de fallecimiento, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Undécimo: El Señor Sepsel Wiernicki dedicará al giro social, toda la actividad celo y capacidad que fuere menester, estándole prohibido ejercer otra actividad por cuenta propia o ajena, pudiendo gozar solamente de quince días de vacaciones por año. El Señor Salvador Woscoff, no tendrá tal prohibición, pudiéndo ejercer otro u otros comercios o industrias y además podrá en caso de necesidad delegar en un apoderado las funciones inherentes a la gerencia que por este contrato se le confiere. — Duodécimo: La sociedad practicará anualmente el primero de marzo un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrá practicar en cualquier tiempo. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, previas las amortizaciones necesarias de acuerdo con las normas técnicas aceptables sobre aquellos bienes susceptibles de desgaste o desuso, la creación de la reserva para despido de acuerdo con las obligaciones impuestas por la legislación vigente y la formación de reservas extraordinarias y/o retribuciones, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. El Señor Sepsel Wiernicki solamente podrá retirar el veinticinco por ciento de las utilidades que le correspondan y el resto se contabilizará en una cuenta especial y quedará afectado al movimiento de la empresa. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo Tecero: Las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable para los socios. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias de los códigos civil y de comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes formalizan el presente, firmando en fe de ello, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Simón Wiernicki. — Salvador Woscoff.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.280.— e.1º|4-Nº 10.047-v.8|4|53

**CASA LUNDBERG**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio Gerardo Seeber, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg, casado, con doña Emma Emilia Andersen, dinamarqués, de 65 años de edad, industrial; Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, naturalizado argentino, casado con doña María Elena Brac, de 46 años de edad, industrial, ambos domiciliados en Emilio Mitre 279, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Rodolfo Munich, soltero, de 49 años de edad, rumano, con domicilio en Emilio Mitre 279, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Ricardo Eulalio Petel, argentino, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2781, Capital Federal y Francisco Rizzo, argentino, soltero de 27 años de edad, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2759, Capital Federal, han resuelto modificar el contrato social de fecha 24 de mayo de 1949, correspondientes a la sociedad que los tres primeros constituyeron y que gira en plaza bajo el rubro de "CASA LUNDBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificación que está sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg y Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, ceden al socio Rodolfo Munich cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, cada socio, o sean en total diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y que constituyen parte de sus respectivos aportes sociales por el precio único de diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: Aceptar como nuevos socios de la referida Sociedad a los Señores Ricardo Eulalio Petel y Francisco Rizzo, según lo establecido por acta Nº 2 del 30 de diciembre de 1950. — Tercero: El capital social queda constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.— m|n.), de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, según balance que por separado se acompaña, aportado por los socios en la forma que sigue: cuarenta cuotas de mil pesos cada una, por el socio Oscar Edvard Valdemar Lundberg, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas de mil pesos cada una por el socio Edvind Alfredo Ferdinando Lundberg o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional por el socio Rodolfo Munich o sea veinte mil pesos moneda nacional, diez cuotas de mil pesos por el socio Ricardo Eulalio Petel o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional y diez cuotas de mil pesos por el socio Francisco Rizzo, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan designados gerentes los socios Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, Rodolfo Munich y Ricardo Eulalio Petel, quienes actuarán conjunta e indistintamente y gozarán de las asignaciones que se le señalaren, quedando en consecuencia sin efecto las designaciones efectuadas a favor de los Señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg, según cláusula quinta del recordado contrato pero subsisten todas las facultades que las cláusulas quinta y duodécima contienen a favor de los socios indicados, además de las facultades que les confiere el artículo 16 de la ley 11.645. — Quinta: Queda modificada la cláusula octava del contrato antes mencionado de la siguiente manera: El balance e inventario general se practicará el 31 de diciembre de cada año y los socios con 15 días de anticipación por acta darán las normas a seguir sobre amortizaciones, reservas, etc.; una vez de manifiesto, los mismos aprobarán o rechazarán el balance que se practique dentro de los treinta días de la presentación, sin perjuicio de practicarse los balances parciales necesarios o de comprobación a los efectos de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que arrojan los ejercicios serán distribuídos o soportados en proporción a los capitales que hayan aportado cada uno de los socios, previa deducción de las reservas legales y especiales que se establezcan. — Sexto: El artículo noveno del contrato mencionado, queda modificado en la siguiente manera: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales las sumas que se determinen por acta, que oportunamente se confeccionará y que se imputarán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: Queda modificada la cláusula décima por la que sigue: En caso de finalizar el contrato social o producida por cualquier causa la disolución, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo de la sociedad con activo y pasivo previo balance efectuado con valores al día. Para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios o por divergencia surgida entre ellos, él o los socios que se retiraron antes del vencimiento del presente contrato, deberán solicitarlo con treinta días de anticipación por telegrama colacionado. En tal supuesto, cada socio tendrá derecho a percibir o sufrir la parte del resultado obtenido en el balance general que se practique y en la proporción establecida anteriormente, más los capitales que hayan aportado sin que puedan reclamar mayores valores por revaluaciones, llave de negocio, etc. — Para el caso de finalizar el contrato o producirse por cualquier causa la disolución, él o los socios que se hicieren cargo de la sociedad, con-

forme al balance, general al día, debiendo abonar a los otros socios cedentes las partes que les correspondiesen proporcionalmente conforme a los términos del contrato, que abonarán en el acto de la cesión o en cuatro cuotas trimestrales documentadas con intereses bancarios al día de la compra. — En caso de que más de un socio deseare hacer uso de esta facultad indistintamente, solicitarán al mejor postor mediante oferta bajo sobre cerrado, ante la persona que se designe por mayoría de votos. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad ésta estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjuntamente con todas las facultades legales y que una vez aprobaba la liquidación no podrá irse contra ellos por causas relativas a la misma. — Octava: Dejan constancia los socios Oscar Edvard Valdemar Lundberg y Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, que recibieron de manos del socio Rodolfo Munich el importe de las cuotas cedidas, otorgando el más bastante recibo. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — E. Lundberg. — R. Munich. — Ricardo E. Petel. — Francisco Rizzo. — Oscar Lundberg.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 10.050-v.8|4|53

---

## CHAYA Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl A. Medina Muñoz, con fecha 12 de Diciembre de 1953, el señor Miguel Chaya, vende, cede y transfiere a favor del señor José Chaya las acciones y derechos que posee en la sociedad CHAYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituídas por trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una. Con motivo de esta cesión se amplía el capital social en la suma de quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo quinto en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suma que es aportada por los socios en la siguiente manera. La señora Leonor Uriburu de Anchorena siete mil doscientos cincuenta acciones, de cien pesos cada una, o sea la suma de seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, el señor Emilio Nicolás de Anchorena mil quinientas acciones, de cien pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, el señor Francisco José Trusso mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor José Chaya setecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Raspado, cincuenta, Vale. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280.— e.31|3-Nº 9.818-v.7|4|53

---

## ESTANCIA RIO BARRANCAS

### Establecimiento Olivitivinícola y Forestal

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del doctor Domingo López Saavedra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 3 de febrero de 1953, ante el escribano Luis C. Valiante, don Felipe Antonelli cedió a doña Marta Ovejero de Macdonald, 420 cuotas por valor de $ 1.000 c|u. que tenía en la sociedad ESTANCIA RIO BARRANCAS, ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLA Y FORESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que representaba su aporte total en dicha sociedad.

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.30|3-Nº 9.651-v.6|4|53

---

## F. E. SODOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr, Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio, — Escritura Número Ciento trece. — En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Fortunato Eugenio Sodor, que también acostumbra hacerse llamar Fortunato E. Sodor y firma F. E. Sodor que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Sodor argentino comerciante, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil quinientos cuarenta seis, de la Capital Federal, de paso aquí; don Jorge Rubatti, que firma "J. Rubatti", y dice ser casado en primeras nupcias con doña Emma Leonor Fruet, argentino comerciante, domiciliado en la calle Argerich número tres mil quinientos cincuenta, de la Capital de paso aquí; don Antonio Amigo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Inés Farreras, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba número cinco, del Partido de General San Martín, de esta Provincia y don Juan Vasoli, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elvira María Fruet y firma J. "Vasoli", argentino, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Beiró número dos mil setecientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, de paso aquí. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y Exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad "F. E. SODOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, calle Asunción número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, la cual se rige por contrato social privado, inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos noventa y tres, al folio veinte y nueve del libro ocho y sus modificaciones inscriptas con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos, al folio doscientos trece del libro diez con fecha once de Marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número trescientos treinta y cuatro del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en tal carácter resuelven aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y modificar el contrato social en sus cláusulas cuarta y quinta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Fortunato Eugenio Sodor, setenta mil seiscientos pesos moneda nacional o sean setecientas seis cuotas; al socio don Jorge Rubatti ochenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, o sean ochocientas ochenta y ocho cuotas; al socio don Antonio Amigo, veinte y dos mil setecientos pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte y siete cuotas y al socio don Juan Vasoli diez y siete mil novecientos pesos o sean ciento setenta y nueve cuotas, correspondiendo a los socios el derecho de un voto por cada una de las cuotas de que son titulares. Dichos aportes consisten en las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, obligaciones a cobrar dinero en efectivo, cuyo detalle surge del balance e inventario suscripto por los socios que se agrega a la presente, con cuyos enunciados y constancias, los socios se declaran conformes, obligándose recíproca y solidariamente respecto de terceros, agregando a los fines impositivos, que el aumento de capital que se opera, corresponde a igual suma reservada para dicho objeto, por capitalización de utilidades. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos conjuntamente ajustándose a las siguientes condiciones: se forman dos grupos de firmantes, el grupo denominado "A", integrado por los socios señores don Fortunato Eugenio Sodor y don Jorge Rubatti, y el grupo denominado "B", integrado por los socios señores don Antonio Amigo y don Juan Vasoli, dejándose expresa constancia de que se requerirá en todos los casos por lo menos la firma de dos socios y que la de los pertenecientes el grupo "B", deberá ir siempre acompañada por la de uno de los integrantes del grupo "A" o sea que podrán firmar dos integrantes del grupo "A" o uno del grupo "B" conjuntamente con uno del grupo "A", quedando bajo tales condiciones todos los socios designados como gerentes, con las limitaciones señaladas y las que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueren, en cualquier Banco oficial o particular, instituciones de crédito, etcétera, dentro y fuera de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, ejercer todos los actos conservatorios de los derechos, hacer pagos, representar a la Sociedad ante las autordiades nacionales, provinciales o municipales y extranjeras, comprar, vender e hipotecar terrenos o propiedades en el territorio de la Nación, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, sustituirlos, con facultades para transar, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, presentarse por sí o por apoderados ante las autoridades judiciales o administrativas y hacer uso en fin de todos los derechos y recursos que las leyes conceden dejándose contancia de que esta mención es meramento enunciativa y no restringe las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo al objeto de la misma. Se deja constancia que la firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en garantías en favor de terceros. En consecuencia los comparecientes incorporan al contrato constitutivo de F. E. Sodor Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cláusulas precedentes en sustitución de las homónimas existentes y me piden que les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando en pie todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social a excepción de las que se modifican por el presente. Leída y ratificada, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto, don Oscar Enrique Desimone y don Ramón Figueroa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento doce, pasada en este registro con fecha tres de Noviembre del corriente año. — F. E. Sodor. — J. Rubatti. — Antonio Amigo. — J. Vasoli. — Tgo.: O. E. Desimone. — Tgo: Ramón Figueroa. Hay un sello. Ante mí: Luis Melquiades Bernaldo de Quirós. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro setenta y ocho del partido Cuatro de Junio, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos notariales de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: dos millones trescientos sesenta y un mil ciento veinte y tres al presente dos millones trescientos sesenta y un mil ciento veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ciento. Vale. Buenos Aires, Marzo 25 de mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.260.— e.31|3-Nº 9.780-v.7|4|53

---

## MARISTAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado de 8 de diciembre ppdo., el Sr. Carlos Riccardi Di Mongrando, poseedor de 500 cuotas de MARISTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere 160 de las mismas a la Sra. Alicia Knapnougel de Marcus y las restantes 340 al Sr. Francisco F. E. Bernsen, renunciando a su condición de socio y gerente. En consecuencia el capital de dicha sociedad queda distribuído así: Señora Alicia Knapnougel de Marcus 660 cuotas y Sr. Francisco F. E. Bernsen 340 cuotas. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.773.v.7|4|53

---

## REJENJO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 47. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Enzo Pellizzari, casado, italiano, y don Manuel Agustín de Robles, casado, argentino, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle San Nicolás mil ciento cincuenta y seis de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que dejan constituída una Sociedad que se ajustará a las cláusulas que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de REJENJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Nicolás mil ciento cincuenta y seis de la Capital Federal, con una duración de Diez Años a partir de la fecha y cuyo objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y comerciales mediante el aporte de capitales propios o ajenos. — Segunda: El Capital Social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que son suscriptas en la siguiente forma: una cuota el señor Enzo Pellizzari y cuatro cuotas el señor Manuel Agustín de Robles, de los que integran el cincuentá por ciento en efectivo, y el resto cuando lo resuelvan los socios. — Tercera: La Sociedad estará dirigida y administrada por el socio señor Manuel Agustín Robles, a quien se designa Gerente, el que actuará con las más amplias facultades, incluso las de los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Cuarta: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas, y el ejercicio social se cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Ninguno de los socios podrá retirar sus utilidades durante los dos primeros ejercicios, las que deberán ser capitalizadas. — Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará en liquidación salvo acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido y en caso de disolución la sociedad será liquidada por el socio gerente. — Bajo las Cinco Cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Alfredo Blanco y Don Adonis Mariño, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enzo Pellizzari. — M. A. de Robles. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número Diez y nueve al folio cuarenta y siete, del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Rejenjo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Luis P. Varangot. — Hay un sello. — Raspado-Pellizzari Manuel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.31|3-Nº 9.771.v.7|4|53

---

## GARAGE SANTA JUANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 29 de Enero de 1953, el señor Manuel Várela, vende, cede y transfiere a favor del señor Domingo Ajuría Guerra, setenta y nueve cuotas de participación de cien pesos moneda nacional

cada nna, que tiene y le corresponden en la sociedad GARAGE SANTA JUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por esta misma escritura el señor Mannel Varela vende, cede y transfiere a favor del señor Angel Ajuría Gnerra, la restante cuota de participación que tiene sobre la misma sociedad. Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.31|4-Nº 9.782-v.7|4|53

---

**BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 15 del autorizante, hágase saber por cinco días lo siguiente:

Tercer Testimonio. — Escritnra Número Treinta y Seis. — En la Ciudad de Bnenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos de Ley, comparecen los señores Federico Roberto Bennett Anderson, argentino, casado en primeras nnpcias con doña María Rosa Torassa, comerciante, que firma "F. R. Bennett", con domicilio en calle Arenales ochocientos cincnenta y seis, Dictinio González, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Bros, comerciante, que firma "Dictinio González", domiciliado en calle Méndez de Andés mil ciento veintinueve y Federico Roberto Francisco Angel Bennett, argentino, soltero, Ingeniero, que firma "F. R. Bennett", domiciliado en calle Arenales ochocientos cincuenta y seis; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Don Federico Roberto Bennett Anderson, don Dictinio González y don Federico Roberto Francisco Angel Bennett constitnyen en la fecha una entidad de derecho denominada "BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio on esta Capital sin perjuicio de los nuevos domicilios, sucursales, agencias o representaciones que estableciere en el futuro, en el País o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto negocios de importación, exportación, representación, como agente, mandatario, comisionista o consignatario de sociedades o personas del País o del extranjero y, en general, operaciones comerciales e industriales de toda clase en nombre propio o de terceros por cualquier títnlo o modo lícito. — Artículo Cuarto: El plazo de dnración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de este acto. — Artícnlo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o más gerentes, socios o no, cada uno de los cuales tendrá los más amplios poderes, para ejercitar los derechos y facultades de la Sociedad, salvo las limitaciones que se expresarán en las respectivas designaciones, y el nso de la firma social que deberá ser por dos de los Gerentes, firmando conjuntamente. — Artículo Sexto: Los Gerentes estarán sujetos a las disposiciones de los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social. — Artículo Séptimo: Desígnase Gerentes conforme a los artícnlos precedentes, a los señores Federico Roberto Bennett Anderson, argentino, domiciliado en calle Arenales ochocientos cincneuta y seis y Dictinio González, argentino, domiciliado en calle Méndez de Andés mil ciento veintinueve. Cada uno de dichos Gerentes podrá delegar sus fnnciones en la persona de otro socio mediante poder otorgado por escritnra pública. — Artículo Octavo: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cnotas de Mil pesos cada nna, a las cnales concurren los socios del modo siguiente: Federico Roberto Bennett Anderson: cnatrocientas cuotas; Dictinio González: cuatrocientas cnotas; Federico Roberto Francisco Angel Bennett: cnatrocientas cuotas. La totalidad de las cuotas indicadas se snscriben en este acto, y se realizan totalmente los aportes consistentes en bienes diferentes de dinero, y en un cincuenta por ciento los consistentes en dinero, todo ello conforme al inventario que se suscribe en seis hojas útiles y se agrega como parte integrante de la presente. Los socios prestan la garantía legal respecto a los bienes que no consisten en dinero. — Artícnlo Noveno: A los objetos de su constitución, la Sociedad tiene todas las facultades que requiere la gestión, administración y disposición de bienes, las cnales podrán ser ejercitadas únicamente mediante los Gerentes. En especial, y sin que esta enumeración sea limitativa, tales facultades concierneu a los siguientes actos: a) importar o exportar mercaderías y, a ese fin, efectuar las inscripciones, registros, peticiones y diligencias de cnalquier índole en la Dirección Nacional de Adnanas y Puertos u otra entidad pública o privada que estimare conveniente. b) efectuar operaciones comerciales de toda clase y, en particular comprar y vender mercaderías; comprar y percibir; hacer novaciones, aun de obligaciones preexistentes; rennncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones de la misma Sociedad; constitnirse en depositaria con exclnsión de depósitos bancarios, endosar pólizas; dar y tomar dinero prestado; girar, aceptar, endosar; descontar y avalar letras; vales, pagarés u otros documentos de comercio a la orden o al portador; abrir cnentas corrientes, girar cheqnes contra depósitos o contra créditos o descnbiertos bancarios acordados; efectuar las operaciones bancarias antedichas y cualesquiera otras, con o sin garantía real, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento privado, oficial o mixto, existente o que se creare, aun aceptando condiciones que resulten de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. c) formar otras sociedades o participar de ellas en cuyo caso podrán autorizar a uno o más socios a que lo hagan a nombre propio, pero con la obligación de dividir los beneficios en la forma que se convenga. d) comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos en relación a bienes muebles o inmuebles, inclusive adquirir o transferir el dominio, constituir hipotecas, prenda u otro derecho real, cederlo y arrendar aun por más de seis años. e) establecer o explotar fábricas, talleres y otras instalaciones destinadas a producción o a labores industriales; registrar patentes y marcas, y, en general, efectuar todo acto u operación industrial; f) establecer sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital; g) otorgar mandatos y poderes; nombrar, destinar y remover empleados; h) iniciar o contestar acciones administrativas o judiciales, inclusive asumiendo la función de querellantes; efectuar toda clase de actos procesales; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) resolver situaciones no previstas en el presente contrato, y efectuar cualquier acto no mencionado en la enumeración anterior que encontrare conveniente a la consecuencia de los fines sociales, dentro de las condiciones del mismo contrato. — Artículo Décimo: Los ejercicio sociales comenzarán al primero de julio de cada año y terminarán el treinta de junio siguiente. — El primer ejercicio comenzará en la fecha de este contrato y terminará el treinta de junio de mil novecientos cincnenta y cuatro. — Artícnlo Décimo Primero: Cada año, se confeccionará inventario y balance general al día treinta de junio, sin perjuicio de balances generales, parciales o de comprobación que resultaren necesarios, los cuales se efectuarán cuando los gerentes lo decidieren o cualquiera de los socios lo solicitare a su costa. Los balances se confeccionarán sobre las bases que los socios acuerden en cada caso. — Artículo Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojare cada balance general anual se distribuirán según los porcentajes siguientes: a) cinco por ciento al Fondo de reserva legal, prescripto en el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el límite fijado en el mismo; b) el porcentaje que los socios acordaren a uno o más fondos de Reservas especiales y c) el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Artícnlo Décimo Tercero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de Gerentes, y por resolución de cualquier otra cuestión que interese a la Sociedad, se expresará en reunión convocada por uno o más Gerentes, sea por su propia iniciativa, sea a pedido de socios que representen no menos de un tercio del capital social. La citación deberá hacerse en forma documentada con anticipación no menor de ocho días. Los socios podrán hacerse representar mediante mandatario o apoderado por instrumento público o privado, como también manifestar su opinión por correspondencia. En la reunión no podrán tratarse otros objetos que los fijados en la convocatoria. De las reuniones se levantará acta en un libro especial. — Artícnlo Décimo Cuarto: En las reuniones referidas en el artículo anterior las cuestiones planteadas, inclusive en los casos previstos en los artículos trece, quince, apartado segundo, y diez y ocho apartado segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se decidirán por mayoría absoluta de votos computados según el capital, con las únicas excepciones de cambio de objeto social o de modificación del contrato social que imponga a los socios mayor responsabilidad, pues en estos casos se requerirá la mayoría del artículo diez y ocho, apartado primero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Quinto: En caso de incapacidad definitiva o muerte de uno de los socios, la Sociedad no entrará en disolución. Los sucesores o representantes del socio incapaz o difunto deberán unificar su representación a los efectos de este artículo. Los socios restantes a prorrata de sus cuotas sociales y con facultad de acrecer, tendrán derecho de adquirir la respectiva porción del capital Social, por el valor que resulte del Balance General que se practicará al efecto, a la fecha de la incapacidad o al deceso, y en el cual los valores intangibles constitutivos de la "llave" (nombre, enseña comercial, clientela, organización, derecho al local, antecedentes para operar con el Banco Central, o reparticiones públicas, etc.); se fijarán el promedio de las ganancias de los últimos cinco ejercicios sociales o período menor si la Sociedad no hubiere llegado a dicho término. El importe resultante será pagadero en el plazo de cuatro años, con más intereses al diez por ciento anual, a abonar por semestres vencidos. En caso de que ninguno de los socios hiciere uso de la facultad antes dicha, o restare sin adquirir alguna parte del Capital social, la Sociedad efectuará la adquisición por su cuenta, en iguales términos a los especificados anteriormente en este artículo quedando disminuído el capital social en la porción correspondiente. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Federico Roberto Bennett Anderson, Dictinio González y Federico Roberto Francisco Angel Bennett, los cuales actuarán conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo: En la liquidación de la Sociedad, se procederá en la siguiente forma: primeramente se abonarán las obligaciones sociales, luego se reembolsará el importe de las cuotas sociales y finalmente se repartirán el saldo entre los socios proporcionalmente a dichas cuotas. La realización del Activo Social, se hará por los liquidadores en la forma que establezcan al decidir la disolución; hasta tanto no haya impartido orden de remate, los socios o cualquiera de ellos, podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte según balance practicado conforme a lo prescripto para el balance anual en el artículo décimo primero. Para el pago del precio tendrá un plazo de ciento ochenta días desde la fecha de la conformidad con la compra. — Artículo Décimo Octavo: Los socios renuncian a llevar ante los Tribunales las desinteligencias o controversias que se susciten en la interpretación o aplicación de este contrato y se comprometen a someter el caso a resolución de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero para que resuelva en definitiva, pues su fallo será inapelable. Para el caso de no acordar en el nombre del tercero, la designación será hecha por la autoridad de una entidad pública o privada que los socios establecerán al comenzar las actividades sociales en previsión de eventuales, disidencias futuras. En el convenio arbitral, se pactará siempre una multa que podrá ser hasta de Cinco mil pesos moneda nacional y que la pagará la parte que dificulte o no cumpla los actos necesarios para la solución de la desinteligencia o se alzara contra el fallo. — Artícnlo Décimo Noveno: El Gerente Federico Roberto Bennett Anderson sin perjuicio de su carácter y función en la Sociedad queda facultado para proseguir a su nombre y por su cuenta las actividades como importador que ha venido realizando anteriormente al presente contrato. — Artículo Vigésimo: Los doctores Manuel V. Ordoñez y Manuel Río, indistintamente, están facultados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que fueren requeridas legalmente. — F. R. Bennett. — Dictinio González. — F. R. Bennett. — Tgo: Ermete Vegezzi. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe — Para el interesado expido el presente tercer testimonio en cinco sellos nacionales de dos pesos numerados correlativamente desde el dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.360.— e.31|3-Nº 9 784-v.7|4|53

---

**CAPUTTO Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Ampliación de Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año Mil Novecientos Cincuenta y Tres, entre los Sres. Constantino Caputto, Antonio Salvioli, Matías Manuel Martínez y Sta. Antonia Paula Sampol, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la calle Cangallo mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal, únicos componentes de la razón social CAPUTTO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 885. Flio. 26, Libro 8 y sus posteriores ampliaciones inscriptas bajo el Nº 540, Flio. 370, Libro 13 y Nº 1893 Flio. 482, Libro 19, resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Dicha ampliación ha sido cubierta e integrada por los socios en la siguiente proporción: Constantino Caputto, cuatro cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Antonio Salvioli, Cuatro cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Matías Manuel Martínez, Seis cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y Antonia Paula Sampol, Seis cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. Por lo tanto el Capital Social queda constituído e integrado en la siguiente forma: Constantino Caputto, Cuarenta Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Antonio Salvioli. Cuarenta Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Matías Manuel Martínez, Diez Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y Antonia Paula Sampol, Diez Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: Modificar la cláusula Quinta del Contrato de ampliación de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la parte que se refiere a la distribución de utilidades a los socios, la cual a partir de la fecha de vigencia de este contrato se hará en la siguiente forma: Constantino Caputto, Cuarenta por ciento; Antonio Salvioli, Cuarenta por Ciento; Matías Manuel Martínez, Diez por ciento y Antonia Paula Sampol, Diez por Ciento. — Cuarto: El presente contrato de ampliación tiene efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinto: Todas las demás cláusulas que componen el contrato original y sus dos posteriores ampliaciones citadas al principio y que no han sido expresamente modificadas en el presente, quedan con todo su valor primitivo, ratificándose expresamente los socios en tal sentido. Bajo las cinco cláusulas anteriores se da por celebrado este contrato de ampliación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Caputto & Cía. obligándose los socios que lo constituyen a su fiel cumplimiento conforme a derecho en fe de lo cual firman en el lugar y fecha ut supra. — A. Salvioli. — C. Caputto. — M. Martínez. — A. Sampol. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — 28 "Vale" — cuatro s|r. "Vale". — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 620.— e.31|3-Nº 9.763-v.7|4|53

## SIUL

## INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don José Juan Crespo, casado, español, vecino de La Lucila, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis González, argentino, soltero, vecino y domiciliado en la calle Tellier número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; y don Enrique Mario Lladó, argentino, casado, vecino y domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos sesenta y cuatro; los tres mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de prendas de vestir, exportar, importar, y venta al por mayor y menor de artículos textiles, la que se regirá bajo las bases y artículos siguientes: Primero: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "SIUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de confección de prendas de vestir, importar, exportar y venta al por mayor y menor de artículos textiles. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Tellier número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete al dos mil cuatrocientos sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales dentro o fuera del Territorio del país, con o sin capital determinado, cuando las necesidades de la sociedad así lo exijan o los socios lo creyeren conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de Cinco Años, a contar del día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, las que se ratifican y aceptan por este acto, no pudiendo ser disuelta ni liquidada antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, vencido dicho plazo, cualquier socio podrá retirarse de la misma dando aviso a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del año financiero en curso. — Cuarto: Para sus mejores fines y objetos la sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales lícitas que considere necesarias, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles o inmuebles y semovientes; otorgar y aceptar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias; celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por un plazo que exceda de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, etcétera, o con particulares o sociedades, negociando títulos, acciones, mercaderías: permutarlos, adquirir, enajenar, ceder, prendar, constituir toda clase de derechos reales: dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones; cancelar gravámenes, dar y recibir bienes de pago, formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones con otras sociedades de cualquier género que ellas fueren, aceptando o poniendo condiciones: dar o recibir en préstamo dinero o efectos, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con garantía prendaria o hipotecaria, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones de las respectivas cartas orgánicas, constituir domicilios especiales, descontar y recibir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, ya sea como libradora, aceptante, girante, endosante, avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, conferir poderes generales y especiales, otorgar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y en general efectuar cualquier operación lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, siendo la precedente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los gerentes que lo son los socios don José Juan Crespo, don Luis González y don Enrique Mario Lladó, quienes firmarán con su firma personal precedida de la razón social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos, y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don José Juan Crespo, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; don Luis González y don Enrique Mario Lladó treinta cuotas cada uno, o sean treinta mil pesos moneda nacional cada uno, todo lo que aportan en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar de acuerdo con el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente y el que es parte del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad, en la que de hecho entró a formar parte el señor Crespo con fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: El año social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios crean convenir, efectuándose las amortizaciones necesarias de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva; y de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. Este fondo pertenece a los socios en proporción de las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponda al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad; un cinco por ciento se destinará para la formación de un fondo para cubrir las indemnizaciones emergentes de los contratos de trabajo de acuerdo con las previsiones de la Ley once mil setecientos veintinueve, sus ampliaciones y modificaciones hasta una suma que los gerentes estimen necesaria. Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, herederos o representante legal, según el caso, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que forman la misma en ese momento en proporciones iguales. Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por iguales. — Octavo: La sociedad llevará libros en forma y los socios tendrán el más amplio derecho de control y fiscalización, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán tantas veces como lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance e inventario general. Para la aprobación del mismo, remoción de gerentes, sueldos y participaciones extraordinarias por las funciones que desempeñen los asociados, y demás cuestiones de la sociedad, serán resueltas y aprobadas por las mayorías que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos doce del Código de Comercio, quedando establecido que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen, pudiendo producirse el voto personalmente o por medio de apoderado, otros socios o un tercero. — Décimo: Para el caso de retiro de algún socio de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, el haber que por todo concepto le corresponda al socio saliente, se determinará por el inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en curso en que se produce aquél; hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal; su haber le será abonado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido uno de estos casos, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrá optar por incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. Esta operación deberá ser aceptada por mayoría del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber que por todo concepto corresponda al mismo día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula anterior, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. En caso de oposición, quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres los socios gerentes señores González y Lladó percibirán un sueldo mensual de un mil pesos cada uno, el que se cargará a gastos generales. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento " en liquidación" y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o representante legal del incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. Bajo las cláusulas y condiciones establecidas, queda constituída la sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Oscar Manuel Rodríguez y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — J. J. Crespo. — Luis González. — E. M. Lladó. — Oscar M. Rodríguez. — H. Colombo. Está mi sello. Ante mí: Emilio Crotto. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio novecientos ochenta y siete del Registro número doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: dos millones ochenta y un mil setecientos trece al dos millones ochenta y un mil setecientos diecisiete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, febrero 6 de 1953. — E|L.: "Uno". vale. —. Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.200.— e.30|3-Nº 9.787-v.6|4|53

## BARINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis A. Palacio, secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Héctor Arturo Baroffio, italiano, casado, domiciliado en Roma mil quinientos treinta, Partido de General San Martín (Prov. de Buenos Aires), por una parte; Oscar Roberto Galvagno, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy cuatrocientos setenta y seis, Capital, por otra parte y "Fainco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y nueve, folio trescientos diez y ocho del libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada para este acto por el señor Héctor A. Briozzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, a mérito de la autorización que resulta del acta inserta al folio seis del libro de actas de la referida sociedad, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Acta número seis. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... reunidos los socios... resuelven: Primero: Autorizar al socio señor Héctor A. Briozzo para que en nombre y representación de la sociedad suscriba contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con los señores Héctor Arturo Baroffio y Oscar Roberto Galvagno, la que girará bajo el nombre de "Barina"... (Fdo.) Héctor A. Briozzo. — Emilio D. Briozzo. — Domingo A. Briozzo. — Andrés D. Briozzo", por la otra parte, han resuelto dejar constituída bajo las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre las partes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo el nombre de "BARINA" con domicilio en esta Capital, siéndolo actualmente en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, pudiendo establecer negocios, agencias, representaciones, sucursales, establecimientos industriales, etc., en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de Enero del corrinte año; pudiendo prorrogarse por períodos no menores de cinco años, previo acuerdo entre las partes manifestado por escrito con una anticipación no inferior a los seis meses del vencimiento de cada término. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de telares, maquinarias textiles en general y sus repuestos, como así también su comercialización, venta, importación y exportación, quedando habilitada para: Comprar, vender, hipotecar y|o prendar bienes raíces, maquinarias, materias primas, instalaciones, semovientes, útiles y cuanto más sea necesario al objeto de la sociedad; solicitar créditos y descuentos y demás operaciones análogas, celebrándolos con cualquier persona o institución, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires etc., obligando a la sociedad con respecto a sus cartas orgánicas o reglamentos internos y constituyendo domicilios especiales. — Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados y representados por planos, modelos, maquinarias, máquinas

construídas, repuestos y elementos aportados como resulta del Balance que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Héctor Arturo Baroffio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; al señor Oscar R. Galvagno, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y a "Fainco", S. R. L. cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Héctor Arturo Baroffio, Oscar Roberto Galvagno y Héctor A. Briozzo en calidad de gerentes, quienes actuarán conjunta, separada y|o alternativamente y harán uso de la firma social para todos los actos u operaciones inherentes a la misma, siéndoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirse personalmente en fiadores de obligaciones extrañas al negocio, ni en prestaciones gratuitas o en provecho de terceros, pudiendo además: Comprar y vender al contado o a plazos bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, títulos y|o cualquier otra clase de bienes atinentes a los negocios sociales, permutarlos, darlos y recibirlos en pago, constituir sobre ellos prendas, hipotecas u otros derechos reales y aceptarlos, como así también los que los graven al tiempo de su adquisición. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y subarrendamiento por plazo que exceda o no de seis años, celebrar toda clase de contratos, incluso con los Bancos anteriormente mencionados y|u otros Bancos particulares u oficiales; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares e instituciones, librar, firmar, endosar, aceptar, protestar, descontar, avalar y negociar de cualquier manera giros, letras cheques, vales, pagarés u otros papeles de comercio u obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar, obtener y conceder créditos bancarios o de otra naturaleza, conviniendo y aceptando sus condiciones y girando en descubierto. — Constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Representar a la sociedad en juicio o ante las autoridades públicas o terceros, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer novaciones y quitas, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; otorgar poderes generales y especiales y con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptando y firmando todos los documentos públicos y privados del caso. — Podrán además conferir todos los poderes especiales o generales que sean menester para la representación de la firma ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas de cualquier naturaleza y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias, fueran necesarios o convenientes a los fines sociales sin ninguna limitación y aunque requieran poderes especiales por ser la precedente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Se deja expresamente establecido que para la disposición de los bienes y|o fondos sociales u operaciones de valor superior a los diez mil pesos m|n. y para el otorgamiento de poderes deberán firmar dos gerentes conjuntamente. — Sexto: La Dirección Técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Héctor Arturo Baroffio quien gozará por ambas funciones de un sueldo mensual de Mil quinientos pesos m|n. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se asignará a los saldos de las cuentas de Capital, beneficios acumulados y personales de los socios con saldo acreedor un interés del ocho por ciento anual; se harán las amortizaciones y reservas que convengan y se practicará balance general. Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y los saldos deudores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés del ocho por ciento anual a favor de la Sociedad. Los Balances serán firmados por los socios por sí o por apoderado en caso de ausencia. Igualmente se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su realización. — Octavo: Durante los tres primeros ejercicios, los socios sólo podrán retirar el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas que se les adjudiquen, acreditándoseles el setenta y cinco por ciento restante en sus cuentas personales en concepto de Beneficios Acumulados. Los retiros de utilidades se harán en la medida que la disponibilidad lo permita y en cuanto ellas sean realizadas. — Noveno: La Sociedad se disolverá y liquidará total o parcialmente cuando se constataren pérdidas que comprometan el veinte por ciento del capital, pudiendo al efecto practicarse balances especiales; o por voluntad de todos o cualquiera de los socios manifestada po rescrito. En ambos casos cualquiera de los socios tendrá opción a hacerse cargo del Activo y Pasivo del negocio y a los efectos de la determinación del valor no se computarán valorizaciones de activo ni llave o marca. El o los tomadores de la opción pagarán al o los socios salientes la cantidad que resulte de un balance especial a practicarse a la fecha de disolución en cuotas trimestrales e iguales del veinticinco por ciento, sin interés. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado pasará a poder de los restantes socios, quienes las adquirirán en proporción a sus aportes, abonándose el precio que resulte de un balance especial a practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacidad y después de dictada la declaratoria en las condiciones de pago determinadas en la presente cláusula. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del Gerente señor Héctor A. Briozzo quien la practicará de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Primero: Las asignaciones en concepto de sueldo a los Gerentes se fijarán y|o modificarán de común acuerdo que se insertará en el Libro de Actas. — Décimo Segundo: Los socios se reunirán como mínimo una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar de común acuerdo las providencias de orden interno que convenga establecer, dejándose constancia de lo tratado en un Libro de Actas que será firmado por todos los socios. — Décimo Tercero: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de capital, computándose a sus efectos un voto por cada cuota. — Décimo Cuarto: Para todo lo demás no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de los Códigos Civil y|o de Comercio. Conformes las partes, se firma el presente único ejemplar extendido en los sellos nacionales de tres pesos m|n. numerados correlativamente del trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve al trescientos veintisiete mil quinientos setenta y dos, debiendo elevarse al Juzgado de Comercio para su inscripción en el Registro Público correspondiente, donde se solicitarán los testimonios del caso. (Fdo.) Héctor Arturo Baroffio. — O. R. Galvagno. — Héctor A. Briozzo. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.940.— e.30|3-Nº 9.629-v.6|4|53

---

## D. ACQUISTA Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres. Diego Acquisto, Vicente Carmelo Aquista, domiciliados en Avenida del Trabajo Tres mil setecientos treinta y cinco, y la Sra. Laura Elisa Cordone, con domicilio en la Avenida Santa Fe Dos mil ochocientos cuarenta y siete, todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social D. Acquista & Cía. Soc. de Resp. Ltda. con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Septiembre de 1951, bajo el Nº 1.848, Folio 475, Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: La Sra. Laura E. Cordone, vende, cede y transfiere a los Sres. Diego Acquisto y Vicente D. Aquista las 60 (Sesenta) cuotas de $ 1.000.00 c|u. que tiene y le corresponden en la Soc. D. ACQUISTA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se mencionó más arriba, incluyendo capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal, etc. Esta cesión se realiza por el monto global de $ 108.000.00 m|n. (Ciento ocho mil pesos m|n.) que la cedente recibe en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.00 m|n.) en este acto en dinero en efectivo a su plena satisfacción, por cuya cantidad otorga el más bastante recibo y carta de pago; por el saldo de $ 58.000.00 recibe en este acto 11 pagarés de $ 5.000.00 m|n. cada uno y 1 de $ 3.000.00 con vencimientos mensuales escalonados de 30 días a partir del treinta de Abril de 1953. — Segundo: Los compradores adquieren las 60 cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una en la siguiente proporción: El Sr. Diego Acquisto 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sean Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.00 m|n.) y el Sr. Vicente C. Aquista 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sean Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.00 m|n.). En consecuencia a partir de la fecha de vigencia de este contrato el capital social constituído por 120 cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una o sean Ciento Veinte Mil pesos m|n. ($ 120.000.00 m|n.) queda constituído e integrado en la siguiente forma: Sesenta cuotas de $ 1.000.00 cada una el Sr. Diego Acquisto y sesenta cuotas de $ 1.000.00 cada una el Sr. Vicente Carmelo Aquista. — Tercero: Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1953. — Cuarto: Todas las demás cláusulas que componen el contrato original citado al principio y que no han sido expresamente modificadas por el presente, quedan con todo su valor ratificándose expresamente los socios en tal sentido. — Quinto: En virtud de este convenio la Sra. Laura Elisa Cordone queda por completo desvinculada de la Soc. D. Acquista y Cía. Soc. de Resp. Ltda., colocando a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación. Bajo las cinco cláusulas anteriores que forman este contrato se da por debidamente formalizada esta cesión de cuotas, obligándose las partes que lo suscriben a su fiel cumplimiento conforme a derecho, en fe de lo cual lo firman en el lugar y fecha ut supra. — Diego Acquisto. — Vicente C. Aquista. — Laura E. Cordone.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 640.— e.30|3-Nº 9.645-v.6|4|53

---

## VICENTE LAMONACO E HIJO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Cinco. En esta Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Vicente Lamónaco, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Antonia Lattarulo, de cuarenta y nueve años de edad, y don Francisco Lamónaco, que firma igual, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo legítimo de don Vicente Lamónaco y doña Antonia Lattarulo, ambos comparecientes son argentinos, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho; se encuentran de tránsito en ésta, son personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que han resuelto formalizar por esta escritura el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los dos expresados otorgantes la sociedad: "VICENTE LAMONACO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto principal la explotación en forma comercial e industrial, en el ramo de compra-venta de materiales de construcción y anexos, sirviendo de base para sus actividades el negocio que tienen instalado en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho, pudiendo asimismo participar en toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tengan relación con el rubro expresado o a cualquier otra actividad lícita que los socios, por unanimidad, consideren conveniente a los intereses sociales. — Segunda: El domicilio legal y social y asiento principal de sus negocios, se fija en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones o cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios han suscripto y aportado en su totalidad y por partes iguales, conforme al balance e inventario general, que suscripto y conformado por los socios, obra por separado en poder de los mismos, agregándose una copia a la presente, y cuyos efectos quedan transferidos a la sociedad por los contratantes, como aporte de capital. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos nacionales cada una, y en la proporción de sus respectivos aportes, cuando así lo exijan las necesidades del giro social y lo resuelvan por unanimidad los socios contratantes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firma individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de ventas y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago del mismo, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Dar o tomar bienes en locación, suscribiendo los contratos respectivos y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos ya sea como locadores o locatarios. b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. c) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, representaciones en general. d) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, letras, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos, o garantías sin excepción. — g) Comparecer en juicio ante los Tri-

bunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar las escrituras públicas; instrumentos públicos y privados que fueren necesarias pora ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general al último dia de febrero, sin perjuicio de los que la sociedad está legalmente obligada a efectuar y los de comprobación y saldos que pueden realizarse periódicamente y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a su capital integrado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de los porcentajes quo determinen las leyes vigentes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción: — Séptima: Anualmente, antes del cierre de cada ejercicio o en proporciones periódicas en el curso del mismo, se harán amortizaciones, reservas, fondos y previsiones que se estimen convenientes. Una vez practicado el inventario y balance general se hará llegar a cada socio una copia del mismo, con el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y demás anexos que hubiere, por carta certificada con aviso de retorno u otra forma que acredita su recepción, por parte de los socios. Dentro de los quince días subsiguientes a la remisión los socios se reunirán en Asamblea para considerarlo, no pudiendo la misma celebrarse más allá del diez de Abril de cada año. La inasistencia de los socios a la asamblea, implicará conformidad con el balance e inventario practicado. — Octava: Además del caso previsto en el artículo anterior, los socios se reunirán en asamblea extraordinaria a requerimiento de cualquiera de ellos, que deberá expresar el motivo de la convocatoria. — Novena: En las Asambleas las resoluciones se tomarán por unanimidad de los socios, cualesquiera sea el asunto a tratarse y se registrarán en un libro de actas rubricado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, podrán continuar en la sociedad, unificando su personería y representación en una sola persona, designada a tal efecto. — Décima Primera: Después de transcurrido dos años, a contar desde la fecha de esta escritura, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución dentro del mes de Marzo de cada año. El socio restante, dentro de los quince días de notificados en forma fehaciente del pedido de disolución, podrá optar por adquirir la parte del que la solicite, por el valor que resulte del último balance, sin computarse valorizaciones de activo, valor de llave, ni ningún otro valor que no resulte de la contabilidad. — Décima Segunda: En caso de solicitarse por uno de los socios la disolución de la sociedad y optare el restante por la adquisición de su parte en las condiciones previstas por el artículo que precede, el valor quo resulte a favor del saliente, deberá serle abonado en la siguiente forma: una cuarta parte al suscribirse el convenio respectivo, dentro de los quince dias de formulada la opción y el resto en tres cuotas iguales, a tres, seis y nueve meses de la misma fecha, con el diez por ciento de interés anual sobre los saldos deudores y sin garantías. — Décima Tercera: Los socios quedan facultados para continuar ejerciendo particularmente, las actividades comerciales del mismo objeto de la sociedad, que ejercen actualmente, pero no podrán emprender otras nuevas del mismo ramo, sin la conformidad expresa del otro socio. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los dos socios y en caso de no haber acuerdo sobre dicho nombramiento, serán nombrados dos, uno por cada parte divergente, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda apelación judicial. El socio que dejare de cumplir con los actos y gestiones indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional, que quedará en beneficio del otro socio. — Décima Quinta: Para todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Civil y de Comercio que fueren pertinentes. — Décima Sexta: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de: Mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el consentimiento del socio restante, pagarán por el exceso un interés del doce por ciento anual, desde el dia de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas, Bajo las dieciséis cláusulas preinsertas los contratantes dan por constituída la sociedad de que se trata, quedando obligados a cumplir con lo pactado, conforme a derecho. Leida que les fué y previa ratificación, así lo otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, señores don Luis Cabona y don Benjamín Vitaver, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe. Sigue a la escritura número cuatro, pasada ante mí, con fecha cinco del corriente mes y año. Vicente Lamónaco. — Francisco Lamónaco. — Tgo.: Luis Cabona. Tgo.: Benjamin Vitaver. Hay un sello. Ante mí: Joaquín Miguel Benincasa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad: "Vicente Lamónaco e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, en cinco sellos de actuación notarial, de dos pesos nacionales cada uno, numerados del dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veinte, al presente correlativo que sello y firmo a los doce dias del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en el lugar de su otorgamiento. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.420.— e.30|3-Nº 9.712-v.6|4|53

**CASA ALVAREZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varaugot, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 1953, entre los señores Manuel Leopoldo Alvarez, español, viudo, de 64 años, domiciliado en la calle Isabel La Católica Nº 1610, de esta Capital y Quinto Dante Mirleni, argentino, casado, de 36 años, domiciliado en la calle Piedras Nº 666, también de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato: Artículo 1º: La Sociedad girará bajo la razón social "CASA ALVAREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la calle Paseo Colón 1618 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer Sucursales y Agencias en el Interior y Exterior del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo los socios reducir este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. En caso de retiro anticipado, el socio saliente deberá avisar por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, su deseo de retirarse de la sociedad. — Artículo 4º: Si se retirase uno de los socios de acuerdo con el artículo anterior, la sociedad se disolverá, pero el otro socio tendrá derecho a continuar con los negocios, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de conformidad con el balance a practicarse en el momento del retiro en el cual los bienes se tomarán por su costo, sin efectuarse revaluaciones, ni estimaciones de marcas y llaves. El importe que resulte al computar en esta forma el Capital, Reservas libres y utilidades o pérdidas no distribuídas se abonará en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 7 %. — Artículo 5º: El Capital Social queda fijado en la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, sin perjuicio de poder elevar este capital hasta la suma de doscientos mil pesos si lo decidieran los socios, inscribiendo cada aumento en el Registro Público de Comercio y oblándose en ese acto el impuesto correspondiente. Las cuotas son totalmente suscriptas por los Socios en la siguiente proporción: Miguel Leopoldo Alvarez: cuatrocientas setenta y cinco cuotas y Quinto Dante Mirleni: cuatrocientas setenta y cinco cuotas. Los socios aportan para integrar el capital que suscriben, los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de "Casa Alvarez", según Inventario practicado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos y firmado por los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Artículo 6º: La Sociedad se dedicará al ramo de gomería, cubiertas, lubricantes, reparaciones y accesorios; accesorios de automotores, materiales aeronáuticos y máquinas en general; pudiendo además comprar, vender, fabricar, importar, exportar y negociar cualquier clase de mercaderías, productos diversos, títulos, valores y cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales. Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial o intelectual, y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; d) podrá también, por no ser limitativa la enunciación anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Artículo 7º: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes actuarán en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aún en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, siendo sus únicas prohibiciones: comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular y en garantía de terceros. — El señor Quinto Dante Mirleni, queda autorizado para seguir explotando su negocio de venta, reparación, repuestos y taller mecánico de aviones y escuela de aviación. — Artículo 8º: Para que la sociedad se encuentre obligada, es necesaria la firma de los dos socios. — Artículo 9º: Los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos mensuales, con cargo a su cuenta particular y a cancelar con las utilidades del ejercicio, si las hubiere. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá pero el otro socio tendrá derecho a adquirir el Activo y Pasivo en las condiciones y forma de pago establecidas en el artículo cuarto de acuerdo con el balance que se practique a la fecha del fallecimiento. — Artículo 11º: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año al 30 de setiembre el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Las bases para la confección, son las siguientes: a) los bienes materiales se tomarán a su costo menos las amortizaciones, cuando corresponda; b) los bienes inmateriales por el valor de su costo o gastos necesarios para su experimentación, registro e inscripción, menos las amortizaciones técnicas; c) al establecer las pérdidas de cada ejercicio se le sumará previamente el saldo deudor de ejercicios anteriores, si hubiera; d) en la determinación de las utilidades no se considerarán como tales sino las realizadas y líquidas; e) las utilidades netas, se distribuirán en la siguiente forma: 1º) cinco por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y 2º) el resto se distribuirá en partes iguales entre los socios; f) las pérdidas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes. — Artículo 12º: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo los casos de transferencia de cuotas a terceros, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad. — Artículo 13º: En cualquier momento que se constatase la pérdida del 30% del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — El socio que decida continuar, tendrá derecho a adquirir las cuotas del otro, valorizándolas de acuerdo al criterio del articulo cuarto. — Artículo 14º: Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros designados uno por cada una de las partes, los que deberán ser comerciantes acreditados, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno sólo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro único o el que dicten por unanimidad los árbitros designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Fdo.: Manuel L. Alvarez. — Quinto Dante Mirleni. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.260.— e.30|3-Nº 9.646-v.6|4|53

**BERTELLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del Dr. Luis M. Díaz, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires (Capital Federal), a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, los infrascriptos, señores Pedro Martínez, Carlos Siboni, Juan Drost y Juan Molinillo, socios componentes de la totalidad de "BERTELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha dieciséis de Junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número mil veintinueve al folio trescientos setenta y cinco del libro dieciocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen y ratifican lo que sigue: Primero: El señor Carlos Siboni, con efecto retroactivo al ocho de Enero del corriente año, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", o sea 47 cuotas, a los demás socios, de conformidad a las cláusulas segunda y décima tercera del contrato social de la mencionada Sociedad, en la suma de setenta mil pesos m|n. de c|l., pagaderos como sigue: Treinta y cinco mil al contado y el saldo en doce pagarés, siendo el primero de dos mil pesos y los restantes de tres mil pesos cada uno. — Se deja constancia que en la fecha, el Sr. Siboni le quedan a cobrar cinco pagarés, totalizando quince mil pesos m|n. — Salvo estos quince mil pesos, el Sr. Siboni declara no tener nada que reclamar a la Sociedad. — Esta a su vez manifiesta, que nada tiene que reclamar al señor Siboni y, que toma a su exclusiva cuenta cualquier cargo existente o que pudiera surgir que tenga relación entre el Sr. Siboni y la Sociedad. — Segundo: El señor Juan Molinillo, vende, cede y transfiere, a la Sociedad, la totalidad de sus cuotas de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", o sea ocho cuotas, al precio global de nueve mil seiscientos cincuenta pesos m|n. de c|l., al contado, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Queda asimismo entendido que ni el señor Molinillo ni la Sociedad tienen nada que reclamarse mutuamente y que ésta toma a su cuenta cualquier cargo existente o que pudiera surgir relacionado entre la Sociedad y el Sr. Molinillo. — Tercero: En virtud de las cesiones de cuotas hechas por los señores Siboni y Molinillo, quedan como únicos propietarios de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", los señores Pedro Martínez, a quien corresponden treinta y dos cuotas de las cedidas, ele-

vando así su total de cuotas a ochenta y siete y, el señor Juan Drost que le corresponden veintitrés lo que hace a éste un total de sesenta y tres cuotas. — Todas las cuotas son de un mil pesos nominales cada una y el total de cuotas de la Sociedad suma ciento cincuenta. — Cuatro: Se ratifican en su totalidad, con las enmiendas que surgen del presente documento, el contrato que actualmente rige la Sociedad, firmado el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, en el libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio trescientos setenta y cinco. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, previa lectura y ratificación, así lo suscriben los otorgantes. — Firmado: Pedro Martínez. — J. Drost. — C. Siboni y Juan Molinillo. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640. — e.30|3-Nº 9.615-v.6|4|53

---

**SMART HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Juan José Smart, soltero, con Cédula de Identidad número quinientos veinte mil quinientos cincuenta y dos; don Leslie Smart, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Fanny Libert, con Cédula de Identidad número quinientos veinte mil quinientos cincuenta y tres; don Carlos Marcelo Smart, soltero, con Cédula de Identidad número setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta; doña Elena Smart de Gibson, viuda de únicas nupcias de don Eduardo Dalzell Gibson, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro; doña Hortensia Jacinta Smart de Arechavaleta, casada en primeras nupcias con don Alejandro Tomás Arechavaleta, con Libreta Cívica número doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco; y doña Mary Smart de Arechavaleta, casada en primeras nupcias con don Alberto Luis Arechavaleta, con Libreta Cívica número trescientos nueve mil trescientos siete; todos domiciliados en Buenos Aires, calle Florida número cuatrocientos noventa y nueve, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que, en cumplimiento de convenios preexistentes, por la presente formalizan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por lo que se determina en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SMART HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su sede y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número cuatrocientos noventa y nueve. — Tercera: El término de duración será de diez años a partir del veinte de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar con los negocios y operaciones de la Sociedad Civil Colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Smart Hermanos", constituída por todos los comparecientes más don Francisco Smart, la que por fallecimiento de este último ha sido disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí al folio quinientos sesenta y tres de este mismo Registro, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad, la que se dedicará como la anterior, a las actividades agropecuarias en todos sus aspectos, además de cualesquiera otras actividades o negocios afines y explotaciones comerciales e industrias derivadas. — Quinta: Para realizar los fines indicados, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, frutos, derechos y acciones, celebrando sobre los mismos contratos de todo género; administrar bienes y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones de terceros; matricularse como exportador y|o importador; constituir o formar parte de otras Sociedades; operar en cualesquiera institución de crédito oficial o particular; estar en juicio; otorgar contratos de todo género y extensivamente realizar en todo el país o en el exterior, todos los actos permitidos por las leyes respectivas, sin limitación alguna. — Sexta: La Sociedad continuará además en el carácter de arrendataria del campo denominado "Las Hortensias", ubicado en el Partido de Pehuajó, de esta Provincia, de propiedad de don Francisco Stevenson Smart, elevando a escritura pública los convenios privados ya existentes sobre dicho arrendamiento, que ha sido establecido por un plazo de diez años y a razón de veinte pesos por hectárea al año. — Séptima: El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, es aportado por los seis socios en partes iguales; cuyo capital está totalmente suscripto y realizado por los socios, mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la disuelta sociedad civil "Smart Hermanos" a esta nueva sociedad de responsabilidad limitada, según inventario y balance practicado por el doctor en Ciencias Económicas don Antonio Casacuberta, al diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno que forma parte integrante del presente contrato y del que se halla agregado un ejemplar al folio quinientos sesenta y tres de este protocolo. Entre los bienes de dicho activo, existe una fracción de campo sita en el cuartel veintiuno del Partido de Pehuajó de esta Provincia, con superficie de doscientas hectáreas cuyo dominio será transferido a esta Sociedad, por escritura separada. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida con el carácter de Gerentes, por los socios don Juan José Smart y don Leslie Smart, los que tendrán el uso de la firma social actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios al cumplimiento de los negocios sociales a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, las que son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo incluso, administrar, libremente todos los bienes que la Sociedad posea en propiedad, u ocupe o utilice por cualquier título, efectuando y recibiendo los pagos ordinarios y extraordinarios que se requieran en cada caso; dar y tomar inmuebles en arrendamiento aun excediendo el plazo de seis años; fijar precios y condiciones para la adquisición, transferencia o locación de aquellos bienes; otorgar créditos, dar y tomar dinero en préstamo y constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas, anticresis u otros derechos reales en garantía de dichas operaciones; hacer novación, renuncias, remisión o quitas de deudas y reconocer, confesar, afianzar y cancelar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato; dar posesión, garantía de evicción, recibir animales a pastoreo, aceptar depósitos, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; contratar, locaciones de obras y de servicios y rescindirlos; constituir o formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte de capital requerida; aceptar y firmar toda clase de contratos públicos o privados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; realizar cualquier clase de operaciones en todos los Bancos e Instituciones de créditos del país o del exterior, inclusive en los Bancos: Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer y transferir depósitos, librar, aceptar y descontar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, giros cartas de porte, guías, conocimientos, warrants y demás papeles de comercio, girar en descubierto, promover o intervenir en toda clase de juicios, sumarios o procedimientos, cualquiera sea la jurisdicción y competencia de las autoridades a que el asunto corresponda, pudiendo recusar, prorrogar o declinar de jurisdicción, producir todo género de pruebas, tachar, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, y la quiebra o el concurso civil de los deudores de la Sociedad; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, estipular arreglos y concordatos, aceptar adjudicaciones de bienes, así como los cargos de interventor, síndico, liquidador y cualquier otro que se le confiera a la sociedad y ejercerlo de acuerdo a la Ley, asumir el papel de particular damnificado, estimar daños y perjuicios, transar, comprometer las causas en juicios de árbitros o amigables componedores, firmando las escrituras respectivas; renunciar al derecho de apelar, desistir, y en general practicar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones de los Gerentes, que quedan asimismo especialmente habilitados para intervenir en todos los asuntos vinculados a la Administración Pública y a las leyes obreras y de previsión social. En todos los casos en que firmen por la Sociedad, los mencionados Gerentes deberán anteponer a su firma, ya sea en forma manuscrita o impresa, la leyenda "Smart Hermanos" - S. R. L. Cap. $ 600.000 m|n.". La firma social no podrá ser válidamente utilizada en operaciones notoriamente ajenas al giro de la Sociedad o en garantía a favor de terceros, salvo unanimidad de opiniones en contrario. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones a adoptarse en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio, o Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requiera, a juicio de los Gerentes o de la mayoría de los socios. Las citaciones se harán siempre por la Gerencia, personalmente o por telegrama colacionado, con quince días de anticipación. La asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de un número de socios que represente más de la mitad del capital y salvo los casos que la Ley exige unanimidad o mayoría absoluta, sus resoluciones serán válidas por el voto favorable de la simple mayoría de los socios presentes, excepto expresa disposición en contrario de este estatuto. Si se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los Gerentes llevarán un libro de Actas en el que se extenderán las resoluciones de la Sociedad, que deberán ser suscriptas por todos los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta. — Décima: Las cesiones de cuotas se harán saber a todos los socios con quince días de anticipación, por telegrama colacionado. — Ningún socio podrá adquirirlas individualmente habiendo otros socios interesados, en cuyo caso la cesión deberá realizarse a favor de dichos socios, a prorrata de las cuotas que cada uno poseyera. En caso que la Sociedad rechazara una cesión a terceros extraños, el socio cedente deberá ofrecer las cuotas en el mismo acto a los demás socios, quienes resolverán definitivamente en el término de quince días, quedando el cedente, pasado ese plazo en libertad para ocurrir al Juez. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios restantes decidirán si aceptan continuar en sociedad con los sucesores del fallecido, y en caso afirmativo, éstos deberán unificar su representación. En caso negativo, se les abonará el valor nominal de sus cuotas sociales más la parte proporcional de las reservas y las utilidades acumuladas, correspondientes al ejercicio en que hubiera tenido lugar el fallecimiento. Los sucesores del causante o sus representantes legales, no tendrán más intervención que la de comprobar la exactitud del balance en virtud del cual se les asigna su parte, sin que puedan cuestionar las prácticas adoptadas por la Sociedad en materia de amortizaciones, y el importe respectivo se les entregará en diez cuotas anuales del diez por ciento cada una sin interés alguno. — Décima Segunda: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de Caja que se consideren necesarios. Del total de las utilidades líquidas se deducirá un veinticinco por ciento que se le asigna al Señor Juan José Smart en retribución de sus funciones de Gerente y efectuadas las reservas del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualesquiera otras que la Sociedad o las leyes prevean, así como las amortizaciones o bonificaciones permitidas por la Ley de Impuesto a los Réditos, el saldo que resultare, positivo o negativo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los saldos de las cuotas personales de los socios, cobrarán o pagarán, según sean acreedores o deudores, un interés a fijarse anualmente en Asamblea Ordinaria. Para la votación correspondiente no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta y seis, primer párrafo del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En todos los casos de disolución de la Sociedad, el o los Gerentes serán los liquidadores y tendrán las mismas facultades previstas en la cláusula octava, con atención a las finalidades de su nuevo mandato. En Asamblea de socios se fijará el plazo en que debe quedar terminada la liquidación, de acuerdo con las circunstancias de plaza. — Décima Cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la Sociedad, o con motivo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores designados dentro de los treinta días de planteado el desacuerdo, uno por cada parte, entre hacendados de la Provincia de Buenos Aires, facultados éstos para nombrar el que, en caso de empate y en definitiva, deberá resolver la contienda. Contra el fallo así pronunciado, no se dará recurso alguno, ni aun de nulidad, al que expresamente renuncian desde ahora los contratantes. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan concluído este contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les di se ratifican en todo lo expuesto; firmando de conformidad en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos don Rogelio C. Méndez y don Oscar Pellegrini, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura sesenta y tres de este mismo protocolo y registro. — Juan A. Smart. — Leslie Smart. — C. M. Smart. — Helena Smart de Gibson. — Hortensia Smart de Arechavaleta. — Mary Smart de Arechavaleta. — Tgo.: Rogelio C. Méndez. — Tdo.: O. Pellegrini. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro M. Altube. — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y seis del Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Smart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en sellos de Ley, el primero número dos millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve y los siguientes numerados correlativamente de dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento dieciséis a dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte, todos de la Serie C., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: a, otros, gravar, el, campo, uso, alternativamente, renuncias, garantir, rescindirlos, ejercerlo, a, de, resoluciones, serán, contrario, las, vez, positivo, a, quedar, Tgo., que. Todo vale. — Hay un sello. — Pedro M. Altube.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.460. — e.30|3-Nº 9.623-v.6|4|53

---

**BERTELLO & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan E. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del Dr. Luis M. Díaz, hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los que suscriben, José Colomina y Juan Drost, convienen celebrar el presente acuerdo: Primero: El Sr. Juan Drost, que reconoce adeudar determinada suma al Sr. José Colomina, por este acuerdo, cede y da en pago hasta la cantidad de Sesenta y Tres Mil Pesos m|n. ($ 63.000), el importe de 63 cuotas de $ 1.000 c|una que actualmente figuran y están a su nombre en la sociedad BERTELLO & CIA., S. R. L., de la que forma parte integramente como socio. — Segundo: Con la cesión de las 63 cuotas de $ 1.000 m|n. c|una, valor nominal de la mencionada sociedad, el Sr. Colomina se da por pagado hasta el indicado valor de $ 63.000, a cuenta de lo que el Sr. Drost le tiene adeudado. — Tercero: Se deja constancia que las 63 cuotas de $ 1.000 c|una, que el Sr. Drost cede por este instrumento, pertenecen a él por cesión que en fecha 18 de Agosto del corriente año, hicieron los Sres. Carlos Siboni y Juan Molinillo, ex-componentes de la mencionada Sociedad Bertello & Cía., S. R. L. — Cuarto: En este mismo acto suscribe también este instrumento el Sr. Pedro Martínez, socio componente e integrante de la sociedad Bertello & Cía., en prueba de su aceptación y conformidad con la transferencia y cesión de las cuotas del Sr. Drost al Sr. Colomina. — Quinto: Los firmantes dejan constancia que se comprometen a solicitar la inscripción pertinente de este instrumento de cesión y a suscribir en su consecuencia los documentos pertinentes a tales efectos. Siendo de conformidad,

previa lectura y ratificación, la suscriben los contratantes don José Colomina, don Juan Drost y don Pedro Martínez en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Dróst. — Pedro Martínez. — José Colomina. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.30|3-Nº 9.616.v.6|4|53

**CASA FEHLING**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos Alberto Espiro, por la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días: "Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Guillermo Edmundo Fehling, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento quince; don Conrado Ervino Jecke, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo mil seiscientos once y don Gino Portesi, italiano, casado, domiciliado en la calle Segurola ciento sesenta, los tres vecinos de esta Capital; don Juan Wubbe, alemán, casado, domiciliado en la calle Avellaneda mil trescientos noventa y don Carlos Guillermo Oscar Fehling, argentino, casado, domiciliado en la calle Francia tres mil ochocientos treinta y tres, estos dos últimos vecinos de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cinco mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... Por su parte, don Guillermo Edmundo Fehling dice: Que vende, cede y transfiere a don Conrado Ervino Jecke, veinte de sus cuotas por el valor original de las mismas y cuyo importe declara haber recibido antes de ahora del cesionario, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos que sobre las mismas tenía. Enterado el señor Jecke de la precedente cesión, manifiesta su conformidad y aceptación. Por su parte, los demás socios presentes en el acto manifiestan su conformidad a la precedente cesión. Y todos ellos continúan diciendo: Que con el objeto de aumentar el capital social, ajustar el contrato a las disposiciones legales y dar al mismo una redacción ordenada, lo modifican de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, que se considerarán vigentes desde el primero de mayo próximo pasado: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CASA FEHLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba tres mil de la Capital Federal, el que podrá trasladar, así como establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta, fabricación, armado y reparaciones de maquinarias en general y en especial automotores y otras máquinas de transporte, pudiendo dedicarse a la explotación de ramos afines y cualquier otro que sus socios estimaren conveniente. — Segunda: La Sociedad comenzó sus actividades el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno y su plazo de duración será de cincuenta años, que vencen el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — Tercera: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes, que podrán ser socios o no, los que serán nombrados y removidos por la Asamblea de socios y por el voto de la simple mayoría del capital suscripto e integrado. Las remuneraciones serán establecidas, en cada caso, por convención de partes. Los Gerentes dedicarán toda su actividad personal exclusivamente a los asuntos de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos y podrá ser usada tan ampliamente como lo requieran los negocios de la Sociedad, pero no en asuntos ajenos a la misma, ni darla como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. En los casos que para mejor desarrollo de una operación referente al giro del negocio, sea necesario avalar o garantizar la firma de un tercero, podrán hacerlo con la autorización expresa de la simple mayoría del capital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. Cada uno de ellos, firmando individualmente, podrá con respecto a bienes muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones: a) adquirirlos, venderlos, cederlos y permutarlos por los precios, formas de pago, plazos, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas, aceptando prendas agrarias como garantías por saldos de precios; b) cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero; dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros; efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que tuviere, firmando en todos los casos los documentos necesarios; c) representar a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, Legislativo Nacional y Provinciales, Municipalidades, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Ministerio de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Policía Federal, Dirección General del Gas del Estado, Agencias Consulares o diplomáticas, Ministerio de Aeronáutica, Oficina Nacional de Marcas y Patentes, Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Direcciones de Tráficos y oficinas de patentes de vehículos y demás autoridades nacionales y provinciales que corresponda, pudiendo formular solicitudes y reclamaciones y practicar transferencias de automotores de y para la Sociedad, hacer comunicaciones y telegramas colacionados. Retirar del Correo, telégrafo, estaciones ferroviarias y empresas de transporte o de otras oficinas, la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a su nombre u orden, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte y concurrir a licitaciones y remates públicos o privados. Firmando conjuntamente dos cualesquiera de los Gerentes, podrán con respecto a bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones; d) darlos y tomarlos en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años; e) depositarlos, ya sea dinero, títulos, cheques, letras, vales, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, Sociedades y Bancos, inclusive los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir a nombre de la Sociedad, ya sea en cajas de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales necesarios, pudiendo con las mismas personas e instituciones: efectuar y solicitar préstamos créditos o descuentos; girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía; convenir las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto; firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito; f) adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y prenda agraria por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosas; g) conferir poderes especiales y generales; h) tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas; e i) firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Cuarta: Los socios se reunirán una vez al mes, por lo menos y cuando alguno de ellos o algún Gerente lo solicite; las citaciones se harán por medio autenticado, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización. En las reuniones mensuales, podrá tratarse cualquier asunto referente a la marcha del negocio, pero en las segundas, únicamente los que han motivado la reunión, cuyo motivo deberá hacerse constar en las citaciones. Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro socio, mediante carta poder. Pasada media hora de la fijada en la citación, la reunión se llevará a cabo con los socios presentes. Salvo las disposiciones en contra de este contrato o de la ley, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, dando cada cuota de capital derecho a un voto. Las resoluciones así tomadas, se asentarán en el libro de actas rubricado y su cumplimiento será obligatorio para los Gerentes, los que en caso de obrar en contra a dichas disposiciones se harán pasibles de las sanciones que los socios en reunión mensual decidan aplicarle y responderán por los daños y perjuicios que su actitud ocasione a la Sociedad, la que a pesar de ello quedará obligada con los terceros que de buena fe hubiesen contratado con ella por medio de sus Gerentes y dentro de los términos del mandato. — Quinta: El capital social se fija en Ochocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas, integradas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: don Guillermo Edmundo Fehling, ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos y que es su saldo de capital en la Sociedad; don Conrado Ervino Jecke, doscientos sesenta cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos, integrados: ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos, que es su capital actual, más noventa cuotas o sean noventa mil pesos que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular; don Juan Wübbe, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, integrados: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos, por su capital actual, más ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos, que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular; don Gino Portesi, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos, integrados: cien cuotas o sean cien mil pesos, por su capital actual, más sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos, que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular y don Carlos Guillermo Oscar Fehling, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, integrados: veinte cuotas o sean veinte mil pesos, por su capital actual, más diez cuotas o sean diez mil pesos que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un Inventario y Balance General, siguiendo para ello las prácticas comerciales y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que deberán realizarse cuando lo soliciten socios que representen el cincuenta por ciento del capital. Hecho el cálculo de la suma que en esas fechas pudieran corresponder a cargas sociales, se considerará la misma en el pasivo exigible. De las utilidades líquidas resultantes, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y una suma suficiente para asegurar al capital aportado por los socios, hasta el doce por ciento de interés. El saldo de utilidades o sean las utilidades netas o el total de las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. Los balances se asentarán en el Libro de Inventarios y será firmado por los socios en prueba de conformidad y aceptación; si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los sesenta días de su fecha. Las utilidades resultantes no podrán ser retiradas por los socios mientras no hayan sido realizadas y liquidadas en dinero efectivo. El retiro de utilidades, también implica la ratificación de los inventarios y balances. Las utilidades no retiradas, se ingresarán en las cuentas particulares de cada socio, las que devengarán un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos a favor o en contra de la Sociedad. Los socios cuyo capital en la misma no alcance a la suma de ciento cincuenta mil pesos, estarán obligados a dejar el treinta por ciento de sus utilidades, hasta completar dicha suma; estas retenciones se ingresarán en sus cuentas especiales, las que devengarán, también, el doce por ciento de interés anual. En caso de modificaciones al contrato, los titulares de dichas cuentas, podrán exigir el aumento del capital, con sus saldos en las mismas; tendrán el mismo derecho cuando esos saldos alcancen la suma de ciento cincuenta mil pesos exigidos. Los socios no gerentes se obligan a respetar la prohibición del artículo catorce de la ley. — Séptima: La cesión de cuotas entre socios está permitida. Para la cesión de cuotas a extraños, será necesaria la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con seis meses de anticipación por medio autenticado, debiendo ésta abonarle su parte de capital de acuerdo al valor que arroje a la misma el último balance aprobado, con más la proporción de reservas libres y utilidades o menos las pérdidas que pudieren corresponderle en el ejercicio en curso; en ningún caso se podrá tomar en cuenta valor de llave del negocio ni revalorizaciones que aumenten el activo de la Sociedad. La suma que pudiera corresponderle le será abonada, el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, con más el doce por ciento de interés sobre los saldos; es optativo de la Sociedad, hacer los pagos en plazos menores. En caso de disolución de la Sociedad, serán liquidadoras de la misma, las personas que designen los socios por simple mayoría de capital. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único, si fueren varios y de comunicar dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causante, si continuarán en la Sociedad o si se retiran de la misma en las condiciones establecidas en la cláusula precedente. — Novena: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes emitirán su fallo en el término de treinta días de su nombramiento. Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable para el caso de discordia, dentro de los quince días de haber tomado conocimiento de la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes; será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial entre los socios, hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. En todas las cuestiones no previstas de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones legales. Continúan diciendo los socios que en este acto y de común acuerdo, designan gerentes de la Sociedad a los señores Conrado Ervino Jecke, Gino Portesi y Carlos Guillermo Oscar Fehling quienes enterados de sus nombramientos, manifiestan aceptar los cargos en las condiciones estipuladas y cumplir su cometido en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y doña Ana María Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. E. Fehling. — Conrado Jecke. — Juan Wübbe. — Gino Portesi. — C. Fehling. — Tgo.: Eugenio Bastida. — Tgo.: Ana María Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Pagliere, h. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.580.— e.30|3-Nº 9.612-v.6|4|53

**ADALCO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Disminución de Capital Social, Venta de Cuotas y Modificación de Cláusulas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. Masliah Levi, casado, argentino domiciliado en Santiago del Estero 284; Isaac Chami, casado, argentino, domiciliado en Alsina 772; Moreno Papouchado, casado, argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 1836; Fernando Juan Ricci, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 3980, Jaime Isaac Mizraji casado, argentino, con domicilio en Mendoza 2321; Gaad Isaías Chami, casado, argentino, domiciliado en Alsina 772; integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada Adalco, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1947, bajo el Nº 246, folio 217, libro IIº, contrato modificado parcialmente e inscriptas sus modificaciones

bajo los números 938, al folio 425 del libro 14 Nº 1.027, al folio Cuatrocientos Treinta del libro 16 Nº 794, al folio 339 del libro 18. Y el Sr. Isidoro Levi, italiano, casado, con domicilio en Santiago del Estero 284 y la Sra. Victoria Israel de Levi, turca, casada con Masliah Levi, domiciliada en Cabildo 1422, 4º B, todos mayores de edad. Convienen lo Siguiente: 1º Los integrantes de la sociedad ADALCO, RESPONSABILIDAD LIMITADA, en vista del retiro de capital que hacen los socios Sres. Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci, Gaad Isaías Chami y Jaime Isaac Mizraji, resuelven por unanimidad disminuir el capital social a Quinientos Mil Pesos m|n. que quedará suscripto en las siguientes proporciones: el Sr. Maslian Levi trescientas treinta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una y los demás socios treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada uno. 2º Acto continuo, los Sres. Isaac Chami y Jaime Isaac Mizraji venden sus cuotas de capital a los Sres. Masliah Levi, Isidoro Levi, y Victoria Israel de Levi en la siguiente proporción: Veinticinco cuotas de mil pesos al Sr. Masliah Levi; cuatro cuotas de mil pesos m|n. al Sr. Isidoro Levi y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una a la Sra. Victoria Israel de Levi, quien deja constancia en este acto, que las adquiere con fondos personales, provenientes de sus ahorros. Quedando con esta venta, completamente separados de la sociedad mencionada los vendedores. — Los Sres. Masliah Levi, Isidoro Levi y Victoria Israel de Levi, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco modifican los artículos Segundo, Cuarto, Sétimo, Décimo y suprimen el Octavo del contrato social vigente, en la siguiente forma: Segundo: El objeto principal de la sociedad, será la continuación y explotación del negocio que tiene Masliah Levi en esta Capital, calle Santiago del Estero 284, de compraventa, importación y exportación, fabricación por sí o por terceros de tejidos en general, como asimismo en cualquier artículo o artículos de cualquier clase o ramo en general se encuentren en el comercio o no, y que sea lícito y permitido por las autoridades correspondientes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, y que se suscriben íntegramente los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Masliah Levi cuatrocientas sesenta cuotas, el Sr. Isidoro Levi veinte cuotas y la Sra Victoria Israel de Levi veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Séptimo: Con motivo de la venta de sus cuotas, queda suprimida la participación en el uso de la firma social, de los señores Isaac Chami y Moreno Popauchado, usando este derecho únicamente el Sr. Masliah Levi. — Décimo: Todos los años, el 31 de diciembre se realizará un balance general de los negocios, distribuye las utilidades o pérdidas de la siguiente forma: Se deducirá de las utilidades el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta cubrir el 10 % del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital social de las utilidades líquidas que les hubiere correspondido en cada balance quedando el 50 % restante para la formación de una reserva facultativa hasta cubrir la mitad del capital social. Queda suprimido el artículo octavo. — De conformidad se firma en el lugar y fecha señalados "ut supra". Enmendado: "Enero y tres". Vale". — Firmado: Victoria I. de Levi. — Masliah Levi. — Isidoro Levi. — F. J. Ricci. — J. Mizraji. — M. Papouchado. — Gaad I. Chami. — I. Chami. — E|l: turca, vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 860.— e.30|3-Nº 9.672-v.6|4|53

---

**ALFREDO JULIS Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del autorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días que según instrumento privado librado de fecha 17 de diciembre de 1952 Simón Rubins, ha cedido a Isaac Rubins Diez cuotas de mil pesos cada una que forman parte del Capital de la razón social "ALFREDO JULIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.27|3-Nº 9.502-v.2|4|53

---

**AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Bernardo J. J. Gorla y Darío Rasmussen ceden sus cuotas de capital en "AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los siguientes: al señor Renzo Valcarenghi 34 cuotas y al señor Girolamo Feole 33 cuotas todas de $ 1.000,00 valor nominal cada una. Todo según documento privado de marzo 16 de 1953.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Latougle, secretario.

$ 120,— e.27 3-Nº 9.597-v.2|4|53

---

**BOUCAU HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Emilia Gómez de Boucau que firma "Emilia G. de Boucau", viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro; doña Delia Gangutia de Boucau, que firma "Delia G. de Boucau", viuda, que vive en la de Peña número dos mil ciento cuarenta y uno; don Francisco Boucau, casado, con domicilio en la calle Catamarca número noventa y doña Agustina Boucau de García Fernández, que firma "Agustina B. de García Fernández, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro, casada, todos mayores de edad argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, gira en esta plaza bajo la denominación de "Boucau Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura número quinientos cuarenta y tres, pasada ante el autorizante el dos de Julio de igual año, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cincuenta y seis, folio noventa, libro siete y escrituras subsiguientes complementarias, también pasadas ante el autorizante, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta el diecinueve de Agosto de igual año bajo el número setecientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos veintisiete del libro nueve; primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el doce de Junio del año siguiente, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio trescientos sesenta y cinco del libro dieciocho, todas de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Que habiendo convenido en Prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad en los términos del articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo verifican bajo las condiciones que determinan en los artículos siguientes: Primero: Continuará constituída entre los comparecientes, la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o denominación de "BOUCAU HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto el comercio de importación en general y especialmente el comercio de alcoholes, aceites, correas y demás materiales para las industrias, pudiendo agregar otros negocios y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales y financieras, como así también efectuar la compra de bienes muebles e inmuebles y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, relacionada directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios, en la Ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Herrera ochocientos sesenta, pero, podrá establecer sucursal o agencias tanto en el interior de la República como en el extranjero, pudiendo establecer asimismo, por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueren necesarios. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de diez años, a contar del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, sin perjuicio de que la misma pueda ser prorrogada, disuelta o liquidada, antes de su vencimiento, de acuerdo a lo que se establecerá más adelante en el articulado de este contrato. — Cuarto: El capital social seguirá siendo el de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una de ellas para formar el cual suscribieron los socios por partes iguales doscientas cuotas cada uno. — Quinto: Para atender posibles necesidades del giro social, se fijan desde ya cuarenta cuotas suplementarias, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno y cuyas integraciones serán exigibles únicamente por voluntad unánime de los socios y recién lo serán por los terceros desde el momento en que aquellos, por resolución inscripta y publicada hayan decidido su integración. Fíjanse además, por este acto, cuarenta cuotas suplementarias de garantía, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas o integradas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de ellos y que serán solamente exigibles en caso de liquidación o quiebra de la Sociedad, y para responder a obligaciones contraídas con terceros. — Sexto: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, componentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero será menester que la ejerzan conjunta e indistintamente tres de ellos por lo menos, para comprometer a la sociedad siendo atribuciones de los mismos y siempre de la manera expresada: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ellas transigir y percibir, con amplias facultades para conferir o revocar poderes generales o especiales, así como también para realizar cualquier acto de los determinados en el artículo mil novecientos quince, que el Código Civil exige poder especial. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación dando o tomando por cualquier plazo, exceda o no de seis años; tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, sean éstas del Estado, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, con o sin prendas con o sin garantías reales o especiales y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. Prestar dinero con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar, aceptar y endosar letras de toda clase de obligaciones. — c) Establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, acordando nombramiento de corresponsales y agentes, estableciendo las condiciones y reglas a que deberán someterse, pudiendo ser especiales en cada caso. — d) Autorizar con sus firmas todos los actos, contratos y demás documentos públicos o privados que se requieren y obliguen a la Sociedad. — e) Ejercer la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales, nombrar, suspender o destituir los empleados al servicio de la sociedad y darles los poderes que estimen convenientes. — f) Autorizar con sus firmas toda documentación administrativa, los cheques, letras de cambio, correspondencia y telegramas y en general podrá resolver todos los casos no previstos por este mismo contrato y autorizar cualquier acto u operación que estuviere directa o indirectamente determinado dentro de los objetos sociales, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se conviene que la Sociedad tendrá un "Gerente" y un "Administrador Apoderado", que serán designados, por acuerdo por lo menos de tres de los socios, pudiendo recaer estas designaciones en la persona de un socio o en otras que no tengan tal calidad para que actúen en dichos cargos al frente de la administración social, quedándole delegadas por lo tanto las atribuciones de los socios, enumeradas en el artículo sexto, excepto la de otorgar poderes delegando funciones a su cargo y siendo preciso para comprometer a la Sociedad la firma en mancomún de ambos o de uno de ellos con cualquiera de los socios, indistintamente o cualquiera de los restantes apoderados de la Sociedad. — Octavo: Les está absolutamente prohibido a los socios dar o comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, así como tampoco en fianzas a terceros o en beneficio o interés particular de los asociados. — Noveno: Todos los años, el día treinta y uno de Marzo, deberá practicarse por los socios un balance general de las operaciones realizadas por la sociedad, cuya corrección será verificada por todos los socios y que firmarán en prueba de conformidad con el resultado que arrojare. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que denunciaren dichos balances se imputarán en la respectiva cuenta particular de los asociados en proporción a una cuarta parte para cada uno de ellos quedando facultado el gerente o los socios administradores en su caso, a repartir hasta un diez por ciento de las ganancias en gratificaciones voluntarias a los empleados que a su juicio se hagan acreedores a ellas y hasta otro diez por ciento para remuneración del apoderado - administrador, como retribución por su desempeño. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un diez por ciento del Capital. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por renovación del Gerente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que represeuten de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — Décimo Tercero: El haber a que se refiere la cláusula anterior, será pagado a los interesados inmediatamente que ellos o sus representantes, presenten testimonio en forma de las decisiones judiciales o de la declaratoria de herederos en su caso, a falta de testamento. — Décimo Cuarto: Expirado el tiempo de duración de la Sociedad, se procederá por los socios existentes en esa época, si no convinieren en prorrogar su plazo, a liquidarla bajo la misma denominación social, y con el aditamento "en liquidación", pagando primeramente las deudas sociales, y haciendo luego la partición y adjudicación de los bienes restantes de la masa, con arreglo a lo establecido en este contrato y disposiciones legales que tratan a su respecto. — Décimo Quinto: Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten al fallo del Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. — Cláusula Adicional: Atento a la continuación del giro social de la Sociedad Boucau Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que da cuenta la presente escritura por este acto se ratifican las designaciones de "Gerente" y "Apoderado Administrador" otorgadas por escrituras pasadas ante este Registro con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todos los poderes otorgados por la Sociedad con fechas veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mandatos todos que por lo tanto quedan convalidados, salvo posterior revocación, para todo el nuevo período de duración de la Sociedad "Boucau Hermanos" Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada. Bajo las Bases consignadas en las cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mi y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Emilia G. de Boucau. — Delia G. de Boucau. — Francisco Boucau. — Agustina B. de García Fernández. — Emeterio Rojo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mi: José Antonio Basso (h). Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números dos millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — José Antonio Basso (h). — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 2.100.— e.27|3-Nº 9.511-v.2|4|53

**DUCAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Jorge G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Doña Sara Mercedes Dasso y Plaisance por una parte con domicilio en la calle Sarmiento 3549, Departamento A, piso 3º y Don Manuel Angel Llatser, con domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, ambos de esta Capital, argentinos, se convienė en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las condiciones estipuladas en las siguientes Cláusulas: Cláusula Primera: La sociedad que revestirá la forma legal de Responsabilidad Limitada, girará en plaza bajo la denominación de "DUCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y explotación comercial de vinagres, tanto de vino como de alcohol, sus derivados y todo comercio afin lícito. — Cláusula Segunda: Ducal S. R. L. tendrá un capital de Doscientos Veinte Mil Pesos M|N. ($ 220.000.00 m|n.) en doscientas veinte cuotas de un mil pesos m|n. $ 1.000.00 m|n. cada una, las que se distribuyen de la siguiente forma: Ciento veinte cuotas para Doña Sara Dasso y Plaisance, por dinero que aporta en efectivo (Total $ 120.000.00 M|N.), y Cien cuotas para don Manuel Angel Llatser, por maquinarias y materiales de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Cláusura Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años con opción a otros dos más a partir de la fecha no pudiendo ser disuelta sin previa notificación formal con una anticipación mínima de seis meses. Vencido el plazo de duración de la sociedad; podrá ampliarse el término del presente contrato de común acuerdo entre las partes. — Cláusula Cuarta: Los balances de la sociedad se practicarán el 31 de Diciembre de cada año y los dividendos si existieren, serán entregados a más tardar el 30 de Enero de cada año de acuerdo a la siguiente proporción: Sesenta por ciento (60 %) para Doña Sara Dasso y Plaisance y Cuarenta por Ciento (40 %) para Don Manuel Angel Llatser. — Cláusula Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, de esta Capital. A tal efecto el Sr. Llatser proporcionará a Ducal S. R. L. el local, casa habitación y terreno que actualmente ocupa en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, reservándose de la casa habitación espacio suficiente para vivienda con su familia; en caso de no hacer uso de esta reserva, el espacio libre quedará a beneficio de Ducal S. R. L. Se obliga asimismo el Sr. Llatser a transferir las acciones y derechos que le corresponden en virtud del contrato de subalquiler suscripto con el Sr. José Manzano Hidalgo con fecha 26 de Septiembre de 1951, y con vencimiento al 31 de Octubre del año 1960. Al mismo tiempo el Sr. Llatser se compromete a transferir a Ducal S. R. L. el teléfono que posee en el domicilio anteriormente mencionado. — Cláusula Sexta: La gerencia de Ducal S. R. L. será ejercida por ambos socios quienes tendrán el uso individual de la firma hasta la cantidad de pesos $ 1.000.00 m|n. y conjuntamente si excediere de esa suma. A los efectos del cumplimiento de lo estipulado anteriormente se abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria, dejando expresa constancia del uso de la firma en la forma indicada. — Cláusula Séptima: Del superavit de cada ejercicio anual se separará un mínimo del veinte por ciento (20 %) para modificación y aumento de las instalaciones de Ducal S. R. L. — Cláusula Octava: Ambos socios tendrán derecho a retirar para gastos de representación una suma mensual igual, la que en ningún caso podrá ser superior a $ 2.000.00 m|n. mensuales cada uno. — Cláusula Novena: D. Sara Dasso y Plaisance tendrá derecho a colocar en su reemplazo y a los efectos del control de la marcha social la persona que creyere conveniente. — Cláusula Décima: Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad, comercio o negocio durante la vigencia del presente contrato que tenga relación con el objeto de Ducal S. R. L. — Cláusula Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, Ducal S. R. L. continuará funcionando con los herederos del socio premuerto, siempre y cuando estos últimos quieran permanecer en la sociedad. En caso contrario y siempre en un término no mayor de 30 días del fallecimiento se practicará un balance general, tomando como base de las instalaciones y existencias el precio del día y efectuando el pago a los referidos herederos en las proporciones que le correspondieren en un plazo no inferior a los cientos ochenta días. — Cláusula Décima Segunda: En caso de disputa entre los socios y a los efectos de llegar a un entendimiento extrajudicial cada una de las partes tendrá derecho a nombrar un amigable componedor, los que tratarán de salvar las dificultades que se hubieren presentado. — Cláusula Décima Tercera: Los socios se obligan a llevar en legal forma un libro de actas rubricado, donde serán asentadas cada una de las resoluciones de importancia que se tomaren en la marcha de la sociedad. Las referidas actas llevarán siempre la firma de ambos socios. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se comprometen a no hacer transferencia de las cuotas que le corresponden sin previo consentimiento del otro socio. — Cláusula Décima Quinta: Los socios tomarán las providencias necesarias para la inscripción en legal forma de la sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo soportados los gastos que ocasionare la referida tramitación por partes iguales por cada uno de los socios. En prueba de conformidad de las 15 cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Sara M. Dasso. — Manuel A. Litser. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.000.— e.27|3-Nº 9.487-v.2|4|53

**SALMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero del año Mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores, Doctor Eduardo Mayer, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cangallo Trescientos veintiocho, piso cuatro; Doctor Jorge Bolo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales Mil trescientos sesenta y siete; y Raúl María Salinas, argentino, casado con doña Isabel Carlota Leist, con domicilio en la calle Agüero Mil ochocientos setenta y tres, y convienen mutuamente realizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las bases y condiciones que a continuación se indican: primero: Queda constituida una sociedad, que se denominará "SALMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y suscriptas en la siguiente forma: el Doctor Eduardo Mayer suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean, cuarenta y cinco mil pesos; el Doctor Jorge Bolo, suscribe trescientas cuotas, o sean, treinta mil pesos; y el señor Raúl María Salinas suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sean, veinticinco mil pesos. Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas. Esta cantidad será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto por el artículo diez de la ley de la materia. El saldo del capital se integrará cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por nuevos períodos de diez años, salvo que cualquiera de los socios decidiera lo contrario, con una antelación de tres meses al vencimiento de uno de los plazos. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la comercialización en todas las formas de toda clase de mercaderías y productos, ya sea directamente o por cuenta de terceros. Podrá realizar además cualquier otra clase de operaciones necesarias para su buen desenvolvimiento, en un todo de acuerdo con el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por ende la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y usos comerciales para el cumplimiento de sus fines. — Quinto: Los socios se reunirán al menos una vez por año para tratar y aprobar el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada ejercicio; y además todas las veces que la buena marcha del negocio lo exija, a criterio de cualquiera de los socios. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por lo menos dos de los socios. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida, indistintamente por cualquiera de los tres socios, Jorge Bolo, Eduardo Mayer y|o Raúl María Salinas. Los mismos tendrán la representación de los negocios sociales así como el uso de la firma social, y podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente de acuerdo a las facultades que les acuerde la asamblea de socios. Podrán designar mandatarios generales y especiales, sin perjuicio de mantener su total responsabilidad. — Séptimo: La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas a la sociedad, ni usarse en fianzas o garantías por negocios de terceros. — Octavo: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al Treinta y uno de Diciembre de cada año, para fijar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Las mismas serán repartidas entre los socios en proporción a su respectivo aporte de capital. Previo al reparto de utilidades, se deducirá el cinco por ciento de éstas para formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesará cuando la reserva alcance al diez por ciento del capital social. Además se deducirán también las reservas extraordinarias o especiales que la asamblea de socios oportunamente establezca por la mayoría de votos que fija la ley de la materia. La función de gerente podrá ser remunerada en la forma y modo en que los socios que representen la mayoría del capital social oportunamente lo resuelvan. — Noveno: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la ley de la materia. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, a no ser que cuente con la conformidad de los demás socios. En cuyo caso percibirá como única compensación o reembolso, su parte de capital de acuerdo al promedio que arrojen los tres últimos balances generales aprobados por la sociedad. — Undécimo: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, los demás podrán resolver la disolución de la sociedad o su continuación. En caso de decidirse por esto último, los herederos del socio fallecido o incapacitado entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarles en la sociedad. En el caso de que los herederos no quisieran continuar en el carácter de socios (lo cual deberán hacer saber a la sociedad en el plazo de treinta días desde el fallecimiento o incapacidad del socio del cual son herederos, por carta certificada o telegrama colacionado), los socios restantes decidirán por mayoría de capital, la disolución total o parcial de la sociedad. Si deciden por la rescisión parcial, procederán a la compra de las cuotas del socio fallecido, por el importe que representen las cuotas conforme a los tres últimos balances efectuados. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución. En el caso de que la pérdida alcanzara al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Décimo tercero: La liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, o de quien se designe al efecto por mayoría absoluta de capital social. Ante todo se procederá al pago de las deudas sociales; luego se reintegrará el capital aportado por los socios; y si hubiera aún algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por un Tribunal de Amigables Componedores, nombrado uno por cada parte en discordia, los cuales deberán dictaminar en el plazo de quince días, a contar desde que la cuestión fué sometida a su decisión. El fallo será absolutamente inapelable. Los arbitradores, amigables componedores, antes de entrar en funciones, designarán en el plazo de tres días, a contar desde que se les sometiera el asunto a resolver, un tercero para el caso de disidencia. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del árbitro tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimo quinto: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de conformidad con los principios de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los preceptos del Código de Comercio, y los usos comerciales. — Décimo sexto: Bajo estas bases, los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho, y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a estos efectos al Doctor Jorge Bolo para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener dicha inscripción. En prueba de conformidad, firman el presente contrato extendido en un ejemplar y habilitado con el sellado de ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.400.— e.27|3-Nº 9.490-v.2|4|53

**SALZER HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor L. C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Salzer y Federico Salzer, solteros, nacidos en Donnerskirchen (Austria), domiciliados en la calle Olleros tres mil novecientos treinta y siete, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes se refieren al contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, SALZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgado en fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil doscientos noventa y siete, folio ciento once, libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nuve, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos setenta y ocho, folio trece, libro diez y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Declárase ampliado a un millón de pesos moneda nacional el capital de la siempre referida sociedad y en consecuencia se modifica el artículo cuarto del contrato, cuya redacción queda establecida en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, de confor-

midad con el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — En consecuencia, corresponden mil cuotas a cada uno de los socios. — Tercero: La presente modificación produce efectos retroactivos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, quedando inalteradas las demás cláusulas del contrato. — Cuarto: Los nuevos aportes se justifican mediante el balance que debidamente firmado se agrega y forma parte del presente. — De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda en poder del señor Ernesto Salzer, para su presentación en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Federico Salzer. — Ernesto Salzer. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.522-v.2|4|53

**VAZQUEZ Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio Gerardo Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 23 de febrero de 1953, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, don Paulino Antonio Vázquez, don Guido Orlando Sirito y don Rafael Saladino cedieron y transfirieron a don Segundo Vázquez, don Luis Vázquez y don Héctor René Yannielli, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Vázquez, Sirito y Saladino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que ésta ha cambiado su denominación por la de "VAZQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, a 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.538-v.2|4|53

**FRANMOTOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 12 de marzo de 1953, el señor Orestes Franceschi, vende, cede y transfiere, cinco cuotas de capital valor un mil pesos cada una, que tiene en la razón social FRANMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Francisco Clampa, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín Nro. 201, primer piso, escritorio 17.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.584-v.2|4|53

**PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por escritura de fecha 20 de marzo de 1953 pasada ante el Escribano César V. O'Farrel, la Sociedad "PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA", SOC. DE RESP. LTDA., ha nombrado Gerente a doña Ana Bertrand, para actuar con las demás socias y las facultades del art. 6º del contrato original.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.31|3-Nº 9.845-v.7|4|53

**FEQUILITÉ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco dias que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, Don Santiago Sabatier, vende, cede y transfiere a Doña Lucia Mathe de Bedel, el crédito que contra Don Francisco Aroles tenia proveniente del adelanto de $ 25.535,93 para integrar las cuotas con el aumento de capital de fecha 24 de Marzo de 1951, en la sociedad FEQUILITÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario

$ 120.— e.27|3-Nº 9.569-v.2|4|53

**FEQUILITÉ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 3 de Febrero de 1953, el señor Gabriel Rogelio Jeux en nombre y representación del señor Rogelio Augusto Gerard vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden al señor Rogelio Augusto Gerard en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.568-v.2|4|53

**METEORO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, don Ernesto García Maañón, cede y transfiere la totalidad de las 20 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene en "METEORO", S. R. LTDA., a favor de sus socios David Rosinger, Víctor M. P. Novell, Marco Aurelio Rosso y Miguel Jachimovicz, a razón de 5 cuotas c|uno, acreciendo así cada socio su haber social. El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba, todo según documento de fecha 24 de septiembre de 1952. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — S|r. 29, vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160. — e.27|3-Nº 9.492-v.2|4|53

**"KELFIN"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuentitrés, entre los señores Roberto Finkelberg, argentino, casado, de cuarenticuatro años de edad, con domicilio en la calle La Haya número Tres mil novecientos noventiocho, Buenos Aires, y José Kuttenplan, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en Pasteur número Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, ambos plenamente capaces y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en Corrientes Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires. Convienen: 1) Formar una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial que se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto por Ley 11.645 y a lo pactado a continuación. — 2) Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, armado por su cuenta para la venta al por mayor o por cuenta de terceros y|o a la reparación de toda clase de heladeras eléctricas, a gas ya sea natural o envasado, a kerosene, etcétera. A la importación, exportación y compra venta de todos los elementos y repuestos usuales y a usarse en la refrigeración en general. No podrá dedicarse a la venta de heladeras al público en cualquir forma que sea sin la expresa conformidad del socio Roberto Finkelberg. — 3) Denominación: La sociedad se denominará "KELFIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio en esta capital, actualmente Corrientes tres mil seiscientos treinta, pudiendo establecer talleres, depósitos salones, de venta y su administración en cualquier lugar del país o del extranjero. — 4) Duración: La sociedad se constituye por tres años a partir del día Primero de Enero de Mil novecientos cincuentitrés a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer estos tres años, ninguna de las partes hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta transcurridos otros tres años y así sucesivamente. — 5) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Treintisiete cuotas de cuotas de Mil pesos cada una. — Los aportes son en efectivo y en bienes y se integran así: Don Roberto Finkelberg Treinta mil pesos moneda legal equivalentes a Treinta cuotas y don José Kutteuplan, Siete mil pesos que equivalen a siete cuotas. — 6) Tareas de los Socios: Ambos socios con el cargo de Gerentes, ya sea conjunta o separadamente, actuarán en la dirección y administración de los negocios de la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y sin limitación alguna, están facultados para representarla, contratar y obrar a nombre de ella y así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas; estar en juicio con todas las atribuciones, adquirir, vender, transferir y permutar muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos. — Podrán realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa, pero con la condición que les está prohibido siempre comprometer la firma social, en actos, negocios y operaciones ajenas a la misma. Se necesitará la acción conjunta de los dos gerentes para realizar toda clase de operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, compra o venta de inmuebles, constituir garantías reales, otorgar poderes, especiales y generales, para administración, judiciales o comerciales y revocarlos. — El socio José Kuttenplan prestará asimismo su trabajo personal y capacidad profesional en la ejecución y dirección de las tareas técnicas e industriales objeto de esta sociedad. — 7) Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al día 31 de Diciembre de cada año, se practicará Balance General e Inventario y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Roberto Finkelberg el Sesenta y cinco por ciento y José Kuttenplan el Treinta y cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. Siendo la patricipación del socio José Kuttenplan en el Capital Social del Dieciocho con noventidós por ciento y su porcentaje en la distribución de utilidades o pérdidas del Treinticinco por ciento; en caso de estas últimas que excederían la capacidad del aporte y a fin de asegurar la absorción de las mismas, presenta la garantía del señor Samuel Kuttenplan, austríaco, casado, de cincuenticuatro años, comerciante, domiciliado en Pasteur Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, firmándose a parte el documento respectivo. — 8) Retiros: El socio José Kuttenplan podrá retirar en calidad de sueldo, mensualmente la suma de Mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se contabilizará con cargo a gastos generales. — Para cualquier otro retiro por parte de cualquiera de los socios, se necesitará la conformidad del socio restante. — 9) Transferencia de cuotas: Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas a extraños, será necesaria la conformidad mínima del Setenta y cinco por ciento del Capital Social. — 10) Reuniones de Gerentes y Libro de Actas: Se harán como mínimo cada trimestre y en cualquier momento cuando lo decida un gerente y las decisiones adoptadas en ellas se fijarán en un Libro de Actas rubricado que será firmado por los socios. — 11) Incompatibilidades: Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente ni intervenir en otras empresas cuyos fines sean los mismos que los objetos de esta sociedad. En caso que así lo hicieran perderán todo su derecho como socio, como así también su aporte total. Queda exceptuado de ello la intervención del socio Roberto Finkelberg como integrante de la razón social "Finkelberg e Hijos", en los negocios que ésta realice. — 12) Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Roberto Finkelberg, la sociedad no se disuelve y los herederos o el curador, en su caso, se incorporarán en calidad de titulares, pero unificando la representación en un solo heredero. En caso análogo del socio José Kuttenplan, la sociedad se disolverá automáticamente y el socio restante deberá abonar a los derecho habientes, su parte en efectivo dentro de los noventa días o liquidar la sociedad. — 13) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá de acuerdo a la cláusula Cuarta y Doceava o en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En todo caso de liquidación la realización de los valores se hará por ambas partes, conjuntamente o por sus representantes en el plazo de noventa días. En cualquier caso de disolución de la sociedad, el local social, sito en la calle Corrientes número Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires, que alquila el socio Roberto Finkelberg, volverá a poder de éste inmediatamente de producida la liquidación. — 14) Divergencias: Cualquier duda que surgiere entre los socios o divergencias que se suscitaren en la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuya resolución o la de aquéllos serán inapelable y deberá ser aceptada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los tribunales para solucionar sus problemas y cuestiones puramente sociales. — 15) En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo firman los contratantes. En reverso Sello L. 525473 último renglón léase pagarés. Vale. — Roberto Finkelberg. — Kuttenplan. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.280.— e.27|3-Nº 9.560-v.2|4|53

**FEQUILITÉ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, el señor Jacques Sabatier vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en número de novecientas cincuenta. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3- Nº 9.570-v.2|4|53

**DIXON Y BENAVENTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "DIXON Y BENAVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado su duración por cincuenta años, a partir del primero de Febrero de 1953. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.530-v.2|4|53

**FILMS ITALSUD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Franco Fanfani, italiano, casado, domiciliado en Juez Estrada 2747, Capital; Héctor Pricolo, argentino, casado, domiciliado en Acha 2390, Capital y Roberto Chioccarelli, italiano, casado, domiciliado en Avda. Alvear 1640, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir con retroactividad al 1º de enero de 1953, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Artículo 1º). — La Sociedad se denominará FILMS ITALSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1853, sin perjuicio de las sucursales, comandita, agencias, o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Artículo 2º). — El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, en los ramos cinematográficos y radiotelevisión en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados. — Artículo 3º). — Para llenar sus fines la Sociedad podrá a título oneroso o gratuito: a) comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; b) realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; c) adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, toda clase de derechos con amplias facultades para su explotación; d) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e) adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros estudios, talleres o fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; f) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de comercio o industria, efectuar contratos de transpor-

te, publicidad y locación; g) suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional c extranjera existente o que se formara en adelante; h) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de administración local, o entes autónomos de este país o del extranjero; i) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; j) contratar empréstitos con bancos incluídos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la Sociedad. — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: ciento veinte (120) cuotas Franco Fanfani, cuarenta (40) cuotas Héctor Pricolo y cuarenta (40) cuotas Roberto Chioccarelli; el capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, films, derechos, etc., que se detallan en el Balance que separadamente firman los socios y que ha sido aportado por los mismos en proporción a sus suscripciones. — Artículo 5º). — La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, previa comunicación al otro socio y con un preaviso de seis meses. — Artículo 6º). — Se designan a todos los socios señores Franco Fanfani, Héctor Pricolo y Roberto Chioccarelli, con el cargo de gerentes, quienes estarán a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualquiera de los socios gerentes o de uno de ellos con un gerente o apoderado designado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. — Artículo 7º). — Sin perjuicio de lo que antecede podrán nombrarse otros gerentes o apoderados en las condiciones que se determinen. — Artículo 8º). — Si los socios lo estimaren conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldos debiéndose asentar la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Artículo 9º). — El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General de las utilidades una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital, o las pérdidas en el caso que el resultado fuera negativo, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Si transcurridos 15 días desde la presentación de los estados generales a los socios ninguno de ellos hubiera formulado observación, el balance se considerará automáticamente aceptado. — Artículo 10º). — La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Artículo 11º). — En caso de incapacidad total o muerte de alguno de los socios, los capaces o supérstites resolverán si continúan la sociedad con el incapacitado o con los herederos del causante con personería unificada previa conformidad de los mismos o si continúan la sociedad adquiriendo las cuotas de los socios al precio que resulte de valorar las mismas de conformidad con las normas contables. — Artículo 12º). — Las decisiones de importancia que adoptaran los socios se harán constar en un libro de actas rubricado al efecto, teniendo éstas para los firmantes, la misma obligatoriedad del presente contrato. — Artículo 13º). — En los casos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 11.645 las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. — Artículo 14º). — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1953, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "Anexos", vale. — Entre líneas: "de 1953", vale. — Firmado: Franco Fanfani. — R. Chioccarelli. — H. Pricolo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.260.— e.27|3-Nº 9.592-v.2|4|53

---

## INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por fallecimiento del ex socio Dn. Jacobo Liubitch, la entidad "INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subsiste por el término contractual entre los cuatro socios supervivientes, a saber: Dn. Ladislao Falus, Dn. Emilio Grossman, Dn. Eugenio Suranyi Schlifka y Dn. Simón Liubitch, habiendo sido denegada la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad, según acta Nº cinco del quince de Mayo de 1952.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.27|3-Nº 9.573-v.2|4|53

---

## SANATORIO PRIMERA JUNTA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional en lo Comercial de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha 13 de Mayo de 1952, don Romeo Delgado cedió y transfirió a los otros socios doña María Esther Domínguez de Ordia y don Raúl Tomás Ardile, por partes iguales entre éstos, todas las cuotas o sean setenta y cinco, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANATORIO PRIMERA JUNTA", con domicilio en calle Rosario 814, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.555-v.2|4|53

---

## MATURIN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo, con domicilio en la calle Tucumán 1438, 7º piso, of. 701, representada para este acto por su Director Presidente don Felipe Santiago Vernetti, que firma "F. S. Vernetti"; don Evaristo Escalante, que firma "Evaristo Escalante", domiciliado en Salta 1493, y don Héctor Juan Bisso, que firma "H. J. Bisso", domiciliado en Arenales 1630, 2º piso, Dep. A, Capital, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se llamará "MATURIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Maturín 2560. Su objeto será el ramo de carpintería en general y fábrica de muebles. Para el logro del mismo, podrá: comprar, vender, elaborar maderas y transformarlas en carpintería de obras, o cualquier otra, importar madera, fraccionarla, venderla o reservarla para su uso propio; comprar obrajes en el país o en el extranjero; asociarse con particulares y|o sociedades a constituirse en el país o en el extranjero para la compra, explotación o arrendamiento de tierras arboladas en el país o en el extranjero; solicitar préstamos a reparticiones oficiales y|o particulares, instituciones de crédito, compañías de seguro y|o prestamistas particulares; instituir prendas como acreedor o deudor, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, adquirir acciones de Sociedades Anónimas y|o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar con los gobiernos nacionales y provinciales, con los Municipios, con particulares y establecimientos bancarios oficiales o particulares, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas directa o indirectamente al desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino y cualquier otra entidad bancaria nacional, provincial, municipal, compañías de seguros o particulares. Podrá adquirirse o venderse inmuebles o alquileres locales, así como comprar o arrendar máquinas, previo consentimiento de la mayoría Toda resolución se tomará por mayoría simple de cuotas de capital. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar toda actividad lícita afín, autorizada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Duración de la Sociedad será de dos años, con reconducción tácita por períodos de igual duración, hasta los diez años, debiendo solicitar cada socio su separación o la disolución social con antelación de seis meses al vencimiento de cada período bienal, por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo: setenta cuotas de mil pesos moneda legal o sean setenta mil pesos de igual moneda; Evaristo Escalante: quince cuotas de mil pesos moneda nacional: o sean quince mil pesos moneda nacional y Héctor Juan Bisso: quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional; son cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. Las cuotas sociales se integran: el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento en el término de un año a partir de la fecha. La gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con limitación del penúltimo apartado de la cláusula primera, estará a cargo conjunta o indistintamente de Héctor Osvaldo Mateo Gribaudo y Carlos Alberto Ismael Vernetti, quienes no percibirán emolumentos por ningún concepto. Prepararán mensualmente los planes de trabajo a los que deberá ajustarse la labor industrial. Resolverán sobre todos los contratos que deban celebrarse con terceros. Los actos sociales para ser válidos deberán ser refrendados por uno de ambos gerentes. Representarán a la Sociedad en todas las operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, o entidades autárquicas o particulares, bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino, Hipotecario Nacional y cualquiera otra Institución bancaria nacional, provincial o extranjera, sean oficiales, particulares o mixtas, existentes o a crearse, como así también compañías de seguros; podrán celebrar asimismo toda clase de contratos, negocios y actos, cualesquiera sea su objeto dentro de los fines sociales; comprar y vender bienes raíces; hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación con las limitaciones del penúltimo apartado de la cláusula primera, designar mandatarios generales o especiales para asuntos que interesen a la Sociedad; realizar operaciones comerciales y bancarias con las instituciones anteriormente mencionadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier operación o negocio concerniente al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado dentro de los sesenta días de practicado, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades. — Si se produjesen pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento del capital social, se resolverá la reintegración o reducción del capital o la disolución de la sociedad. — Quinta: Por su trabajo personal, los socios Escalante y Bisso percibirán mensualmente y como mínimo, un mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicha suma podrá aumentarse por mayoría simple de votos, no pudiendo nunca ser inferior a las abonadas a los oficiales carpinteros, según convenios colectivos del gremio. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada balance, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que desean crearse, se destribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: El capital podrá ser aumentado por decisión de la mayoría, en proporción de los aportes originarios. — Si quedasen remanentes sin cubrir, podrán tomarlo los socios en idénticas proporciones y si quedasen cuotas disponibles, se ofrecerán a terceros ajenos que ingresarán como socios previa conformidad de los existentes. Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas sociales sin antes ofrecerlas en venta a los demás por su valor nominal mediante la forma y condiciones previstas para el aumento de capital. — La opción rige durante quince días. — Octava: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el término del ejercicio en curso, con los herederos o sucesorios del socio fallecido o incapacitado; quienes deberán unificar su representación, limitándose su intervención a la fiscalización de la contabilidad social. — En tal caso, los titulares de las cuotas de capital restantes —por mayoría simple— podrán optar entre aceptar la transmisión de las del causante a sus herederos y|o legatarios, adquirirlas por su valor nominal u ofrecerlas a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el primer apartado de la cláusula anterior, notificando a los herederos y|o legatarios tal decisión por telegrama colacionado, todo ello previo balance o inventario. — Novena: El pago de las cuotas de capital, en el caso de la cláusula segunda por separación de un socio; en el del tercer apartado de la cláusula octava y en el de la segunda alternativa del segundo apartado de la cláusula novena se efectuará en cuatro cuotas trimestrales de igual monto, contada la primera de ellas desde la notificación, desde el vencimiento de la opción y desde treinta días a partir del fallecimiento o toma del conocimiento de la incapacidad respectivamente. — Décima: Toda duda o discrepancia que origine la interpretación del presente contrato será sometida al arbitraje único e inapelable del presidente de la Cámara Maderera, debiendo las partes en cuestión someterse al mismo con exclusión de la jurisdicción de los tribunales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobre Raspado "elaborar"; "practicará"; "Escalante" Vale. — Enmendado: "solicitar"; "resolverán"; "extraerse"; "término"; "fiscalización"; "ejercicio"; "Limitada"; "Ismael", todos valen. Interlineado: "Sociedad de Responsabilidad", "hasta los diez años", ambos valen.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.500.— e.27|3-Nº 9.561-v.2|4|53

## ASERRADERO DEL OESTE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez doctor Enrique Mario Verga, dispone publicar por cinco días en el Boletín Oficial únicamente, el siguiente contrato: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Alberto Raichenstein, quien firma A. Raichenstein, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Cánning dos mil seiscientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento A; Nochim Zelezniak Berezowski, quien acostumbra a ser llamado Naum Berezowski y firma N. Berezowski, polaco, casado, con domicilio real en la calle Colodrero dos mil setecientos veinte y nueve; Miguel Milner, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro, tercer piso, departamento B, y doña Rosa Goldfarb de Girson, argentina naturalizada, viuda, con domicilio real en la calle Avenida Parral mil doscientos cuatro, tercer piso, departamento B, todos de la Capital Federal, hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan. — Primera: Objeto: La explotación industrial y comercial de un aserradero de maderas, compra-venta, importación, exportación de maderas en general, elaboradas y sin elaborar, por cuenta propia y|o de terceros, sus anexos y derivados, en toda amplitud. — Segundo: Domicilio: Se fija en la calle Gral. Félix Uriburu mil doscientos uno, de la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Duración: Se fija una duración de diez años a partir del diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. — Cuarta: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará: "ASERRADERO DEL OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Funciones de los Socios: Todos los integrantes de la sociedad, deberán contribuir con su dedicación a cumplir el objetivo social, pero se hallan facultados expresamente para continuar con los negocios particulares de cada uno de ellos. — Sexta: Gerencia y Administración: Uso de la firma Social: Quedan designados Gerentes Administradores de la sociedad todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. — El uso de la firma social la tendrá el señor A. Raichenstein, conjuntamente con uno cualquiera de los otros Gerentes designados, los que deberán firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "Aserradero del Oeste", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para rubricar los actos y obligaciones de la sociedad. — Séptima: Facultades de los Socios Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social, quedan facultados expresamente para: adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, rodados, instalaciones, industrias, fábricas, la venta de todo ello y su permuta explotación y arrendamiento, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; (el número dos) (sigue del número uno) aceptar u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; conferir poderes especiales o generales, renovarlos o no; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. Efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con cualquiera de las Instituciones bancarias e hipotecarias, nacionales, municipales, provinciales, mixtas, autárquicas o extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino. Presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales, mixtas o autárquicas, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes y reconsideraciones, apelaciones, etcétera, y realizar ante ellas todo acto conveniente o necesario para la mejor evolución social y en especial por ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social. — Realizar las operaciones determinadas en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Entiéndese esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Octava: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se halla totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: A. Raichenstein: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; N. Z. Berezowski: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; M. Milner: cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Rosa Goldfarb de Girson: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo ello según inventario que se firma por separado de conformidad y forma parte integrante del presente. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente los Balances Generales, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja. — Décima: Distribución de Pérdidas o Utilidades: Las pérdidas o utilidades que resulten de los ejercicios económicos de la sociedad serán distribuídos por partes iguales entre los socios; es decir al veinte y cinco por ciento a cada uno, debiendo tenerse presente a tales efectos lo previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, que se imputará a la cuenta de pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio anual, determinarán los mismos mediante acta que se labrará al efecto, la parte que podrá retirarse y el remanente que ha de adjudicarse a la cuenta de reserva de capital. — Décima Segunda: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por decisión unánime de los socios o por expiración del periodo contractual señalado en cláusula tercera, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como máquinas, muebles y útiles, inmuebles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios mdiante pago al contado. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere para tal fecha, serán efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad. — Para el caso de que un socio deseare retirarse de la firma, deberá preavisarlos con una anticipación de por lo menos noventa días al término de cualquiera de los ejercicios económicos de la sociedad, en forma auténtica, mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — A fin de establecer el haber que pudiera corresponderle, deberán fijarse los valores componentes del activo (fijo, circulante y exigible) a la fecha de su retiro, como así también los valores del Pasivo, en la misma fecha, a cuyo efecto es designado desde ya el Presidente de la Cámara Argentina de los Industriales de la Madera o el sustituto que el mismo designe especialmente, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la fecha de la realización del Balance General correspondiente al ejercicio económico coincidente con el retiro del socio. El haber que resulte en tal forma a su favor le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, siendo el vencimiento de la primer cuota a los seis meses de realizado el Balance General pertinente. Los montos respectivos gozarán de un interés del cinco por ciento anual, a favor del socio saliente. A los efectos de facilitarlo la financiación de su haber le serán suscriptos documentos por el monto de las cuotas. — Décima tercera: Inhibición de los socios: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima cuarta: Compromiso voluntario: Expresamente los socios se comprometen a dar sin reticencias y en forma incondicional su aval, para las necesidades crediticias de la presente sociedad. — Décima quinta: Caso de fallecimiento o incapacidad legal: Para caso de fallecimiento o incapacidad total permanente, declarada legalmente, de alguno de los socios mientras dura la vigencia del presente, los herederos (siendo éstos varios deberán unificar su representación) del fallecido y|o representante legal del incapaz, en su caso podrán continuar en el lugar que ocupaba el causa habiente o incapaz; si así lo desearen, ocupando su mismo grado y prelación. Si deseasen retirarse, haciendo tal manifestación mediante comunicación expresa dirigida al ente social, dentro de los quince días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se procederá a efectuar un Balance General a los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el haber que corresponda a los herederos o beneficiarios, les serán reintegrados en la forma estipulada en la cláusula décima segunda. — Décima sexta: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante; los que a su vez designarán un árbitro único antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando, desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso lo será la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima séptima: Domicilio legal y especial: Las partes fijan como domicilio legal y especial a todos los efectos del presente contrato, el de sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas todas las notificaciones que debiera hacérseles. Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. Déjase especial constancia que el apellido del señor Raichenstein es en realidad Raichensztein, debiendo así considerarse. Conste. A. Raichenstein. — N. Z. Berezowski. — Miguel Milner. — Rosa G. de Girson. Certifico que las firmas que anteceden y dice "A. Raichénstein". N. Berezowski", M. Milner" y Rosa Goldfarb de Girson, son auténticas, puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Alberto Raichensztein, Nochim Zelezniak Berezowski, Miguel Milner y Rosa Goldfarb de Girson, respectivamente. San Martín, octubre 16 de 1952. Carlos Monello González. Hay un sello que dice: Carlos Monello González. Escribano. Eva Perón, 9 de Febrero de 1953. E|L.: la — n. Vale. S|R.: para fiscalizar — social — ejercicio anual — tal fecha — inapelable — Berezowski — son auténticas. Vale. — Edo.: Duración — Uriburu — proporcionalmente — especial — Girson. Vale. — Hermes Humberto Pinnel, secretario.

$ 2.300.— e.27|3-Nº 9.589-v.2|4|53

---

## SIDERAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Eduardo Horacio Oliva, domiciliado en la calle Yerúá 4978 y don Roque Nucara, con domicilio en la calle Avda. Cruz 2152, ambos mayores de edad, argentinos, resuelven formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645, los Códigos Civil y Comercial y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "SIDERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su asiento en esta Capital, en la calle Zañartú 440, pudiendo modificarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en Cinco Años a partir del primero de enero del presente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos y los socios ratifican al efecto todas las operaciones sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Legal (pesos 108.000.—) dividido en ciento ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en partes iguales; las cuales se hayan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones y bienes que según balance justipreciado y firmado por los socios se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: De las utilidades realizadas y líquidas, determinadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales en sus cuentas particulares, y para poder retirar las mismas, estipularán previamente en conformidad. — Las pérdidas la soportarán en igual proporción. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con todas las amplias facultades de administración suscribiendo en forma conjunta con sus firmas personales, luego del aditamento o sello de "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad tiene por objeto la explotación de todos los negocios relacionados con la compra y venta de materiales para industrias en general; pudiendo si los socios lo convinieran realizar todo otro acto de comercio por cuenta propia y|o ajena, distinto del establecido en este contrato. A tal efecto la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar entre otros actos los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios, exclusivamente mediante la libranza de cheques, salvo los inferiores a cien pesos moneda legal; celebrar contratos de locación y|o arrendamientos aun por un plazo mayor de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester, y en general todos los actos estipulados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o instituciones bancarias oficiales o privadas, operando en cuenta corriente, librando y endosando valores y papeles de comercio en general. — Séptima. La voluntad de los socios para todas las deliberaciones se resolverán teniendo cada cuota derecho a un voto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de cuotas en la votación. Cualquiera de los socios que por su cuenta efectúe negociaciones idénticas a las que realiza la sociedad; sea por cuenta propia y|o ajena será causa suficiente de disolución, debiendo abonar a su consocio la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal en concepto de indemnización por dicha causa. — En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad; se procederá a realizar un Inventario y Balance General y una vez abonado el pasivo se adjudicarán los socios sus haberes sociales. — En caso de retiro voluntario de un socio, éste notificará al domicilio particular del otro socio en un plazo no menor de sesenta días; confeccionándose en tal supuesto un Balance e Inventario General, abonándole al socio saliente el cincuenta por ciento de su haber social por concepto de cuotas, de dividendos etc.; al contado y el saldo en dos cuotas semestrales e iguales sin interés. En cuanto a la adjudicación de bienes lo resolverán en una convención al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, es facultativo del otro socio, disolver la sociedad totalmente o continuar con los herederos o representantes del premuerto o incapacitado; en todos los supuestos los herederos unificarán su representación dentro de los treinta días del fallecimiento o inca-

pacidad. — Décima: Toda cuestión sobre la inteligencia de este contrato, durante su funcionamiento o al disolverse, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, recurriendo a ella al solo efecto de hacer cumplir el laudo arbitral, nombrados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de entender en la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — De conformidad los socios suscriben el presente y dan por formalizada la sociedad "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Entrelíneas: Horacio. — Vale. — Eduardo Horacio Oliva. — Roque Nucara.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.080.— e.27|3-Nº 9.583-v.2|4|53

---

**JIMENEZ & COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés, entre los señores don Manuel Pablo Jiménez Moreno, español, casado y don Héctor Victor Souto, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, hábiles y capaces para este acto, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Fórmase entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de JIMENEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paysandú 1048/52, pudiendo trasladarlo ulteriormente, como así también establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación de bicicletas, motocicletas y cualquier otra actividad relacionada con la industria metalúrgica, ya sea por cuenta propia o de terceros, compraventa de las materias primas y repuestos y/o industrialización de los mismos, importación, exportación, comisiones, consignaciones, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito que de común acuerdo los socios estimen conveniente a los intereses societarios. — Tercera: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuentitrés, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cualquiera de ambos socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad pasado los dos primeros años de vigencia social, en cuyo caso se le abonará el importe de su capital y demás haberes que pudieren corresponderle en seis cuotas mensuales de igual importe. No le corresponderá al socio saliente suma alguna por llave u otro concepto similar, no pudiendo además exigir la revaluación del activo. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente mediante la firma personal de cada uno de ellos, precedida del rubro social Jiménez & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea mediante sello o manuscrito, por la cual ambos socios quedan designados en calidad de gerentes y en tal carácter representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos en que intervengan, ya sea como acreedora o deudora, podrán gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cualquier fuero o jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u organismos que en el futuro se creare o sustituyere los existentes: podrán suscribir todos los documentos, escrituras, recibos públicos o privados; otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos parcial o totalmente, descontar documentos en entidades bancarias, tomar dinero en préstamo y/o en comandita, con o sin garantía real o de otra naturaleza; registrar marcas o enseñas de mercaderías, propias o que se adquieran de terceros; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad adquirir por compra o cualquier otro título inmuebles, arrendar y suscribir contratos de locación y en general realizar todos los actos y gestiones conducentes al logro del buen fin del objeto societario, de modo que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa y con la única prohibición a los señores gerentes de no comprometer el patrimonio, el crédito social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio, directamente o por interpósita persona, o concediendo fianzas o garantías a terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos dos mil cuotas de cien pesos cada una suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Pablo Jiménez Moreno mil cuotas o sea cien mil pesos, y el socio Héctor Victor Souto mil cuotas o sea cien mil pesos. La integración de ambos aportes se efectúan en el modo que se indica en el balance firmado por ambos socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Cada treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general para conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de realizar balances parciales en todas las épocas que los socios estimen oportuno. — De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades netas remanentes se dividirán en partes iguales entre ambos socios, incidiendo en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Octavo: Los socios percibirán como remuneración de sus tareas la suma de trescientos pesos mensuales. — En el libro de actas se asentarán las autorizaciones a los socios para retirar fondos a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del sobreviviente; para el caso contrario la sociedad entrará en liquidación, salvo que el socio sobreviviente resuelva la adquisición del haber del socio premuerto dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, en las mismas condiciones que las establecidas en la cláusula tercera. — Décimo: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Si dentro de los sesenta días de producida la dificultad no hubiere la solución para la misma, el caso será sometido al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — H. Souto. — Manuel P. Jiménez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.040.— e.27|3-Nº 9.563-v.2|4|53

---

**NUEVA ERA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 19 de diciembre de 1952, don Julio Bunzder, cede y transfiere a favor de los señores don Jacobo Baschinsky, don Narciso Jesús Méndez, don Miguel Chalela y don Osvaldo Héctor Dimare, sus 720 cuotas capital de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad: "NUEVA ERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 180 cuotas a favor de cada uno, realizándose esta cesión por la suma de pesos 100.580,58 m|n. — Y por acto privado de fecha 20 de febrero de 1953, los componentes de dicha sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima de dicho contrato, las que quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El monto del capital social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios integra las cuotas que se detallan a continuación: Jacobo Baschinsky, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Narciso Jesús Méndez, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Osvaldo Héctor Dimare quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), y Miguel Chalela, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Jacobo Baschinsky y Narciso Jesús Méndez, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta para todos los efectos sociales con excepción de la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción ante quienes aquella será ejercida por los mencionados socios en forma indistinta. — Sexta: En ausencia o impedimento de los señores Jacobo Baschinsky o Narciso Jesús Méndez, el señor Osvaldo Dimare, tendrá el uso de la firma social y actuará como Gerente de la sociedad con las mismas atribuciones que los señores Baschinsky y Méndez. — Séptima: Anualmente el treinta de abril se practicará un Balance General y de las utilidades realizadas se aportará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de Reserva Legal hasta un diez por ciento (10 %) del capital suscripto, el resto de las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales. — N. J. Méndez. — Osvaldo H. Dimare. — Miguel Chalela y J. Baschinsky. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.559-v.2|4|53

---

**"LA MODERNA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, Manuel Ferranti, italiano, casado, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad número trescientos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco; Armando de Brito Galvao, portugués, casado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; y Francisco Palladini, italiano, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta, los tres de oficio peluquero, domiciliados en esta Capital, respectivamente en la calle Moliere número ochocientos treinta, Pujol número mil cuatrocientos veintiséis y Lavalle número trescientos treinta y siete, otorgan y declaran: Primero: Que a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, y por el término de un año, queda constituída entre los suscriptos una Sociedad que girará bajo el rubro de "La Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la explotación del negocio de peluquería que tenemos en la Avenida de Mayo seiscientos setenta y dos, lugar de su domicilio. — Segundo: El capital social que asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.— m/nacional de c/L), dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportado en partes iguales entre los tres socios, se halla totalmente integrado por los muebles, útiles y demás elementos de trabajo del referido negocio, lo que resulta del inventario que por cuerda separada tienen suscripto los asociados. — Tercero: Nómbrase gerente de la Sociedad al socio Manuel Ferranti, quien desempeñará su cargo conforme a la ley y el cual lo mismo que cada uno de los demás socios podrá usar de la firma social. — Cuarto: El socio gerente, señor Ferranti y el socio, señor Palladini, percibirá cada uno de ellos, un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m/n.). — Quinto: Al vencimiento del plazo se practicará un balance, y las ganancias y pérdidas, serán repartidas y soportadas en partes iguales entre los tres asociados. — Sexto: Toda resolución que se adopte, será asentada en un libro de actas. — Séptima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las siete cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que firmamos en un solo ejemplar y del que se nos dará un testimonio a cada parte. — Entre líneas: Al vencimiento del plazo se practicará un balance y. — Vale. Manuel Ferranti. — A. Brito G. — F. Palladini.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.562-v.2|4|53

---

**AMSEL & COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Ignacio Amsel, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en Paraguay dos mil seiscientos cuarenta y uno, quinto piso, departamento veinticuatro, por una parte; el señor Fermín Amsel, argentino, de treinta y cuatro años, casado, domiciliado en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C", por otra parte; y la Sra. Piera Acchiardi de Amsel, italiana, de treinta y seis años de edad, casada, domiciliada en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, por otra parte, se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta, fabricación e industrialización de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "AMSEL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C" sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en ciento dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios en dinero efectivo, instalaciones, muebles y útiles, según balance que las partes firman por separado, a razón de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Ignacio Amsel y Fermín Amsel, indistintamente, y en la misma forma usarán de la firma social, debiendo hacerlo para todos los actos de la sociedad con sus propias firmas y el sello de la razón social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia el antedicho mandato para administrar comprende las siguientes facultades: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, registrar y patentar toda clase de marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; aceptar daciones en pago; hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales, cobrar deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, librando sobre ellos, todo género de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier clase de documentos de crédito; firmar letras y pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, previa autorización bancaria; contratar locaciones de obras o de servicios, exigir fianzas, comprometer, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otra Institución de crédito

de carácter oficial, mixta o particular, existente en la actualidad o a crearse; concertar toda clase de vinculaciones con personas de existencia visible o ideal; iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales; pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción; Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; y en general cuantos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato, por ser la precedente enunciación de carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa o a título gratuito. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, pudiendo no obstante disolverse "ante tempus", conforme se prevee en este mismo contrato. — Octavo: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo y por escrito de los demás. — Noveno: La sociedad podrá disolverse si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad y los otros dos no quisieran continuarla con el giro social. — Décimo: El socio que decidiera retirarse de la firma lo hará saber a los demás en forma fehaciente con por lo menos sesenta días de anticipación. — Si estos últimos desearen continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital en la proporción que éstos lo determinen y le abonarán vencidos dichos sesenta días las utilidades devengadas a su favor. — Su aporte de capital le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales con un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, pudiendo los socios que continúen con el giro anticipar estos pagos en cuyo caso se deducirán los intereses no devengados. — Undécimo: Si el socio que se retirase de la firma percibiera por la cesión de sus cuotas una suma superior al valor de sus aportes de capital, sólo retirará el cincuenta por ciento del beneficio obtenido y el cincuenta por ciento restante a los seis meses. — Duodécimo: Si los socios no resolvieren continuar con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito, debiendo agregar a la firma social el aditamento "en liquidación". — Décimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimocuarto: Los socios dedicarán al giro social toda la actividad, celo y capacidad que fuere menester, estándole prohibido ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o ajena. — Décimoquinto: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualqnier tiempo. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades que resulten se dividirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Décimosexto: Las decisiones de los socios serán consignadas en un libro de actas tomadas a simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimoséptimo: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares señalados "ut supra" en los que se considerarán válidas todas las notificaciones. — A los efectos judiciales a que hubiere lugar, las partes se someten al Fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimooctavo: Para todo lo no previsto en el presente regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código Civil y de Comercio. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en cuatro ejemplares, uno para cada socio, y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, todos de un miscmo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días veintitrés del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.340.— e.27|3-Nº 9.564-v.2|4|53

---

## F A T Y A

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Fº 224. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Uno: En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: los señores José María Simonetti, casado en primeras nupcias con doña Zulema Lucía Casenave, Mariano Lázaro Simonetti, soltero, Gregorio Simonetti, soltero, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Timbó número mil ochocientos veintisiete y Angel Chiesa, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda María Cirigliano, comerciante, domiciliado también en la Capital Federal, calle Solís número novecientos treinta y tres, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá además por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "FATYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, Paysandú mil ochocientos treinta al treinta y ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de Julio del corriente año. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de vidrio para laboratorios, ampollas, goteros, tubos y demás anexos; sin perjuicio de poder dedicarse también y en forma simultánea a la compra - venta de las máquinas para la fabricación de tubos, ampollas y goteros, por cuenta propia o de terceros, sin limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casa o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social, distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y de toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad asimismo podrá realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actor o demandado: conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Quinta: El Capital social se constituye en la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas veinticinco cuotas de Mil Pesos de igual moneda, cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa setenta y cinco cuotas o sean Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, los demás socios o sean los señores José María, Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, cincuenta cuotas o sean Cincuetna Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos. De dichos importes, los socios integran en este acto en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y accesorios, materias primas y dinero en efectivo, conforme surge del balance general que se acompaña como parte del presente contrato, la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa, cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor José María Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional, por el señor Mariano Lázaro Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional y por el señor Gregorio Simonetti, veintiséis cuotas o sean Veintiséis Mil Pesos de igual moneda. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio e industria pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa con el treinta y tres con treinta y tres por ciento, por el señor José María Simonetti, con el veintidós con veintitrés por ciento y por los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti con el veintidós con veintidós por ciento, las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual, les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social en caso de cheques, pagarés o cualquier otra documentación que obligue a la Sociedad en el carácter económico financiero, tendrá que ser por la firma en conjunto o por dos cualquiera de los socios, en tanto que para las cuestiones administrativas, judiciales, bancarias o de otra índole que no se refiera a lo expresado en el párrafo anterior, bastará la firma de cualquiera de los gerentes indistintamente. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente, en su carácter de gerentes y con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: El señor Angel Chiesa, Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José María Simonetti, Setecientos Cincuenta Pesos de igual moneda y los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, Seiscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional, cada uno respectivamente. Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el libro de actas rubricado de la Sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un balance general al día treinta de junio de cada año. Dentro de los cuarenta y cinco días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. El Balance General, anual mencionado, debe efectuarse obligatoriamente, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento del capital. b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente, a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Décimo primera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, en su totalidad. En ningún caso el retiro de un socio será motivo de disolución de la Sociedad. En caso de renuncia, exclusión, retiro o cualquier otra forma de separación de uno o de más socios de la Sociedad, queda establecido que el importe líquido a favor del mismo por capital y beneficios proporcionales por el ejercicio vigente a ese momento le será reintegrado en la siguente forma: mitad al contado en efectivo, y la otra mitad en doce cuotas mensuales sucesivas con reconocimiento de un interés normal. — Décimo-segunda: La renuncia del socio deberá ser notificada a la Sociedad, por telegrama colacionado con una antelación de cuatro meses. — Décimo-tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representante solicitasen la disolución y liquidación deberá ajustarse a la cláusula décimo-primera. En este caso se abonará a los herederos del socio pre-muerto, el capital más la ganancia menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato. por parte de los socios que continúen, en la forma y plazos establecidos en la cláusula décimo-primera. — Décimo-cuarta: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componentes, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décimo-quinta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. En tales conceptos y bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Fatya" de Responsabilidad Limitada, e cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número ochenta otorgada en la fecha. — José M. Simonetti. — Mariano L. Simonetti. — G. Simonetti. — Angel Chiesa. — Tgo.: A. Ferrari. — Tgo.: D Ferrari. Hay un sello Ante mí: José A. Bello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinticuatro de este Registro número ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para los socios, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley de dos pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: ciudad — Nacionales — ya — administración — obligatoriamente — cuenta — consignaciones — primera — David. Todo vale. Entre líneas: y. Vale. Enmendado: representaciones — goteros — licitaciones — mercaderías — quienes — pérdidas — cláusulas. Todo vale. Hay un sello. José A. Bello. Certifico que don José A. Bello es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón,

30 setiembre 1952. Hay un sello. Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, 30 setiembre 1952. Hay un sello. Firma ilegible. Es copia del testimonio original, doy fe.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Federico González del Solar, secretario.
$ 2.220.— e.27|3-Nº 9.519-v.2|4|53

**CASA OLIMPIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez (Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla), se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1953, el Sr. Minas Palamas ha cedido y transferido a favor de doña Magdalena Palamas de Tsiros trescientas sesenta cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "CASA OLIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor de Treinta y seis mil pesos m|n. E|l.: por cinco días. en. Vale. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 120.— e.27|3-Nº 9.567-v.2|4|53

**"C.I.M.A.", CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

"Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 1953, entre los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pambounjián Stalleng, Nichan Esteban Tchamitchian y Ermanno Tadei, todos en su carácter de actuales y únicos socios de "C I M A" S. R. L.", convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953, en aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 210.000.— m|n. a la de $ 350.000.— m|n., a cuyo efecto cada uno de los socios suscribe 28 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada cuota que integran mediante aplicación de los saldos personales resultantes del Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1952 que se firma por separado y de conformidad como parte integrante de este convenio, y en modifican parcialmente el nombre de la Sociedad. — A tales efectos, adoptan para las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato la siguiente redacción: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "C.I.M.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 546, 1er. piso, y domicilio especial de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º) del artículo 90 del Código Civil, en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Podrá trasladarse, y|o establecer sucursales o cualesquiera especies de representaciones sociales en cualquier punto del país y|o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarta: El capital social es de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 350.000.— m|n.), dividido en 350 cuotas de $ 1.000.— Cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 58 cuotas o sean $ 58.000.— m|n. cada uno de los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pambounjián Stalleng y Nichan Esteban Tchamitchian y 118 cuotas o sean $ 118.000.— m|n., el señor Ermanno Taddei. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y plena aprobación a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — S|r.: "Marzo" — "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Constructora Industrializadora Maderera Austral": Todo vale. — Luis María Noguera. — Robert Bernard Chadwick. — Esteban Pamboujian Stalleng. — Nichan Esteban Tchamitchian. — Ermanno Taddei. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 440. — e.27|3-Nº 9.515-v.2|4|53

**ALAZTEX**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría número 16, ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto; haciendo saber que en "ALAZTEX S. R. L.", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº cuatrocientos treinta y ocho, el señor José Halac, vende, cede y transfiere a favor del señor Marko Alazraki, veinte cuotas-capital, valor de un mil pesos cada una y le trasmite igualmente otras veinte cuotas-capital de idéntico valor, pendientes de integración, las cuales cuotas-capital, formaban la totalidad de la parte proporcional del Sr. José Halac, en Alaztex S. R. L.
Buenos Aires, marzo 23 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 140.— e.30|3-Nº 9.709-v.6|4|53

**KONSTAMILIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber, el siguiente edicto por cinco días:
Testimonio: De común acuerdo y conforme a lo establecido por documento privado del 2 de febrero de 1953, el socio don Samuel Agustín Gasparotto, vende, cede y transfiere a favor del consocio doña Mariana Anastacia Gasparotto de Papastergiou, las diez cuotas de capital valor un mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad KONSTAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de diez mil pesos moneda nacional, quedando por este acto el cedente completamente desligado y desvinculado de la sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente escrito en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — M. A. G. de Papastergiou. — Constantino Papastergiou. — S. A. Gasparotto. — Nicolás Papastergiou.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 180.— e.30|3-Nº 9.690-v.6|4|53

**CINELCO**
**(Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas)**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 12 de febrero de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Inteco, Industriales Técnicos Contratistas), Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "Cinelco", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas), modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato de la referida sociedad que, en adelante dirá así: Cuarto: La sociedad girará en adelante bajo la razón y denominación de CINELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas) y su dirección y administración como hasta la fecha continuará y será ejercida por los tres socios como gerentes, con todas las facultades que a los mismos acuerda la ley respectiva, pero con la salvedad de que siempre en representación de la sociedad y en todo cuanto obligue a la misma, deberán actuar conjuntamente con cualesquiera de ellos y no individualmente. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 220.— e.30|3-Nº 9.644-v.6|4|53

**FOTO FILM PARANA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.
En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Kremer; Félix Maliniak y Enrique Gallardo, en su carácter personal y como únicos socios de "FOTO FILM PARANA, SOC. DE RESP. LTDA." inscripta en el Registro Público de Comercio, en 7 de junio de 1948, bajo el Nº 692 al folio 410 del libro 13 de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda.; declaran y hacen constar de haber convenido lo siguiente: Primero: El señor Enrique Gallardo, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año el total de sus sesenta y cinco cuotas de capital en la sociedad, en la proporción de cuarenta y siete cuotas a favor del Sr. José Kremer y diez y ocho cuotas a favor del Sr. Félix Maliniak. Dichas cesiones se efectúan y formalizan por su valor nominal o sea por la suma de cuatro mil setecientos y un mil ochocientos pesos moneda nacional, respectivamente, que el Sr. Enrique Gallardo declara y reconoce haber percibido en la fecha en dinero efectivo de manos de los adquirentes, otorgándoles por la presente constancia el más formal y suficiente recibo. — Segundo: En virtud de la presente cesión y transferencia de sus cuotas de capital el señor Enrique Gallardo renuncia al carácter y funciones de Gerente que tenía y le correspondía en Foto Film Paraná, Soc. de Resp. Ltda., dejando constancia a mayor abundamiento que nada tiene a reclamar de dicha sociedad ni de sus integrantes por ningún concepto. Los señores José Kremer y Félix Maliniak, por su parte, aceptan la renuncia formulada por el señor Enrique Gallardo, manifestando a su vez que ni la sociedad ni ellos personalmente nada tienen a reclamar del mismo. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia de cuotas el capital de Foto Film Paraná, Soc. de Resp. Ltda., quedó repartido y adjudicado en la proporción de doce mil quinientos pesos moneda nacional para cada uno de los señores José Kremer y Félix Maliniak. — Cuarto: Se acuerda por unanimidad introducir las siguientes modificaciones parciales al contrato social vigente: a) Cláusula Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. b) A la cláusula Duodécima: Se fija como fecha del cierre del ejercicio comercial el 30 de junio de cada año. — Quinto: En tales términos y condiciones los socios confirman y ratifican este otorgamiento como el contrato social vigente en cuanto no haya sido modificado por el presente. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.
$ 460.— e.30|3-Nº 9.649-v.6|4|53

**C O R E I M**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del doctor Alejandro S. M. Labougle, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 26 de febrero de 1953, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, Francisco Oldecop y Bruno Juan Volta, respectivamente, transfirieron a Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson y Francisco Henning Oldecop, ochenta y cinco cuotas y cuarenta y cinco cuotas en la sociedad "COREIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el mismo acto se modificaron los artículos sexto y séptimo contractuales, por los siguientes: "Sexto: Firma social: El uso de la firma social estará a cargo individualmente de socios Gerentes. Será suficiente la firma individual de cualquier socio gerente para obligar a la Sociedad. La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase "Coreim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirá la firma personal de un socio Gerente". — "Séptimo: Administración: La Sociedad será administrada por los socios señores Francisco Oldecop, Bruno Juan Volta y Paulo Trinks con los caracteres de gerentes. Los socios designados Gerentes, podrán actuar, independientemente, conjuntamente ó alternativamente, indistintamente. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 240.— e.30|3-Nº 9.658-v.6|4|53

**FABRICA DE PAPELES PINTADOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del doctor Alejandro S. M. Labougle, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 26 de febrero de 1953, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, Francisco Oldecop y Bruno Juan Volta, respectivamente, transfirieron a Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson y Francisco Henning Oldecop, ocho y cuatro cuotas en la Sociedad FABRICA DE PAPELES PINTADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el mismo acto el primer párrafo del artículo quinto contractual quedó redactado así: "Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Bruno Juan Volta, Paulo Trinks y Francisco Oldecop, en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente". En el mismo artículo se estableció: Que los gerentes designados, tendrán individualmente, con independencia el uno del otro y sin limitación alguna, el uso de la firma social, quienes individualmente la extenderán acompañando sus respectivas firmas particulares, a continuación de la frase "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los actos de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 240.— e.30|3-Nº 9.659-v.6|4|53

**A R I A N C O**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Espiro, hace saber por cinco días que por escritura de 19 de diciembre de 1952 ante el Escribano Federico C. Tombeur, los señores Miguel Prodanov, Rogelio Bascuas y Carlos Mariño, vendieron a sus consocios Aranka Koller de Camicia y Antonio Koller, sus 92 cuotas de 1.000 $ cada uno que tenían en la Sociedad "ARIANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", quedando estos dos últimos únicos socios de la citada Sociedad y modificado el inciso a) de la cláusula sexta del contrato social por el siguiente: Fijar el nuevo domicilio de la Sociedad en la calle Pampa Nº 5510 y reemplazar la cláusula Séptima por la siguiente: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Antonio Koller, en el carácter de Gerente, quien representará a la Sociedad con facultades suficientes para cumplir con todos los actos jurídicos consignados en las cláusulas que anteceden y dan aquí por reproducidas, quedándole prohibido emplear o comprometer la firma social en fianzas o documentos denominados de favor o complacencia.
Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 200.— e.30|3-Nº 9.673-v.6|4|53

**"FEDEMA, S. R. L. - FERIA DE MADERAS"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre la señora Ruth Chaimoff de Billauer, polaca, viuda, domiciliada en la calle Pasteur 539, y el señor Curt Holzheim, alemán, casado, domiciliado en la calle Paraná 762, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FEDEMA, S. R. L. - FERIA DE MADERAS"; tendrá su asiento principal en la calle Pasteur 535 de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder modificarlo si así se considerara conveniente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización e industrialización de maderas en general, como así también la importación, exportación, representaciones y comisiones de maderas, pudiendo asimismo, establecer o participar en industrias o establecimientos comerciales del país o extranjero o dedicarse a cualquier objeto lícito que de común acuerdo resolvieran los socios. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad dentro de los noventa días de la aprobación del inventario y balance general correspondiente a cada ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por ambos socios. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente forma: La señora Ruth Chaimoff de Billauer ciento noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Curt Holzheim sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace

un total de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, siendo integrada parte de dicha suscripción por mercaderías, rodados, efectos a cobrar y efectivo, todo lo cual resulta del inventario y avalúo practicado por las partes que firmado y aceptado por ambos socios se declara parte de este contrato. — Del saldo, los socios irán integrando en un plazo máximo de seis meses. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios que asumen el carácter de gerentes y con el uso de la firma social en forma indistinta, bastando una sola firma para comprometer a la sociedad. — En su carácter de gerentes y en nombre y representación de la Sociedad podrán actuar con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de crédito, bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos particulares y oficiales y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto; formular toda clase de pedidos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio por sí o, por apoderados con todas las facultades legales. Adquirir, gravar vender bienes raíces suscribiendo los documentos y escrituras necesarias. Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y en general verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, dado que la enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa. Queda sin embargo totalmente prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general, debiendo el primero efectuarse el treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuentitrés y los sucesivos el mismo día y mes. — Séptima: Las ganancias o pérdidas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán por partes iguales; previamente se destinará el cinco por ciento de las utilidades a la constitución del Fondo de Reserva Legal. Los balances si no son observados dentro de los treinta días de notificados a los socios se considerarán aprobados. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que lo consideren necesario, debiendo hacer constar las mismas en libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el restante podrá optar por: a) aceptar a los sucesores del causante para que éstos integren parte de la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación o b) tomar a su cargo el haber del socio causante abonando a los sucesores a razón de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, mensuales, hasta determinar el capital del causante de acuerdo al balance practicado a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad ocurrieran, reintegrándose el saldo resultante en doce documentos iguales y mensuales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite en la interpretación o durante la vigencia del presente será dirimida por dos árbitros, nombrados uno por cada parte y éstos dos últimos nombrarán a un tercero cuyo fallo será definitivo; en caso de no llegar a un acuerdo para la designación del tercero se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio en Turno. — Bajo tales conceptos se extiende el presente contrato en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y seis, un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y siete y un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y ocho; habilitado el primero conforme a la ley y los restantes hasta la suma de tres pesos moneda nacional, firmando los socios en el lugar y fecha consignados ut supra. Curt Holzheim, Ruth Chaimoff de Billauer. — Entre líneas: Mil — Sociedad de Responsabilidad Limitada — vale. — Sobrerraspado: inventario — cheques — integran — conforme — Vale. — Curt Holzheim — Ruth Chaimoff de Billauer.

Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.160.— e.30|3-Nº 9.713-v.6|4|53

**JOSE MIRALLES Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En esta Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de Marzo de 1953, entre los señores Diego y José Miralles López, de nacionalidad española y argentina respectivamente; ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Pampa número 4100 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "JOSE MIRALLES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo constituir sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: Fíjase el Capital social en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos m|n. dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado en muebles, útiles, mercaderías y demás bienes que constituyen el negocio de venta por menor de artículos de tienda, confecciones y anexos, ubicado en la calle Cabildo número 2520, de esta Capital, según inventario que las partes declaran conocer y aceptar. — Dicho capital es aportado por los socios en partes iguales. — Tercero: El objeto de la sociedad es el comercio de mercadería al por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras empresas; podrá realizar toda clase de actos jurídicos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles y prendarlos o hipotecarlos; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás reparticiones judiciales, oficiales y particulares, sin limitación. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de Gerente, estará a cargo de ambos socios indistintamente, con todos los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley Nº 11.645 y demás pertinentes, excepto para el caso en que la sociedad revista la calidad de fiadora o garante, para lo cual se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día primero del corriente mes, cuyo término se considerará automáticamente prorrogado por otro lapso igual si ninguna de las partes formulare oposición expresa antes de los 180 días de su vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el día 28 de febrero de cada año y los balances serán aprobados de común acuerdo dentro de los noventa días de aquella fecha, pasado cuyo término se darán por aprobados. — Previas las reservas y amortizaciones de rigor, las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad quienes acrediten derechos, conforme con las normas legales vigentes. — Octavo: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, recibiéndose la postura de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la sociedad será liquidada por ambos socios. — Conformes las partes, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.736-v.6|4|53

**BENSORT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Andrés Ortiz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco y don Salvador Bensusan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, personal hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "BENSORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Industrias Piezoeléctricas Argentinas", y tendrá su domicilio y sede social en la calle Moreno un mil setecientos ochenta y cinco, cuarto piso, de la Capital Federal, pero podrá trasladarlo a otro lugar del país y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se establece en el término de cinco años a contar de la fecha, pudiéndose prorrogar automáticamente de año en año, pudiendo los socios al vencimiento del término fijado de cinco años manifestar su voluntad de no continuar, mediante aviso por carta certificada con antelación de dos meses al cierre del ejercicio comercial, en cuyo caso la sociedad entrará en estado de liquidación, a no ser que los socios, de común acuerdo, resuelvan la disolución parcial de la misma. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de materiales eléctricos y de radiotelefonía en general, pudiendo asimismo actuar como importador o exportador. — Cuarto: Para la mejor realización de sus fines, y por intermedio de sus representantes, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamientos por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar, constituir y ceder derechos reales, personales, intervenir en licitaciones y concursos, registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales ó particulares, nacionales o extranjeras, especialmente los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas de cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar y aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, hacer novaciones, recurrir a las autoridades administrativas y judiciales, comparecer a juicios, entablar y contestar demandas, reconvenir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, constituir domicilios especiales, participar en formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, y practicar los demás actos convenientes al objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción; don Andrés Ortiz, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas y don Salvador Bensusan, cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, e integran en su totalidad: Máquinas y herramientas, muebles y útiles, matrices, materias primas, envases, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo al inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, don Andrés Ortiz y don Salvador Bensusan que en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente en uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo actuar el socio don Andrés Ortiz por apoderado legalmente designado. — Séptimo: En las resoluciones que se adopten por asamblea o reunión de socios, cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital posea. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier época del año. — Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas establecidas por la Dirección General Impositiva. — De la utilidad del ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios don Andrés Ortiz y don Salvador Bensusan en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas que pudiera producirse serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: El socio don Salvador Bensusan, quien asume la obligación de dedicar toda su actividad única y exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales y especialmente a la parte técnico industrial, gozará de una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional con cargo a la cuenta de gastos generales. — El socio don Andrés Ortiz queda en completa libertad de dedicarse a otras actividades sin limitación de tiempo. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que correspondan a cada socio, sólo podrán retirarse siempre que no se halle impago ningún acreedor de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará en estado de liquidación, a no ser que los herederos del fallecido o incapacitado, unificando personería decidan, con el otro socio, continuar los negocios sociales. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad en los casos que corresponda será efectuada por ambos socios o herederos en su caso. — Décimo Tercero: Queda expresamente convenido que los socios aceptan la prohibición absoluta de transferir sus cuotas a terceros y la transferencia sólo prosperará entre los socios firmantes de este contrato, o sus herederos en su caso. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución parcial de la sociedad a que se refiere el artículo segundo, establecido el haber del socio saliente en la sociedad, el importe podrá ser cubierto en un plazo máximo de tres cuotas semestrales, con interés del diez por ciento anual. — Décimo Quinto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyas conclusiones serán inapelables. — Bajo las Quince Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, juntamente con los testigos del acto, don Carlos G. Ocampo y don Ricardo Figueredo, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Ortiz. — Salvador Bensusan. — Tgo.: Carlos G. Ocampa. — Tgo.: R. Figueredo. — Hay un sello. — Ante mí: I. Kleiman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres, del Registro número ciento cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y un mil trescientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — I, Kleiman.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.480.— e.30|3-Nº 9.694-v.6|4|53

**NAFTOLBIT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Juan Bambara cede y transfiere a favor de sus consocios Sres. Luis Dogliotti y Guido Francini, las cuarenta cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad "NAFTOLBIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veinte cuotas a cada uno, según escritura otorgada ante el Escribano Don Héctor Bergalli, con fecha 31 de Diciembre de 1952.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.30|3-Nº 9.693 - v.6|4|53

PLASTICA BEIROUTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que en la razón social "PLASTICA BEIROUTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Félix Colombo ha cedido a favor de don Emilio Alberte ochenta y dos cuotas y a don Tufik Beirouti ochenta y tres cuotas de cien pesos m/n. cada una. Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ricardo Williams, secretario.

$ 100.— e.30|3-Nº 9.675 - v.6|4|53

RAFFAELE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo, con fecha 30 de Diciembre de 1952, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Primero: Don Miguel Francisco Raffaele, vende, cede y transfiere a favor de Doña María Teresa Chiste de Raffaele, una cuota de capital valor nominal de mil pesos nacionales. — Segundo: Don Miguel Francisco Raffaele, vende, cede y transfiere en favor de Don Héctor Omar Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Tercero: Don Miguel Francisco Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Angela Elsa Raffaele de Defilippi, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Don Juan Agustín Felipe Raffaele, vende, cede y transfiere en favor de Doña Elvira Galimberti de Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Quinto: Don Juan Agustín Felipe Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Beatriz Haydée Raffaele de Bugallo una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Sexto: Don Américo Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Josefina Busti de Raffaele una cuota de capital valor nominal de un mil pesos. — Séptimo: Don Américo Raffaele, vende, cede y transfiere en favor de Doña Haydée Rosa Angela Raffaelli de Vasen, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Octavo: Don Américo Raffaelli, vende, cede y transfiere en favor de Doña Orquídea Angela Raffaele de Francia, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Noveno: Don Américo Raffaelli vende, cede y transfiere a favor de Don José Francisco Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la Sociedad "RAFFAELE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 10 de 1953. — s/r. Marzo: vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.735 - v.6|4|53

MUEBLES GIRIBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Ruben Redak, domiciliado en Lavalle cuatro mil setecientos nueve, Aaron Epsztejn, domiciliado en La Fuente seiscientos treinta y uno y Abraham Ickovich, domiciliado en A. M. Cervantes mil setecientos doce, todos mayores de edad, polacos y casados, componentes de la razón social "MUEBLES GIRIBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Número setecientos setenta y tres al folio trescientos doce, establecida con fábrica de muebles en la calle Giribone ochocientos treinta y siete, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: El señor Abraham Ickovich, cede, vende y transfiere a favor del señor Ruben Redak, sus veinticinco cuotas, más la utilidad y préstamos que tiene y le corresponden en la sociedad según balance al treinta y uno de diciembre. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de setenta mil pesos moneda nacional, de los cuales el señor Ickovich recibe en este acto la suma de sesenta mil pesos en dinero efectivo y el saldo de diez mil en un pagaré con vencimiento a los noventa días de la fecha, sirviendo la presente de carta de pago y recibo. — Tercero: Que como consecuencia de la presente cesión el señor Ickovich se retira de la mencionada sociedad renunciando a su cargo de gerente, manifestando que nada tiene que reclamar a sus ex socios. — Cuarto: Que por este acto los señores socios Ruben Redak y Aaron Epsztejn, modifican el contrato social en el siguiente sentido: El capital social originario de Setenta y Cinco Mil Pesos, queda por este acto aumentado a la suma de Ciento cincuenta mil pesos dividida en Ciento Cincuenta cuotas de mil pesos todo en maquinarias, mercaderías y créditos, según balance al treinta y uno de diciembre del año en curso que forma parte del presente, correspondiendo al socio Redak cien cuotas o sea Cien mil pesos y al socio Epsztejn Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos. — Quinto: La cláusula cuarta se modifica en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes Redak y Epsztejn en forma conjunta, pudiendo cualquiera de los dos gerentes representar a la sociedad ante las autoridades mencionadas en el contrato. — Sexto: Se modifican las ganancias y pérdidas, siendo a partir de la fecha las siguientes: dos tercios para el socio Redak y un tercio para el socio Epsztejn. Cada gerente percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos, moneda nacional, que se cargará a gastos generales. En todas las demás cláusulas el contrato queda en vigor. — A. Ickovich. — R. Redak. — A. Epsztejn". Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — J. M. Caramés Ferro, secretario.

$ 540.— e.30|3-Nº 3.357-v.6|4|53

PRODUCTORA GENERAL DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Raúl Rodríguez Queseda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, hácese saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Aarón Maimann, alemán, de 28 años, Alberto Gagliardi, argentino, de 25 años, y Mendiel Terkiel, argentino naturalizado, de 48 años, todos casados, domiciliados en la calle Jorge Newbery 3953|67, se convienen en otorgar el siguiente contrato: — Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley 11.645, que se dedicará a la fabricación, industrialización y comercialización de envases de cartón y hojalata, anexos y derivados; industrias impresoras; importación y exportación en general y en especial de productos atingentes a la industria antes mencionada. Y en general a toda otra industria o comercio lícito, con excepción de los negocios de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Segundo: La sociedad se denominará "PRODUCTORA GENERAL DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jorge Newbery Nº 3953|67 de la misma, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, fábricas o establecimientos, en cualquier punto del país o del Extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar desde el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. Antes de ese vencimiento, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, preavisando su decisión en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: doscientas cuotas cada uno de los señores Maimann y Gagliardi, o sean doscientos mil pesos cada uno, y cien cuotas el Sr. Terkiel, o sean cien mil pesos. Todas las cuotas han sido cabalmente integradas por los socios, en mercaderías, muebles, útiles, etc., según resulta del balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: Queda designado Gerente el socio señor Alberto Gagliardi. La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, realizar toda clase de operaciones bancarias, tanto con Bancos oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, donde podrá establecer cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos y descuentos, firmar y endosar pagarés, cheques, letras y toda otra clase de documentos, comprar, vender, hipotecar, arrendar y de cualquier otro modo adquirir, disponer, gravar, enajenar o administrar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra especie; otorgar poderes, generales o especiales, estar en juicio, transar, cobrar, dar recibos y realizar toda clase de peticiones, gestiones y presentaciones ante las oficinas públicas o privadas que sean del caso, judiciales o administrativos, suscribiendo, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. En general, las facultades transcriptas se entienden meramente enunciativas y no limitativas, puesto que la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, salvo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento y las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para cada uno de los Sres. Maimann y Gagliardi y veinte por ciento para el Sr. Terkiel. — Séptimo: El Sr. Gagliardi, designado Gerente, tendrá un sueldo de quinientos pesos m|n. de c|l. mensuales, que se imputará a gastos generales. — Octavo: El reparto de utilidades será realizado previas las reservas legales y el balance se considerará aprobado si no fuere observado en el término de diez días desde que fuere practicado. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes o herederos, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la época o el motivo que le dé origen, se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al mejor postor entre los socios, y en caso de que no los hubiese, entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a todos los socios, con plenitud de facultades. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación; será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, en calidad de amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten, será inapelable. Bajo las Precedentes Cláusulas las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a 19 de febrero de 1953. (Firmado:) Aarón Maimann. — A. Gagliardi. — M. Terkiel. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 980. — e.30|3-Nº 9.718-v.6|4|53

"ARTURO JEDREICICH Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Don Arturo Jedreicich, argentino naturalizado, Doña Amabile Jedreicich, italiana y Doña Amalia Jedreicich, italiana y todos domiciliados en la calle Suipacha número ochocientos treinta y cuatro, piso sexto, departamento "A" de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los firmantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón de "ARTURO JEDREICICH Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y denominación comercial "Casa Arthu", tomando el activo y pasivo social, continuando los negocios de la sociedad comercial colectiva existente entre las partes, según contrato otorgado el nueve de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos cincuenta y dos, Folio número cuatrocientos treinta y seis del Libro número cuarenta y siete de Contratos Privados y que gira en plaza bajo la razón "Arturo Jedreicich y Cía.", Casa "Arthu". — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Febrero próximo pasado. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de bazar, artículos para regalos, menaje, prendas de vestir, marroquinería, etc., pudiendo comprar, transformar, importar, exportar, etc., dichos artículos o cualquier otro del mismo ramo, pudiendo dedicarse a otros renglones por resolución de todos los socios. — Cuarto: El domicilio social se constituye en la calle Cerrito número mil noventa, de esta Capital, pudiendo conservarlo o cambiarlo en adelante, o abrir sucursales o filiales, tanto en esta Capital como en el Interior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en partes iguales, es decir, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, que representan cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, con mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás valores que figuran a nombre de la extinguida Sociedad que gira en plaza bajo la razón "Arturo Jedreicich y Cía., Casa "Arthu", referido en la cláusula primera de este contrato, según balance definitivo de la misma, que en pliego a parte firman y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, conjunta, separada o alternativamente, con el cargo de Socios Gerentes, con facultad de otorgar los documentos públicos y privados necesarios, cobrar y percibir, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituir depósitos de dineros u otros valores, en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato y durante la liquidación de la misma; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otros valores y documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales; especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las Autoridades, aduaneras, municipales, administrativas, judiciales etc., tanto de la Nación como de las Provincias, formular protestas y protestos; otorgar, firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en forma amplia, con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer la firma social para actos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por todos los socios, sin perjuicios de las parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier otro período. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas y una vez aprobado el balance, serán distribuídas por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para cubrir la reserva que legisla el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. En este caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueran liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores. — Las ganancias podrán ser retiradas, total o parcialmente o acrecentar el capital, por determinación de todos los socios. — Noveno: Los socios deberán dedicar todos sus esfuerzos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y no podrán formar parte, ni actuar como socios, consejeros, empleados o cualquier otro cargo, en otros negocios, directa o indirectamente, gratuitos u onerosos. — Décimo: Cada socio podrá retirar la suma de Setecientos Pesos Moneda Nacional mensuales, los que podrán ser modificados por determinación de todos los socios y serán imputados a cuenta de sus ganancias individuales. — Décimo Primero: La Sociedad entrará en disolución en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de todos los socios. — b) Después de transcurrir los primeros tres años, si uno de los socios quisiera retirarse, el que deberá ser comunicado telegráficamente con seis me-

ses de anticipación, antes del vencimiento del tercer año de referencia o al cierre de cualquier ejercicio subsiguiente. — En este caso, el socio o socios que no deseen la liquidación podrán optar por la liquidación del crédito del socio saliente, el que se hará previo balance general de los negocios sociales, conforme los libros y en la forma prevista en el caso de herederos o legatarios en la cláusula décima segunda. — c) Cuando el balance diera pérdidas que representen el veinte por ciento del capital social. — La liquidación se hará con la intervención de los tres socios en la misma forma que determina el artículo sexto de este contrato, debiendo firmar con el a d i t a m e n t o "en liquidación", previo balance general del pasivo y activo social. — El saldo líquido y una vez saneado el pasivo social, será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para la relación con la Sociedad. — En este caso los socios capacitados podrán optar por la incorporación de los herederos o legatarios o por la devolución de su capital, de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos o legatarios, en su caso, si así éstos lo pidieren o por la disolución social. — Para ello se les deberá notificar formalmente a los fines del balance. — Aceptada la liquidación de las partes que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, le será liquidado su crédito en el plazo de dos años, en cuotas semestrales, abonando un interés del seis por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, o de sus balances, y en caso de disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad de éstos de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado por aquéllos antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio y su fallo, tanto de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a la justicia de reclamación de los mismos, e incurrirá en una multa de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, a favor del otro socio el que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas, donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y obligándose a derecho firman de conformidad en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: "extinguida Sociedad", "Sexto", "particular", valen. — Entre líneas: "ción", "de Febrero próximo pasado". — Valen. Conste. — Arturo Jedreicich. — Amabile Jedreicich. — Amalia Jedreicich.

Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.640.— e.30|3-Nº 9.677-v.6|4|53

---

**CAMICAL I.N.C.O.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Miguel Adan, Felipe Fort García, Roberto Alfonso Cupolo, Rubén María Guerra, Jorge Oberto y Martín L. García, todos en su carácter de socios de "Camical I.N.C.O., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura del 27 de diciembre de 1948, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Vales e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1949, bajo el Nº 372, al folio 310, Libro 16 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones del 7 de noviembre de 1950 y 4 de julio de 1951, inscriptas respectivamente, bajo el Nº 2.525, Folio 174, Libro 19 y Nº 2.517, Folio 77, Libro 21 y de fecha 23 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.328, Folio 17, Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores doña Elena Notari de García del Río, doña María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, en su carácter de cónyuge y herederos, respectivamente, del socio fallecido de la misma entidad, don Juan García del Río, por otra parte, se conviene: Primero: Los señores doña Elena Notari vda. de García del Río, doña María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, en su carácter de esposa supérstite e hijos legítimos del socio fallecido don Juan García del Río, han sido declarados únicos y universales herederos en el juicio sucesorio del causante, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad a cargo del Dr. Pedro R. Speroni, Secretaría Nº 2 del Dr. J. A. Petrochi, según testimonio de dicha declaratoria que por separado forma parte de este contrato para ser acompañado, en el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. En dicho testimonio se halla certificado el pago del impuesto sucesorio y, por ende, la libre disponibilidad de los bienes hereditarios. — Segundo: Los señores doña Elena Notari vda. de García del Río, María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, por este acto, ceden y transfieren al socio don Felipe Fort García y éste adquiere las sesenta cuotas sociales que el causante don Juan García del Río, tenía en la Sociedad Camical I.N.C.O., Industrial y Comercial, S.R.L., de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) que el cesionario abona en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de los cedentes quienes le otorgan recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En virtud de la cesión precedente, el causante don Juan García del Río y sus herederos cedentes a partir de la fecha dejan de ser socios de CAMICAL I.N.C.O., S.R.L., declarando que nada tienen que reclamar contra sus consocios ni contra la sociedad y esta última y aquellos formulan análoga manifestación con respecto a los señores García. La cesión de las cuotas comprende todos los derechos inherentes a las mismas en el día de la fecha. — Cuarto: Los demás componentes de la sociedad, nombrados en el exordio, prestan su conformidad a la cesión de cuota social celebrada en la cláusula segunda de este convenio. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmados: Elena Notari de García del Río. — Fernando García y Notari. — María Elena García de Ramos. — M. García. — E. Adan. — Roberto Capolo. — Jorge Oberto. — Felipe Fort García. — Rubén M. Guerra".

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 740.— e.30|3-Nº 9.708-v.6|4|53

---

**PIRES Y BALICCHI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Pires, portugués, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Petra Solís, por una parte y el Sr. Luis Balicchi, italiano de 51 años de edad casado en primeras nupcias con Catalina Rigo, domiciliados ambos en la Capital Federal, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contra de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Manuel Pires y Luis Balicchi, resuelven constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "PIRES Y BALICCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al ramo de confecciones, camisería, lencería y anexos con el nombre de "Tienda Empire S. R. L." pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto con excepción de las operaciones de banco, ahorros, seguros y capitalización, pudiendo comprar o adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías prendarias, hipotecarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de los bienes muebles o inmuebles de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma para todo lo que podrán otorgar y firmar documentos, contratos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Lavalle 1474, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pudiendo en todo momento cualquiera de los socios retirarse o vender su parte, debiendo dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo pudiendo el otro socio optar entre la liquidación total de la Sociedad o satisfacer al saliente la parte que le corresponde por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual o aceptar como integrantes de la Sociedad, en las mismas condiciones estipuladas en el presente contrato al tercero o terceros adquirentes de las acciones pertenecientes al socio saliente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportando solamente los socios la cantidad de cien mil pesos moneda nacional en este acto en mercaderías muebles y útiles de acuerdo al balance que obra por separado y el saldo o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, los socios se comprometen a integrarlo en el plazo de tres años. Este capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, correspondiendo a cada socio setenta y cinco cuotas de mil pesos. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, siendo perfectamente válidos todos los actos y documentos suscriptos por cualquiera de los socios indistintamente y por separado, estando prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios distintos a su objeto ni constituirla en fiadora, ni darla en garantía a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicios de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, los beneficios que resulten deducidos los gastos y practicados las amortizaciones y castigos de práctica y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidos entre los socios por partes iguales, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad falleciera o se incapacitara alguno de los socios, el restante podrá optar entre seguir el giro social con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, en la forma que convengan en esa oportunidad o bien liquidarles a los mismos lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicara al efecto, en la forma establecida en la cláusula tercera. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre algunos de estos y los herederos o representante de algún socio fallecido o incapaz, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste en su caso inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Noveno: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, cualquiera sea la causa de la misma, hará de liquidador la o las personas socios o no que se designen, debiendo fijarse en el mismo acto de la designación, las normas a que ha de sujetarse la liquidación. — Décimo: En todo lo demás que no esté estipulado, los socios convienen en regir el presente por las prescripciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Marzo de 1953. Enmendado "adquisición" "si" Valen. — Luis Balicchi. — Manuel Pires. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labouble, secretario.

$ 1.020.— e.30|3-Nº 9.666-v.6|4|53

---

**LUMISEDA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacios, secretaría del autorizatne, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Benjamín Ptacinsky, argentino naturalizado, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rioja un mil novecientos ochenta y uno; Luis Ptacinsky, argentino, casado, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Monteagudo sesenta y cuatro y Naúm Zunder, ruso, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Australia dos mil novecientos noventa y cuatro, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: Los dos nombrados en primer término, tienen constituída una sociedad que gira bajo la razón social de "LUMISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rioja un mil novecientos ochenta y uno, que se rige por el contrato que suscripto el veinte y cuatro de Junio de un mil novecientos cuarenta y siete, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de Julio de un mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos noventa y dos, al folio cuatrocientos treinta y seis, del libro once, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fué modificado de acuerdo al contrato suscripto el quince de Marzo, Año del Libertador General San Martín, un mil novecientos cincuenta, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de abril del mismo año, bajo el número quinientos veinte y tres al folio doscientos noventa y seis del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el que se estableció el capital social en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Segundo: Que de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de un mil novecientos cincuenta y dos, elevan el capital social a la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, transfiriendo a la cuenta capital los saldos acreedores que arrojan sus cuentas personales. — Tercero: Que de común acuerdo aceptan el ingreso como nuevo socio al Señor Naúm Zunder, para cuyo fin el Señor Luis Ptacinsky, le cede y transfiere cincuenta y ocho cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de cincuenta y ocho mil pesos, quedando de esta manera el capital social suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente proporción: El Señor Benjamín Ptacinsky, con ciento quince cuotas que representan ciento quince mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Ptacinsky, con cincuenta y siete cuotas, que representan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional y el Señor Naúm Zunder, con cincuenta y ocho cuotas que representan cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, que hacen un total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas de la siguiente manera: Para el Señor Benjamín Ptacinsky, el cincuenta por ciento; para el Señor Luis Ptacinsky, el veinte y cinco por ciento y para el Señor Naúm Zunder, el veinte y cinco por ciento. — Quinto: Los tres socios quedan designados gerentes de la sociedad, pero el uso de la firma social estará a cargo de los Señores Benjamín y Luis Ptacinsky, en forma conjunta con todas las faculta-

dos que les concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Todos los efectos y consecuencias de este contrato se retrotraen con vigencia al primero de enero de un mil novecientos cincuenta y tres. Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las cláusulas del contrato de sociedad que no hubiesen sido especialmente modificadas por el presente, en prueba de ello, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de un mil novecientos cincuenta y tres, facultándose a cualquiera de los socios o/y al Doctor David Nusenovich, a solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El presente contrato, se extiende en los sellos nacionales de veinte centavos cada uno, números doscientos sesenta y siete mil, ciento sesenta y uno L. y doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos L. — Entre líneas: "mil", Vale. — Sobre raspado: "argentino naturalizado", Vale. — Fdo.: B. Ptacinsky. — Luis Ptacinsky. — Naúm Zunder.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 780.— e.30|3-Nº 9.633-v.6|4|53

**KASSABCHI - LLANPART**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Jorge Llanpart, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafael Hernández Nº 2653 de esta Capital y don Elías Antonio Kassabchi, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia 888 de esta Capital, hábiles para contratar se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar la Fabricación y Comercialización de peines, como así también su importación y exportación, con sede en la calle Laprida 936 o cualquier otro negocio que tenga afinidad con el mismo bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "KASSABCHI - LLANPART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando la administración de la sociedad a cargo conjunta de los socios Jorge Llanpart y Elías Antonio Kassabchi, quienes podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, podrán firmar como aceptantes, girantes o endosantes, letras, cheques, pagarés y vales con o sin prenda, como también toda clase de documentos, así como la renovación de los mismos, depositar sumas de dinero, títulos y valores pudiendo extraer todo ello firmando cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona, adquirir bienes, muebles e inmuebles y realizar todo lo que sea inherente al normal desarrollo de la sociedad, podrán otorgar poder especial o general con todas las facultades necesarias, quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas al giro social. — Segundo: El capital social se establece en la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional ($ 70.000,00 m/l.) dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una, proveniente de la existencia de: Maquinarias, Balancines, Herramientas y Materias Primas que hacen el total de $ 70.000 m/n. que corresponde a los socios por partes iguales. — Tercero: Se nombran gerentes de la sociedad a los socios Jorge Llanpart y Elías Antonio Kassabchi, anualmente se practicará un balance y las utilidades que hubiere se repartirán por mitades entre los socios y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: De las utilidades de cada ejercicio se reservarán el cinco por ciento (5 %) para un fondo de previsión social hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada Fondo de Previsión Social. — Quinto: La duración de este contrato es por diez años a contar desde la fecha, pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar el primer período de cinco años o bien el socio que así lo desee podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los demás por medios fehacientes con seis meses de anticipación, no pudiendo retirarse antes de la realización del más próximo balance. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquélla que constituye el objeto social, ni asumir la representación, a nombre individual de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita de los demás socios. — Séptimo: Los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos m/n. con cargo a la cuenta particular de cada uno mensualmente. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato y en virtud y para constancia firman el presente en Buenos Aires, a los Catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Llanpart. — Elías Antonio Kassabchi.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Williams, secretario.

$ 760.— e.30|3-Nº 9.655-v.6|4|53

**FADAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Julio Eliseo Fablet, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 1094; Carlos Enrique Macchi, argentino, domiciliado en la calle Paraná 26; Leonilda Lucchini, argentina, domiciliada en la calle Paraná 26, y Juan Antonio Cano, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo 1390, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: Queda constituída entre los anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el nombre de "FADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA". Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones, en la calle Paraná 26, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarla posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y/o exterior del país. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad se conviene en cinco años, a partir del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y será prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de excavaciones, movimientos de tierra, venta de materiales, transportes, construcciones en general, pudiendo anexar a las actividades anteriormente nombradas, otros ramos afines. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio don Julio Eliseo Fablet, se suscribe con ciento veinte cuotas de capital o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, los que integra totalmente, representados por un camión marca F. W. D., patente 317-305, motor Nº 515.714; el socio don Carlos Enrique Macchi, se suscribe a un total de ciento veinte cuotas de Capital o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, que integra totalmente, representados por un camión marca F. W.D., patente 317-308, motor Nº 515.711; la socia doña Leonilda Lucchini, se suscribe a un total de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, en el acto de la firma, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el día 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y las restantes quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, el día 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; y el socio don Juan Antonio Cano, se suscribe a un total de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, en efectivo y en el momento de la firma, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, el día 10 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y el resto, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, el día 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio don Carlos Enrique Macchi con el cargo de socio-gerente, quien usará su firma precedida de la razón social "Fadar Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en esta forma tendrá las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de obligaciones a terceros. — Sexta: El socio gerente, haciendo uso de la firma en la forma establecida en el cláusula anterior, podrá ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración: cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; conferir poderes especiales o generales; registrar nombres, marcas y patentes realizar toda clase de operaciones bancarias en instituciones oficiales o privadas, sus agencias y sucursales; abrir y cerrar cuentas; hacer depósitos; retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad; dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos; firmar, girar y aceptar como asimismo avalar letras, vales, pagarés y demás papeles de negocios; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Dirección General Impositiva; representar a la Sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada; otorgar recibos y cancelaciones, aceptar o impugnar liquidaciones; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes, en defensa de los intereses de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. Los socios no podrán dedicarse a actividades que comporten competencia con la Sociedad, ni asumir la representación de firmas dedicadas a las actividades específicas de la misma. — Séptima: Anualmente cada veinte y ocho de Febrero, se efectuará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime necesario. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios, en proporción a las aportaciones de Capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Los balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifestare su disconformidad. — Octava: En la sede social quedará depositado un libro de actas, rubricado, donde los socios asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la Sociedad, inclusive la inserción y aprobación de los balances. — Novena: Las causas de la disolución de la Sociedad, son las que enumera el Código de Comercio. En caso de disolución, los socios resolverán de común acuerdo si se procederá a la liquidación de la Sociedad o alguno de los socios comprará la parte del que desee retirarse. Si se resolviera proceder a la liquidación, se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a sus capitales y utilidades acumuladas. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, el socio o los socios restantes tendrán opción a adquirir de los herederos o sucesores del socio premuerto o interdicto, el capital del mismo, y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas anuales y sin interés. El capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — Undécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la firma, antes de la expiración del presente contrato o de alguna de sus prórrogas, conforme a lo indicado en la cláusula segunda, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con una antelación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. El capital y las utilidades acumuladas, se le reintegrarán en cuatro cuotas anuales y sin interés. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el momento de disolverla, liquidarla o dividir el caudal común, o que sea una consecuencia de la existencia de la Sociedad o no, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes decidirán sobre la cuestión planteada. En caso de diferencia entre los árbitros designados, los mismos designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Carlos E. Macchi. — Julio E. Fablet. — Leonilda Lucchini. — Juan Antonio Cano.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.520.— e.30|3-Nº 9.631-v.6|4|53

**A U T O E L E C T R I C**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el señor Marcos Marcovich vende y cede sus cuotas de capital cuyo monto es de Noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, al socio señor Moisés H. Lipovetzky, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTO ELECTRIC".

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.31|3-Nº 9.795-v.7|4|53

**AUTOMATIC ALARM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad "AUTOMATIC ALARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó por un año y tres meses, a partir del día 1º de marzo del año en curso, el plazo de duración, según surge de la escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha 10 de febrero del corriente año.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.30|3-Nº 9.657-v.6|4|53

**S.I.C.F.A.**

**Sociedad Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Comercio. Doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Domingo Heriberto o Domingo Eriberto Sanz, María Alba Sanz, Enriqueta Zumaquero de Sanz y María Somolinos, únicos integrantes de la razón social "S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 3 de noviembre de 1948 bajo el Nº 1.902 al folio 208 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Reformar el artículo sexto de contrato constitutivo de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: "La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Don Abraham Kleisner, a quien se designa gerente con todas las

facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna. Segundo: Dejar sin efecto la designación de gerente efectuada con cláusulas especiales a favor del señor Abraham Kletsner en documento que se inscribió el 27 de agosto de 1949 bajo el Nº 1.604 al folio 35 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Tercero: Ratificar todos los actos, poderes y sustituciones que el Señor Abraham Keisner hubiere otorgado en nombre de la sociedad con anterioridad a la fecha. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Siguen las firmas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 280.— e.31|3-Nº 9.820-v.7|4|53

---

**CASPI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Bnenos Aires, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Schmerel Kamien, de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rincón cuatrocientos quince, y don Jacobo Pinus, de estado soltero, ruso, mayor de edad, domiciliado en Monte mil ciento cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal y hábiles para contratar, declaran ser los únicos integrantes de "CASPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rincón cuatrocientos qnince y fábrica en calle Zoilo Cantón seiscientos cuarenta y uno de Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos diez y nueve, folio trescientos cuarenta y tres del libro diez y siete y sus modificaciones inscriptas el 25 de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil noventa y siete, folio doce, libro veintiuno, y tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número diez y nueve, folio doscientos diez y ocho del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social original a saber: Cuarta: El capital social se aumenta hasta la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|nacional, según balance firmado por los contratantes. — Quinta: El socio Schmerel Kamien a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, qneda suscripto con ciento noventa y dos mil quinientos pesos m|nacional o sea Un mil novecientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el socio Jacobo Pinus se suscribe con ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos m|nacional o sean Un mil quinientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en mercaderías y útiles según balance firmado por los contratantes. En las condiciones consignadas los comparecientes dejan modificada la cláusula del contrato social referente al capital y el importe qne aporta cada socio, y previa lectura y ratificación firman para constancia en el lugar de su otorgamiento. — (Firmado): J. Pinns. — S. Kamien.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.869-v.7|4|53

---

**UCCES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiento edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecen don Plinio Pedro Salomone, que firma "Plinio P. Salomone", argentino, casado, con domicilio en la calle Atuel seiscientos treinta y nueve; don Rodolfo Omar Pérez Sisay, que firma "Rodolfo O. Pérez", argentino, casado domiciliado en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos sesenta y ocho, don José Luis Rapisarda, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Parral dos mil doscientos cincuenta y dos y don Santiago Eduardo Demattei, argentino, domiciliado en Warnes mil cientos sesenta y nueve|setenta y tres, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las siguientes condiciones: Primera: Entre los comparecientes se constituye la Sociedad que girará bajo la razón social "UCCES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tiene por objeto a) La comercialización y venta por mayor y menor de un dispositivo intermitente según patente acordado al señor Plinio Pedro Salomone, bajo el número setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, con fecha veinte y cuatro de Octubre del año mil novecientos cincuenta, válida hasta el veinte y cuatro de Octubre del año mil novecientos sesenta, cuyos dereches de explotación, el socio señor Plinio Pedro Salomone, cede con carácter exclusivo a la Sociedad por todo el tiempo de duración de la misma, o hasta que el señor Salomone, resuelva retirarse de la Sociedad con arreglo a las cláusulas del presente contrato. — b) La comercialización y venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores. — Las operaciones mencionadas podrá efectuarlas la Sociedad por cuenta propia o de terceros y en consignación. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiéndose renovar a su vencimiento hasta cumplir los diez años". — Tercera: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, con domicilio en la calle Warnes mil ciento sesenta y nueve|setenta y tres, pudiendo abrir sucursales en el futuro, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo abrir donde la juzguen necesario agencias, sucursales o filiales. — Cuarto: Esta sociedad tendrá nn capital social de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se representa en la siguiente forma: Veinte y cuatro mil pesos en muebles y útiles y diez y seis mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Integrándose en el acto de su constitución, el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas, de muebles y útiles paguen según inventario que formado por las partes se agrega a la presente ascendiendo de tal forma el capital integrado a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional comprometiéndose todos los socios a integrar el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo, dentro de los seis meses de la fecha si lo creyesen necesario, salvo lo que se disponga en asamblea por unanimidad absoluta. — El capital integrado y que suscribe cada socio es el siguiente. — El señor Plinio Pedro Salomone se suscribe con Cien cuotas, de cien pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas de cien pesos cada nna en dinero efectivo y sesenta cuotas de cien pesos cada una, en muebles y útiles, integrando el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. El señor Rodolfo Omar Pérez Sisay, se suscribe, con cien cuotas de cien pesos cada una, cuarenta cuotas, en dinero efectivo y sesenta cuotas de cien pesos cada una en muebles y útiles, integrando en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. El señor José Luis Rapisarda snscribe con cien cuotas de cien pesos cada una correspondiendo cuarenta cnotas en dinero efectivo y sesenta cuotas en mnebles y útiles integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. — El señor Santiago Eduardo Demattei, se suscribe con cien cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo sesenta cnotas de cien pesos cada nna en mnebles y útiles y cuarenta cuotas cuotas de cien pesos cada una en dinero efectivo; de las cuales integra en este acto el cincnenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. — El capital social podrá ampliarse en cualquier momento y siempre que se lo resuelva en asamblea y por unanimidad de todos los socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios éstos con las más amplias facultades para que conjunta separada ó alternativamente cualesquiera de ellos realice cuantos actos, gestiones y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a títulos gratuitos, o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avalúos o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo a d e m á s a) adquirir bienes muebles, i n m u e b l e s, títulos, créditos en frutos y productos, transferirlas, arrendarlas y gravarlos, darlos en pago transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantía o avales, sean reales o personales y cancelarlas. b) Intervenir en representación de la sociedad, como actores o demandados en asuntos judiciales o cualquiera índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos del trabajo, de árbitres, arbitradores, o amigables componedores directamente o por apoderado, confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o el concurso de sus deudores y en fin realicen cualquier otro acto o gestión condicente al mejor desempeño de sus funciones. e) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarios, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres. d) Operar con Instituciones Bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina: Banco del Crédito Industrial; Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro. e) solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio. f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. g) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades provinciales, municipales, criminales, ministerios públicos, aduanas, correos y telecomunicaciones, dirección general de Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición, ya sea autónoma o autárquica, registrar patentes y marcas, renovarlos y formular las protestas correspondientes. h) nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones e intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones, civiles o comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o mobiliarias aun cuando no hagan al objeto de la sociedad. Los gerentes suscribirán todos los documentos, papeles, cheques, etc.; la firma y el sello de la razón social, los socios no percibirán por el desempeño de sus funciones sueldo o estipendio de ninguna naturaleza. — Séptima: Cada socio tendrá en las asambleas un solo voto, debiendo realizarse una asamblea anual, como mínimo para considerar el balance qne se cerrará el treinta y uno de diciembre del corriente año, el del primer ejercicio y el treinta y nno de diciembre de cada año, los ejercicios siguientes, las ganancias y pérdidas serán soportadas por partes iguales por las de todos los socios, debiendo deducirse las ganancias y pérdidas después de reponer el veinte por ciento, que pasará a constituir el fondo de reserva legal. Los socios podrán asistir a las asambleas que no convoquen con la firma de dos socios, como mínimo personalmente o por apoderado. Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en cualquier momento por pérdida superior al veinte por ciento, que se fije al balance anual. La liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, ley de responsabilidad limitada y disposiciones, subordinar el Código Civil. — Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimido por ante los jueces de los Tribunales Ordinarios Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualqnier otro fuero o jurisdicción aun al Federal. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, en mí presencia y la de los testigos del acto, don Martín Ruscino y don José Vázquez Pol, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritnra número ciento cincnenta y ocho de fecha veinte y cuatro del corriente. — Plinio P. Salomone. — K. Omar Pérez. — José Luis Rapisarda. — Santiago Eduardo Demattei. — M. Ruscino. — José Vázquez Pol. Hay un sello. Ante mí Adalberto M. Aguerregaray. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en cinco sellos de ley numerados: dos millones cuatrocientos diez mil nueve, dos millones cuatrocientos diez mil diez, dos millones cuatrocientos diez mil once, dos millones cuatrocientos diez mil doce y el presente dos millones cuatrocientos diez mil catorce; en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.960.— e.31|3-Nº 9.859-v.7|4|53

---

**MARIANO BAQUERIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell, con fecha 31 de enero de 1953, los señores Adolfo Rodríguez y María Esther Andrade de Dugo han dejado de ser socios de la sociedad "MARIANO BAQUERIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el primero desde el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y la segunda desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nno. Ambos quedaron desinteresados de la sociedad, la cual les liquidó las sumas que les pertenecían, de acuerdo a lo con ellos convenido y lo previsto por el contrato social, en cada caso. Que se hace necesario reponer las cuotas del capital liquidado a los ex socios señores Rodríguez y señora Andrade de Dugo, con motivo de su retiro de la sociedad, o sea la cantidad de quince cuotas en total, representativas de la suma de quince mil pesos. Qne se ha convenido qne el señor Mariano Baquerín, se haga cargo de dichas cuotas de capital, con lo que el capital social suscripto e integrado por el mismo en la sociedad, se aumenta a trescientas veinte y seis cuotas representativas de trescientos veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de este retiro de socios, se ha resuelto modificar el contrato social en sus cláusulas sexta, décima tercera y vigésima segunda, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Sexta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada nna, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los exponentes en la siguiente proporción: El señor Mariano Baquerín trescientas veinte y seis cuotas equivalentes a trescientos veinte y seis mil pesos nacionales, el señor Vicente Rescia, treinta y cinco cuotas, equivalentes a treinta y cinco mil pesos nacionales, el señor Luis Scoane, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos nacionales, el señor Rodolfo Castello, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos nacionales, el señor Antonio Castello veinte y dos cuotas equivalentes a veinte y dos mil pesos nacionales, el señor Manuel Gómez diez y ocho cuotas, equivalentes a diez y ocho mil pesos nacionales, el señor Eusebio Martínez diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos nacionales, el señor Miguel Badía, ochocientas cuotas equivalentes a ocho mil pesos nacionales, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, ocho cuotas equivalentes a ocho mil pesos nacionales, el señor Víctor Lucero, seis cuotas equivalentes a seis mil pesos nacionales, el señor Hugo Liberato Lucero, tres cuotas equivalentes a tres mil pesos nacionales y la señorita Elida Celina Andrade, cuatro cuotas equivalentes de cuatro mil pesos nacionales. Los respectivos aportes fueron efectuados por el señor Baquerín hasta la cantidad de trescientos once mil pesos moneda nacional de curso legal con el activo y pasivo del negocio referido en la cláusula primera del contrato social y en la suma de quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo antes de ahora. Los aportes de los restantes socios fueron efectuados en la forma que se indicaba en esta misma cláusula sexta del contrato social firmado el veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la escritura pasada ante mí el autorizante a que se hace referencia al principio de la presente. — Décima Tercera: Las utilidades líquidas obtenidas se distribuirán así: a) El cinco por ciento se destinará para la formación del fondo de reserva legal; b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos porcentajes. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, a los sesenta días

siguientes de la fecha del balance, si hubiere pérdidas ellas serán soportadas igualmente en proporción a sus porcentajes respectivos que son los siguientes: El señor Mariano Baquerín el cuarenta y tres con veinte por ciento, el señor Vicente Rescia, el ocho con cuarenta por ciento, el señor Luis Seoane, el siete con cincuenta por ciento, el señor Rodolfo Castello el siete con cincuenta por ciento, el señor Antonio Castello, el seis con diez por ciento, el señor Manuel Gómez, el cinco con sesenta por ciento, el señor Eusebio Martínez, el cuatro con cuarenta por ciento, el señor Miguel Badía el cuatro con diez por ciento, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, el cuatro con diez por ciento, el señor Víctor Lucero el tres con cincuenta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero, el dos con ochenta por ciento y la señorita Elida Celina Andrade, el dos con ochenta por ciento. Estos porcentajes de participación en las utilidades y las pérdidas, tendrán efecto retroactivo al ejercicio comercial de la sociedad, comenzado el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Vigésima Segunda: El socio señor Mariano Baquerín podrá retirar la totalidad de las sumas que le correspondan por utilidades, una vez vencido el plazo previsto en la cláusula décima tercera. Los restantes socios deberán dejar de sus utilidades sin retirar aún después de vencido el plazo previsto en la cláusula décima tercera, los porcentajes que se pasen a indicar, cuyas sumas pasarán a sus respectivas cuentas particulares, sin que rindan interés alguno contra la sociedad ni a favor de ellos y con destino a engrosar el capital de la sociedad. Los porcentajes que quedarán sin retirar de las utilidades anuales serán las siguientes: el señor Vicente Rescia, el cincuenta por ciento el señor Luis Seoane, el cincuenta por ciento, el señor Rodolfo Castello el cincuenta por ciento, el señor Antonio Castello el cuarenta y cinco por ciento, el señor Manuel Gómez, el cuarenta por ciento, el señor Eusebio Martínez el treinta y cinco por ciento, el señor Miguel Badía, el treinta por ciento, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, el treinta por ciento, el señor Víctor Lucero, el treinta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero el veinte por ciento y la señorita Elida Celina Andrade el veinte por ciento respectivamente de las utilidades que correspondan a cada uno. Entre líneas: con-Vale. Testado: cincuenta por ciento- No vale. Entre líneas: treinta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero el-Vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.140.— e.31|3-Nº 9.776-v.7|4|53

**CALZADOS PERFFAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Acta: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los al final firmantes señores Lisandro Ramón de la Sota Marquez, José María De Ritis, Alberto José Parallé y Juan José Marotta, los señores, de la Sota, De Ritis y Marotta en calidad de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calzados Perffal", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 7 de noviembre del año 1952, bajo el número 2522, al folio 26 del libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo que a continuación se expresa: Primero: El señor Lisandro Ramón de la Sota Marquez, vende, cede, traspasa y transfiere a los señores José María De Ritis, Juan José Marotta y Alberto José Parallé, la totalidad de las cuotas de capital social que detenta y le pertenecen en la SOCIEDAD D RESPONSABILIDAD LIMITADA "CALZADOS PERFFAL", antes aludida, desistiéndose en consecuencia de todo derecho sobre lo vendido y cesando en sus funciones de Gerente y en el uso de la firma social, que determinan las cláusulas cuarta y quinta del contrato societario, funciones que asume el señor Alberto José Parallé en su reemplazo. — Segundo: Las cuotas que adquieren los cesionarios, del cedente que lo son en la proporción de noventa y una cuotas, o sea la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto José Parallé; veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor José María De Ritis; y veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Juan José Marotta, con lo que el capital representativo de cada uno de los socios nombrados en la sociedad lo constituyen Ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 167.000,00 m|n.) el socio don José María De Ritis; Ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 167.000,00 m|n.) el socio Juan José Marotta; y Noventa y Una cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 91.000,00 m|n.) el socio Alberto José Parallé. — Tercero: El uso de la firma social se ajustará en un todo a lo dispuesto por el artículo quinto del contrato societario, es decir en forma conjunta entre los tres socios Gerentes, quienes lo son en lo sucesivo los señores De Ritis, Marotta y Parallé. — Cuarto: Los compradores cesionarios, señores De Ritis, Marotta y Parallé, se hacen cargo y aceptan de plena conformidad de todo el activo y pasivo de la sociedad, disponiendo conjunta y libremente en lo sucesivo del patrimonio y negocios de la firma, con la sola indisponibilidad de inhibirse de transferir los comercios establecidos en calle Uruguay 46 y Alte. Guillermo Brown 1340 de esta Capital, ni las cuotas de capital de la sociedad a terceros ni admitir nuevos socios, antes de haber satisfecho el cedente señor Lisandro Ramón de la Sota Marquez, la totalidad de las obligaciones escalonadas que le suscriben en la fecha en pago de las cuotas de capital transferidas. — Quinto: De conformidad al artículo Undécimo del contrato societario las utilidades serán distribuídas en relación al aporte de cada socio de acuerdo a lo dispuesto por dicha cláusula "in fine", quedando en todo su vigor el contrato societario con las solas modificaciones expresadas en lo que antecede. En un todo de acuerdo con lo estipulado en las cinco cláusulas precedentes, se suscribe el presente en lugar y fecha ut-supra en los —viene de los sellados nacional de $ 0,20 m|n. números 621.782; 621.783; 621.784 serie "L"— sellados nacionales de veinte centavos moneda nacional números Seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y dos al seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y siete de la serie "L", constituyendo las partes sus respectivos domicilios, el cedente en la calle Monroe mil trescientos treinta y uno, y los cesionarios en la calle Alte. Brown mil trescientos cuarenta, ambos de esta Capital Federal. — Cláusula Adicional: A los efectos de la Ley 11.645, declárase que el socio Alberto José Parallé, es de estado civil casado, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 840.— e.31|3-Nº 9.805-v.7|4|53

**ARENERA DELTA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Carlos Torvald o Miles Christophersen, Cora Christophersen de Gallo Argerich y Cora Pasman de Christophersen, domiciliados en la calle Del Colegio trescientos ochenta y cinco, Bella Vista, todos ellos únicos integrantes de "Compañía Arenera Cruz del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Santiago Lorenzo Mantova, domiciliado en la calle Constitución dos mil setenta y cinco, San Fernando; Frank Martín, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete y Marta Haydée Bollini de Bellucci, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil seiscientos treinta y siete, todos integrantes de la sociedad "ARENERA DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Viamonte seiscientos ochenta y dos, quinto piso, constituída por instrumento privado de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha nueve de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochenta y seis. al folio doscientos veintisiete, del libro diecicho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y los Señores Pascual Bakanowicki, argentino naturalizado. domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil quinientos veintisete, San Fernando, Samuel Hersch Liberman, polaco, domiciliado en la calle Junín mil quinientos ochenta y ocho, San Fernando, Isaac Liberman, polaco, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos cuarenta, Bernardo Ghenadenik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis, Meer Serebrennik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle J. E. Uriburu quinientos ocho, Miguel Mario Lasa, argentino, domiciliado en la calle Las Heras novecientos diez, San Fernando y Carlos Torvald o Miles Christophersen, argentino, domiciliado en la calle Del Colegio trescientos ochenta y cinco, Bella Vista, por la otra, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se conviene celebrar el contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo ello de conformidad a lo que a continuación se detalla: Primera: "Compañía Arenera Cruz del Sud", S. R. L.", poseedora de ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la sociedad antes mencionada, cede y transfiere a Samuel Hersch Liberman, treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por valor de treinta y ocho mil pesos moneda nacional en el precio total de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional pagaderos en la siguiente forma: Dieciocho mil pesos moneda nacional al contado que hace efectivos en este acto, Siete mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha del presente y Veinte mil seiscientos pesos moneda nacional a los once meses de la fecha. — El señor Isaac Liberman, cede y transfiere treinta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de treinta y siete mil pesos moneda nacional en la suma total de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. pagadera en la siguiente forma: Diecinueve mil pesos moneda nacional que hace efectivos en este acto, Siete mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha y dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional que pagará a los once meses de la fecha. — Al señor Meer Serebrennik, le cede y transfiere Cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional en el precio total de Sesenta mil pesos moneda nacional pagadera en la siguiente forma: Siete mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto; dieciocho mil pesos moneda nacional que pagará a los dos meses de la fecha y treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a pagar a los once meses de la fecha. — Segunda: Por su parte, el señor Santiago Lorenzo Mantova, poseedor en la sociedad de Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cede y transfiere al Señor Miguel Mario Lasa, Cincuenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional por valor de Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional en el precio total de Sesenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional que el cesionario hace efectivos íntegramente en el presente acto. — Asimismo el Señor Mantova cede y transfiere al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Diecinueve cuotas de Mil pesos moneda nacional por valor de Diecinueve mil pesos moneda nacional en el precio total de Veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional que el cesionario paga en dinero de contado, en el presente acto. — Además el señor Mantova, cede y transfiere al Señor Pascual Bakanowicki, Setenta y cinco cuotas de Mil pesos moneda nacional, por valor de Setenta y Cinco mil pesos moneda nacional en el precio total de noventa mil pesos moneda nacional que el cesionario, hace efectivo en la siguiente forma: Treinta y seis mil pesos moneda nacional en dinero de contado y en el presente acto y Dieciocho mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha y Treinta y seis mil pesos moneda nacional a los once meses de la fecha. — Tercera: Por su parte, el Señor Frank Martin, cede y transfiere las cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad al Señor Bernardo Ghenadenik, en la suma total de Sesenta mil pesos moneda nacional que el cesionario hace efectivos en el presente acto y en dinero de contado. — Cuarta: La Señora Marta Haydée Bollini de Bellucci, cede y transfiere, las Cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional de que es poseedora en la Sociedad, en la siguiente forma: al señor Bernardo Ghenadenik, Veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional del capital social, en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional y al Señor Meer Serebrennik, Veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional en el precio total de Treinta mil pesos moneda nacional que en ambos casos, le son pagados por los cesionarios en dinero de contado y en este mismo acto. — Quinta: Los cedentes reciben en este acto, las sumas detalladas en las cláusulas anteriores, otorgando por el presente el más amplio recibo y carta de pago en forma por ellas, cediendo a los adquirentes, mediante los referidos pagos y las cuotas convenidas para el futuro, la totalidad de los derechos y obligaciones que les correspondía como socios de la expresada sociedad, en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: Como consecuencia de las cesiones antes detalladas se modifica la cláusula Tercera del contrato primitivo de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que queda redactada en la siguiente forma: "El domicilio y sede social se fija en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis, Departamento E, pudiendo ser transferido a otro lugar por resolución tomada por los socios que representen dos tercios del capital social. — Las instalaciones de la sociedad a los fines del cumplimiento del objeto social continuarán establecidas en el Puerto de San Isidro, Jurisdicción Nacional." — Séptima: Se modifica asimismo, la cláusula Quinta del contrato, que queda redactada como sigue: "El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, las que se adjudican a los socios en la siguiente forma y proporción: Pascual Bakanowicki, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Noventa mil pesos moneda nacional; Samuel Hersch Liberman, Cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Isaac Liberman, Cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Meer Serebrennik, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Noventa mil pesos moneda nacional; Miguel Mario Lasa, sesenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Bernardo Ghenadenik, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Noventa mil pesos moneda nacional y Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Veintitrés cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Veintitrés mil pesos moneda nacional de las cuales, los señores Miguel Mario Lasa, Carlos T. M. Christophersen y Bernardo Ghenadenik, han integrado totalmente las mismas." — Octava: "En la fecha queda revocado el nombramiento de Gerentes de que gozaban los señores Santiago Lorenzo Mantova y Carlos T. M. Christophersen que fueran designados como tales en el primitivo contrato de sociedad y se designan los siguientes a tenor de la nueva cláusula Sexta del contrato referido, que queda modificada en la siguiente forma: "La sociedad designa como Gerentes a los señores Bernardo Ghenadenik, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis; Samuel Hersch Liberman, polaco, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Junín mil quinientos ochenta y ocho, San Fernando y Pascual Bakanowicki, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil quinientos veintisiete, San Fernando, quienes deberán ejercer el cargo conferido en forma conjunta todos ellos, para obligar a la sociedad en los actos en que representen a la misma. — Los Gerentes no podrán en ningún caso realizar actos que se aparten del objeto social, ni hacer liberalidades, comprar o vender bienes inmuebles de la sociedad o gravar o constituir derechos reales sobre bienes sociales, hacer pagos extraordinarios, comprometer en árbitros, remitir, renunciar o hacer quitas de deudas, constituir a la sociedad en fiadora o depositaria, sin tener la conformidad expresada en acta social, de los socios que representen los dos tercios del capital social. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres Gerentes en forma conjunta, para la realización de las operaciones, propias y atin-

gentes al giro social. — Los Gerentes podrán ocuparse también de otras actividades propias, siempre que éstas no sean del mismo ramo que las que son inherentes al de la sociedad. — Por las funciones que desempeñen en la sociedad, los Gerentes percibirán un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional cada uno, los que serán cargados en la Cuenta de Gastos Generales." — Novena: Queda modificada la cláusula Séptima del contrato, en la siguiente forma: "Si alguno de los socios haciendo uso del derecho concedido en la cláusula Segunda de este contrato, decidiera retirarse de la sociedad, podrá ofrecer sus cuotas en venta a los demás socios o a un tercero, siempre que hubiere transcurrido dos años de su ingreso a la misma. — En tal caso el socio que decida retirarse deberá avisar a la Gerencia su resolución de hacerlo con una anticipación no menor de Tres meses expresada por telegrama colacionado. — Deberá ofrecer en primer término, sus cuotas a los socios restantes, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus respectivos aportes sociales, gozando en tal caso de un plazo no menor de Noventa días ni mayor de Ciento ochenta para hacer efectivos sus importes. — Los socios adquirentes deberán concretar la compra dentro de los treinta días de ofrecida, bajo apercibimiento de quedar en libertad el socio saliente de enajenar sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad. — El precio de las cuotas adquiridas por los socios no será superior al que resulte del último balance debidamente aprobado. — Las disposiciones antes transcriptas serán obligatorias para todos los socios con excepción de los señores Miguel Mario Lasa y Carlos T. M. Christophersen, quienes podrán retirarse de la sociedad una vez transcurrido un año a partir de la fecha, para lo cual deberá adoptar dicha resolución dentro de los tres meses subsiguientes a la realización del balance anual y notificar la misma a la Gerencia de la Sociedad, con treinta días de anticipación como mínimo. — En tal caso, el capital social que les corresponda de acuerdo a balance les será devuelto en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales, sin interés, a partir de la fecha de su retiro. — Décima: Quedan anulados y sin valor las cláusulas Octava y Novena del contrato primitivo. — Undécima: Se modifica la cláusula Décima del contrato la que queda redactada en la siguiente forma: "Los socios no podrán retirar utilidades a cuenta de las que les correspondan en el ejercicio pertinente, hasta transcurrido un año de su ingreso a la sociedad, salvo resolución tomada por dos tercios de cuotas-votos del capital social. — Si al finalizar el ejercicio social resultase que alguno de los socios ha retirado por tal concepto una suma mayor que la participación que en definitiva le corresponde, deberá reintegrar el excedente dentro de los quince días de serle notificado." — Duodécima: Se modifica la primera parte de la cláusula Duodécima del contrato en la siguiente forma: "El año social comenzará el día primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Por excepción el primer ejercicio, comprenderá el tiempo que corre entre el primero de marzo y el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Todos los años dentro de los cinco días primeros de la segunda quincena del mes de julio, la Gerencia someterá a los socios el resultado del ejercicio y las propuestas de repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la sede social el balance y el inventario del ejercicio vencido, a efectos de que realicen en el curso de esa quincena la revisación de los mismos..." — Agrégase a la última parte de la referida cláusula Duodécima, el siguiente párrafo: "La disconformidad de alguno de los socios con los resultados de los balances anuales, deberá ser notificada a la Gerencia dentro de los cuarenta y cinco días de suscriptos los mismos. — En tal caso el impugnante, podrá designar un Perito Contador a efectos de que conjuntamente con el Contador de la sociedad proceda a la revisación de los libros y documentos de la misma. — Si ambos contadores, no pudieran llegar a un acuerdo con respecto a las cuestiones planteadas, designarán un tercero quien tendrá carácter de árbitro y cuya decisión al respecto será inapelable. — En todos los casos los gastos que origine la designación de los referidos Peritos será a cargo del socio impugnante." — Décima Tercera: Quedan anuladas y sin valor alguno las cláusulas Décimo quinta y décimo octava del contrato primitivo y esta última reemplazada por la siguiente: "La sociedad llevará un Libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones importantes que adopten los socios relacionadas con el giro social." — Décima Cuarta. Queda nula y sin valor en absoluto la cláusula, Décimo Octava del contrato original. — Décima Quinta: Se agrega una nueva cláusula al contrato de sociedad, concebida en los siguientes términos: "Todos los socios con exclusión de los Gerentes, quedan autorizados expresamente para participar en sociedades de capital o de personas que tengan por objeto el mismo o semejante ramo del de la sociedad. — Si alguno de los Gerentes, decidiera hacerlo asimismo deberá hacerlo saber a los otros dos de inmediato, a efectos de que éstos notifiquen dicha circunstancia a los socios restantes con el objeto de que dicho Gerente sea removido de su cargo." — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba y ratificación de lo expuesto, las partes contratantes suscriben el presente a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "Compañía Arenera" y "Junio", valen. — Testado: "y uno", no vale. — Firmado: F. Martín. — Cora P. de Christophersen. — Cora C. de Gallo Argerich. — C. Christophersen. — Martha H. B. de Bellucci. — P. Baranowicki. — S. Mantova. — B. Chenadenik. — S. Liberman. — I. Liberman. — M. Lasa. — M. Serebrennik". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.783.— e.31|3-Nº 9.764-v.7|4|53

---

MICHELI

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot (Secretaría Luis Benítez Cruz) hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, comparecieron al "Estudio F. E., N. y W. Arecha, Auditores Jurídicos" las señoras Teresa María Gatto de Micheli, de estado viuda; Elida Renée Micheli de Rodo, casada; la señorita Alicia María Luisa Micheli y el señor Juan Carlos Blas Micheli, ambos solteros, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Santander 1580 de esta Ciudad, y expresaron: ...Que en razón de lo expuesto reordenan el estatuto de dicha sociedad en la siguiente forma: — 1ro. Entre la señora Teresa María Gatto de Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli y Juan Carlos Blas Micheli se constituye la sociedad denominada "MICHELI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida La Plata número 1751, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior del país. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de desincrustantes y depurantes para el tratamiento de aguas; la fabricación y|o compraventa de máquinas de sunchar; la representación o distribución de productos manufacturados por otros establecimientos y cuando ello fuera conveniente al desarrollo de los negocios sociales, la incorporación de cualquier otro artículo manufacturado por la sociedad o comprados a terceros. — 2do. El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Sesenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, que están integradas con el valor neto del activo afectado al establecimiento de la sociedad que sucede en sus negocios a la primitiva denominada "Micheli y Vidal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así se comprueba con el balance practicado al 31 diciembre 1952, del que se agrega un ejemplar, que forma parte de la presente, valor neto que resulta previa deducción del pasivo. — Las cuotas que integran ese capital se adjudican por partes exactamente iguales a cada uno de los cuatro socios, o sea quince cuotas cada uno. — Cada cuota da derecho a un voto. — 3ro. La sociedad regirá por el término de veinte años contados desde el 1º de mayo de 1952 o sea hasta el 30 de abril 1972. — 4to. La representación y administración de la sociedad se confía al señor Juan Carlos Blas Micheli, en carácter de gerente, con todas las atribuciones del art. 16 de la Ley 11.645, el que podrá nombrar factores o apoderados con mandatos amplios o parciales, y revocarlos. — Le está prohibido usar la firma social para afianzar o avalar obligaciones de terceros, aunque fueren socios o empleados de la sociedad. — Deberá poner toda su dedicación, tiempo y entusiasmo para desplegar las actividades societarias, pero le estarán permitidas otras si previamente renunciase la gerencia. — El gerente tendrá el sueldo que se establezca por mayoría de votos y podrá retirar mensualmente para gastos personales y de representación hasta la cantidad de Un mil pesos moneda nacional sin cargo de rendir cuentas. — Esta cantidad podrá modificarse por decisión de mayoría absoluta de cuotas cuando las circunstancias lo exigieran. — 5to. Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, a su régimen de gobierno, o cualesquiera otras que a ella atañen se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley 11.645 establezca diversas mayorías, en cuyo caso se estará a lo que dicha ley ordene, o salvo las mayorías que para casos determinados fija este estatuto. — 6to. El treinta de abril de cada año, se practicará inventario y balance, de los cuales se entregará copia, en forma auténtica y bajo recibo, a cada uno de los socios, dentro de los quince días subsiguientes a dicha fecha. — Los socios deberán formular sus observaciones y|o impugnaciones, también en forma auténtica, dentro de los ulteriores quince días, en defecto de lo cual, ambas diligencias quedarán aprobadas por el sólo transcurso de los plazos previstos. — La entrega de las copias indicadas deberá ser efectuada a los socios mediante acto o remisión personal del gerente, poniendo a disposición de aquéllos, para su examen, los libros y toda la documentación de la Sociedad. — En el balance se practicarán las amortizaciones conforme con la tabla de la Dirección General Impositiva y se destinará el cinco por ciento de utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Asimismo, deberá formarse un fondo de reserva para el cumplimiento de obligaciones emergentes de los contratos de trabajo con el personal (Ley once mil setecientos veintinueve, sus modificatorias y ampliatorias). — El remanente útil se adjudicará por partes iguales a cada una de las cuotas. — Lo mismo se procederá en caso de pérdidas. — 7mo. El socio gerente podrá disponer la retención de hasta el veinte por ciento de las utilidades, para incrementar los negocios o sin destino fijo. — La retención podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento cuando así lo dispongan socios que reunan por lo menos la mitad de las cuotas de capital. — El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, y lo podrán suscribir los socios dentro de los treinta días de requeridos, en proporción a las que tuvieren. — Si alguno no suscribiera las que pudieran corresponderle éstas podrán prorrateárselas los restantes. — La decisión de aumento no podrá ser ejecutada si no se la adopta a lo menos por la mitad de los socios que representen la mayoría de las cuotas. — 8vo. La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o alguno de los socios. — Los herederos o sucesores de éstos se incorporarán a la sociedad salvo que por mayoría de cuotas de los sobrevivientes, se decidiese, dentro de los seis meses de conocido el fallecimiento, el repudio de ingreso de los herederos, en cuyo caso deberán pagarle a éstos el capital del socio fallecido, conforme al último balance más un prima equivalente a tres veces el promedio de las utilidades habidas para las cuotas en el último quinquenio. — Este pago se hará en cuatro semestres contados desde la fecha del fallecimiento del socio con interés de seis por ciento anual, y los beneficiarios de él no tendrán derecho a pedir participación en las operaciones pendientes al tiempo del deceso. — 9no. La mayoría de socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo en que el promedio de las utilidades de los últimos cinco años fuere inferior al siete por ciento anual, o cuando el promedio de los últimos tres años no arrojase utilidad alguna, o cuando el promedio de dos ejercicios arrojasen un quebranto de veinte por ciento. — 10mo. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en los casos en que los promedios establecidos en el artículo anterior para las utilidades fuesen de la mitad de los marcados, o que las pérdidas alcanzasen al doble de lo allí prevenido. — 11ro. En el caso de pedirse la disolución de la sociedad por no alcanzarse al margen mínimun de utilidades los socios que la pidieren recibirán su parte en el reparto de la liquidación total con deducción del treinta por ciento en beneficio de los restantes socios. — 12do. Al término de vigencia de esta sociedad ella podrá ser prorrogada por decisión de mayoría de socios que detente la mayoría de cuotas, prórroga que podrá ser de otros veinte años. Los socios que quieran recesar a pesar de la prórroga recibirán el importe de sus cuotas conforme al último balance aprobado. — 13ro. Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores durante la administración de la sociedad, en la interpretación o aplicación de este contrato, en la disolución liquidación o partición, serán resueltas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga pretensiones diversas, y actuando como arbitrador amigable componedor un tercero nombrado de común acuerdo. El fallo acorde de los arbitradores, o en su defecto el del arbitrador tercero, será inapelable. — 14to. Para cualquiera cuestión judicial que se suscitase las partes quedarán sometidas, cualesquiera sean sus domicilios, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes cuatro ejemplares de igual tenor, previa lectura y ratificación, uno para cada parte. — Teresa M. Gatto de Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia Micheli, Juan Carlos Blas Micheli. W. Arecha. Hay un sello que dice: F. E. N. & W. Arecha Auditores Jurídicos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz. secretario.

$ 1462.— e.31|3-Nº 9.844-v.7|4|53

---

GILCORRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Francisco Moisés Gilardón, que firma "Francisco M. Gilardón", casado, Ingeniero Civil; don Eduardo Córdoba, que firma igual; viudo, Ingeniero Civil; Don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, Ingeniero Civil; Don Jorge Marcolino Manzanares, que firma "Jorge M. Manzanares", casado, Ingeniero Civil; Don Héctor Manzanares, que firma igual, casado, Ingeniero Civil; Don Carlos Alberto Gosende, que firma "C. A. Gosende", casado, Arquitecto y don Wenceslao Joaquín López, que firma "Wenceslao López", casado, empleado, argentinos, los seis primeros y español el Señor López, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que por escritura del veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta, pasada en este mismo Registro, prorrogaron, hasta el treinta y uno de Mayo próximo "Gilcorrima" Sociedad de Responsabilidad Limitada, escritura que en su testimonio fué inscripto el veinticuatro de Agosto del mismo año, bajo el número mil quinientos ochenta y siete, folio treinta y siete, libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, que han resuelto prorrogar el contrato de referencia con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda prorrogada hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, "Gilcorrima" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construc-

ción de obras de ingeniería y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos: construcciones, refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia para adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, donarlos, cuando ello represente un interés directo o indirecto a juicio de los socios, gravarlos o darles cualquier destino legal; aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas; administrar por cuenta propia, o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite; presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias, Municipalidades, Administración de Pavimentos, Dirección Impositiva y de Sellos; Impuesto a los Réditos; Instituto Movilizador; Control de Cambios; Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional con facultad para notificarse; impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "GILCORRIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su asiento principal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que estableciere, será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco. — Tercero: El capital social continuará siendo la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado, correspondiendo ciento veinticinco cuotas al Señor Jorge Marcolino Manzanares; ciento cinco cuotas al Señor Francisco Moisés Gilardón; setenta cuotas al Señor Amadeo Angel Riva; cincuenta cuotas al Señor Eduardo Córdoba; cincuenta cuotas al Señor Carlos Alberto Gosende; cincuenta cuotas al Señor Héctor Manzanares y cincuenta cuotas al Señor Wenceslao Joaquín López; A los fines de esta nueva proporción, el Señor Gilardón, vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, diez cuotas de las que fuera titular, a cada uno de los Señores Carlos Alberto Gosende y Héctor Manzanares y el Señor Amadeo Angel Riva, vende, cede y transfiere lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna al Señor Wenceslao Joaquín López, diez cuotas de las que fuera titular, haciéndose presente que estas cesiones se realizan por su valor nominal, sin beneficio alguno para los cedentes y que no corresponde la autorización impositiva previa, en razón de lo dispuesto en el artículo trece de la Resolución General número doscientos setenta y ocho de la Dirección General Impositiva. Los cedentes al otorgar recibo y carta de pago en forma, colocan a los cesionarios en el lugar y grado que corresponde. — Cuarto: La Dirección y Administración y uso de firma social, estará a cargo indistinto de cualquiera de los siete socios, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades y atribuciones que acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con excepción de todo acto, gestión o contrato que implique comprar, vender, donar o gravar inmuebles, endosar cheques, letras o pagarés; girar, descontar valores o solicitar créditos, facultades todas estas que corresponden exclusivamente en forma indistinta a los socios Señores Francisco Moisés Gilardón; Eduardo Córdoba; Amadeo Angel Riva y Jorge Marcolino Manzanares, sin perjuicio de la opinión puramente ilustrativa o informativa de los socios restantes. Los asuntos exclusivamente técnicos sólo podrán ser firmados por los socios con título habilitante para ello. — Quinto: Anualmente sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará inventario general y balance, y los beneficios o pérdidas líquidas que resultaren, serán distribuídos o soportados entre los socios en la proporción a sus aportes. Se entenderá por beneficios líquidos los resultantes, previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Sexto: Queda expresamente establecido, que si a juicio exclusivo de los Señores Gilardón, Córdoba, Riva y Jorge Marcolino Manzanares, los restantes o alguno de los restantes socios, no ajustaren su labor a los intereses y buena marcha de los negocios sociales, quedarán separados de la sociedad; la que podrá adquirir las cuotas pertenecientes al o a los salientes por el valor resultante del último balance. El pago que resulte a cargo de la Sociedad o de los restantes socios, que se adjudiquen las cuotas, podrá efectuarse al contado o en cinco cuotas semestrales iguales, con interés no mayor del cinco por ciento anual. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable. El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional; que perderá a favor de la otra parte, si el fallo le fuere adverso. Bajo los siete artículos que anteceden, las partes dejan prorrogada la Sociedad "Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Laureano Souto y don Juan Esteban Fernández, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco M. Gilardón. — Eduardo Córdoba. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Héctor Manzanares. — G. A. Gosende. — Wenceslao López. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: Juan Esteban Fernández. — Está mi sello. Ante mí: I. M. Allende. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y cinco, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley de numeración correlativa del dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Dirección — Impositiva — Obras Sanitarias, Vale. Testado: de — Directa — de del Agua — No Vale. Sobre raspado: Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laureano, Todo Vale.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.520.— e.31|3-Nº 9.565-v.7|4|53

**HIJOS DE MIGUEL CASTELLAR Y COMPAÑIA**

Se hace saber que con intervención del Escribano que suscribe Pedro Prat, domic. calle Belgrano 536 (Azul, P. Bs. As.); Miguel Alfredo Castellar, domic. calle Nueve de Julio 376 (Azul, P. Bs. As.); Adolfo Castellar, domic. calle Juncal 824, 7º piso (Capital Federal); Osvaldo Castellar, domic. calle Las Heras 3419, 5º piso (Capital Federal) y Alberto Castellar, domic. calle Burgos 730 (Azul, P. Bs. As.), con la conformidad de los demás socios, Ceden y Transfieren al socio Héctor Castellar, domic. calle Suárez 1713, 1er. piso (Capital Federal), sus derechos de socios que tienen en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social de "HIJOS DE MIGUEL CASTELLAR Y COMPAÑIA", domiciliada en la Capital Federal, calle Sarmiento 643, piso 5º, dedicada a los negocios de Comisiones, Consignaciones y Remates, con Casas de Comercio en la Capital Federal, calle Sarmiento 643, piso 5º y Azul (P. Bs. As.), calle Presidente Hipólito Yrigoyen 533. Continuarán con la sociedad sin modificar la razón social, el capital y el domicilio, los socios Miguel Castellar, Ana Grassi de Castellar, ambos domic. calle Juncal 824, 7º piso (Capital Federal); Héctor Castellar, domic. calle Suárez 1713, 1er. piso (Capital Federal) y Ana Edith Castellar de Bogliano, domic. calle Colón y San Luis (Azul, P. Bs. As.). Reclamos en el término de Ley a los domicilios preestablecidos, del cesionario, de la Sociedad o al del Escribano actuante.

Azul, Marzo 24 de 1953. — Pedro Prat, Escribano.

$ 240.— e.31|3-Nº 9.812-v.7|4|53

**LA RAFAELITA**
**Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la Sociedad "LA RAFAELITA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado por cinco años más su plazo de duración; doña Rafaela Norma Mitre, ha cedido a don Héctor Jorge Mitre, sus setenta y siete cuotas de capital; y se nombró Gerentes de dicha Sociedad a don Héctor Jorge Mitre y a don Antonio Solano, según documento privado de fecha 17 de Marzo de 1953.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.828-v.7|4|53

**OLGA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre la señora Olga Katz de Kellen, de estado viuda, de nacionalidad checoslovaca, domiciliada en la Capital Federal, calle San José número 1121, piso 6º "B" por una parte, y la señora Carlota Rapaport de Ilner, de estado casada, de nacionalidad checoslovaca, domiciliada en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle General Las Heras Nº 1986, por otra parte, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad bajo el régimen de Ley Nacional Nº 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "OLGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba Nº 850, piso 6º, "L", y se dedicará al ramo de confección y venta de sombreros a medida para señoras, pudiendo realizar, además, cualquier otra clase de operaciones civiles, industriales y comerciales lícitas, con excepción de las de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro, y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier localidad del territorio de la República. — Segundo: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas iguales de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientas cuotas de cien pesos cada una por la socia, señora Olga Katz de Kellen y cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una por la socia señora Carlota Rapaport de Ilner, cuyos importes están totalmente integrados por los diversos bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscriptos en la fecha por las socias y que forman parte integrante de este contrato. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que comenzaron las operaciones de la sociedad. — Esta duración de cinco años podrá ser prorrogada a su vencimiento, siempre de común acuerdo y por la cantidad de años que se convengan mutuamente, y así sucesivamente, debiendo darse aviso recíproco por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, comunicándose la resolución de continuar renovando este contrato, o bien, la resolución de liquidar los negocios sociales. — Cuarto: Cada una de las socias se compromete a no ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento expreso de la otra socia, la que en caso de oponerse se obliga a adquirirlas. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo individual e indistintamente de cualquiera de las dos socias, con carácter de socias gerentes. — La dirección técnica industrial en el ramo de sombreros a medida para señoras estará a cargo exclusivo de la socia señora Olga K. de Kellen. — El uso de la firma social lo tendrán, asimismo, individual e indistintamente cualquiera de las dos socias, y deberán firmar con su firma particular debajo de un sello que exprese la denominación social. — Los documentos bancarios, como ser: cheques, pagarés, giros, letras de cambio, etc., también serán válidos con una sola firma individual e indistintamente de cualquiera de las dos socias, pero siempre debajo del sello de la denominación social. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio de alguna de sus componentes o en garantías o fianzas para terceros o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Si las socias resolvieran, de común acuerdo, agregar al giro de los negocios sociales cualquier otro ramo nuevo, fuera del ramo principal de "sombreros a medida para señoras", la dirección técnica de este ramo nuevo estará a cargo de la o de las socias que se designen de común acuerdo en cada caso. — Séptimo: La contabilidad se ajustará a las leyes vigentes y el ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos de cada ejercicio se repartirán como sigue: de los beneficios que deje el ramo de confección y venta de "sombreros a medida para señoras" el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis centésimas de por ciento) para la socia Olga K. de Kellen, y el 33,34% (treinta y tres con treinta y cuatro centésimas de por ciento) para la socia Carlota R. de Ilner; de los beneficios que dejen todos los otros ramos de los negocios sociales las socias participarán por partes iguales o sea el 50% (cincuenta por ciento) para cada una de ellas. — Se entienden por beneficios líquidos de cada ejercicio la cifra resultante después de haber descontado de las ganancias el 5% (cinco por ciento) para constituir las reservas legales hasta el máximo establecido por la Ley 11.645, y todas las demás reservas necesarias para el cumplimiento de los decretos y leyes sociales en vigencia o que puedan crearse en el futuro. — Las pérdidas serán soportadas por las socias en la misma proporción de las ganancias. — En ningún caso se distribuirán utilidades, sin haber cubierto antes las pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. — La contabilidad deberá llevarse de tal manera que refleje fielmente las ganancias o pérdidas de cada uno de los ramos de los negocios sociales en los cuales la participación de las socias es de un porcentaje desigual, a fin de la correcta distribución de las pérdidas o ganancias. — Octavo: Las socias podrán efectuar retiros mensuales de dinero de la caja social para su subsistencia en la siguiente forma: a cuenta de las ganancias del ramo "sombreros a medida para señoras" en la proporción de una tercera parte para la socia Sra. Carlota R. de Ilner y dos terceras partes para la socia Sra. Olga K. de Kellen; en cambio los retiros de dinero a cuenta de las ganancias de los otros ramos que se incorporen serán cantidades iguales para ambas socias. El monto y el límite de los retiros mensuales de dinero a cuenta de ganancias serán fijadas de común acuerdo y estarán sujetas y condicionadas de acuerdo con la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Se conviene expresamente en este contrato que en ausencia de la socia Sra. Carlota R. de Ilner, ésta será reemplazada por la hermana de la misma, Sra. Helena Rapaport de Kohn Benes en todos los derechos y obligaciones que incumben a la socia Sra. Carlota R. de Ilner en la dirección, representación, administración, etc., de los negocios sociales, uso de la firma social, etc., y demás derechos y obligaciones especificadas en los artículos Quinto, Sexto y Octavo de este contrato. A tal efecto la socia Sra. Carlota R. de Ilner autoriza a la Sra. Helena Rapaport de Kohn Benes para intervenir en todas las actuaciones que requieran el cumplimiento de dichos derechos y obligaciones, y la socia Sra. Olga K. de Kellen presta su expresa conformidad a ello. — Décimo: La liquidación social se hará por las socias y el remanente líquido se destinará al reintegro de capitales en igual proporción a lo integrado, y el saldo re-

sultante se repartirá con la misma modalidad y en la misma proporción de las pérdidas y ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de una de las socias, la socia sobreviviente podrá optar por la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo Décimo, o bien podrá continuar los negocios sociales con los herederos legales de la socia fallecida, en cuyo caso, estos últimos deberán unificar su representación. — Duodécimo: Se conviene que la socia Sra. Olga K. de Kellen deberá dedicar todas sus actividades única y exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial y|o industrial. Para la socia Sra. Carlota R. de Iiner no rige igual disposición, la que podrá ejercer otras actividades comerciales y|o industriales fuera de la Sociedad, siempre que no sean iguales o afines a las actividades que ejerza la Sociedad. — Décimo Tercero: Se hace constar que todos los muebles, útiles de trabajo e instalaciones, juntamente con una máquina de coser a pedal con motorcito eléctrico anexo, que se encuentran actualmente en el local social y que no están comprendidos en el Inventario de la Sociedad, son de exclusiva propiedad particular de la Sra. Olga K. de Kellen, quien los facilita sin cargo alguno para el desenvolvimiento industrial y comercial de la Sociedad. Todos los muebles y útiles y máquinas que la Sociedad podrá adquirir en el futuro deberán figurar detalladamente en los libros de contabilidad e inventarios de la Sociedad para su fácil discriminación, como asimismo podrán anotarse en los libros de la Sociedad, en una "Cuenta de Orden" las pertenencias de la Sra. Olga K. de Kellen, a fin de dejar constancia de su propiedad. — Este contrato social deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio por las socias que firman a continuación. Firmado: Olga K. de Kellen; Carlota R. de Iiner. Después de firmado el presente contrato, las partes de común acuerdo resuelven dejar integramente invalidado el artículo Octavo del mismo, el que queda, por consiguiente, totalmente anulado. — Firmado: Olga K. de Kellen; Carlota R. de Iiner.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.500.— e.31|3-Nº 9.840-v.7|4|53

---

**F. A. R. E.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Mayr, austriaco, casado con doña Isabelle Rey de cuarenta y cuatro años, con domicilio en Tapiales mil quinientos cuarenta y dos (Vicente López, Pcia. de Buenos Aires); Gabriele Barbuti, italiano, soltero, de treintidós años, domiciliado en Campichuelo seiscientos once y Antonio Rodríguez Martín, viudo, argentino, de sesenta y dos años domiciliado en Quilmes (Pcia. de Buenos Aires, calle Nueve de Julio Número ocho), se Constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 1º: La sociedad se denominará F. A. R. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar y calle que determinen sus socios por mayoría de votos. — Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años pudiendo prorrogarse por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que los socios disidentes con la prórroga, puedan retirarse al vencimiento del plazo de los cinco años, teniendo derecho a percibir sus capitales y utilidades a dicha fecha, según balance. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad será la fabricación y explotación de los aparatos de terapéutica supersónica; de masajes; intercomunicaciones telefónicas; de añejamientos de vinos; combinado supersónico, onda corta, bisturí; de pilación, etc., proyectados por el socio Germán Mayr; así como también la comercialización de y con los mismos, sin que ello sea excluyente de las demás operaciones, industriales o comerciales que resuelvan los socios, por unanimidad de votos. — Artículo 4º: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, compuesto de cien cuotas de un mil pesos cada una encontrándose totalmente integrado de acuerdo a la siguiente proporción: el socio Germán Mayr, con veinte cuotas, o sean Veinte Mil Pesos, con los aparatos, además de materiales y repuestos, que en dicho valor corresponden en el Inventario, que se confecciona por separado, con la firma conjunta de los tres socios, con fecha veintiséis de mayo en curso; el socio Gabriele Barbuti, con treinta cuotas, o sean Treinta Mil Pesos, con los aparatos, materiales y repuestos, por dicho valor corresponden en el Inventario citado precedentemente y el socio Antonio Rodríguez Martín con cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos, cuarenta y cinco mil, en el valor establecidos en el Inventario precedentemente citado y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo que se deposita totalmente. — Artículo 5º: La proporción que corresponderá a cada socio en las utilidades o pérdidas, será la siguiente: al Sr. Germán Mayr, el veinte por ciento, al señor Gabriele Barbuti, el treinta por ciento y al señor Antonio Rodríguez Martín, el cincuenta por ciento. — Artículo 6º: Todos los socios tendrán el carácter de Gerentes y para la mejor armonía y distribución de la labor, se elegirá uno, de ellos, por simple mayoría, para la administración y dirección de la sociedad, por un término que se fijará, también por simple mayoría. — Los tres socios tendrán el uso de la firma social, pero cuando sea menester extraer fondos y suscribir obligaciones o compromisos económicos, será necesario que firmen dos socios, cualesquiera sean ellos. — En ningún caso, salvo con el acuerdo unánime de todos los socios, expresado por escrito, con firma en el libro de Actas, podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas a los negocios sociales, o en fianzas o garantías y avales por terceras personas. — Artículo 7º. — La sociedad, llevará un libro de actas, de conformidad a las disposiciones en uso en el cual, se asentarán todas las decisiones que se adopten y que cualquier socio desee consignar. — Artículo 8º: Para los casos, no especialmente determinados, todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y a los efectos de formar esa mayoría, desde ya se establece, que el socio Germán Mayr, contará con cuarenta votos y los otros dos socios, treinta votos cada uno. — Artículo 9º: Ninguno de los socios, podrá dedicarse, en la República Argentina, a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni incorporarse a otras sociedades que exploten el mismo ramo o actividad de F.A.R.E. como accionistas, socios ni comanditarios. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus negocios hasta la terminación del plazo establecido, debiendo los herederos del socio fallecido unificar la representación, para ser admitidos en la sociedad. — En el caso de que los herederos no desearen continuar el socio o los supérstites, tendrán derecho para adquirir las cuotas de capital pertenecientes al fallecido, de conformidad al balance que se deberá practicar a efecto y cuyo pago podrán efectuar en cuatro cuotas semestrales, con más el interés bancario. — Artículo 10º (bis): En caso de liquidación actuarán los tres socios conjuntamente. — Artículo 11: Ningún socio podrá vender cuotas, sin ofrecerlas primero a los socios que quedan, y en caso de que éstos no tuvieran interés en comprarlas, para cuya opción tendrán sesenta días, podrá enajenarlas a un tercero. — Queda dispensado de esta obligación el socio Antonio Rodríguez Martín, únicamente si el adquirente de sus cuotas fuera su señor hermano don Alfredo Rodríguez Martín, pues en todos los demás casos, tendrá que dar la opción preestablecida. — Artículo 12º: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, sin forma de juicio, designando un árbitro cada parte disidente, y el tercero, el Sr. Juez de Comercio de turno. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República argentina, firmándose de conformidad. — Firmado: A. Rodríguez. — Germán Mayr. — G. Barbuti.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 980.— e.31|3-Nº 9.511-v.7|4|53

---

**SUPERTINTA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 9 de febrero de 1953, reunidos la totalidad de los socios de "Color" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su sede Paroissien 3731, resuelven, por unanimidad, cambiar desde la fecha el nombre de la razón social, denominándola: "SUPERTINTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En prueba de conformidad los socios firman al pie. — Egidio Poli. — Angel Espósito. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.31|3-Nº 9.865-v.7|4|53

---

**TOWAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. Iser Kopel, polaco, casado, domiciliado en la calle Puán Nº 1673 y Pedro Rosenberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva Nº 315, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, por el presente Resuelven: 1º) Disolver la sociedad que integran, denominada "TOWAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avda Díaz Vélez Nº 5499 y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Setiembre de 1952, bajo el Nº 2992 al Fº 481 del Lº 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) A los fines expuestos y con efecto retroactivo al primero de Diciembre de 1952 el Sr. Iser Kopel se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, con facultad para continuar todas las operaciones, pendientes o futuras, de la misma. — 3º) El Sr. Pedro Rosenberg recibe en este acto, en pago de su parte de capital, la suma de m$n. 124.595,49 representada por veinticinco pagarés (de) a su orden, suscriptos por el Sr. Iser Kopel, por las cantidades y vencimientos que a continuación se detallan: dos pagarés de m$n. 10.000.— cada uno con vencimientos al 20|12|1952 y 20|2|1953 y los veintitrés restantes por m$n. 4.547,63 cada uno con vencimientos los días primero de cada mes, a partir del 1º de Enero de 1953. — 4º) Previo el cumplimiento de los recaudos estatuídos por el artículo 59 del Decreto 29.176|44, modificado por la Ley 14.130 las partes se obligan a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente convenio de disolución, a cuyo fin autorizan al Dr. Darío Bril para el trámite respectivo. En prueba de conformidad y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". E. P.: "de" No vale. — P. Rosenberg. — I. Kopel. — E. L.: "Dr. Julio G. Seeber" Vale. S. E. Estatuído, Vale. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.847-v.7|4|53

---

**TALLERES PABES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social: Los señores Francisco Siervo Caputo, Eduardo Guildo Pagella, Antonio Hermani Siervo y Benito Abolio, únicos integrantes de TALLERES PABES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1949, bajo el número 2102, al folio 195 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato Social: — Primera: El Capital Social se eleva de veinticuatro mil a Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales, e invertido totalmente en las existencias del taller que explotab. la sociedad. — Segunda: Las cláusulas tercera y quinta son reemplazadas por las siguientes: Cláusula Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del Taller Mecánico para la Reparación de Instrumentos del Tablero y Automóviles en general, que los contratantes tienen instalado en calle Humboldt Nº 1325 de esta Capital, pudiendo por decisión unánime de los socios dedicarse a cualquier otro ramo de negocio o industria, como asimismo trasladar el domicilio social a cualquier punto del país y establecer sucursales o agencias. — Cláusula Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados por este acto gerentes y en carácter de tales, figurando conjuntamente dos de ellos podrán otorgar toda clase de escrituras o documentos públicos o privados, hacer depósitos de dinero, títulos o acciones en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal o cualquier otro Banco de la plaza, firmar cheques, recibos o documentos necesarios para extraer dichos fondos o retirar títulos o acciones que hubiera depositado en nombre de la sociedad. Podrán también otorgar poderes generales y especiales y las autorizaciones necesarias para actuar ante los tribunales ordinarios y Federales de la Capital, Provincia o Territorios y demás poderes Públicos Nacionales, provinciales y municipales y sus distintas ramas y dependencias o reparticiones autárquicas. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas u otras obligaciones ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la Sociedad, y del mismo modo podrán designar los empleados o profesionales que fueran necesarios y proceder a su remoción. — Tercera: Queda suprimida la cláusula sexta del contrato social original. En Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Guildo E. Pagella. — Antonio H. Siervo. — Francisco Siervo. Caputo. Benito A. Abolio. — Sobrerraspado: Disposición; vale. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 500. — e.31|3-Nº 9.842-v.7|4|53

---

**EL IMPERIO DEL ONCE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hacen saber edictos por cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Isaac Mizraji, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil ochocientos cincuenta y siete; León Enrique Mizraji, casado, argentino, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil ochocientos cincuenta y siete; Alberto Mizraji, casado, argentino, domiciliado en Niceto Vega cinco mil ciento cuarenta y ocho; Ramón Mizraji, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos diez y siete y don Josué Salvador Falcon, turco, casado, domiciliado en Pueyrredón seiscientos veinte y nueve, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar y encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "EL IMPERIO DEL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, la mención del capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de: compra-venta de tejidos, artículos de punto y sus anexos, al por mayor, importación y exportación. Pero por el acuerdo de los socios podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra negociación lícita. — Cuarta: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, en la calle Corrientes número dos mil trescientos sesenta y cuatro. Sin perjuicio de ello, por el acuerdo de los socios podrá cambiarse este domicilio, y también establecerse sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal o del interior o exterior de la República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y a sido aportado por

los socios en la forma siguiente: Trescientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Trescientas Noventa Cuotas, el señor Isaac Mizraji; Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Ochenta y Cinco Cuotas. el señor León Enrique Mizraji; Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Trescientas Cincuenta Cuotas, el señor Alberto Mizraji; Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Cuatrocientas Veinte y Cinco Cuotas, el señor Ramón Mizraji; y Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. es decir Doscientas Cincuenta Cuotas, el señor Josué Salvador Falcon. El capital social aportado por los socios. está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y se encuentra totalmente integrado. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo se prorrogará automáticamente por cinco años más. El socio que no deseare hacer uso de esta prórroga deberá preavisarlo a sus otros socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de Ciento Ochenta Días a la fecha de vencimiento del primer término estipulado. — Séptima: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: Cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento del capital social: el excedente se distribuirá en esta forma: Cuatro por ciento para el señor Isaac Mizraji: Veinte y cuatro por ciento para el señor León Enrique Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor Alberto Mizraji: Veinte y cuatro por ciento para el señor Ramón Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor Josué Salvador Falcon. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios. La firma social se compondrá de la leyenda: "El Imperio del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Un Millón Quinientos Mil Pesos". en un sello y la firma personal de cualesquiera de los socios, indistintamente En uso de la firma social. los socios indistintamente podrán otorgar toda clase de contratos y obligaciones, solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, tanto nacionales como provinciales: otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. y en fin, realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para la sociedad, con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. Cualesquiera de los socios, individualmente, podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o provinciales, tanto administrativas cómo judiciales. — Novena: Cada uno de los socios, indistintamente, revestirán la calidad de socios gerentes y por lo tanto podrán ejercer todas las funciones inherentes a tal calidad. La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por todos los socios. — Décima: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que las hubiera. Estos retiros se convendrán de común acuerdo — Décima primera: Los socios deberán dedicar su esfuerzo al mejor desarrollo y desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios señores Isaac Mizraji, León Enrique Mizraji, Alberto Mizraji y Ramón Mizraji podrán dedicarse sin limitación a actividades al margen de esta sociedad. — Décima segunda: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima tercera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en este período. el rubro social con el aditamento: en liquidación. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo entregarse a los herederos legales del socio fallecido, la parte que a éste correspondiere en la sociedad al día del fallecimiento, tanto por capital como por utilidades. Esta entrega podrá hacerse a opción de la sociedad: al contado o en doce cuotas mensuales iguales que devengarán interés bancario. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. La resolución arbitral será inapelable. — Décima sexta: En todo lo no estipulado en este contrato regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Isaac Mizraji. — L. E. Mizraji. — Alberto Mizraji. — Ramón Mizraji. — Josué S. Falcon.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.240.— e.31|3-Nº 9.833-v.7|4|53

**FELIO MUNRABA Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESP. LTDA. FELIO MUNRABA Y CIA. ha modificado la cláusula 3ª del contrato social en la siguiente forma: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre del año 1953, pudiéndose prorrogar por tres períodos de un año cada uno, siempre que mediare la conformidad de todos los socios, comunicación que se hará mediante telegrama colacionado y con una anticipación de treinta días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.793-v.7|4|53

**V. FACORRO Y NARANJO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 313. — Escritura Número Noventa: En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Horacio Vicente Facorro, español, casado, don Juan Naranjo, argentino, soltero, don Jorge Borghello, argentino, casado, don Gofredo Vicente Gagliardini, argentino, casado y don Luis Fariña, español, soltero, todos son mayores de edad, se domicilian en la Capital Federal, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y cuatro, hallándose de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que exponen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial del carácter que acaba de expresarse que funcionará bajo la denominación de "V. FACORRO Y NARANJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal y actual asiento principal de sus negocios en la calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y cuatro de dicha ciudad, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de artículos de bazar y otras actividades afines incluso la industrialización de materias primas para cuyo cumplimiento podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, comprar, vender y gravar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, operar con Bancos oficiales y particulares inclusos el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, suscribir documentos privados y escrituras públicas; otorgar poderes especiales y generales y practicar cuantas diligencias conduzcan al objeto expresado. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de quince años a contar del primero de agosto del corriente año a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional que se divide en mil trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: seiscientos cincuenta cuotas por el señor Juan Naranjo, quinientas por el señor Horacio Vicente Facorro, cien por el señor Jorge Borghello, cincuenta por el señor Gofredo Vicente Gagliardini y cincuenta por el señor Luis Fariña. Los señores Naranjo y Vicente Facorro integran totalmente sus aportes, tomándolos y afectándolos del que arroja a su favor el balance correspondiente al estado del negocio que explotaba la extinguida sociedad comercial colectiva "V. Facorro y Naranjo" que ambos constituyeron con vigencia de cuatro años con opción a dos más desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Los señores Borghello, Gagliardini y Fariña integran únicamente las sumas de ochenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos con nueve centavos, cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos con treinta centavos y treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos con dieciséis centavos, respectivamente que dicho balance les reconoce y asigna en cuenta empleados por gratificaciones de servicios prestados en el aludido negocio, quedando convenido que para cubrir el aporte suscrito se capitalizarán las ganancias que vayan acumulando en la sociedad las que no podrán retirar mientras no hubieren cumplido con esa disposición. Del balance a que alude esta cláusula practicado al treinta y uno de julio próximo pasado se agrega copia a la presente. — Quinta: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general que permita conocer el estado económico de la Sociedad. De las utilidades líquidas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente, previas las deducciones que se estimaren necesarias para otras reservas o cuentas especiales y asignación a cada socio del siete por ciento en concepto de interés anual por el capital aportado, se distribuirá así: el cuarenta por ciento al socio Horacio Vicente Facorro; igual proporción al socio Juan Naranjo, el diez por ciento al socio Jorge Borghello, el cinco por ciento al socio Gofredo Vicente Gagliardini y el cinco por ciento al socio Luis Fariña. Las pérdidas se soportarán del mismo modo. A los efectos de la percepción de intereses el capital de los señores Naranjo y Vicente Facorro se considerará en conjunto practicándose las liquidaciones por partes iguales. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas usuales en el comercio y se aprobarán mediante reunión de socios que constará en el libro de actas a que más adelante se alude. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo indistintamente en el carácter de socios gerentes a los fines expresados en la cláusula segunda y con las más amplias facultades legales, incluso las de firmar chéques, letras, vales, pagarés, obligaciones en general, documentos y los poderes especificados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno numeración antigua del Código Civil en cuanto fueran procedentes con la única salvedad de que no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a sus negocios ni obligarla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Todos los socios deberán prestar a la sociedad su más amplia colaboración quedándoles prohibido intervenir en otras actividades o negocios afines al objeto de ésta. — Se exceptúan de esta restitución los socios Naranjo y Vicente Facorro. — La falta de cumplimiento a los deberes impuestos por esta cláusula será motivo suficiente para producir la separación del socio de las funciones especificadas que tuviere asignadas, retiro del correspondiente sueldo sin indemnización y hasta su separación como socio sin otra compensación que el pago del importe acreditado a su favor en el último balance más un tanto proporcional al tiempo transcurrido desde entonces cuando el hecho tuviera lugar dentro de los seis meses posteriores al balance y tomando en cuenta el a realizarse a fin del ejercicio si fuera después de los aludidos seis meses aplicando la misma proporcionalidad resultante por el tiempo que haya permanecido como socio, después de fenecido el ejercicio anterior. — Octava: Los sueldos y remuneraciones de los socios por su trabajo personal se fijarán por separado y los aumentos o disminuciones que sobre los mismos se hicieran "a posteriori" se harán siempre fijando un porcentaje uniforme para todos. — Novena: Aparte de los libros de contabilidad la sociedad llevará uno especial de actas donde se asentarán las resoluciones que los socios gerentes sometan previamente a la consideración de la totalidad de sus integrantes. — Las decisiones se adoptarán por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social y no menos de tres votos incluso para la modificación de este contrato. — Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Décima: Para la conformidad sobre venta de cuotas se aplicarán las normas establecidas en la cláusula anterior, pero para el caso de retiro de los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo dado que en ellos se reconoce el carácter de fundadores e iniciadores del comercio que explotará la sociedad. les corresponderá además de la restitución de sus cuotas y participación en los beneficios. una indemnización a cada uno de ellos que se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional como pago de la llave del negocio. cantidad que podrá variarse si las circunstancias así lo aconsejan sobre la base de que sea inferior al cincuenta por ciento del capital aportado por cada uno de ellos haciéndose el cómputo en tal eventualidad de las liquidaciones de acuerdo a la norma consignada en la cláusula quinta para distribución de intereses a los nombrados socios. — Décima Primera: Para el caso de disolución de la sociedad los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo revestirán el carácter de liquidadores con las mismas amplias facultades que tienen asignadas como gerentes. — Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán entrar a formar parte de la sociedad en las mismas condiciones del causa habiente excepto en la asignación de sueldo que se establecerá en tal oportunidad, si así correspondiere, u optar por el cobro de lo que corresponda al causante en cuotas semestrales no mayores de un veinte por ciento del total liquidado, cada una teniendo en cuenta las demás prescripciones de este contrato y con interés del seis por ciento anual sobre la parte que quedara como remanente. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que suscitara la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato será resuelta por un tribunal arbitral integrado por un representante de cada socio y otro que designarán de común acuerdo esos representantes, al que se le conferirá la presidencia y dos votos. — De no existir conformidad para este último nombramiento, se requerirá al señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal en turno. — El fallo que dictare el tribunal constituído en la forma expuesta será inapelable y el socio que no acate su decisión se hará pasible a una multa que anticipadamente se fijará. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Civil cuando corresponda. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad objeto de esta escritura obligándose en forma legal. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Pedro Galofré y don Luis F. Rosso, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. —Sigue a la número ochenta y nueve otorgada el veintisiete del actual. — Horacio V. Facorro. — Juan Naranjo. — J. Borghello. — G. V. Gagliardini. — L. Fariña. — Pedro Galofré. — Luis F. Rosso. — Está mi sello. — Ante mí: Leandro A. Rivas.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.700.— e.31|3-Nº 9.814-v.7|4|53

*Ministerio de Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* *Obras Depositadas*

(Viene de la Pág. 1)

403.346. — La retacona (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Héctor R. Suárez. Editor e impresor: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.— Florida (Bs. As.), 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.347. — La retacona (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan N. Siciliano. Edit. e impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.—. Florida (Bs As.), 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.348. — Apenas (Bolero, mús.). 2 páginas. Autor: Héctor Raúl Suárez. Edit. e impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.—. Florida (Bs. As.), 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.349. — Apenas (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Nilo Siciliano. Edit. e impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.—. Florida (Bs. As.), 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.352.-v.16|4|53

21 DE ENERO DE 1953

403.350. — Revista de Sociedad Filatélica Argentina (Cast.). Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 456 ejs. $ 2. Bs. As., noviembre y diciembre de 1952. (Arg.).

403.351. — El Día (Cast.). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía., S.R.L. 39.900 ejs. $ 0,50. Eva Perón (Bs. As.), diciembre de 1952. (Arg.).

403.352. — El Golfer Argentino (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. 2.800 ejs. $ 3. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.353. — La Chacra (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. 35.000 ejs. $ 3. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.354. — Atlántida (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. 20.000 ejs. $ 5. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.355. — Para Ti (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida, S. A. 127.000 ejs. $ 2. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.356. — El Gráfico (Cast.). Rev. semanal. Prop. Editorial Atlántida. S. A. 115.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.357. — Billiken (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida. S. A. 160.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.358. — Pobre Diablo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag, S.A. 30.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

403.359. — Pobre Diablo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag, S.A. 30.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.360. — Archivos Argentinos de Pediatría (Cast.). Prop.: Alfredo Frascoli. 1.700 ejs. Bs. As., noviembre-diciembre de 1952. (Arg.).

403.361. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura (Cast.). Prop.: Sociedad Argentina de Horticultura. 1.200 ejs. $ 3. Bs. As., enero-marzo de 1953. (Arg.).

403.362. — Bancarios del Provincia (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

403.363. — Revista de Publicaciones Navales (Cast.). Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 2.300 ejs. Bs. As., julio a diciembre de 1952. (Arg.).

403.364. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra (Cast.). Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 4.300 ejs. Bs. As., julio-agosto-septiembre de 1952. (Argentina).

403.365. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ucoa Radio, Soc. Anón. Com. e Ind. 15.600 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.366. — Crédito del Comercio (Castellano). Prop.: Pedro Cecilio Citarossa. 1.000 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.367. — México en la Cultura (Castellano). Prop.: Instituto Cultural Argentino-Mexicano. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., octubre-noviembre-diciembre de 1952. (Arg.).

403.368. — Hermes (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 500 ejs. Paraná (E.R.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.369. — Timón (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri - Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.370. — Vignau (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Colegio Salesiano "Nstra. Sra. del Rosario. 1.100 ejs. $ 0,90. San Francisco (Cba.), enero de 1953. (Argentina).

403.371. — El Negrito (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 7.500 ejs. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.372. — El Eco de Africa (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 7.000 ejs. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.373. — Revista Marítima (Cast.). Prop.: Calixto Corderi. 500 ejs. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

403.374. — El Barman (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Berman y Afines de la Rep. Arg. 300 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg ).

403.375. — Industria Panaderil (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Francisco Alberto Gómez. 5.000 ejs. $ 2. Bs. As., septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

403.376. — El Argentino (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miguel Angel Volante. 900 ejs. $ 0,60. Saladillo, agosto a diciembre de 1952. (Arg.).

403.377. — El Trabajo (Cast.). Diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejs. $ 0,20. Mar del Plata, diciembre de 1952. (Arg.).

403.385. — El fiero (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Eulogio Z. Palacios. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Cistola. 500 ejs. $ 1,80. Rosario, 16 de enero de 1953. (Arg.).

403.384. — Largaron (Cast.). Revista. Prop.: Miguel Angel Busso, Silvano Machi. Direct.: Miguel Angel Busso. 15.000 ejs. $ 3. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).

403.387. — Voz Viva (Cast.). Revista bimestral. Prop. y Direct.: Amílcar Uralde. 1.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre-noviembre de 1952. (Arg.).

403.391. — Faz "A": Cantar eterno (Canción). Letra y mús.: Angel Villoldo. Faz "B": Suena, guitarra querida (Estilo). Letra y mús.: Carlos Gardel - José Razzano. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 55456. 3.300 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

403.392. — Faz "A": Reflejos de luna (Vals). Mús.: Roberto Firpo. Faz "B": Joaquina (Tango). Mús.: Juan Bergamino. Intérp.: Roberto Firpo. Disco Odeón Nº 55446. 3.600 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

403.393. — Faz "A": El choclo (Tango). Letra: Enrique Santos Discépolo-Carlos Marambio Catán. Mús.: Angel Villoldo. Faz "B": Zorro gris (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. Mús.: Rafael Tuegols. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón número 55445. 9.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

403.394. — Faz "A": Fogón de huella (Tango). Letra: Yaraví. Mús.: Arturo H. Gallucci. Faz "B": Certificao (Milonga). Letra: Marsilio Robles. Mús.: Armando Pontier. Intérp.: Alberto Marino. Disco Odeón número 55457. 3.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

403.395. — Faz "A": Al compás de un carnaval (Carnaval). Letra: Hugo Cleure B. Mús.: Gilberto Rojas. Faz "B": Sentimiento camba (Taquirarí). Letra y música: Gilberto Rojas. Intérp.: Margarita Palacios y Gilberto Rojas. Disco Odeón Nº 55454. 1.500 ejs. $ 9,55. Bs. s., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

403.396. — Sol de esperanza (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Aldo Cuadra, José Sorrentino y Manuel Antonio Caballero. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Arg.).

403.397. —. Sol de esperanza (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Aldo Cuadra, José Sorrentino y Manuel Antonio Caballero. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3. Bs. s., 16 de enero de 1953. (Arg.).

403.398. — Mañana es mi santo (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Laino, Alberto Cosentino y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Arg.).

403.399. — Mañana es mi santo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino, Alberto Cosentino y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Arg.).

403.400. — Nociones de Higiene y Medicina Social (Cast.). 508 págs. Autor: E. V. Ponce, E. A. Méndez. Edit.: Librería Vázquez. Impres.: Talleres Gráf. Lumen. 5.000 ejs. $ 40. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Arg.).

403.401. — El príncipe feliz (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.402. — La Isla del Tesoro (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impresor: Maxwell y Cía. Tall. Gráf. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.403. — El Aprendiz de Mago (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Maxwell, y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.404. — La Alfombra Mágica (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.405. — Viajes de Gulliver (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.406. — El Pescador y su Alma (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.407. — El Rey Niño (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Talleres Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.408. — El Gigante Egoísta (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.409. — La Bella Durmiente (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.410. — Aladino y la Lámpara Maravillosa (Castellano). 4 págs. Orig.: Anónimo. Adaptación: Anita Mattera. Ilustró: Oscar Capristo. Edit.: Rola S. R. L. Impres.: Tall. Gráficos Maxwell y Cía. 3.000 ejemplares. Pesos 5. Bs. As. 9 de octubre de 1952. (Argentina).

403.411. — La Maesprensa (Castellano). Periódico. semestral. Prop. y Director: Telesforo Jiménez Biosca. 1.000 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.412. — Sobre la Filosofía en América (Castellano). 140 págs. Autor: Francisco Romero. Edit.: Raigal. Impres.: Artes Gráficas Cóndor. 3.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 31 de octubre de 1952. (Argentina).

403.415. — El Quijote (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Empresa Editora El Quijote. Director: Héctor León Colonna. 2.000 ejemplares. Pesos 1. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.417. — Estoy abatido.. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Blanco Pedregal, Don Alvaro. Edit.: El Indio. Impres.: Roma. 3.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.418. — En Brasil me enamoré (Marcha, letra) Castellano. 2 págs. Autor: Blanco Pedregal, Don Alvaro. Edit.: El Indio. Impres.: Roma. 3.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.419. — Lolita Torres (Paso-doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Blanco Pedregal, Don Alvaro. Edit.: El Indio. Impres.: Roma. 3.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.426. — Para Ud. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Pr... dad de Fomento Comercial. Director: Adolfo Angel Pagano. 2.500 ejemplares. Moreno (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.427. — Bien bonita (Milonga, letra). Castellano 2 págs. Autor: R. Malcos y V. Merco. Edit. e Impres.: Editorial Musical Tití Rossi. 52 ejemplares. $. 2,50. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

403.431. — L'Italia del Popolo (La Italia del Pueblo). Italiano. Prop y Direct.: Victorio Mosca di San Martino. 3.100 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, enero de 1952. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.353-v.16|4|53

22 DE ENERO DE 1953

403 437 — Impuestos (Castellano). Revista mensual. Prop.: Alfonso Lago. 3.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403 438 — La Idea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 1.500 ejempl. $ 1.40. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.439 — Edición Rural (Castellano). Diario. Prop.: S. E. D. A. R. (Cía. Editorial de Asuntos Rurales S. A.). 17.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.440 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Propietario: Leonardo Luis Scarimbolo. 2.000 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.441 — El Retiro (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 4.300 ejempl. $ 0,30. Avellaneda. diciembre de 1952. (Argentina).

403.442 — Metálica (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.443 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros "Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria" (Castellano). Mensual. Propietario: Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. 10.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.444 — El Despertar (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Arturo W. Hotton. 2.030 ejempl. $ 1,50. Florida (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.445 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud (Mensual). Castellano. Direct.: Alejandro Vigo. 1.100 ejempl. Ciudadela (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.446 — La Verdad (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Marcos E. Derman. 500 ejempl. $ 0,50. Del Carril (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.447 — Calle 12 (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro de Fomento y Propaganda de la Calle 12. 1.500 ejempl. Eva Perón (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.453 — Pampano (Castellano). Rev. Prop.: Sociedad Misionera de Jóvenes Evangélicos Bautistas. Direct.: Julio Ostermann y David Panotto. 2.000 ejempl. Santa Fe, enero de 1953. (Argentina).

403.459 — Solo Estoy (Zamba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Cipriano

Nava y Máximo Reyes Cisterna. Ed.: Los Autores. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejempl. $ 2,50. Avellaneda, 19 de enero de 1953. (Argentina).

403.460 — Solo Estoy (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Cipriano Nava y Máximo Reyes Cisterna. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejempl. $ 2,50. Avellaneda, 19 de enero de 1953. (Argentina).

403.461 — St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Direct.: Douglas W. Bruce. 1.750 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.462 — "Polifonía (Castellano). Revista mensual. Prop. y Direct.: Alberto Emilio Giménez. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., noviembre-diciembre de 1952. (Argentina).

403.465 — Faz "A": Dominó. Mús. y Letr.: Louis Ferrari y Jacques Plante. Fiddle Fadell. Mús. y Let.: Leroy Anderson. Faz "B": Because of You. Mús. y Letr.: Arthur Hamberstein y Dudley Wilkinson. Aquella Vieja Magia Negra. Mús. y Letr.: Harold Arcen y Johnny Mercer. Intérp.: Jorge y su órgano. Disco LP-1039. 2.000 ejempl. $ 28.—. Bs. As., 9 de enero de 1953. (Argentina).

403.466 — Fag "A": Rag de la calle 12. Mús. y Letr.: Euday L. Bowman. En la Playa de Waikiki. Mús.: y Letr.: Stover y Kailimal. Faz "B": Rendez vous en Hawai. Mús. y Letra: Aquilino Acosta. Zamboanga. Mús. y Letr.: Ramírez. Intérp.: Al Acosta y su Cuarteto Batañn. Disco LP-1043. 2.000 ejempl. $ 28.— Bs. As., 9 de enero de 1953. (Argentina).

403.467 — Faz "A": Juazeiro. Mús. y Letr.: Luis Gonzaga y Humberto Teixeira. Forasteiro. Mús. y Letr.: Ari Barroso. Faz "B": Sansón y Dalila. Mús. y Letr.: Joao de Barro y A. Almelda. Cabellos Blancos. Mús. y Letr.: Heriberto Martins y Marino Pinto. Intérp.: Leo Belico. Disco LP-1037. 2.250 ejempl. $ 28. Bs. As., 9 de enero de 1953. (Argentina).

403.479 — Riachuelo (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: José María Palmeiro. 3.000 ejempl. $ 0,50. Avellaneda, enero de 1953. (Argentina).

403.491 — La Justificación por la Fe (Castellano). 77 págs. Orig.: Felipe Melanchthon. Trad. del alemán: M. Gutiérrez-Marín. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Imprenta Metodista. 3.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

403.492 — Comentario Bíblico de Abingdon (Castellano). 599 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del inglés: dirigida por Federico Carlos Eiselen-Edwin Lewis-David G. Downey. Vertida al castellano bajo la dirección de: B. Foster Stockwell y Adam F. Sosa. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Super Pres S. R. L. 3.000 ejempl. $ 80.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

403.493 — En sus paso o ¿Qué haría Jesús? (Castellano). 218 págs. Orig.: Carlos M. Sheldon. Trad.: Daniel Hall. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 8.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

403.494 — La Lógica Mecánica (Indicaciones para ganar en la ruleta). Castellano. 48 págs. Autor: Aluahid. Edit.: Aníbal Ravagnán. Impres.: Imprenta Bosnelli S. R. L. 2.000 ejempl. $ 5.—. Mar del Plata, 7 de enero de 1953. (Argentina).

403.495 — Las Religiones de Autoridad y la Religión del Espíritu (Castellano). 335 págs. Orig.: Augusto Sabatier. Trad. del francés: Francisco Propato. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 8.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

403.496. — ¿Por qué dejé el Catolicismo? (Castellano). 84 págs. Autor: Luis Padrosa. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 5.000 ejempl. $ 6.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

403.497 — Prefacios a las Biblias Castellanas del Siglo XVI (Castellano). 183 págs. Autor: Notas Biográficas: B. Foster Stockwell. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Imprenta Metodista. 2.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

403.498 — La Iglesia Militante (Castellano). 108 págs. Autor: Harold A. Bosley. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejempl. $ 7.—. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

403.499 — Manual Juvenil (Castellano). 63 págs. Orig.: Anónimo. Trad. Winifred Galbraith, Jorge Federico Wenzel y otros. Edit.: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

403.501 — Un Nuevo Amanecer (Castellano). 82 págs. Autor: Enrique de la Tea. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Perelló. 2.000 ejempl. $ 5.—. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

403.502 — English for Spanich - Americans (Inglés). 152 págs. Autor: Henry A. Holmes y Kate M. Monro. Edit.: Librería La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

403.503 — El Hombre que Anduvo en sus Pasos (Castellano). 73 págs. Orig.: Glenn Clark. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

403.504. — El Hombre de las Orquídeas y Otros Relatos Latinoamericanos (Castellano). 185 págs. Orig.: Elizabet Meredith Lee. Trad.: A. F. Sosa. Edit.: Editorial La Aurora. Impres.: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.354-v.16|4|53

### 23 DE ENERO DE 1953

403.511. — Confort. (Castellano). Revista mensual. Prop.: León Rossen. 8.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, enero de 1953. (Argentina).

403.512. — Vis Armaqve Pro JVre. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1953. (Argentina).

403.513. — Autotécnica. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.450 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, noviembre de 1952. (Argentina).

403.514. — Rutas. (Castellano). Diario. Prop.: Luis María Monferrer. 6.000 ejemplares. $ 0.50. Corrientes, diciembre de 1952. (Argentina).

403.515. — El Diario. (Castellano). Periódico mensual Propietario: Jorge Rodríguez Pardo. 2.200 ejemplares. Córdoba, enero de 1953. (Argentina).

403.516. — La Voz Espiritista. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Luis Travesaro. 2.000 ejemplares. Rosario, diciembre de 1952. (Argentina).

403.517. — Esso Noticias. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Esso, S. A. Petrolera Argentina, 5.000 ejem. Buenos Aires, enero de 1953. (Argentina).

403.518. — Stella D'Italia. Estrella de Italia. Italiano. Rev. mensual. Propietario: Maximiliano Rovere. 2.000 ejemplares. $ 2.. Buenos Aires, enero de 1953. (Argentina).

403.519. — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periódico bisemanal. Propietario: Natalio Zarev y Amador V. González. 600 ejemplares. Río Gallegos (S. Cruz), octubre de 1952. (Argentina).

403.520 — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periódico bisemanal. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 600 ejemplares. Río Gallegos (S. Cruz), noviembre de 1952.

403.521. — Alberdi. (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Eduardo Firpo. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Juan B. Alberdi (Buenos Aires), diciembre de 1952. (Argentina).

403.522. — Nueva Era. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Isaías Pianovi. 500 ejemplares. $ 0.40. Basavilbaso (E. Ríos), diciembre de 1952. (Argentina).

403.523. — El Testigo. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.500 ejemplares. Juárez (Bs. Aires), enero de 1953. (Argentina).

403.524. — El Correo de Ipasa. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1952. (Argentina).

403.525. — Ciencia y Ganadería. (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Instituto Rosenbusch, S. A. de Biolog. Exp. Agrop. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto y noviembre de 1952. (Argentina).

403.526. — El Orden. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Blanco y Barnetson. 850 ejemplares. $ 0.40. Puerto Deseado, diciembre de 1952. (Argentina).

403.540. — Los Mandamientos del Abogado. (Castellano). 61 páginas. Autor: Eduardo J. Couture. Edit.: Librería Editorial Depalma, S. A. C. e I. Impresor: Establecimientos Gráficos de la Empresa. 2.130 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 22 de enero de 1953. (Argentina).

403.541. — Presupuestos de la Teoría del Proceso. (Castellano). 46 páginas. Autor: A. Bartoloni Ferro. Edit.: Librería Editorial Depalma, S. A. C. e I. Impres.: Establecimientos Gráficos de la Empresa. 1.130 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 22 de eenro de 1953. (Argentina).

403.542. — La Brega. (Castellano). Revista trimestral. Prop.: Roberto Genaro Alvarez Thiebaut. Direct.: Horacio M. Iglesias. 750 ejemplares. Buenos Aires, julio|septiembre de 1952. (Argentina).

403.543. — El Orfebre. (Castellano). Revista bimensual. Prop.: Liga de Joyerías, Relojerías y Afines. (Industria y Comercio). Director: Enrique Pablo Alemán. 2.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, noviembre|diciembre de 1952. (Argentina).

403.544. — Canto en la Sombra y Otros Poemas. (Castellano). 174 páginas. Autor: Matías G. Sánchez Sorondo. Edit. Editorial Sudamericana, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 1.010 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.545. — Desde esta Carne. (Castellano). 284 páginas. Autor: Valentín Fernando. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.360 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.549. — Las Aguas de Siloe. (Castellano). 450 páginas. Original: Thomas Merton. Traducción del inglés: María de los Dolores Amores Jiménez. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 1.025 ejemplares. $ 36. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.546. — La Vida de los Otros. (Castellano). 633 páginas. Original: Ladislas Dormandi. Traducción del francés: Julio Cortázar. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.272 ejemplares. $ 44. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.547. — El Rapto de América. (Castellano). 141 páginas. Autor: Luis de Zulueta. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 3.030 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.548. — El Mono Blanco. (Castellano). 383 páginas. Original: John Galsworthy. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.230 ejemplares. $ 26. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.550. — El Señor Smith. (Castellano). 372 páginas. Autor Original: Louis Bromfield. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 6.102 ejemplares. $ 26. México, 15 de diciembre de 1952. (Extranjera).

403.551. — Faz "A": La Riberana. (Jota). Música: Daniel Cauvilla Prim. Faz "B": Navarra. (Vals-jota). Letra y música: Ignacio Cauvilla Neira. Interpreta: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº 55.458. 4.500 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.552. — Faz "A": Dominó (Vals). Letra: Alberto Zabala. Mús.: Louis Ferrari. Faz "B": Viva el amor (Fox canción). Letra: José Antonio Zorrilla. Mús.: Gabriel Ruiz. Intérp.: Fernando Albuerne. Disco Odeón Nº 56537. 3.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 3 de noviembre de 1952 (Argentina).

403.553. — Faz "A": Cartas a Ufemia (Corrido). Letra y mús.: Rubén Fuentes. Rubén Méndez. Faz "B": Penita contigo (Mambo). Letra y mús.: Rafael Bullumba Landeestoy. Intérprete: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº 55443. 3.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952 (Argentina).

403.554. — Faz "A": Don Galarza (Schottis). Letra y mús.: Mario Millán Medina. Faz "B": De espuelas y alpargatas (Chamamé). Mús.: Fárragó Ros. Intérp.: Mario Millán Medina. Disco Odeón Nº 55453. 2.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.555. — Faz "A": Gato (Gato). Música: Julián Aguirre. Faz "B": Habanera de organillo (Habanera). Mús.: Guillermo Cases. Intérp.: Guillermo Cases. Intérp.: Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 57011. 900 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.565. — Clavileño (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Julio Saúl Merchante, José Félix Montero Lavasa, Julio Espíndola Freyre. Direct.: Julio Saúl Merchante. 500 ejempl. $ 1.—. Ituzaingó (Bs. As.), enero de 1953, (Argentina)

403.570. — Faz "A": Cualquier cosa (Tango). Letra y mús.: Juan M. Velich, Herminia V. de Rossano. Faz "B": Quema esas cartas. Letra: Juan P. López. Mús.: Alberto Cosentino. Intérprete: Enzo Valentino. Disco T. K. Nº S-5147. 3.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953. (Argentina).

403.571 — Faz "A": Castillos del aire (Bulerías) Letra: Manuel López Quiroga. Mús: Rafael de León. Faz "B": Las Salineras (Danzón). Letra: Juan Mostazo. Mús.: Antonio Quintero Intérprete: Estrellita Castro. Disco T. K. Nº S-5144. 3.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As, 18 de enero de 1953 (Argentina).

403.572 — Faz "A": Gran Hotel Victoria (Tango) Letra: Carlos Pesce Mús.: Feliciano Latasa. Faz "B": Yo no sé llorar (Tango). Letra: Esteban C. Flores. Mús.: Joaquín Do Reyes. Intérp.: Joaquín Do Reyes. Disco T. K. Nº S-5069. 1.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953. (Argentina).

403.573. — Faz "A": Buen día, señor Eco (Fox-Trot). Letra: Bill-Lourival Faissal. Mús.: Belinda Putman. Faz "B": Baión de Copacabana (Baión). Letra: Lucio Alves. Mús.: Haroldo Barbosa, Intérpr.: Trío Madrigal. Disco T. K. Nº SC-516. 5.000 ejempl. $ 12.—, Bs. As., 18 de enero de 1953 (Argentina).

403.574. — Faz "A": 1) Rosetta (Fox Trot). 2) Margie (Fox Trot). Letra: 1) Hines-Woode. 2) Benny Davis. Música: 1) Hines-Woode. 2) Con Conrad-J. Russel Robinson. Faz "B": Marthe (Rumba). Letra y mús.: Moisés Simons. Intérp.: Fraga Jonvet. Disco T. K. Nº S-5117. 2.550 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953. (Argentina)

403.608. — Incienso para la última muchacha (Castellano). 64 págs. Autor: Alberto Oscar Blasi. Edit.: Ediciones Crucero. Impres.: Talleres Custodia, 500 ejempl. $ 8,50. Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.355-v.16|4|53

### 26 DE ENERO DE 1953

403.624. — River. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Roberto Neuberger. 13.000 ejempl. $ 1. Bs. As., septiembre, octubre de 1952. (Argentina).

403.625. — Di Presse. (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 12.500 ejempl. $ 0.50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.626. — Boletín Informativo de Previsión y Trabajo. (Castellano). Bimensual. Prop.: Hugo R. Capararo. 1.200 ejempl. Bs. As., julio, octubre de 1952. (Argentina).

403.627. — Acropolis. (Griego). Periódico mensual. Prop.: Atanasio Bairacliotl. 1.200 ejempl. $ 0.40. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.628. — Patris. (Griego). Periódico mensual. Prop.: Atanasio Bairacliotl. 1.200 ejempl. $ 0.40. Buenos Aires, enero de 1953. (Argentina).

403.629. — Sesca. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sesca. S. R. L. 4.000 ejempl. $ 5. Bs. As., septiembre a enero de 1953. (Argentina).

403.630. — Medicina del Deporte y del Trabajo. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., octubre, noviembre, diciembre de 1952. (Argentina).

403.631. — El Accionista. (Castellano). Diario. Prop.: Carlos S. Vela y Roberto Garibaldi. 3.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., agosto a diciembre de 1952. (Argentina).

403.632. — Ovina. (Castellano). Bol. Diario. Prop.: José Arsenio Ferraté. 250 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.633. — El Líder. (Castellano). Diario. Prop.: Augusto Porto. 26.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.640. — El Lazo. (Ucranio). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Isidoro Krawiec. 2.000 ejempl. $ 3.50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.642. — Con el Corazón en la Mano. (Castellano). 183 págs. Autor: Alfredo Fiori. Edit.: Editorial Alfi. Impres.: Impresiones El Sol, S. R. L. 5.000 ejempl. $ 14. Bs. As., 29 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.643. — Auxilio para Predicadores. (Castellano). 200 págs. Compilados por: Samuel A. Williams. Edit.: Librería Editorial Cristiana, S. R. L. Impres.: Imprenta Metodista. 4.000 ejempl. $ 15. Bs. As., 2 de julio de 1952. (Argentina).

403.644. — Horas Azules. (Castellano). 52 págs. Autor: Julio Barreiro. Edit. Editorial "La Aurora". Impres.: Imprenta Metodista. 4.000 ejempl. pesos 6. Bs. As., 29 de agosto de 1951. (Argentina).

403.645. — Tú y Yo. (Slow-Fox, Letra). Castellano, 2 páginas. Autor.: R. Lambertucci. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

403.646. — Tú y Yo. (Slow-Fox, música) 2 páginas. Autor: Enrique J. Munné. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

403.647. — Milagro gitano. (Canción, bolero, música) 2 páginas. Autor: Quique Viola y Oscar Guerrero. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1952. (Argentina).

403.648. — Milagro gitano. (Canción, bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Oscar Guerrero. Edit. e Impresor: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1952. (Argentina).

403.649. — Hay que aprender a vivir. (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Víctor Braña. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

403.650. — Muchacha callejera. (Tango, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Roberto Lambertucci. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

403.651. — Muchacha callejara. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Jaime Gosis. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

403.652. — Aventura gris. (Canción beguine, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: R. Lambertucci. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 10 de diciembre de 1951. (Argentina).

403.653. — Aventura gris. (Canción, beguine, música) 2 págs. Autor: V. Schlichter. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde 250 ejempl. pesos 3. Bs. As., 10 de diciembre de 1951. (Argentina).

403 654. — Anoche. (Tango, música) 2 págs. Autor: Armando Pontier. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 6 de junio de 1952. (Argentina).

403.655. — Anoche. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3 Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

403.656. — Que sí . . . que no. (Mambo, música) 2 págs. Autor: Enrique Lynch. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

403.657. — Que sí. . . que no. (Mambo, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique Lynch. Edit. e Impres. Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

403.658. — Asunción. (Mi negra ingrata). Tanguillo, rumba, música 2 págs. Autor: R. de Sandoval y José M. Palomo. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Buenos Aires., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

403.659. — Asunción. (Mi negra ingrata). Tanguillo, rumba, letra. Castellano. 2 págs. Autor: R. de Sandoval y José M. Palomo. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl $ 3. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

403.660. — Yo no soy una chismosa. (Fox-café, música), 2 págs. Autor: José M. Palomo. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

403.661. — Yo no soy una chismosa. (Fox-café, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Salvador Valverde Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Acorde. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

403.662. — Hacia Jesús. (Castellano). 23 hojas. Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Saint. 5.100 ejempl. $ 33. Buenos Aires, diciembre de 1952. (Argentina).

403.663. — Tu mentira. (Tango, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Ricardo Duggan. Edit. el autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.664. — El Popular. (Castellano). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía., Direct.: Julio A. Pagano. 3.457 ejempl. $ 0.60. Olavarría, (Buenos Aires), enero de 1953. (Argentina).

403.665. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop.: Román y José Bongiorno. Direct.: José Bongiorno. 800 ejempl. $ 0.30. Venado Tuerto, (S. Fe), diciembre de 1952. (Argentina).

403.666. — Revista Médica de Córdoba. (Castellano). Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Direct.: Enrique Moisset de Espanes. 1.000 ejempl. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).

403.667. — Lucha Cívica. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: y Director: Manuel Leitao. 400 ejempl. $ 1. Lobería, (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.668. — La Palabra. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Amalia P. Tisera de Nigro. 300 ejemplares $ 0.50. Las Flores. (Buenos Aires), diciembre de 1952. (Argentina).

403.669. — La Verdad. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Direct.: Marcos Evangelista Derman. 500 ejempl. $ 0.50. Del Carril, (Buenos Aires), diciembre de 1952. (Argentina).

403.670. — Pulso. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Edmundo Negritto. 1.000 ejempl. $ 2. Mercedes, (San Luis), enero de 1953. (Argentina).

403.672. — Ecos del Litoral. (Castellano). Rev. Prop. y Direct.: Andrés José Gattamora. 600 ejemplares. Paraná, (E. Ríos), octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

403.673. — Fin de mes. (Castellano). 9 rollos de 2.584 mts. Product. Argentina Sono Film, S.A.C.I. Autor Argum.: Ariel Cortazzo. Princip. Interp.: Narciso Ibañez Menta, Paola Loew, Héctor Calcagno y otros. Bs. As., 22 de enero de 1953. (Argentina).

403.674. — Mariposas Blancas. (Canción, música), 2 páginas. Autor: Santiago Maciel Freyre. Edit.: El Autor. Impres. Ferrer. 300 ejempl. $ 2. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.677. — La Voz del Sud. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Francisco Quindimil. 3.500 ejempl. $ 0.30. 4 de junio, (Buenos Aires), enero de 1953. (Argentina).

403.678. — Faz "A": Violineando. (Pieza característica). música: Anderson. Faz "B": El gato valseador. (Vals), música: Anderson. Interp.: Leroy Anderson. Disco Odeón Nº 299.047. 3.200 ejempl. $ 10. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.679. — Faz "A": Tanto como la mitad. (Canción). Letra y música: Williams. Faz "B": Bésame. (Canción). Letra y música: Stanley, Morbelli, Astore. Interp.: Rosemary-Clooney. Disco Colnmbia Nº 297.115. 4.300 ejempl. $ 10.10. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.680. — Faz "A": Que muchacho. (Canción). Letra y música: Brand. Faz "B": Te veré en mis sueños. (Canción). Letra y música: Kahn-Jones. Interp.: Doris Day. Disco Columbia Nº 297.114. 6.400 ejempl. $ 10.10. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.681. — Faz "A": Vida mía. (Tango). Letra y música. Osvaldo N. y Emilio Fresedo. Faz "B": Pampero. (Tango). Letra y música: Osvaldo N. Fresedo, Edmundo Bianchi. Interpreta: Osvaldo Fresedo. Disco Columbia Nº 301.053. 4.600 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.682. — Faz "A": Felicia. (Tango). música: Enrique Saborido. Faz "B": La barra fuerte. (Tango). música: Francisco Canaro. Interp.: Quinteto Pirincho. Disco Columbia Nº 301.054. 4.000 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.683. — Que nunca te pierda. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Jazmín. Edit. Editorial Pergamino. Impres.: José Ferrer. 350 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

403.684. — Siempre en carnaval. (Tango. Mús.). 2 págs. Autor: Abel Pizzicatti. Edit.: Editorial Pergamino. Impres.: José Ferrer. 350 ejemplares. $ 3: Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

403.685. — Siempre en Carnaval. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Jazmín. Edit.: Editorial Pergamino. Impres.: José Ferrer. 350 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

403.687. — Que nunca te pierda. (Tango, música). 2 páginas. Autor: José A. de Pol. Edit.: Editorial Pergamino. Impres.: José Ferrer. 350 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

403.707. — Por mi pena de amor. (Bolero, música) 2 págs. Autor: Héctor Raúl Suárez. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.50. Florida, (Bs. As.), 20 de enero de 1953. (Argentina).

403.708. — Por mi pena de amor. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raymond. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.50. Florida, (Bs. As.), 20 de enero de 1953. (Argentina).

403.709. — El canto de mis penas. (Milonga, letra). Castellano, 2 págs. Autor: José Luis Rusconi. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2. Florida (Bs. As.), 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.710. — El canto de mis penas. (Milonga, música), 2 páginas. Autor: Héctor Raúl Suárez. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2. Florida, (Bs. As.), 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.711. — Jurame. (Bolero, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: José Luis Rusconi. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2. Florida, (Bs. As.). 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.712. — Jurame. (Bolero, música), 2 páginas. Autor: Héctor Raúl Suárez. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2. Florida, (Bs. As.), 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.713. — No llores muchacha. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Oscar A. Scarone. Edit. e Impresor: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 2.50. Florida, (Bs. As.), 5 de enero de 1953. (Argentina).

403.714. — No llores muchacha. (Tango, música), 2 páginas. Autor: Héctor Raúl Suárez. Edit. e Impres.: Editorial Viejo Rancho. 250 ejempl. $ 1,50. Florida (Bs. As.), 5 de enero de 1953. (Argentina).

403.716. — Rosaura y Siete Cuentos. (Castellano). 117 págs. Autor: Ricardo Guiraldes. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 8.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).

403.717. — El Libro de Levante. (Castellano). 119 págs. Autor: Azorín. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres. Tall. Graf. Fanetti. 7.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 11 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.718. — Despeñaderos del Habla. (Castellano). 175 págs. Autor: Arturo Papdevila. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 8.000 ejempl. $ 8. Buenos Aires, 5 de enero de 1953. (Argentina).

403.719. — El Casamiento de Laucha-Chamijo-El Falso Inca. (Castellano). 155 págs. Autor: Roberto J. Payró. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 7.500 ejempl. $ 7. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.720. — Yerma, la Zapatera Prodigiosa. (Castellano). 191 páginas. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Editorial Losada, S. A., Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejempl. $ 18. Avellaneda, diciembre de 1952. (Argentina).

403.721. — Alberdi, el Ciudadano de la Soledad. (Castellano). 229 págs. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres.: Tall. Gráfico Americalee. 2.900 ejempl. pesos 25. Bs. As., 21 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.726. — Cruz de Hierro. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Nicosia. Edit.: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 26 de enero de 1953. (Argentina).

403.727. — Cruz de Hierro. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Ignacio Nicosia. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 500 ejempl. $ 3. Bs. As, 26 de enero de 1953. (Argentina).

403.728. — Ramo de violetas. (Vals, música) 2 págs. Autor: Ignacio Nicosia. Edit.: el Autor. Impres.: Ferrer. 500 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 26 de enero de 1953. (Argentina).

403.729. — Ramo de violetas. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Ignacio Nicosia. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 500 ejempl. $ 3 Bs. As., 26 de enero de 1953. (Argentina).

403.730. — Villaguay. (Chamamé, música) 2 páginas. Autor: Lorenzo Vega. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 16 de julio de 1952. (Argentina).

403.731. — Naiú. (Bolero, canción, música) 3 págs. Autor: Baldo Zuara. Edit.: El Autor. Impres.: Litoprint. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.732. — Noche inolvidable. (Bolero, música) 2 páginas. Autor: Helen Leiht. Edit. e Impres.: Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

403.733. — Noche inolvidable. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Helen Leiht. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.356-v.16|4|53

## 27 DE ENERO DE 1953

403.734. — Avisador Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Leandro A. Iramain. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.735. — Camoatí (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Segre. 850 ejempl. $ 5.—. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

403.736. — El Magazine Argentino (Der Argentiner Magazin). Idisch. Rev. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 3.300 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre-diciembre de 1952. (Argentina).

403.737. — Mitre (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.738. — Sarmiento (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.739. — Labrador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.740. — Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.741. — El Libertador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.742. — Ballester (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.743. — Gladiador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.) diciembre de 1952. (Argentina).

403.744. — San Miguel (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.745. — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina)

403.746. — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0.20. San Fernando (Bs. As.). diciembre de 1952. (Argentina).

403.747. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 500 ejempl $ 0.20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.748. — Tatsachen (Realidades). Alemán. Periód. mensual. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 2.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.749. — Noticias APG (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 600 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403 750. — Selección Contable (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones (en formación). 4.500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.751. — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.. Suc. Dr. Juan Francisco Torrent 600 ejempl. $ 0.50. Corrientes, agosto de 1952. (Argentina).

403 752. — El Liberal (Castellano). Diario Prop.: Suc. Dr. Juan Francisco Torrent. 600 ejempl. $ 0.50. Corrientes septiembre de 1952. (Argentina).

403 753 — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.: Suc. Dr. Juan Francisco Torrent. 600 ejempl. $ 0.50. Corrientes, octubre de 1952. (Argentina).

403.754. — El Isleño del Periódico Delta (Castellano). Mensual. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.755. — Servicio Agrícola (Castellano). Prop.: La Anónima, Soc. Resp. Limitada. 2.200 ejempl. Cinco Saltos (Río Negro), diciembre de 1952. (Argentina).

403 756. — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0.20. Victoria (E. Ríos), enero de 1953. (Argentina).

403.757. — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejempl. $ 2.—. Posadas (Misiones), enero de 1953. (Argentina).

403.758. — Pedaleando (Castellano). Prop.: Agustín Cuevaz. 500 ejempl. $ 1.—. Mendoza, diciembre de 1952. (Argentina).

403.759 — Boletín Comercial (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro Comercial. 1.100 ejempl. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).

403 760. — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 1 750. ejempl. $ 0.30. Bahía Blanca, diciembre de 1952. (Argentina).

403.770. — Princesita (Canción, canto y piano, Mús.). 4 págs. Autor: José Padilla. Edit.: Ricordi Americana S A E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.771. — Princesita (Canción para canto y piano, Letra). Castellano. 4 págs. Autor: F. Palomero. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.772. — Tres Cantos Religiosos (Canto y piano). 6 págs. Autor: María Amelia Balbi de de Bastos. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.773. — 3 Piezas para Guitarra. 4 págs. Orig.: A. V. Colabella. Digitación de: Domingo Mercado. Edit.: Domingo Mercado. Impres.: Ricordi Americana S.A.E.C. 500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.774. — La Violetera (Canción, canto y piano, Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Eduardo Montesinos. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl $ 4.—. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.775. — La Violetera (Canción, canto y piano, Letra). Castellano. 4 págs. Autor: José Padilla. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor. Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4 —. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.776. — La Canción del Olvido... (Zarzuela. Canción de Leonello, Mús.). 6 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.777. — La Canción del Olvido .. (Zarzuela, Canción de Leonello, canto y piano, letra). 6 págs. Autor: F. Romero y Fernández Shaw. Edit.: Ricordi Americana S.A E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.778. — El Guitarrico (Zarzuela en un acto y tres cuadros, letra). Castellano. 6 págs. D. Luis Pascual Frutos. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.— Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.779. — El Guitarrico (Zarzuela en un acto y tres cuadros, Mús.). 6 págs. Autor: Pérez Soriano. Edit.: Ricordi Americana S.A E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.780. — Clavelitos (Zambra gitana, para canto y piano, letra). Castellano. 4 págs. Autor: J. Valverde. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.781. — Los Claveles (Escena Lírica, Rosa, Canto y Piano, Mús.). 5 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403 782. — Clavelitos (Zambra gitana, para canto y piano, Mús.). 4 págs. Autor: J. Valverde. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.783. — El Carro del Sol (Zarzuela, Canción Veneciana, canto y piano, letra). Castellano. 8 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.784. — El Carro del Sol (Zarzuela, Canción Veneciana, canto y piano, Mús.). 8 págs. Autor: José Serrano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.785. — Los Claveles (Escena Lírica, Rosa, canto y piano, letra). Castellano. 5 págs. Autor: Sevilla y Carreño. Edit.: Ricordi Americana S.A.E C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.786. — Clarín Sanmartiniano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Organización Comercial "Vipaz". Director: Sebastián Rizzo. 1.000 ejempl. $ 1.—. San Martín (Mdza.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.787. — Hoja Santiagueña (Castellano). Prop.: Comunidad Dominicana. Direct.: Julio F. Orellano. 400 ejempl. $ 0,20. Santiago del Estero, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

403.788. — Servicio Informativo Bibliográfico. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Mendel y Cía. Direct.: Roberto Mendel. 10.150 ej. Bs. As., julio a octubre de 1952. (Argentina).

403.789 — Norte (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Atilio Deprati. 500 ejempl. $ 0,20. Olivos (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.791. — Faz "A": Zamba y Chicha (Zamba). Mús.: Sacarías Chispa. Faz "B": Y no hay Moza como Vos (Gato). Mús.: Félix Scolati Almeyda. Intérp.: Félix Scolati Almeyda. Disco Pampa Nº PM 17047. 400 ej. $ 9,55. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.792. — Faz "A": Boedo (Tango). Mús.: Julio De Caro. Faz "B": Flores Negras (Tango). Mús.: Francisco De Caro. Intérp.: Julio De Caro. Disco Pathe Nº PG 11046. 800 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.793. — Faz "A": La Gayola (Tango). Letr.: Armando J. M. Tagini. Mús.: Rafael Tucgols. Faz "B": Amurado (Tango). Mús.: Pedro Mafia-Pedro B. Laurenz. Intérp.: Pedro Laurenz. Disco Pathe Nº PG 11047. 1.100 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.794 — Faz "A": Lunita Nueva (Bolero Moruno). Letr. y Mús.: Bobby Capó. Faz "B": Maldición Gitana (Bolero Moruno). Letr. y Mús.: Avelino Muñoz. Intérp.: Bobby Capó. Disco Seeco Nº SN 9072. 650 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.795 — Faz "A": Villa Jardín (Rasguido Doble). Letr.: Leopoldo Castillo. Mús.: Damasio Esquivel. Faz "B": La Calandria (Chamamé). Música: Isac Abitbol. Intérp.: Damasio Esquivel Disco Pampa Nº PM 17048. 750 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 19 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.802 — Sugestiones Oportunas (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Direct.: Leandro Pedro Astelarra. 3.000 ejempl. Cinco Saltos (Río Negro), diciembre de 1952. (Argentina).

403.803 — Adelante (Castellano). Propietario y Direct.: Mario José Franco. 1.000 ejempl. $ 0,50. Villa Regina (Río Negro), enero de 1953. (Argentina).

403.804 — Civismo (Castellano). Período. semanal. Prop. y Direct.: Pedro Baldomero Neyra López. 500 ejempl. Villa María (Cba.), diciembre de 1952. (Argentina).

403 805 — La Voz de Noetinger (Castellano). Prop. y Direct.: Pedro Baldomero Neyra López. 500 ejempl. $ 0,50. Noetinger (Cba.), octubre de 1952 (Argentina).

403.806. — La Idea (Castellano). Períód. quincenal. Prop.: Amadeo Bertini. Direct : Luis Faya. 550 ejemp. $ 1.—. Leones (Cba.), enero de 1953. (Argentina).

403.807. — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Alsás S. R. L. Direct.: Fracisca A. de Garibotti. 1.200 ej. $ 0,40. Gualeguaychú (E. Ríos), enero de 1953. (Argentina).

403.808 — Buen Amigo (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: P. Eligio, M. Giacomozzi O. S. M. 960 ejempl $ 0,40. Las Toscas, enero de 1953. (Argentina).

403.809 — El Duende Rojo (Castellano). Períód. semanal. Prop.: La Peña Huracanense. Direct.: Roberto B. Larrea y Roberto M. Sarli. 250 ejempl. $ 2.—. Curuzú Cuatiá, enero de 1953. (Argentina).

403 814 — Alba Nueva (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Leonildo Praglia. 150 ejempl. $ 2.— Alberti (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

403 816 — El Cantar de mis Espuelas (Gato-Mús.). 2 págs. Autor: Joaquín López Flores. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Schmidt "Litoprint" 100 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.821 — El Himnario (Para el uso de las Iglesias Evangélicas). Castellano. 528 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Gerardo B. Dutton. Impres.: Imprenta Metodista. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.819 — Los Hechos de los Apóstoles Explicado (Castellano). 296 págs. Juan C. Varetto. Edit.: Editorial Evangélica Bautista. Impres.: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. $ 18.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

403.824 — El Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Josefa Tellería de Cuence y Juan Angel y Castor Correl. Direct.: Darío Eduardo Cuence. 1.070 ejempl. $ 0,40. Chascomús (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.825 — Boletín Informativo (Castellano). Prop.: Asociación Comercial e Industrial Morón. Direc.: Alberto Serritelli. 1.000 ejempl. Morón (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.826 — Rumbo al Final (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Alberto de Dominicis. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Santa Fé, 22 de enero de 1953. (Argentina).

403.827 — Rumbo al Final (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Cattino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Santa Fe, 22 de enero de 1953. (Argentina).

403.828 — Luján Social (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Ibsen Heraldo González 1.200 ejempl. $ 2.—. Luján (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.830 — Recordación (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Luis C. Loscocco. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.831 — Belgrano Social (Castellano). Rev. mensual. Prop : María Georgina Echeverría Direct . Julio Echeverría. 600 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952 (Argentina).

403.834 — El Alfeizar (Castellano). 126 págs. Autor: Raquel de Asia Moreno. Edit.: La Autora. Impres.: Optimus. 500 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 26 de enero de 1953. (Argentina).

403.835 — Faz "A": Cuentos del Bosque de Viena. Mús.: J. Strauss. Faz "B": Las Mil y Una Noches. Música: J. Strauss. Intérp.: Orquesta de Concierto Dir.: Césare Gallino. Disco Orfeo Nº 50.005. 10.000 ej. $ 13.—. Bs. As., 1º de octubre de 1952 (Argentina).

403 836 — Faz "A": El Tapalquenero. Letr : Rec. G. Gándara. Arreglo: R. Urbiztondo. Faz "B": Amorosa Palomital. Letr.: Rec y arreglo de R. Urbiztondo. Intérp.: Conjunto Folklórico Universitario 'Achalay". Disco Orfeo Nº 19001 10 000 ejemp. $ 10.—. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

403.837 — Faz "A": Jinetes en el Cielo. Letr : R. Sandoval. Mús.: Stan Jones. Faz "B": Los Dos Arbolitos Letr. y Mús : Chucho Martínez. Intérp. : Juan Arvizu. Disco Orfeo número 14004. 10 000 ejempl $ 10,50. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina).

403.842 — Siluetas Nº 47 (Castellano). 44 págs. Autor: Anónimo Edit.: Revigliono y Cía. Impres : Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 41.500 ej. $ 9 —. Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).

403.843 — Feminité Nº 28 (Castellano). 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Siluetas. Revigliono y Cía. Impres.: Cía. Fabril Financiera S. A. 31.000 ejempl. $ 6,50. Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).

403.852 — Solo Estoy (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Cipriano Nava y Máximo Reyes Cisterna. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Cumbre 100 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 27 de enero de 1953. (Argentina).

403.853 — Solo Estoy (Zamba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Cipriano Nava y Máximo Reyes Cisterna. Edit.: Los Autores. Impres : Editorial Cumbre. 100 ejempl $ 2,50. Bs. As., 27 de enero de 1953. (Argentina)

403.855 — Michel Haudaneben (Alemán) 60 págs. Autor: German Zwicky. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Mercur S.R.L 500 ejempl. $ 28.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1952 (Argentina).

403.856 — Kulturkrise Menschheitskrise (Alemán). 84 págs. Autor: Carl Egon Zu Hohenlohe - Waldenburg. Edit.: Editorial Schatzkammer, Hans Fandrich. Impres.: Imprenta Mercur S.R.L. 1.000 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 9 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.862 — Manual del Esmaltador (Castellano). 95 págs. Autor: Anónimo. Colaboraron en la realización técnica: Albert Gerard, Aníbal Fernández Dávila y Vicente Boesmi. Edit.: Fero Enamel, S. A. Impres.: Tall Gráf. Capeli, Oliveto y Cía. 1.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

403.864 — Sinhue, el Egipcio (Castellano). 488 págs. Orig.: Mika Waltari. Trad. del finlandés: Manuel Bosch Barrett. Edit.: Editorial Americana. Impres.: Tall. Gráf. de Juan Castagnola e Hijo. 3.000 ej. $ 35.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1952. (Argentina).
e.2|4-Nº 1.357-v.16|4|53

28 DE ENERO DE 1953

403.865. — Esnea (Leche). Prop.: Ricardo Francisco González Marana. 1.800 ejs. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).
403.866 — Metalurgia (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.500 ejs. Bs. Aires, diciembre de 1952. (Arg.).
403.867. — Charla Rural (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. Bs. As., diciembre de 1952. (Arg.).
403.868. — Comercio y Justicia (Cast.). Prop.: Pronsato y Cía. 4.500 ejs. Pesos 0,40. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).
403.869. — Boletín (Cast.). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 160 ejs. Bs. As., enero y febrero de 1953. (Argentina).
403.870. — Ventas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejs. $ 3. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).
403.871. — Reportaje (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Oscar Eduardo Browne. 1.000 ejs. $ 0,70. Luján (Bs. As.), diciembre-enero de 1953. (Argentina).
403.872. — Hoy (Cast.). Prop.: Diario "Hoy". 3.000 ejs. $ 0,30. Gualeguaychú, septiembre a noviembre de 1952. (Argentina).
403.873. — El Noticiero Evangélico (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Jorge A. Rice. 800 ejs. $ 8. Temperley (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).
403.874. — Revista Eclesiástica de Santa Fe (Cast.). Bimensual. Prop.: Arzobispado de Santa Fe. 350 ejs. $ 1. Rosario (Sta. Fe), agosto de 1952. (Argentina).
403.875. — El Auto Argentino (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
403.876. — La Acción (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Scarabino. 18 000 ejs. $ 0,50. Rosario, diciembre de 1952. (Argentina).
403.877. — La Voz del Pueblo (Cast.). Periód. bisemanal. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 600 ejs. Río Gallegos (Santa Cruz), diciembre de 1952. (Arg.).
403.878. — La Lectura del Domingo (Cast.). Prop.: Cag. Ho. Dr. Pedro A. García Alonso. 650 ejs. $ 020. Eva Perón (Bs. As.), diciembre de 1952. (Arg.).
403.884. — San Gregorio, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.885. — Bernardo Larroude, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.886. — Intendente Alvear, en escala 1:50.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.887. — Eduardo Costa, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.888. — Barreal, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.889. — Alegre, en esacala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.890. — Aeropuerto Nacional Ministro Pistarini, en escala 1:500.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.891. — Punta de Vacas, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.892. — Estancia Santa Elena, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.893. — Bañado Quiyatí, en escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.894. — Agustoni, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.895. — Ameghino, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.896. — Coornel Hilario Lagos, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.897. —. Estación Necol, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.898. — Estancia El Retiro, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.899. — Villa Sauze, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.900. — Estancia Santa Aurelia, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).
403.901. — Bañado Pirití Guazú, en escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).
403.902. — Melo, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.903. — Oliva, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.904. — Curapaligüe, en escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).
403.905. — Aluminé, en escala 1:500.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.906. — Concordia, en escala 1:500.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.907. — Televisar (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Eulogio Cardoso. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Arg.).
403.908. — Televisar (Chamamé, letra). Cast. 2 págs. Autor: María Teresa Márquez. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de nov. de 1952. (Arg.).
403.909. — Mi dulce Formosa (Polca, letra). Cast. 2 págs. Autor: Norberto Folino y J. A. Rodríguez Vivanco. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).
403.910. — Mi dulce Formosa (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Abel Colman y Nicolás González. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).
403.911. — Mi dulce sueño (Canción correntina, letra). Cast. 2 págs. Autor: María Teresa Márquez. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Arg.).
403.912. — Mi dulce sueño (Canción correntina, mús.). 2 págs. Autor: María Teresa Márquez. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Arg.).
403.913. — En un camino cualquiera (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3. Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Arg.).
403.914 — En un camino cualquiera (Zamba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor Horacio Rodríguez. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 275 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de diciembre de 1952. (Argentina).
403.915 — Tardes asunceñas (Canción Paraguaya, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Néstor Romero Valdovinos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 275 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).
403.916 — Tardes Asunceñas (Canción Paraguaya, Mús.). 2 jágs. Autor: Teófilo Noguera Avalos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 275 eejmp. $ 3.— Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).
403.917 — Viejo amor (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Pacho Dey, Italo Rebechi y Paco Mora. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales Escala. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).
403.919 — Estrellita (Choro, Mús.). 2 págs. Autor: Pepe Raugú, Don Filiuto y Paco Mora. Edit.: Los Autores. Impresor: Ediciones Musicales Escala. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).
403.920 — Volvé mi negra (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: J. M. Rizzuti. Edit.: e Imprs.: Julio Korn S.R.L. 305 ejemplares. $ 3.—, Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.921 — Volvé mi negra (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: J. A. Diez Gómez. Edit e Impres.: Julio Korn S.R.L. 305 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.922 — Antes (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: José Canet. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. de 1953. (Argentina).
403.923 — Antes (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Canet. Edit. e Impres.: Julio Korn. S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.924 — Llevame contigo (Tango, Mús.). Autor: Roberto C. Vallejos. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.925 — Llevame contigo (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: C. Canapale. Edit.: e Impres.: Julio Korn S.R.L. 301 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.926 — Sangre mora (Paso doble, Letr.). Csstellano. 2 págs. Autor: Félix Vills. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn S.R.L. 297 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.927 — Sangre mora (Paso doble, Mús.). 2 págs. Autor: Ramón CoE. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. S.R.L. 297 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.928 — Acuarela porteña (Marcha Brasileña, Mús.). 2 págs. Orig.: Joel de Almeida. Arreglo: Félix Villa. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 295 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.929 — Acuarela porteña (Marcha Brasileña, Letr.) Portugués. 2 págs. Autor: Joel Almeida. Edit. e Impres.: Julio Korn. S.R.L. 295 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.930 — Acuarela porteña (Marcha Brasileña, Mús.). 2 págs. Autor: Joel Almeida. Edit. e Impres.: Julio Korn, S.R.L. 295 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
403.931 — Finanzas (Castellano). Revista mensual. Prop. y Director: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejemplares. $ 1. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
403.932 — Metafísica de Dios (Ciencia y Religión). Castellano. 152 páginas. Autor: Rolando G. Luechini. Edit.: Editorial Verdades. Impres.: Establ. Gráf. Molachino. 1.000 ejemplares. $ 20. Bs. As. [illegible] de enero de 1953. (Argentina).
403.936 — Amargo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Juan Acerenza. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 23 de enero de 1953. (Argentina).
403.939 — Risorgimento (Resurgimiento). Italiano. Diario. Prop. y Director: Francisco Di Giglio. 10.000 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
403.940 — Yo soy Compositor (Castellano) 144 págs. Orig.: Arthur Honegger. Trad. del francés: Floro M. Ugarte. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: R. Canals y Cía. 3.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).
403.941 — Historia del Jazz (Castellano). 288 págs. Autor: Néstor R. Ortiz Oderigo. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. $ 35. Bs. As., 5 de diciembre de 1952. (Argentina).
403.942 — Scherzo, Tarantela, Op. 16, para violín y piano. 14 págs. Orig.: Henri. Wieniawski. Revisión: Pedro F. Napolitano. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejemplares. $ 6 Bs. As., 15 de diciembre de 1952. (Argentina).
403.943 — Ico, Ico, Caballito (Melodía y juego rítmico infantil, música). 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 9 de diciembre de 1952. (Argentina).
403.944 — Ico, Ico, Caballito (Melodía y juego rítmico infantil, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 9 de diciembre de 1952. (Argentina).
403.945 — Los Gavilanes (Zarzuela en tres actos, Nº 7 escena de la flor, música.). 6 págs. Autor: J. Guerrero. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 4. Bs. As., 5 de enero de 1953. (Argentina).
403.946 — Solfeando on Boogie (Boogie, música). 2 págs. Autor: Antonio A. J. Fassa. Edit. e impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).
403.947 — Cadencioso (Choro, música). 2 págs. Autor: Antonio A. J. Fassa. Edit. e Impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 3. Bs. As., 24 de enero de 1953. (Argentina).
403.948 — Los Gavilanes (Zarzuela en tres actos Nº 7 escena de la flor, letra). Castellano. 6 págs. Autor: J. Ramos Martíu. Edit.: Ricordi Americana Saec. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 4. Bs. As., 5 de enero de 1953 (Argentina).
403.949. — Escalas, acordes y ejercicios técnicos para guitarra. 34 págs. Autor: H. Leloup. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 15 de diciembre de 1952. (Argentina).
403 950. — Moto perpetuo, Op 36, para piano. Mús. 2 págs. Autor: P. Kalender (M Boasso). Edit.: Ricordi Americana SAEC Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 10 de octubre de 1952. (Argentina).
403.951. — Mi barco veloro (Paso doble, mús.). 2 págs. Autor: Legaza. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de enero 1953 (Argentina).
403.952. Mi barco velero (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Boixader y Montiol. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de enero de 1953. (Argentina).
403.953 — Suspiros de España (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: A. Quintero. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs As., 5 de enero de 1953. (Argentina).
403.954. — Suspiros de España (Paso doble, mús.). 2 págs. Autor: A. Alvarez. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 5 de enero de 1953. (Argentina).
403.955. — 20 Estudios para piano. 44 páginas. Orig.: J. B. Crámer (Bulow) Seleccionados y ordenados por: Franz Bohmer. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. $ 10.—. Bs. As., 12 de diciembre de 1952. (Argentina).

403 956. — Método para el estudio del piano, Libro 1, (Elementos teóricos y 20 ejercicicos). 26 págs. Orig.: B. Cesi. Seleccionados y ordenados por: Frank Bohmer. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. $ 8.—, Bs. As., 10 de diciembre de 1952 (Argentina).

403.957. — Cinco sonatinas, Op. 36, para piano (Mús.). 40 págs. Orig.: M. Clementi. Seleccionadas y ordenadas por: Frank Bohmer. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 10.—. B. As., 10 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.958. — Aromas del Cairo (Vals, música). 2 págs. Autor: José M. Aguilar. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impresores: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de enero de 1953. (Argentina).

403 959. — Aromas del Cairo (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José M. Aguilar. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de enero de 1953. (Argentina).

403.960. — Las campanas. 2 págs. Orig.: Luis Viladot Pbro. Transcripción para guitarra de: Domingo Mercado. Edit.: Domingo Mercado. Impres.: Ricordi Americana SAEC. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 12 de enero de 1953. (Argentina).

403.966. — Faz "A": Seila (Baión). Letra y mús.: Herve Cordovil. Faz "B": Esta noche sereno (Baión). Letra y mús.: Hervé Cordovil. Intérp.: Carmelia Alves. Disco T. K. Nº SC-519. 3.500 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 27 de enero de 1953. (Argentina).

403.967. — Faz "A": Madrecita (Polka). Letra: Mauricio Cardozo. Mús.: Digno Marcia. Faz "B": Que será de tí (Canción). Letra: María Teresa Márquez. Mús.: Demetrio Ortiz. Intérprete: Digno García. Disco T. K. Nº S-5130. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953. (Argentina).

403.968. — Faz "A": Locuras (Fox Trot). Mús.: Ahmed Ratip. Faz "B": Carioca (Rumba). Letra: Gus Kahn y Edward Eliscu. Mús.: Vincent Youmans. Intérp.: Ahmed Ratip. Disco T. K. Nº S-5134. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953 (Argentina).

403.969. — Faz "A": India (Guarania). Letra: Manuel Ortiz Guerrero. Mús.: José Asunción Flores. Faz "B": Abuelito Blanco (Candombe). Letra: Gerónimo Yorio. Mús.: Carmelo Imperio, Romeo Gavioli. Intérp.: Vera Molina. Disco 0. K. Nº S-5131. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 18 de enero de 1953. (Argentina).

403.970. — Faz "A": Dinah (Fox Trot). Letra: San M. Lewis y Joe Young. Mús.: Harry Akst. Faz "B": Dominó (Baión). Letra: J. Plante. Mús.: L Ferrari. Intérp.: Roberto Grela. Disco T. K. Nº S-5143. 1.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 27 de enero de 1953. (Argentina).

403.976. — Sol de Esperanza (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Aldo Cuadra, José Sorrentino y Manuel Antonio Caballero. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.977. Sol de Esperanza (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Aldo Cuadra, José Sorrentino y Manuel Antonio Caballero. Edit.: Noila. Impresor: Ferrer. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.992. — Creaciones (Castellano). 32 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Aventuras S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 56.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 28 de enero de 1953. (Argentina).

403.995. — Siento un Conga (Conga, música). 2 págs. Autor: Humberto Bello Palacios. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Roma. 50 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.996. — Siento una Conga (Conga. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Humberto Bello Palacios. Edit. e imp.: Ediciones Musicales Roma. 50 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

404.001. — Mi valle querido (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Peña. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

e.2|4-Nº 1.358-v.16|4|53

*Ministerio de Industria y Comercio*

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada en el Expte. Nº 82.947-52, por el señor José María Escurra, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las diecisiete horas cincuenta y tres minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3 y 6, Sección XIX, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. Adopta la forma de un polígono irregular determinado por la siguiente forma: partiendo del esquinero Este se medirán sucesivamente: 4000 m. en dirección Norte 23º Oeste; 5.000 m. al Sud 67º Oeste: recta con rumbos Sud 23º Este; sigue una recta en dirección Este Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Norte del puesto Muñoz y finalmente una recta dirección Norte 67º Este, que pasa por el esquinero Este del cateo. El citado esquinero Este se halla a 2.000 m. al Sud 23º Este y 1.080 m. al Sud 67º Oeste de un punto B, definido por visuales dirigidas a los Cerros Punta Barda Az. 3º 48'; Lotena Az. 98º 25'; Horqueta Az. 187º 22'; Punta Barda Az. 273º 37' y Bayo Chico 284º 52', perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de febrero de 1953. Regístrese, publíquese en el Boltín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 760.— e.2|4-Nº 10.153-v.16|4|53

**Manifestación de descubrimiento de arcilla plástica refractaria aluminosa, denominada "El Puma", presentada a nombre del señor Marcos Besrondnik, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 82.624|52.**

Hace manifestación de descubrimiento. — Buenos Aires, julio 21 de 1952. — Señor Director General de Industria Minera: Marcos Besrodnik, argentino, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en calle Canalejas 1436, Capital Federal, al señor Director General me presente y manifiesto: Que habiendo descubierto un yacimiento de arcilla vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída del lote 18, Fracción A, Zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, de un punto situado aproximadamente a 2.700 metros al Norte 40° Este de la cúspide del Cerro Cónico Truncado. Dejo expresa constancia que los rumbos anotados se refieren al Norte Magnético y que el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, siendo de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "El Puma". Otro sí digo: Que designo apoderado con las más amplias facultades para actuar en este expediente, al Doctor Oscar G. Nasjleti (Reg. Apod. Nº 7) (Libro I. folio 7) domiciliado en la calle Sarmiento 559 piso 1 esc. 160|163) Capital Federal. Sírvase el señor Director proveer de conformidad que Es Justicia. Fdo. Marcos Besrodnik. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diecisiete horas un minuto. Acompaña croquis. Conste. Acompaña muestra Conste. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Informe Nº 1165|52. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1952. La manifestación de descubrimiento de arcilla plástica refractaria aluminosa denominada "El Puma", presentada por el señor Marcos Besrodnik, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Sección A, Zona San Julián, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.700 m. al Norte 55° Este de la cúspide del Cerro Cónico Truncado. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "Mariampal Segunda" Expte. 104.289|59 y "Huiliches" Expte. 61.603|51. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según consta en autos es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 11 de 1953. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio Autoridad Minera. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. Registrado bajo el Nº 136 folio 60 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz a favor de Marcos Besrodnik. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.2|4-Nº 10.303-v.2|4|53

e.9|4-Nº 10.303-v.9|4|53

$ 384.— e.16|4-Nº 10.303-v.16|4|53

**Disposición concediendo al señor Eulogio Díaz, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 61.783|51.**

Buenos Aires, febrero 3 de 1953. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Eulogio Díaz, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; El Jefe del Servicio de Autoridad Minera; Dispone: 1º — Otórgase a don Eulogio Díaz permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de Doscientos Cuarenta (240) días y en una superficie de Un Mil Cien (1.100) Heetáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 14, 15 y 18 de la Sección XIX, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 2.200 m. de modo que su esquinero Noroeste se halla a 3.800 m. al Sur, 61º 30' Este de la cúspide del Cerro Picun-Leufú. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 5 de Marzo próximo y vencerá el 31 de Octubre del cte. año. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Seis Pesos ($ 6.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 32, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido. Resérvese. Disposición S. A. M. Nº 16|53. Fdo. — Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Buenos Aires, febrero 25 de 1953. Registrado bajo el Nº 4757, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XIII del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eulogio Díaz. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano; 2º Jefe de Escribanía.

e.2|4-Nº 1.375-v.2|4|53

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, otorgada al Señor Juan Jorge Magdaleno, Expte. Nº 61.325|51.**

Buenos Aires, marzo 6 de 1953. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras y Archívese. Fdo. — Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.2|4-Nº 1.395-v.2|4|53

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. en el Territorio Nacional del Neuquén. presentada en el Expediente Nº 82.293|52. por el señor Segundo Víctor Alvarez. el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas treinta y seis minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 29, 30 y 31, Sección XXI, 22, 49 y 50, Sección B, Zona Andina, Departamentos Picunches, Aluminé y Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 6000 m. en dirección Norte 45º Este por 3333 m., de modo que su esquinero Sud se halla a 1300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos en parte al fisco y parte al señor Marun Seede, con domicilio en la ciudad de Zapala, Neuquén. A lo que se proveyó: Buenos Aires. 28 de noviembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 640.— e.25|3-Nº 9.356-v.8|4|53

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 82.962|52, por el señor Guillermo Cecchi, el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas cuarenta y tres minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 5000 m. en dirección Norte

Sud por 4000 m., de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 520.— e.25|3-Nº 9.326-v.8|4|53

# EDICTO DEL DIA

## Ministerio de Justicia

### JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa y usurpación de autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de enero de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4-Nº 182 s|p.p.-v.15|5|53

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

(Viene de la pág. 7)

### EL TRONIO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en "EL TRONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Manuel García Botana y don Felipe Fernández, por documento privado del 16 de diciembre de 1952, vendieron, cedieron y transfirieron cada uno a don Ramón García, cinco de las cuotas que tenían en la Sociedad, por un valor total de $ 10.000, que don Manuel García Botana renunció a su cargo de gerente designándose en su reemplazo a don Ramón García. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953.— Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.2|4-Nº 10.147-v.9|4|53

### LANERA SANTO DOMINGO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Jorge Varangot, por la Secretaría Nº 16, del Dr. Luis C. Benítez Cruz, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Belottini, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado con Antonieta Suárez, domiciliado en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho, de esta Ciudad; don Víctor Américo Cazzaniga, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado en segundas nupcias con Florinda Ada Cantaluppi, domiciliado en la calle Almirante Brown número mil trescientos setenta y cinco, de esta Ciudad; don Pedro Francisco Lauro, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con doña Berta Stubrin, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número seiscientos treinta y nueve, de esta Ciudad, doña Antonieta Suárez de Belottini, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada con Domingo Belottini, domiciliada en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho, de esta Ciudad; doña María Antonieta Belottini, argentina, soltera, de veintiun años de edad, por lo que su padre don Domingo Belottini le otorga su venia por este acto para que pueda ejercer el comercio y firma en prueba de conformidad, domiciliada en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho, de esta Ciudad; y don Roberto Gaudiani, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Ercilia Gandulia, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen número ciento noventa y nueve, de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad se denominará "LANERA SANTO DOMINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de la fecha, pero podrá ser disuelta después de transcurrido dos años por decisión de socios que representen el noventa por ciento del capital, quienes designarán el o los liquidadores y establecerán las normas a aplicarse. Uno o más socios podrán resolver retirarse de la sociedad después de transcurridos los primeros dos años o antes, si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal del señor Domingo Belottini, debiendo comunicar a la sociedad su determinación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Los demás socios tendrán derecho a adquirir proporcionalmente a sus capitales las cuotas del socio saliente abonándole la suma que le corresponda por capital y utilidades en un plazo no mayor de nueve meses con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos en ese momento. El haber del socio o socios salientes se determinará fijándose a los valores del activo los precios de plaza en ese momento. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de compra venta, clasificación, lavado, transformación, exportación e importación de lanas y sus subproductos y derivados. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Don Domingo Belottini mil trescientas cuotas o sea ciento treinta mil pesos; don Víctor Américo Cazzaniga quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos; don Pedro Francisco Lauro doscientas cuotas o sea veinte mil pesos; doña Antonieta Suárez de Belottini doscientas cuotas o sea veinte mil pesos; doña María Antonieta Belottini cien cuotas o sea diez mil pesos y don Roberto Gaudiani doscientas cuotas o sea veinte mil pesos. Todas las cuotas son integradas en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios con excepción de don Roberto Gaudiani y de doña María Antonieta Belottini ésta última mientras sea menor de edad, es decir hasta el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en calidad de gerentes, pero el uso de la firma social lo tendrá el señor Domingo Belottini en forma individual y los demás gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Sexto: Los socios gerentes según lo previsto en el artículo anterior, representarán a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos y realizarán todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto y podrán además: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea como compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito o plazo. b) Celebrar contratos de locación, y rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, con o sin garantía personal o real, establecer la forma de pago, tasa de interés y demás condiciones y cláusulas que se le exigieren; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar endosar, ceder, cobrar, enajenar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósito de dinero y hacer consignaciones, novaciones, remisiones, quitas o esperas de deudas; f) Estar en juicio por la sociedad con las facultades pertinentes para cada caso. g) Constituir o enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas precedentes y que se relacionen con la administración de la sociedad. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año se hará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a juicio de los socios sea necesario efectuar en cualquier momento. El balance e inventario una vez confeccionado será remitido a los socios por carta certificada con aviso de retorno dentro de los quince días de su facción, quienes podrán efectuar todas las reclamaciones pertinentes dentro de los treinta días de su recepción. Pasando este término y no habiendo sido presentada oposición alguna el balance e inventario general quedará ipso-facto aprobado, debiendo procederse de inmediato a la distribución de los beneficios si lo hubiera. — Octavo: Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuarse las deducciones de reserva legal los beneficios que hubieren se distribuirán y abonarán entre los socios dentro de los seis meses contados desde la fecha del Balance General, según las siguientes proporciones; don Domingo Belottini el cuarenta y ocho por ciento; don Víctor Américo Cazzaniga el veinte por ciento; don Pedro Francisco Lauro el ocho por ciento; doña Antonieta Suárez de Belottini el ocho por ciento; doña María Antonieta Belottini el cuatro por ciento y don Roberto Gaudiani el ocho por ciento. — Noveno: El señor Pedro Francisco Lauro gozará de un beneficio adicional del cuatro por ciento mientras preste colaboración de trabajo personal en la empresa. — Una vez que el señor Lauro deje de prestar dicho trabajo este beneficio le corresponderá al señor Domingo Belottini. — Décimo: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción tenida en cuenta para la distribución de las utilidades. — Las cuentas particulares de los socios no podrán tener saldo deudor durante el ejercicio, como consecuencia de retiros efectuados por sí mismos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representante legal del socio incapacitado. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación ante la sociedad. — Si la sociedad resolviera no continuar su giro con herederos del socio fallecido o con el socio incapacitado, abonará a los mismos la parte de capital y utilidades correspondientes en tres cuotas trimestrales y consecutivas sin interés. — El balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, se efectuará, asignándose a los rubros del activo los valores de plaza que rijan en ese momento. — El pago de la primera cuota se efectuará a los noventa días de haberse aprobado el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas mencionado. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su disolución, será dirimida por el socio señor Víctor Américo Cazzaniga, como árbitro único y si la divergencia fuere entre éste y cualquiera de los socios, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido, nombrarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictare el señor Víctor A. Cazzaniga, o los amigables componedores o el tercero, en su caso, será acatado por los socios, quienes desde ya se obligan a no recurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán por lo menos bimestralmente para conocer la marcha de la sociedad o cuando lo consideren conveniente los gerentes, para tratar la aprobación de los balances y demás asuntos de interés para la sociedad. — Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos que representen el noventa por ciento del capital, los socios podrán hacerse representar en las reuniones por simple carta o poder o votar por telegrama, asentándose las resoluciones en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas posee, sin limitación. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman, los comparecientes con los testigos del acto don José C. J. Castagnola y don Vicente F. López Imaz, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe. — Antonieta Suárez de Belottini. — María Antonieta Belottini. — Víctor A. Cazzaniga. — D. Belottini. — Pedro F. Lauro. — Roberto Gaudiani. — J. Castagnola. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. Ante mí: Juan Antonio Albo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lanera Santo Domingo - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno números dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro al dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, y el presente dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, todos de la serie L., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — Juan Antonio Albo.

Buenos Aires, 25 de marzo 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.040.— e.2|4-Nº 10.257-v.9|4|53

### LAMA - ELASTICOS IMPERIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Jorge Varangot, Secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 83. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Doña Florentina Vidal de Lama, viuda de sus primeras nupcias con el señor don Juan Lama; doña Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze, que firma: "Inés Lama de Piazze", casada en primeras nupcias con el señor don Manuel Gustavo Piazze; y don Juan José Luis Lama y Vidal, que firma: "Juan Lama", casado en primeras nupcias con doña Carmen Francisca Remedi; todos mayores de edad, argentinos, industriales, vecinos de esta Ciudad y domiciliados en la calle Cánning número dos mil

ciento noventa y cuatro; personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá de acuerdo a las bases que se articulan a continuación: Denominación: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de agosto do mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los comparecientes doña Florentina Vidal de Lama, doña Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze y don Juan José Luis Lama y Vidal una sociedad que se denominará: "LAMA — ELASTICOS IMPERIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Duración: La sociedad tendrá un término de duración de Diez Años, los que empezaron a correr y contarse desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Sin embargo por mayoría de votos que representen mayoría de capital social, los socios podrán disolver la sociedad en cualquier momento. — Domicilio. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero, con o sin capital asignado. — Objeto. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal la continuación de los negocios y la explotación de la fábrica de elásticos marca "Imperial", para camas y otomanas de madera o hierro, instalada y en funcionamiento en esta Capital, calle Loria mil quinientos ochentitrés al ochentisiete, que fué del señor Juan Lama, fallecido, esposo y padre respectivamente de los comparecientes, quienes fueron declarados únicos y universales herederos en fecha veintidós de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, en los autos que se mencionan más adelante, pudiendo ampliar sus actividades abarcando otros ramos por mayoría de votos que representen mayoría del capital social. La Sociedad podrá además, comprar, vender, donar, permutar, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, o gravarlos con derechos reales y arrendarlos aún por más de seis años. — Capital. Artículo Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda, cada una. Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: doña Florentina Vidal de Lama, mil cuotas con un importe suscripto e integrado de cien mil pesos moneda nacional; doña Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze, quinientas cuotas, con un importe suscripto e integrado de cincuenta mil pesos legales; y don Juan José Luis Lama y Vidal, quinientas cuotas con un importe suscripto e integrado de cincuenta mil pesos nacionales. — Aporte e Integración del Capital. Artículo Sexto: El referido capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está representado por maquinarias, créditos a cobrar, marcas y patentes de invención, muebles, útiles, mercaderías y demás que resultan detalladamente expresados en el balance practicado al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, de la referida industria de don Juan Lama, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y nueve de esta Capital, a cargo del doctor Néstor Cichero, Secretaría número cincuenta y cinco, desempeñada por el doctor Antonio Borré, y cuyo balance debidamente firmado por los socios, se anexará a esta escritura y forma parte integrante de la misma. — Administración. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes que deberán ser socios de la misma y que actuarán en forma conjunta, y cuyo nombramiento se hará de común acuerdo, mediante reunión convocada al efecto. Dichos gerentes representarán a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición que les acuerda la ley, con la única limitación de no comprometerla con negocios ajenos al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas, permutarlos y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, rescatar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de papeles y documentos de comercio tales como letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, letras, títulos, cupones u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda, anticresis y cualquier otra clase de derechos reales o personales sin excepción; k) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, tales como de sociedad, locación, locación de servicios, compraventa, mandato, fletamento, transportes, depósito, consignación, agencias, cambio de moneda, préstamo y otros; l) Comprar, vender y permutar mercaderías, pagándolas o percibiendo el importe con arreglo a derecho; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de elaboración; n) Operar con todo género de empresas de transporte, terrestres, fluviales, marítimas y aéreas, recibiendo y endosando conocimientos, guías, cartas de porte y certificados de campaña; ñ) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales y todas y cada una de sus dependencias y subdivisiones, inmediatas, autónomas o autárquicas; o) Representar a la sociedad ante las autoridades contencioso administrativas y comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; p) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; q) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; r) Formular protestos y protestas; s) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. La enunciación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes realizar todos los actos de disposición y lo previsto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean aplicables a las sociedades sin limitación alguna, salvo los especificados en los incisos quinto y sexto del precitado artículo. — Artículo Octavo: El mandato de los gerentes caducará en la fecha de la reunión de socios que apruebe el balance del ejercicio, prorrogándose hasta la designación de sus reemplazantes. El nombramiento y remoción de los gerentes se hará por mayoría absoluta de votos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios gerentes responden ante la sociedad en garantía de su gestión en la forma establecida por el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Hasta el día de la fecha la gerencia ha sido ejercida solamente por el socio señor don Juan José Luis Lama y Vidal. Con cargo a gastos generales, los gerentes recibirán una asignación mensual, que será establecida de común acuerdo entre los socios. — Voluntad Social. Artículo Noveno: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias convocadas por los gerentes o a pedido de uno cualquiera de los socios que represente no menos del décimo del capital social, mediante citación telegráfica o carta postal o certificada que los gerentes deberán remitir con seis días por lo menos de anticipación, dirigida al domicilio que hubiesen constituído los socios al efecto y en las que se expresará los asuntos que se han de tratar. En las asambleas los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes acreditarán su personería mediante documentos auténticos que quedarán archivados en la sede social. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieseu. — Quórum. Artículo Décimo: Para las asambleas "ordinarias" se requerirá la concurrencia del cincuenta por ciento de los socios, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos. Las asambleas extraordinarias funcionarán válidamente con un "quorum" del cincuenta por ciento de los socios, debiendo tomarse las resoluciones por el sesenta y cinco por ciento del capital social. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — Libro de Actas. Artículo Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, a cargo de la gerencia, donde serán asentados: a) Nombramiento y remoción de gerentes; b) Las resoluciones adoptadas en las asambleas de socios; c) Las constancias que cualquier socio quisiese hacer, certificadas mediante su firma; d) Las asistencias de los socios a las asambleas de socios; y e) Las resoluciones que los socios adopten para la marcha de los negocios sociales. Las actas serán suscriptas por dos socios por lo menos y el libro deberá encontrarse permanentemente al alcance de los socios y no podrá ser retirado bajo ningún concepto de la sede social. — Balance. Artículo Décimo Segundo: Anualmente, el treinta y uno del mes de Julio los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia firmada por ellos, y certificada por una firma de auditor o contador público, a cada uno de los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. El balance anual deberá considerarse antes del treinta de setiembre de cada año, en una asamblea ordinaria a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, citada expresamente por carta certificada o telegrama colacionado con una semana de anticipación. Todos los socios tienen el derecho de investigar en la sede social los libros y elementos que sirven de base al balance, pudiendo hacerse asesor a su exclusivo costo, por un contador de su elección. — Utilidades. Artículo Décimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se aplicarán: a) Cinco por ciento para formar un fondo de "reserva legal", hasta alcanzar un máximo del diez por ciento del capital social; b) Diez por ciento para la formación de un fondo de reserva especial; y el saldo será distribuído entre los socios, en proporción a sus aportes, dentro de los noventa días de la aprobación del balance. Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Venta de Cuotas Sociales. Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, deberá previamente ofrecerlas a sus asociados, mediante oferta por telegrama colacionado o cualesquiera otro acto auténtico y éstos tendrán opción preferente y exclusiva, durante el término de noventa días, para contestarle la aceptación de compra de sus cuotas, a prorrata, o subsidiariamente, constituirse individualmente en compradores, en todo o parte de las cuotas ofrecidas. Para todos estos casos, el precio de cada cuota será fijado de acuerdo al valor matemático de la misma, o sea, el que resulta de dividir el activo neto (capital líquido positivo, es decir, capital y reservas de la sociedad), por el número total de cuotas integradas, y en base al último balance general anual aprobado por los socios, excluyéndose las utilidades que eventualmente hubiere. En el caso de aceptación de compra manifestada por los demás socios, o cualesquiera de ellos, se le pagarán al socio vendedor de cuotas, el valor de las mismas, en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha del pago al contado. En el caso de que transcurridos los noventa días de la opción, los socios no se interesaran en la compra total o parcial de las cuotas, el vendedor recuperará su libertad de acción para vender a terceros el excedente de las cuotas que no hubieran sido adquiridas por sus demás socios o la totalidad de ellas, en caso contrario. Artículo Décimo Quinto: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás socios sobrevivientes y capaces resolverán el derecho de adquirir sus cuotas en el término y condiciones de pago referidas en el punto anterior, quedando entendido que los noventa días allí establecidos para optar a la compra, comenzarán a contarse desde la fecha del conocimiento de su deceso o de su declaración legal de incapacidad, comunicadas uno u otra, respectivamente, en forma fehaciente. — Disolución. Artículo Décimo Sexto: Llegado el término del contrato e independientemente, si en cualquiera de los balances hubiese pérdidas que alcanzaren de cincuenta por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, la que se sujetará a las reglas legales y será practicada por uno o más liquidadores, conforme a lo que resuelvan los socios, especialmente convocados a ese efecto. — Prohibición. Artículo Décimo Séptimo: Los socios no podrán formar parte de otras sociedades que exploten un negocio igual o afín al que es objeto del presente contrato. — Divergencia. Artículo Décimo Octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de balance, fijación de valores, liquidación y partición será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez primeros días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador, para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro Tribunal. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí, el escribano autorizante la ratificaron en su contenido, y en prueba de ello la firman con los testigos presentes al acto don Otelo Le Roux y don Fermín Pizá, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Florentina Vidal de Lama. — Inés Lama de Piazze. — Juan Lama. Tgo.: Otelo Le Roux. — Tgo.: F. Pizá — Hay un sello. Ante mí: R. A. Paurici. Concuerda con su matriz, que bajo el número sesenta y tres pasó ante mí al folio ochenta y tres del Registro Ciento sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Lama, Elásticos Imperial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos legales cada uno, numerados correlativamente del Dos millones doscientos diez y siete mil trescientos cincuenta y cinco al Dos millones doscientos diez y siete mil trescientos sesenta y Dos millones doscientos cinco mil sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 3.140.— e.2|4-Nº 10.258-v.9|4|53